DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 15 de Mayo de 1973

TOMO 271	Dirección Florida 1178	Teléfonos 83371 - 915925 - 916583	Número 19033

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular estos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EL PLAZO PARA RENOVAR LA SUSCRIPCION AL "DIARIO OFICIAL" VENCE EL 15 DE MAYO DE 1973

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 736|973. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre precio de la leche al productor.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de mayo de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 390. — **Precio de la leche al productor.**

2.o Facultar a las empresas pasterizadoras de leche de la Capital e Interior del País a financiar los incrementos derivados de lo dispuesto en la Resolución Ordinaria número 390 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, de la siguiente forma:

A) Conaprole, con cargo al "Fondo de Compensaciones de la Industria Lechera" creado por decreto N.o 40|70, de 22 de enero de 1970 y sus modificativas;
B) Restantes empresas, con cargo al producido de la tipificación autorizada por el artículo 3.o del decreto antes citado.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 390

Precio de la leche al productor

Montevideo, 26 de abril de 1973.

Visto: las gestiones promovidas ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos por las gremiales representativas de los productores de leche referentes a incremento de precio del producto.

Considerando: I) El análisis efectuado por la Asesoría Técnica de la Subcomisión de Costos y Precios de los diferentes elementos que inciden en el costo del referido producto;

II) Las variaciones operadas en los precios de algunos elementos componentes de su costo;

III) La importancia que el producto tratado tiene en el consumo popular.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorízase a las diversas empresas pasterizadoras de leche de la Capital e Interior del País a incrementar en hasta un 25 o|o (veinticinco por ciento), a partir del 1.o de mayo de 1973, los precios a que refiere los siguientes ítems del inciso 21 del numeral 1.o de la Resolución Ordinaria N.o 367, de esta Comisión (resolución del Poder Ejecutivo 10|73 de 2 de enero de 1973):

Item I — Apartados a), b) y h).

Item II — Apartados a) y b).

2.o Proponer al Poder Ejecutivo faculte a las empresas premencionadas a financiar los incrementos derivados de lo dispuesto en el numeral anterior, de la siguiente forma:

A) Conaprole, con cargo al "Fondo de Compensaciones de la Industria Lechera", creado por decreto N.o 40|70 de 22 de enero de 1970 y sus modificativas;

B) Restantes empresas, con cargo al producido de la tipificación autorizada por el artículo 3.o del decreto antes citado.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador Faustino Lorenzo. Presidente. COPRIN.

2

Resolución 737|973. — Se aprueba la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre disposiciones y fechas de vigencia referentes a precios de bienes y servicios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de mayo de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 392 — Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 392

Homologación de resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

Montevideo, 3 de mayo de 1973.

Visto: los distintos planteamientos realizados ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, relacionados a productividad, salarios y|o precios de bienes y servicios;

Atento: I) A los informes de las Asesorías Técnicas de las Subcomisiones que al efecto funcionan en la órbita de esta Comisión;

II) A lo dispuesto por la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Aprobar las disposiciones y fechas de vigencia de las resoluciones referentes a precios de bienes y servicios, adoptadas en el período 1.o a 30 de abril de 1973, identificadas a los efectos de la notificación de los interesados con las siguientes características:

C—21306	a	C—21979	inclusive.
S—1874	a	S—1976	"
P—0561	a	P—0569	"
L—0426	a	L—0427	"
X—1319	a	X—1352	"
SC—0237	a	SC—0249	"

Declaraciones Juradas N.os 15.851 a 16.101.

2.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968. — Cr. FAUSTINO LORENZO, Presidente COPRIN.

3

Resolución 738|973. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre normas interpretativas de la Resolución Ordinaria N.o 376 de esta Comisión.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de mayo de 1973.

Visto: La comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCICON ORDINARIA N.o 393. — Normas interpretativas de la Resolución Ordinaria N.o 376 de esta Comisión.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 393

Normas interpretativas de la Resolución Ordinaria N.o 376 de esta Comisión

Montevideo, 3 de mayo de 1973.

Visto: lo dispuesto por la Resolución Ordinaria número 376 de esta Comisión;

Considerando: que es necesario establecer normas interpretativas a los efectos de la efectiva aplicación de la citada resolución;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso b) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Las utilidades distribuídas anualmente, dentro del límite establecido por el numeral 1.o) de la Resolución Ordinaria N.o 376 de esta Comisión, serán las que resultan gravadas por aplicación de las normas del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, con las siguientes correcciones:

A) Se adicionarán las rentas netas exentas.
B) Se adicionarán las rentas de fuente extranjera, siempre que hayan ingresado efectivamente y en carácter permanente al país.
C) Se adicionará el ajuste practicado por aplicación del artículo 16 de la ley N.o 14.100, del 29 de diciembre de 1972.
D) Se adicionarán las bonificaciones impositivas gozadas por pagos en plazo.
E) Se adicionarán las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores si comparablemente hubiesen sido absorbidas con cargo a reservas o utilidades no distribuídas.
F) Se restarán las deducciones no admitidas a que se refiere el artículo 20 de la ley N.o 12.804, sus modificativas y concordantes.
G) Se restarán las salidas no documentadas a que se refiere el artículo 46 de la misma ley.

2.o El capital de la sociedad al que se refiere el numeral 1.o) de la Resolución Ordinaria N.o 376 de esta Comisión, será el que surja de la diferencia entre el activo y el pasivo ajustados fiscalmente de acuerdo con las normas del Impuesto Sustitutivo del de Herencia, sin deducción de los activos exentos.

3.o Las Sociedades Agropecuarias estarán sujetas a la citada resolución debiendo computar, en lugar de la utilidad establecida según numeral 1.o), su utilidad contable.

4.o Quedan comprendidas todas las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones, cualquiera haya sido su situación anterior frente a las normas sobre congelación de dividendos.

5.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador FAUSTINO LORENZO, Presidente COPRIN.

4

Resolución 739|973. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre Precio de la Remolacha Azucarera para la zafra 1973|74.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de mayo de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968;

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingesos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 394 — Precio de la Remolacha Azucarera para la zafra 1973|74.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESNOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO — JOSE MARIA ROBAINA ANSO — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 394

Precio de la Remolacha Azucarera para la zafra 1973|74

Montevideo, 3 de mayo de 1973.

Visto: las gestiones tendientes a la adecuación del precio de la remolacha azucarera para la zafra 1973|74 realizadas ante esta Comisión, a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: I) La necesidad de fijar con la debida antelación el nivel de precio de comercialización para la remolacha azucarera de la zafra 1973|74;

II) Que es de interés del Poder Ejecutivo compensar en forma justa los esfuerzos del sector agrario a efectos de obtener, en el más breve plazo posible, el autoabastecimiento de azúcar;

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968, el artículo 4.o de la ley N.o 11.448 de 12 de mayo de 1950 y su decreto reglamentario;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fíjase en $ 20.000.00 (veinte mil pesos) el precio de la remolacha azucarera, sana, fresca, limpia y bien descogollada, puesta en canales de Ingenios, para el año azucarero 1973|74.

2.o El precio establecido en el numeral 1.o) de la presente resolución se liquidará en función de un rendimiento básico del 12 o|o (doce por ciento) en forma directamente proporcional y según las normas que establezca la Comisión Honoraria del Azúcar a esos efectos. El importe así liquidado será pagado al agricultor directamente por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

3.o) El precio de comercialización de la remolacha azucarera, establecido en el numeral 1.o), será ajustado, en el momento de recolección de la misma, de acuerdo al poder adquisitivo vigente.

4.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Cr. FAUSTINO LORENZO, Presidente COPRIN.

5

Resolución 740|973. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre fijación del precio del trigo para la cosecha 1973|74.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de mayo de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejos de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 395. — Fijación del precio del trigo para la cosecha 1973|74.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 395

Fijación del precio del trigo para la cosecha 1973|74

Montevideo, 3 de mayo de 1973.

Visto: el planteamiento realizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Considerando: la necesidad de fijar con la debida antelación el nivel de precio de comercialización para el trigo de la cosecha 1973|74.
Atento: a lo previsto en el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fíjase, para el trigo de la cosecha 1973|74, el precio básico de $ 10.400 (diez mil cuatrocientos pesos), al contado, por cada 100 (cien) quilogramos de grano sano, seco y limpio, puesto en Montevideo y sujeto además a las variaciones que por peso hectolítrico y otros conceptos usuales, se establecerán oportunamente.

2.o El precio de comercialización del cereal, que se establece en el numeral anterior, será ajustado en el momento de producirse la recolección del mismo, en función de los niveles que en la referida época regulen la importación del producto.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — Contador Faustino Lorenzo. Presidente. COPRIN.

6

Resolución 741|973. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre incremento de precios para harina de trigo, fideos, pastas frescas y galletitas, en todas sus etapas de comercialización.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 9 de mayo de 1973.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;
Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 396. — **Incremento de precios para harina de trigo, fideos, pastas frescas y galletitas, en todas sus etapas de comercialización.**

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — WALTER RAVENNA. — Teniente Coronel ANGEL SERVETTI ARES. — PABLO PURRIEL. — BENITO MEDERO. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 396

Incremento de precios para harina de trigo, fideos, pastas frescas y galletitas, en todas sus etapas de comercialización.

Montevideo, 3 de mayo de 1973.

Visto: el planteamiento realizado por la Cámara Mercantil de Productos del País, a través de su Comisión Gremial de Molinos de Trigo;
Considerando: I) La información suministrada al respecto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;
II) Los antecedentes relativos a costos, elevados a esta Comisión por la referida gremial gestionante;
III) Los estudios realizados por la Asesoría Técnica de la Subcomisión de Costos y Precios;
Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968;
La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fíjanse los siguientes niveles de precios para la venta de la harina de trigo en sus diferentes etapas de comercialización:

	Mayorista $	Minorista $	Público $
Común suelta, el kg.	117.00	121.68	135.00
Común, empaquetada bolsa papel, 1 kg.	—	130.68	145.00
Común, empaquetada bolsa papel, 2 1|2 kgs.	—	320.87	355.00
Común, empaquetada bolsa papel 5 kgs.	—	626.21	690.00
Pastera empaquetada bolsa plástica, 1 kg.	—	143.63	165 00
Pastera empaquetada bolsa plástica, 2 kgs.	—	267.19	300.00
Pastera empaquetada bolsa plástica 5 kgs.	—	634.15	710.00

Los precios detallados precedentemente incluyen impuestos.

2.o Autorízase a incrementar el precio de venta vigente, debidamente autorizado, de las pastas frescas, fideos secos y galletitas, según el siguiente detalle:

A) Pastas frescas rellenas 8 o|o (ocho por ciento).
B) Pastas frescas laminadas 20 o|o (veinte por ciento).
C) Fideos secos blancos 14 o|o (catorce por ciento).
D) Fideos secos al huevo 8 o|o (ocho por ciento).
E) Galletitas saladas 5 o|o (cinco por ciento).
F) Galletitas dulces 3 o|o (tres por ciento).

3.o Las empresas fabricantes de pastas frescas deberán en un plazo de 10 (diez) días a contar de la fecha de vigencia de esta resolución, registrar ante esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, la lista de precios resultante de la aplicación de los incrementos autorizados en el numeral anterior.

4.o A la fecha de vigencia de esta resolución, todo tenedor de harina de trigo, a cualquier título y de todo tipo, en un volumen superior a 500 kilogramos (quinientos quilogramos) deberá efectuar depósito por el importe resultante de la diferencia entre el precio anterior y el que se autoriza en el numeral 1.o) de esta resolución, en la cuenta N.o 31.305|740 del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

5.o Asimismo, en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de vigencia de esta resolución, los poseedores, a cualquier título, de harina de trigo de todo tipo, en volúmenes superiores a 500 kilogramos (quinientos quilogramos), deberán presentar ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Declaración Jurada de existencias.

6.o La presente resolución rige para todo el país y tendrá vigencia una vez publicada en 2 (dos) diarios de la capital.

7.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968. — Contador FAUSTINO LORENZO, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 727|973. — Se designa para ocupar un cargo de Partera de Urgencia para el Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de mayo de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la Partera señora Marta Manuela Flores Cabrera de Vico reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Partera de Urgencia para el Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.52, Partida 562, N.o de orden 309), a la partera señora Marta Manuela Flores Cabrera de Vico (Credencial Cívica AAB 6.119) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 12, Folio 88, N.o 264, con fecha 16 de octubre de 1964), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

8

Resolución 728|973. — Se designa para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de mayo de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Jefe de Laboratorio de la División Higiene, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.05 (Prevención de Enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la Salud";

II) Que el doctor Edmundo Francisco Batthyany Mailath, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de fecha 19 de noviembre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio de la División Higiene (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 10, ex Item 10.60, Partida 144, N.o de orden 409), al doctor Edmundo Francisco Batthyany Mailath (Credencial Cívica BCA 55.419) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 15, Folio 38, N.o 114, con fecha 13 de febrero de 1970), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

9

Resolución 729|973. — Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar Especializado de Laboratorio del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de mayo de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar Especializado de Laboratorio del Servicio de Asistencia Externa el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que el señor Jaime Vivas Capdeville, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970, de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar Especializado de Laboratorio del Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.52, Partida 1.039, N.o de orden 582), al señor Jaime Vivas Capdeville, Credencial Cívica BAB 34.119, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

10

Resolución 730|973. — Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar Especializado de Laboratorio del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de mayo de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar Especializado de Laboratorio del Servicio de Asistencia Externa el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la señorita Nélida Yolanda Corbo Moreno, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970, de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar Especializado de Laboratorio del Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.52, Partida 1.039, N.o de orden 583), a la señorita Nélida Yolanda Corbo Moreno, Credencial Cívica BAB 30.578, (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 4, folio 66, número 131, con fecha 12 de agosto de 1969), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

11

Resolución 731|973. — Se designa para ocupar un cargo de Médico Examinador de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de mayo de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Examinador de la División Higiene, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada División.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.05 "Prevención de enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la Salud del Ministerio de Salud Pública";

II) Que el doctor Oscar Washington Prado Bersais, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 591|970, de fecha 19 de noviembre de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Examinador de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.60, Partida 31, N.o de orden 217), al doctor Oscar Washington Prado Bersais, Credencial Cívica AUA 4.414, (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 11, folio 161, número 480, con fecha 26 de julio de 1962), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN.

12

Resolución 732|973. — Se designa con el nombre de doctor Salvador Burghi, al Servicio "C" del Hospital "Dr. Pedro Visca", compuesto por las salas 1, 2 y 3.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de mayo de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección del Hospital "Dr. Pedro Visca" para que se designe al actual Servicio "C" compuesto por las salas 1, 2 y 3 de dicho establecimiento con el nombre de Dr. Salvador Burghi.

Considerando: I) Que dicha Dirección fundamenta su solicitud expresando que "...el Dr. Burghi fue un pionero estableciendo en nuestro país técnicas y métodos pediátricos que había visto y practicado en sus idas al exterior, especialmente en Europa donde en Alemania y Francia (fué discípulo de Filkenstein) adquirió conceptos y técnicas que aún en la actualidad no desmerecen en ningún lugar", agregando que desde el año 1926 ocupó el cargo de Médico Jefe de Sala por competencia notoria y varias generaciones de distinguidos profesionales han sido discípulos del mismo;

II) Que la Comisión de solicitudes de homenajes a funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de Salud Pública "está totalmente de acuerdo en lo propuesto por la Dirección del Hospital Dr. Pedro Visca, en designar con el nombre del Dr. Salvador Burghi al actual Servicio "C" compuesto por las salas 1, 2 y 3 en reconocimiento a su destacada vida profesional";

III) Que el precitado técnico desaparecido se hace merecedor al justiciero homenaje proyectado, teniendo en cuenta sus dotes intelectuales y su abnegado servicio en favor de la comunidad, para ejemplo de sus semejantes y de las generaciones venideras.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase con el nombre Dr. Salvador Burghi al Servicio "C" del Hospital Dr. Pedro Visca, compuesto por las salas 1, 2 y 3 como reconocimiento al insigne profesional desaparecido.

2.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

13

Resolución 733|973. — Se designa Subdirector del Archivo General de la Nación

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de mayo de 1973.

Visto: la gestión promovida por el Archivo General de la Nación a los efectos de que se provea el cargo de Subdirector del referido organismo;

Considerando: I) Que las importantes funciones que desarrolla el mencionado servicio exigen la provisión de ese alto cargo a la mayor brevedad;

II) Que dado el carácter docente del cargo cuya provisión se propone no son de aplicación al caso las normas sobre ascensos en virtud de no existir otros cargos del referido escalafón en el organismo;

III) Que dada la alta especialización requerida para el desempeño de la función, la designación que se propone encuadra en la excepción prevista por el artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970 cuya aplicación ha sido prorrogada por el artículo 637 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973;

IV) Que la persona que se propone para el cargo reúne las condiciones de especialización requeridas, habiendo ya prestado importantes funciones en el Archivo General de la Nación como colaborador de la Dirección, en los últimos años, según surge de los informes de la misma que obran agregados;

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase como Subdirector del Archivo General de la Nación (Esc. Be, Cat. Extra sueldo $ 91.000.00), al señor Abelardo Manuel García Viera (Credencial Cívica AGB 7178).

2.o Comuníquese a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y a la Contaduría del Ministerio de Educación y Cultura, desglósense los informes agregados y pase al Archivo General de la Nación a sus efectos. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — MOISES COHEN.

14

Resolución 734|973. — Se crea una Comisión Especial, con la finalidad de estudiar la modernización de la legislación vigente en materia de difusión de publicaciones, emisiones, espectáculos u objetos que afecten la moral y las buenas costumbres.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1973.

Visto: la necesidad de encarar el estudio de una legislación adecuada a las exigencias morales y educativas de nuestra población y en especial aquellas que inciden sobre la niñez y juventud;

Considerando: I) El extendido auge de exhibiciones y publicaciones cuyo carácter pornográfico ha sido puesto en evidencia a través de reiteradas manifestaciones públicas;

II) La incidencia que dichos materiales tienen sobre la cultura en general y en especial sobre la niñez y juventud, en todo cuanto tiene que ver con aspectos morales y psicológicos;

III) Que la extensión de los medios educativos asistemáticos exige que el estado tenga en cuenta la modernización y adecuación de la legislación en la materia;

IV) Que las normas de los Códigos Penal y del Niño, así como otras que lucen diversas disposiciones administrativas requieren una coordinación y adecuación a las circunstancias actuales;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 40, 41, 44 y 47 de la Constitución; y los numerales 1.o y 3.o del artículo 10 del decreto N.o 167|67 de 1.o de marzo de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Créase una Comisión Especial, con la finalidad de estudiar la modernización de la legislación vigente en materia de difusión de publicaciones, emisiones, espectáculos u objetos que afecten la moral y las buenas costumbres, especialmente aquellas que se entienden, como pornográficas. Dicha Comisión informará asimismo, sobre la incidencia que dichos materiales tienen sobre la formación y educación de la niñez y juventud.

2.o La Comisión creada por el artículo anterior estará integrada por el doctor Carlos Rauschert Chiarino, que la presidirá y las doctoras Adela Reta, Ofelia Bachini, doctora María Florín de Casteiber y el señor Julio C. Da Rosa.

3.o La Comisión Especial deberá expedirse en el término de 60 días.

4.o El Ministerio de Educación y Cultura proporcionará a la Comisión, todos los elementos necesarios a su funcionamiento. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

15

Resolución 735 873. — Se crea una comisión especial con los cometidos de estudiar la expedición de testimonios mediante foto copia y la micro filmación de los libros de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de mayo de 1973.

Visto: que los numerales 6 y 7 de la descripción del Programa Presupuestal 11.05 prevén como metas a obtenerse en la Dirección General del Registro de Estado Civil la expedición de testimonio mediantes foto copia y la micro filmación de los libros del registro a cargo de aquel servicio.

Atento: a que es necesario establecer las bases sobre las cuales procederá procurar las soluciones que se estimen convenientes para cumplir con aquellos objetivos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Créase una comisión especial integrada por el señor Director de Justicia del Ministerio de Educación y Cultura, Dr. José Calatayud Bosch, que la presidirá, el señor Subdirector del Registro de Estado Civil, Dr. Jaime Boix Larriera, y el señor Inspector General del Registro de Estado Civil, don Rafael De Torres. Dicha comisión tendrá los siguientes cometidos:

A) Estudiar la solución más conveniente para que la Dirección General del Registro de Estado Civil pueda dar cumplimiento a los objetivos descriptos con los numerales 6 y 7 del Programa 11.05;
B) Redactar un proyecto de bases y condiciones particulares para la licitación que debe preceder a la contratación necesaria para el cumplimiento de aquellas metas programáticas de acuerdo con la solución que, en definitiva, se estime más conveniente;
C) Efectuar el llamado a licitación una vez establecidas sus bases y condiciones particulares;
D) Actuar como Comisión Asesora de Adjudicaciones ad hoc.

2.o Vuelva al Ministerio de Educación y Cultura para que, por intermedio de su Secretaría de Comisiones, notifique a los integrantes de la comisión instituída y proceda a asistirla una vez constituída. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta Corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

No tengo ningún inconveniente en que la Comisión procure tener todos los elementos de juicio necesarios para expedirse en este tema, por cierto, tan difícil. Me permito hacer notar que los antecedentes que menciona el señor senador Erro, en cuanto a la constitucionalidad o no de la Ley de Urgencia, ha sido estudiado extensamente en exposiciones formuladas por escrito ante la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara por distintos peritos entre los que se encuentran, precisamente, el Dr. Pérez Pérez y el Dr. Cassinelli. Yo creo que estos juristas lo que harán será repetir lo que han expresado ya por escrito, hace un mes aproximadamente.

En la Cámara de Diputados, la Comisión respectiva recibió el informe de los doctores Barbagelata, Pérez Pérez ,Korzeniak, Payssé Reyes y Pacheco Seré, a quienes la Comisión consideró los especialistas más importantes a escuchar. Estos informes están formulados por escrito y se me ocurre pensar que aquellas opiniones vertidas hace tan poco no habrán de alterarse ahora, habida cuenta de que, en un sentido o en otro, son muy precisas y definitivas. Digo esto, simplemente, con el ánimo de clarificar las cosas, pero de ninguna manera impedir que el señor senador procure los antecedentes que desee.

SEÑOR ERRO. — El señor senador sabe, porque tiene experiencia parlamentaria, que muchas veces lo que se discute en una Comisión, está después nutrido por la discusión general y particular de la Cámara, por nuevos elementos de juicio, máxime en un tema de tanta trascendencia. De ahí que desearía que esas opiniones fueran dadas de viva voz en el seno de esta Comisión, porque me importa hacer algunos señalamientos para el esclarecimiento total de este tema. No me basta con que se me entregue la copia fiel de un informe dado en la Cámara de Representantes, porque el régimen bicameral tiene esa particularidad y siempre la hemos defendido, mas en un tema que tanto le significa a la vida educacional del país. No hago ninguna moción, sino esta solicitud, porque es de estilo.

Creo que nunca ha sido rechazada una proposición de esa naturaleza.

Con el fundamento que expresaba el señor senador Hierro Gambardella, agregaré, solamente, a la moción inicialmente presentada, el nombre de un especialista en Derecho Constitucional, como lo es el doctor Korzeniak.

Le pido, amablemente, a los compañeros que, si pudiera prosperar esta iniciativa, no fuera cerrada tal posibilidad.

Repito: los antecedentes, además, juegan a favor del criterio que yo sostengo.

En muchas oportunidades han desfilado por el Senado especialistas en diversas materias que, por otra parte, ya habían dado, de alguna manera, su informe a las Comisiones parlamentarias. Recuerdo —es algo que extraigo de lo sucedido a lo largo de varios años— que, por ejemplo, con respecto a Derecho Laboral, en reiteradas oportunidades concurrieron a dar su opinión ante las Comisiones respectivas, especialistas, juristas, que, igualmente, concurrieron, a pedido expreso, a informar ante la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular un planteamiento político.

Evidentemente, este tema, por su contenido —que se refiere a un aspecto fundamental para la nación, y precisamente por eso— tiene una base política que no se puede ignorar, en cuanto significa la concreción de una política del Estado y de los partidos políticos en una materia tan trascendente.

Este proyecto de ley —que ha despertado grandes discusiones, en favor y en contra de su texto y orientación— precisamente, por esa amplia discusión, ha tenido, por lo menos a nivel parlamentario, ocasión de ser conocido en sus detalles. La iniciativa, también —las circunstancias políticas así lo han determinado— ha provocado que las posiciones aparecidas en el nivel de la Cámara de Representantes, hayan quedado un tanto radicalizadas.

Yo planteo —en el ambiente más pequeño y más sereno de la Comisión— la interrogante de si las mayorías que han originado, con su voto, la aprobación de este proyecto de ley en el otro cuerpo legislativo, han resuelto —o está en su ánimo— mantener sin modificaciones aquel texto.

Puede ser una posición política que, no obstante la organización bicameral de nuestro país esté aconsejada por las circunstancias. Esta que señalo, puede ser precisamente, una de esas posiciones. Y, precisamente, porque puede ser una de ellas es que, si así fuera y los compañeros respectivos de la Comisión que integran esa mayoría tuvieran la amabilidad de trasmitirlo, creo que podríamos ahorrarnos mucho trabajo.

Es decir, ¿de qué vale solicitar nuevos asesoramientos y enzarzarnos en una discusión de semanas, si, en definitiva, hay ya una posición política tomada de votar al pie de la letra lo que ha venido de la Cámara de Representantes?

Sin duda, sería un ejercicio estéril y ocioso de nuestra misión parlamentaria. Y le estaríamos restando tiempo a la consideración de otros proyectos muy importantes, al presente en trámite parlamentario.

Si, en cambio, la mayoría que aprobó esta iniciativa, tuviera amplitud como para rever —en la medida en que lo encontraren razonable— algunas de sus disposiciones, si la actitud fuera la de considerar o atender las observaciones que pudieren formularse (no en una posición política, sino simplemente, parlamentaria) entonces valdría la pena que deliberáramos sobre este tema, porque puede haber, en cierto modo, un espíritu transaccional.

En lo que se refiere a nuestro sector político —y me permito invocar, aquí, no sólo a "Por la Patria", sino, también al "Movimiento de Rocha", y el señor senador Pereyra lo confirma con su presencia— digo que hemos elaborado un proyecto de ley que desearíamos, es natural, que fuera aprobado.

Señalo esto para determinar que, en nuestro espíritu, está la necesidad de que, en el país, se dicte, apruebe o promulgue una ley sobre la enseñanza. Es decir; no estamos en una posición negativa, en el sentido de que no se vote o de considerar que no hace falta nada.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Consideramos que hace falta una ley y, en nuestro concepto, es mejor la que hemos elaborado; pero, naturalmente, admitiendo las realidades políticas y si hay ambiente para una discusión, trataríamos de que en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes se incluyera todo lo que se pueda del nuestro, reconociendo, verdaderamente, que la virtual imposibilidad en que estamos, debe llevarnos a un espíritu transaccional para sacar algo que contemple, en lo posible, a todos los sectores.

De ahí mi planteamiento inicial.

Repito: si hay ánimo o deseo de la mayoría que provocó la aprobación del proyecto de ley en la Cámara de Representantes para admitir correcciones o modificaciones de texto y de orientación, vale la pena, entonces, estudiar minuciosamente la iniciativa, con toda su importancia. Si en cambio, hay definida una posición política —que puedo no compartir, pero que respeto— en el sentido de no modificar en nada lo venido del otro cuerpo legislativo, no puede menos que reconocerse —los compañeros lo advertirán— que deliberar sobre este punto sería un ejercicio estéril.

En consecuencia, —si quienes deben contestarnos no están en condiciones de hacerlo en este momento, podrían hacerlo oportunamente— pediríamos que se nos diera una respuesta tal como la que reclamamos.

No podemos olvidar que nuestro tiempo está requerido, por la atención de otros proyectos —con plazo constitucional, como el del Presupuesto, y sin el, pero de verdadera trascendencia— que tendrían que ser sancionados por el Parlamento antes de que éste entrare en receso.

Este proyecto de ley, en concreto, para estudiarlo, requiere una concentración y dedicación intensas e, incluso, asesoramientos —aunque coincido en lo fundamental con el señor senador Hierro Gambardella, en el sentido de que quienes han opinado hace menos de un mes, sobre esto, seguramente seguirán manteniendo el mismo juicio, pienso que será necesario recabar otras opiniones— que reflejen el pensamiento de especialistas. Pero todo, es sobre la base de la amplitud para considerar la iniciativa no como un todo que se debe mantener incólume, sino en función de la admisión de modificaciones o retoques.

Yo me siento inclinado a creer que la mayoría no será impermeable a estas consideraciones; muy especialmente en el caso del señor senador Echegoyen porque advierto que este proyecto —fuera de sus aspectos fundamentales— plantea en su texto (no voy a internarme en la consideración del fondo del problema) disposiciones que, a mi juicio, van, incluso, contra el texto constitucional. No tiene que ver, esto, con lo ya planteado por el señor senador Erro —que sería una cuestión previa muy importante— en cuanto a si corresponde o no la calificación de urgencia; aun solucionado este aspecto, lo que estamos marcando ahora subsistiría.

En una de las disposiciones del proyecto de ley de referencia, se establece la obligatoriedad de la enseñanza en distintos ciclos. No podemos dejar de lado el hecho de que ya el texto constitucional establece la obligatoriedad de la de la enseñanza y que nosotros, por la vía de la ley ordinaria, no podemos modificar. Si se cree pertinente determinar un concepto de esta clase, —estableciendo la obligatoriedad de la enseñanza— limitémonos a reproducir el propio texto constitucional, pero no a modificarlo.

Señalo esta clase de cosas —que no afectan el fondo de la ley— para decir que, a mi juicio, el proyecto merece una revisión. Incluso, aspectos de esta naturaleza hay varios que, en su momento, podríamos señalar.

Por lo tanto, para no cansar a los compañeros, solicito a la mayoría que, si no tiene inconveniente —no pido que me contesten ahora— nos entere de su decisión. Si hay una posición política de votar esto sin modificaciones, lo lamentaré, pero, entonces, seremos prácticos, levantaremos la sesión de la Comisión y llevaremos al Senado cada uno nuestra posición que será defendida por los que creen en ella, con lo cual nos ahorraremos un trabajo verdaderamente inútil.

Si, al contrario, hay amplitud para recoger las observaciones y realizar las correcciones que se entienden pertinentes y razonables, pues, entonces, aboquémonos a su estudio.

Pienso que esta primera interrogante no puede parecer ni imprudente ni irrazonable y así lo comprenderán mis compañeros de Comisión. La dejo formulada con toda cordialidad, en la esperanza de que ella pueda servir para iluminar el camino próximo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me parece que el planteo que formula el señor senador Ortiz, tiene, del punto de vista parlamentario, un valor considerable y propondría que realizáramos un cuarto intermedio hasta el día de mañana a los efectos de realizar las consultas correspondientes a nuestros sectores...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...sobre el planteo que se ha realizado.

Reconozco en el mismo, la cordialidad y el estilo que, por otra parte, caracterizan al señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Apoyado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Una vez tomada una decisión por los distintos sectores que defendieron el proyecto de ley en la Cámara de Representantes, contestaremos al señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

No me voy a oponer al cuarto intermedio. Considero razonable que realizado el planteo, los integrantes de la mayoría tomen un tiempo prudencial para adoptar decisión.

Quiero reiterar que, a pesar de que el señor senador Ortiz recogió mi pensamiento, deseo dejar claramente establecida nuestra decidida actitud de colaborar, decididamente, en la redacción de una ley que contemple las necesidades de la educación. Tenemos el mayor interés en colaborar —en lo poco o mucho que podamos aportar— para que el país tenga, y no en tiempo dilatado, sino a breve plazo, un verdadero instrumento al servicio de la educación popular.

Esa es nuestra posición, que quería reiterar expresamente.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite?.

Como advierto que hay ambiente para votar un cuarto intermedio pediría que, previamente, se votara la proposición que he formulado en cuanto a la incorporación de un tema que nos obliga a tratarlo, como es la modificación de la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, que está a consideración de la Comisión.

Quiero declarar —con esto no deseo distorsionar el clima de la Comisión— que, desde luego, respeto las mayorías, pero no quiero ser prisionero de ellas y, en ese sentido, insisto en que el Senado debe correr todos los trámites que corresponden en la Comisión de Instrucción Pública, sin perjuicio de lo que en su momento se discutió en la de la Cámara de Representantes y en su Plenario.

Reitero la proposición de invitar a tres especialistas —sin perjuicio de otros que se pudieran mencionar— los doctores Pérez Pérez, Korzeniak y Cassinelli Muñoz, para discutir la declaración de urgente a la Ley de Educación General. Los especialistas, en su mayoría, opinaron —también compañeros diputados del Frente Amplio que, además, son abogados— y demostraron, a nuestro juicio fehacientemente, que esta ley de urgencia no corresponde a la disposición constitucional, que tiene un sentido político, es decir, evitar el pronunciamiento con un carácter especial que correspondía a la Cámara de Diputados y también al Senado.

A veces me pregunto si en el Senado las circunstanciales mayorías tuvieran los votos que exige el texto constitucional, si sería la misma posición política la que adoptaran con respecto a la Ley de Enseñanza.

Digo, además, que esta no es una ley común...

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR ERRO. — ...que el destino nacional está en juego. Que nadie se llame a engaño: también podrá haber ley sin enseñanza. Es muy importante que nadie deje de tomar esto en cuenta.

En esta Comisión hay hombres representativos del pensamiento nacional, no sólo como políticos, sino como escritores, personas que se han dedicado a la enseñanza

y que saben cómo piensan en su inmensa mayoría los adolescentes y jóvenes de esta ley.

Asimismo, quería decir que el Frente Amplio tiene también ideas muy claras sobre educación y que queremos modificaciones substanciales en el proyecto de ley que fue aprobado en la Cámara de Representantes.

Deseaba expresar esto para que los compañeros de Comisión, en sus deliberaciones, tuvieran en cuenta estas apreciaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pienso que se va a hacer una selección con dedicatoria de los especialistas opinantes.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso se votaría después.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi intención, fundamentalmente, era la de que votáramos la incorporación a este proyecto, de las modificaciones a la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria.

Eso es lo que solicito en este momento. Estoy dispuesto a votar además, el cuarto intermedio que propuso el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He tenido mucho gusto en oír el planteo que ha formulado el señor senador Erro, agregando elementos diferentes que, naturalmente, deben ser puestos a nuestra consideración y que van a integrar el tema de nuestra consulta.

Concretamente, señor Presidente, solicito un cuarto intermedio y que se deje en manos de la Mesa la facultad de convocar inmediatamente que consultemos a nuestros sectores, teniendo en cuenta, desde luego, la premura del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que aquí hay distintos temas o subtemas.

Tengo el texto repartido por la Comisión de la Cámara de Representantes, y habría que hacerle modificaciones de buen sentido, gramaticales, unas relacionadas con el trámite normal, varias, cualquiera sea la secta a que se está afiliado. ¿A qué material renunciamos en este cuarto intermedio? Incluso, creo que hay verdaderos "disparates", no mal intencionados ni por descuido, sino que la propia extensión o dimensión de la ley, explica que los tenga.

Con respecto a las definiciones, no sé si todos estarán de acuerdo con ellas, aunque no existan diferencias de fondo, desde el punto de vista sectorial.

¿Qué clase de cerrojo nos ponemos nosotros mismos, en lo que se refiere a ese cuarto intermedio?

He tomado la ley y marcado todas las cosas que me parece que deben merecer observación. Todas estas marcas no proceden de un criterio partidario. A veces, están determinadas por un rastro de ese origen, pero no es el principal. Hay que defender el texto de la ley, cualquiera sea el partido a que se esté afiliado; pero si un artículo está mal, hay que reformarlo.

Este texto es imperfecto. Si se hiciera un examen minucioso, nos encontraríamos con la paradoja de que muchas de las disposiciones contenidas en él pertenecen en esencia, a los programas escolares. Es decir, muchos de los consejos que se dan no pertenecen propiamente a la ley, sino a la educación, al contenido, a la sustancia, de la enseñanza misma. Se menciona, por ejemplo, que no hay que ser intolerante. Eso, ¿qué es? Eso es para un programa de educación social. Se han tomado en cuenta disposiciones de ese carácter, no en función partidaria, sino con el deseo de hacer programas perfectos para las escuelas en las que se han de aplicar.

Hay otros temas: recuerdo que Vaz Ferreira decía que nunca había agradecido bastante a su destino el hecho de haber sido formado psíquica, psicológica y humanamente, bajo una disposición de orden universitaria, que consistía en que el bachillerato estaba comprendido en los 6 años. No creo que en mi recuerdo sea equivocado —pero consideraba un error la sanción de la Ley de 1908, porque había establecido una división obligatoria consistente en un ciclo previo y uno de secundaria con carácter de "preparatorio". Una opinión similar escuché al doctor José Pedro Massera (padre).

Este proyecto mantiene la división, pero acorta el primer plazo de cuatro a tres años. El doctor Massera (padre), opinaba que era un error la división, y que no entraba en la intención de los proyectantes. Ahora, nos encontramos con esa idea agravada.

No hallamos ninguna razón, ni antecedentes, del por qué se acortan los plazos y se reduce el término para elegir una enseñanza superior. Es decir, que la vocación tiene que despertarse antes. No sé qué se gana con reducir de 4 a 3. En este texto actual, se pasa sobre el tema como si fuera un asunto baladí.

Pienso que quizás es conveniente no dejar pasar inadvertido este aspecto. Habría que ver, entonces, qué es lo que se hace: si se dejan las cosas como están o si se acepta lo que prefería, por ejemplo, Vaz Ferreira, por lo menos, agradecía, con lo que trasuntaba el deseo de que las cosas se hicieran como él las había vivido.

Estas observaciones que realizo un poco en forma despareja, están destinadas a traer a la mente de los integrantes de la Comisión, la preocupación acerca de cuáles van a ser los temas a estudiarse en ese cuarto intermedio.

Lo que yo señalo acerca de una enseñanza secundaria clásica y de otra preparatoria, no me parece —repito— baladí. Lo hago, porque me acostumbré a oír a figuras eminentes en materia pedagógica, que destacaban la falta de seriedad —no sé si es exactamente el término— o de ordenamiento psicológico, de la división en dos períodos.

No sé si esto puede aceptarse como motivo de discusión. Si fuera así, traería como consecuencia la modificación del texto de la ley, quizás en un grado mayor del que resulta de un primer examen. No sé si es conveniente o no hacerlo, porque no tengo certeza de que una cosa sea superior a la otra. Sin embargo, pesa mucho en mi ánimo la opinión de los hombres que acabo de citar.

La Ley del 31 de diciembre de 1908 —que para Massera era un error— establecía —insisto— la doble selección. En la práctica, vemos que los muchachos, después de 4 años no están en aptitud mental suficiente como para elegir su carrera definitiva. Ahora, parece que se le quiere poner remedio a esto, reduciendo el plazo a tres años. Para mí se agrava más. Puede ser que este problema no tenga remedio; puede ser que la solución esté en dejar las cosas como están. En realidad, creo que es útil advertir esto a tiempo a fin de que pueda corregirse o no y en qué medida.

Dejo estas observaciones, para que la Comisión tenga más conciencia acerca de si es acertado o no el camino a seguir. Pongo en manos de los compañeros, el examen de este punto porque temo que se haga una votación fácil, más o menos cómoda, como las de bancada. Si esto fuera así, se podría dar la sensación de que la solución de estos problemas estaría movida por un propósito de erudición barata, o bien de un propósito pueril de perfeccionamiento. No sé en cuál podría estar enrolado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que no estoy en condiciones de dar una opinión definitiva y formal en materia de la solicitud del señor senador, por cuanto no estaba en el país cuando se procesó este proyecto de ley. No conozco, exactamente, el grado de compromiso político que mi sector pueda haber adoptado.

Tanto como las expresiones del señor senador Ortiz, me hacen fuerza las propias observaciones del señor Presidente, Dr. Echegoyen, cuya capacidad en esta materia todos conocemos. Pienso que la propia exposición del señor senador Echegoyen nos obliga a pedir un cuarto intermedio cuya finalidad es bien clara, tiene el sentido de afirmar y de señalar a la Comisión si se van a admitir o no modificaciones fundamentales o sustanciales al proyecto ya sancionado por la Cámara de Representantes.

Repito que no estoy en condiciones de transmitir la opinión de mi grupo en cuanto al estudio de este proyecto, por cuanto no estaba en el país cuando el mismo fue considerado por la otra rama parlamentaria. En consecuencia, personalmente, necesitaría ese intermedio para poder contestar al señor senador Ortiz y, también, a las observaciones hechas por el señor Presidente de la Comisión.

Me parece que ésta es una opinión igual a la que sostuvo el señor senador Carrere Sapriza, autor de la moción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Exactamente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En consecuencia me parece que lo más oportuno sería votar un cuarto intermedio hasta el próximo miércoles, de modo que nosotros nos podamos poner en contacto con los demás legisladores, que patrocinaron en general este proyecto, a fin de dar respuesta a varias de las preguntas realizadas aquí que merecen una absolutamente afinada.

Retiro el pedido de cuarto intermedio y sitúo la reapertura de esta sesión para el día miércoles a la hora 17.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Evidentemente, ésta es una situación muy especial. He dado mi impresión sobre el cuarto intermedio en un sentido distinto al que ahora se maneja aquí, que fue un poco dinamizado por la posición política que adoptó el señor senador Ortiz y que no es la misma del que habla en cuanto a admitir la posibilidad que ahora subraya el señor senador Hierro Gambardella de que se puedan o no aprobar modificaciones.

Si entramos en ese terreno, sumamente peligroso, de admitir, a priori, que un grupo que circunstancialmente puede ser mayoría, invoque esa posición para decir que este asunto no se va a discutir, creo que vamos mal.

El señor senador Echegoyen, con el conocimiento que tiene en esta materia, evidentemente califica hasta de "disparates" algunas de las disposiciones aprobadas. Creo que cuando un hombre que en materia educacional ha tenido tantos años dedicados al tema, califica y lo hace en forma tan dura, me parece que toda la Comisión debe llamarse a reflexión.

En ese sentido, ahora, insisto, ante esos nuevos elementos de juicio, en que se agregue a esta discusión un proyecto que presentó, hace más de 40 años, José Pedro Massera, que trata este mismo tema y que puede servir para crear alguna posición intermedia, a los efectos, digamos, del aspecto vocacional de cada alumno.

Parece que estamos en 1972, en una época en que los hombres, por lo menos la técnica, ha adelantado, y donde los sistemas educacionales tratan de ajustar sus programas, realizaciones y definiciones, a todo lo que en el mundo el hombre ha logrado en forma casi insólita.

Evidentemente, entonces, nosotros pediríamos una segunda meditación a los colegas de la Comisión que insistieron en el cuarto intermedio, que creo que lo solicitaron a los efectos de estudiar, incluso, modificaciones, etc.

No me encontraría habilitado para votar ese cuarto intermedio que tendría dos finalidades concretas: la primera —escuetamente expresada por el señor senador Carrere Sapriza— en cuanto a consultar a los sectores para que luego informen en Comisión, si están o no dispuestos a introducir modificaciones; la segunda, se habla de estudiar, desde ya, variaciones, anunciadas algunas, en este caso, por el señor Presidente, y también por el señor senador Ortiz. Tenemos algunas cosas que consideramos de fondo en cuanto a modificaciones, que habremos de estructurar orgánicamente.

Se me ocurre que ésta es una situación muy particular, porque la Comisión, el primer día que tiene que enfrentarse a un tema, pide un cuarto intermedio para contestar si está dispuesta o no aceptar modificaciones, sin conocimiento de fondo de las mismas.

Insisto, además, en que se vote la moción por la cual se incorpore a este estudio un proyecto de modificación a la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria remitido a esta Comisión con destino a la Asamblea General, ante un Mensaje del Poder Ejecutivo.

La discusión posterior de esta moción, me llevó a hacer esta moción en forma breve, como corresponde, para dejar salvada nuestra responsabilidad en este tema.

Dije antes y repito ahora, que no queremos ser prisioneros de las mayorías. Creo que la Comisión tendrá que fijar su régimen de trabajo y entrar a considerar el proyecto de ley.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite?

No he sido yo quién formuló la moción de cuarto intermedio, pero habiendo sido presentada, por tratarse de una moción de orden, lo que corresponde es votar.

Quiero señalar lo siguiente.

De ninguna manera, cuando he planteado a las mayorías que votaron esta ley la posibilidad de que nos adviertan de su posición en la etapa del Senado, estoy renunciando a mis potestades parlamentarias. Lo que quiero es ejercerlas con la mayor amplitud.

Me parece un trabajo inútil hacer un debate en la Comisión si el mismo se puede llevar a cabo en el Senado.

Si las mayorías nos transmiten, al cabo del cuarto intermedio, que no hacen modificaciones, pues que la batalla —si vale la pena llamarla así— la libremos en el Senado y no en la Comisión. No estoy dispuesto a repetir casi con papel carbónico, lo que se diga en la Comisión, luego en el Senado.

Me parece que el planteamiento que he hecho es muy razonable. No estoy dispuesto a delegar mis facultades en ninguna mayoría. Soy práctico, y cuando estamos estudiando una ley como ésta que merecerá un extenso debate, previamente ausculto a la Comisión, para ver si es posible lograr en el Senado una ley con gran apoyo y con gran mayoría, como se merece la enseñanza y el país. Si vamos a tener que realizar un gran debate, que el mismo se realice en el Senado, que es la tribuna lógica para ello. Quiero, justamente, una definición previa que, por lo que se advierte, no resulta incómoda a las mayorías,

quienes después del cuarto intermedio transmitirán su opinión. Por esta razón pido que se vote la moción de cuarto intermedio.

En cuanto al segundo aspecto que plantea el señor senador Erro, de incorporar otro texto legal, no advierto la finalidad. Al incorporar el otro texto, ¿qué se quiere? ¿Incluirlo en esta ley?

SEÑOR ERRO. — En el estudio total del tema.

SEÑOR ORTIZ. — Para eso no tengo inconveniente. El otro proyecto, lógicamente, también tendrá que venir.

SEÑOR ERRO. — No está radicado en la Comisión.

Si me permite una interrupción se lo aclaro.

Digo, señor senador, que a la Comisión, desde hace meses, en el Mensaje que envió el Poder Ejecutivo, venía un proyecto modificando la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, realizado a la altura de los mejores niveles técnicos y docentes, etc. Pedí que se considerara y no hubo número; en consecuencia, no pudo hacerse.

Solicito, ahora, que se incluya y se estudie en esta oportunidad, dado que nosotros sostenemos que debe ser estudiado en profundidad. Lo que quiero es que se agreguen estos antecedentes a los del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, y que modifican la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR ORTIZ. — No tengo inconveniente en que se agregue.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar algún aspecto?

Aunque me encuentro exactamente en las mismas condiciones que el señor senador Hierro Gambardella, en cuanto a la consideración de este proyecto de ley, puesto que me encontraba en el exterior cuando se realizó su tramitación parlamentaria en la Cámara de Representantes, me pareció que el planteo formulado por el señor senador Ortiz era de recibo.

Para tranquilidad del señor senador Erro —deseamos verlo ampliamente satisfecho en la discusión del tema— quiero expresar, y que quede muy claramente en la versión taquigráfica, que tenemos el ánimo de discutir desde el principio al fin, de oír cualquier opinión, es decir, todas las que sean pertinentes, específicas y ajustadas al tema. De manera, señor senador Erro, que, para su tranquilidad, repito que me encuentro en ese estado de ánimo.

Entiendo, de todos modos, que tiene prioridad el planteo del señor senador Ortiz que, además, lo hizo con el estilo y la consideración con que él maneja los temas de este orden.

En consecuencia, señor Presidente, deseamos consultar a nuestros respectivos sectores, y traer, en el mismo tono de cordialidad, la opinión sobre el proyecto, y ver si hay ánimo de aceptar modificaciones o de mantenerlo tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

Esa es, pues, nuestra posición y agradecería que se sometiera a votación la moción de cuarto intermedio hasta el próximo miércoles, que ha sido sugerida por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR ERRO. — Que previamente se incluyera la iniciativa de Enseñanza Secundaria...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estamos en otro tema, señor senador. El miércoles conversaremos sobre eso. El cuarto intermedio es un tema promovido por el señor senador Ortiz. El otro, no tengo inconveniente en considerarlo el miércoles.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como creo advertir, a través de las palabras de los distintos integrantes de la Comisión, el consenso mayoritario hacia la aprobación de un cuarto intermedio, parto de ese supuesto y voy a sugerir otro tema de meditación o de consulta a realizarse en ese cuarto intermedio.

El tema que deseo plantear es, si se quiere, previo a la ley, porque me parece importante para definir el clima en el que se realiza la discusión. Me refiero al carácter de urgencia. El señor senador Erro ya se refirió a ello e hizo alusión al problema de la inconstitucionalidad de la discusión desde ese punto de vista, como cuestión previa.

Lo que quiero plantear en este terreno amistoso y cordial en que lo acaba de hacer el señor senador Carrere Sapriza, si se quiere a nivel político y no jurídico, (porque siempre queda la posibilidad de discutir jurídicamente, con los argumentos que se han hecho en un sentido o en otro, sobre la tesis si es o no constitucional declarar urgente ese proyecto que, en varios aspectos, a mi juicio, por lo menos, requiere los dos tercios de votos) es de si conviene al país, al Uruguay de este momento y en este minuto, que un tema de esa trascendencia y dimensión se discuta en un clima como es el que inevitablemente crea la discusión de una ley de urgencia.

Pienso que todos tenemos que estar de acuerdo en que quizás sea éste el plano más importante de la legislación, aunque muchas veces uno esté acuciado o absorbido por los problemas económicos, financieros o de actualidad política. Aquí se está jugando el destino de las futuras generaciones.

Entonces, desde ese punto de vista, pienso que éste debe ser un tema que se discuta no sólo con amplitud sino también con tranquilidad. Tengo para mí la convicción de que discutido en el clima determinado por la declaración de ley de urgencia, no lo será en las condiciones más adecuadas a la propia índole y dimensión del problema.

Pienso que, en cambio, un clima de mayor tranquilidad podría derivarse de la simple decisión política de no darle carácter de urgencia al proyecto, porque eso permitiría —creo yo, aunque quizá sea una ilusión de mi parte— aflojar la tensión externa sobre el tema e incluso superar los conflictos gremiales y demás actualmente existentes, pudiendo abocarnos todos al estudio del problema, en otras condiciones espirituales distintas a las actuales.

Creo que éste no es un tema de enfrentamientos sino que en él todos debieran contribuir al clima más armónico, porque se trata, repito, del destino de la juventud uruguaya que a todos nos interesa fundamentalmente.

Por eso me permito sugerir este otro tema de meditación. No quiero plantearlo a nivel jurídico porque no quiero ligarlo al problema de la exigencia o no de los dos tercios, en el que admito y descuento que pueden haber opiniones diferentes y adversas. Entiendo que, en lo que no pueden haber opiniones adversas, es en lo que se refiere a la necesidad de discutir esto en un clima de tranquilidad, con la cordialidad indispensable ajustada a la propia naturaleza y jerarquía del tema.

De manera que considero que sería una obra de pacificación nacional en estos momentos en que hay tantos motivos de preocupación y de enfrentamientos, tantos problemas que hasta conmueven las bases institucionales del país, que se tenga el gesto, podríamos decir así, por parte de la mayoría o de los tres quintos del Senado, de quitarle el carácter de urgencia a este proyecto.

Pienso que en esa forma, sin que importe en absoluto una declinación en cuanto, no digo a la rapidez, si -

no al compromiso implícito de todos de continuar estudiando el tema, se podría discutir en una forma mejor.

Quiero terminar con este razonamiento. Se ha dicho, por lo menos en forma pública, que uno de los motivos por los cuales se ha querido darle ese carácter de urgencia, es el de que se apruebe en el transcurso de este año, a efectos de que las nuevas autoridades, de conformidad con la ley, puedan entrar a regir el año que viene.

Pienso que en la situación que vivimos, en este clima, con la situación de conflicto actual, con la paralización virtual de casi toda la Enseñanza, no estamos en las mejores condiciones para aprobar una ley a la que se llama o se pretende que sea una reforma educacional. Esta debe hacerse en un ambiente de paz, de comprensión, de colaboración. Entonces, en lugar de obligar a que las nuevas autoridades entren en un clima, sino de guerra, por lo menos de conflicto, pensemos que el mejor servicio que le podemos hacer es contribuir a la paz, a la comprensión, a la colaboración.

Por consiguiente, desde ese punto de vista, me permito sugerir que entre los temas que se consulten con las respectivas bancadas —esto naturalmente va dirigido principalmente a las que en la Cámara de Diputados apoyaron el proyecto— se encare la posibilidad de quitar a este proyecto el carácter de urgencia.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración. Si no hay inconveniente y se acepta la parte referente al tema...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Como elemento de juicio, naturalmente.

SEÑOR ERRO. — No, señor Presidente. Yo en esas condiciones, lo he dicho ya con mayor profundidad, no estoy en condiciones de votar el cuarto intermedio, porque, evidentemente, esto significaría que quedara encerrado en lo que un grupo, mayoría circunstancial del Senado, pudiera responder. En esa materia, no estoy dispuesto a hacerlo, sin que ello signifique una concesión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Creo que en la vida del Parlamento nunca se le ha negado a un sector solicitar un cuarto intermedio. Reclamo que se cumpla con ese pedido.

SEÑOR ERRO. — Pero éste es un cuarto intermedio muy sui géneris. No es normal ya que tiene filosofía que me parece un hecho nuevo en la vida política del país; y digo nuevo apuntando a su parte negativa.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Este pedido de cuarto intermedio, señor Presidente, es muy normal y se hizo con las reglas del juego bien claras. El señor senador Ortiz dijo que deseaba saber si estábamos dispuestos a alterar o no el texto del proyecto de ley, en función de que si no lo estábamos piensa dar la batalla en el Senado. Con toda cordialidad, le decimos que como ni el señor senador Carrere Sapriza ni yo hemos participado de la vida parlamentaria en el momento en que se aprobó el proyecto, necesitamos se realice un cuarto intermedio.

A ello se agrega un tema naturalmente implícito en la ley que es si se va a mantener la declaración de urgencia o no.

Yo podría decir al señor senador Plá Rodríguez lo que pienso en este momento. Sería injusto, en la medida en que yo pedí un cuarto intermedio para consultar a mis compañeros. El miércoles contestaré al señor senador Plá Rodríguez lo que emerja de las conversaciones que tenga con mi grupo y también contestaré al señor senador Ortiz.

Aquí están dadas todas las reglas del juego correctas y no hay otra cosa.

SEÑOR ERRO. — Me reservo el derecho a no acompañar esta moción.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senador por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota:)
—4 en 5. **Afirmativa.**

La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta el día miércoles próximo a las 17 horas.

(Así se hace. Es la hora 18 y 32 minutos).

PROYECTO DE LEY PRESENTADO EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES POR LOS DIPUTADOS JULIO MOREIRA PARSONS, ELADIO FERNANDEZ MENENDEZ Y HECTOR GOÑI CASTELAO

PROYECTO DE LEY

Capitulo I

DE LA EDUCACION Y SUS FINES

Artículo 1º — La educación es un cometido primario y esencial del Estado.

Art. 2º — El fin de la educación es la formación integral del hombre, llamado a defender la función trascendente de los valores espirituales, morales y culturales; los principios de justicia, libertad y bienestar social; los derechos de la persona humana; la soberanía nacional y la forma democrático republicana de gobierno.

Art. 3º — Para alcanzar ese fin el Estado utilizará todos los medios que cooperen al desarrollo consciente de cada personalidad, a su participación en la vida pública y a su activa colaboración en el progreso moral y material de la comunidad.

Propenderá también a integrar a sus miembros en el histórico e irreversible proceso de la nacionalidad. Pero, en la misma medida en que acepta el tiempo del pasado, acepta el tiempo del porvenir. Y, en consecuencia, no niega a ninguna generación, ni a ningún individuo del futuro, el derecho supremo a la nueva escala de valores que una alta y reflexiva conciencia le pueda imponer en los tiempos venideros.

Capitulo II

DE LOS CICLOS DE LA EDUCACION Y SUS PRINCIPIOS

Artículo 4º — La educación se regulará en tres ciclos:

A) El primer ciclo comprenderá: la Enseñanza Preescolar, Escolar y Secundaria Básica.

B) El segundo ciclo comprenderá: la Enseñanza Secundaria Superior (primera modalidad) y la Enseñanza Técnica (segunda modalidad).

C) El tercer ciclo comprenderá: la formación docente para la Enseñanza Pre-escolar y Escolar, Secundaria o Técnica (primera modalidad) y la Enseñanza Universitaria (segunda modalidad).

El cumplimiento del primer ciclo habilitará para el pasaje al segundo ciclo. El cumplimiento de cualquiera de las modalidades del segundo ciclo habilitará para el ingreso a los institutos de formación docente o a la Enseñanza Universitaria, indistintamente.

Los planes y programas de estudios deberán ser concebidos para facilitar la movilidad horizontal dentro de las distintas modalidades de un mismo ciclo.

Art. 5º — La educación será obligatoria, común y general para el primer ciclo.

Art. 6º — La educación impartida por el Estado será gratuita y laica.

Art. 7º — Cada docente ejercerá sus funciones con libertad de cátedra, con sujeción a la orientación fijada en los planes de estudio y al cumplimiento estricto del programa correspondiente.

La aplicación del principio de laicidad en la función docente obliga al planteo y a la exposición integral, imparcial y crítica de las diversas posiciones que presenta el estudio y la enseñanza de la asignatura respectiva.

Capítulo III

DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION

Artículo 8º — El Instituto Nacional de Educación es una persona jurídica de derecho público que funcionará como Ente Autónomo conforme a la Constitución, esta ley y las leyes y reglamentos que se dicten.

Art. 9º — El Instituto Nacional de Educación se desenvolverá en todos los aspectos de su actividad con la más amplia autonomía técnica, administrativa y financiera.

Art. 10. — Son cometidos del Instituto Nacional de Educación:

1) Impartir la Enseñanza Pública Primaria (Pre-escolar y Escolar), Secundaria y Técnica.

2) Formar docentes para las ramas de la enseñanza mencionadas y organizar a nivel superior, su perfeccionamiento y especialización.

3) Estimular el perfeccionamiento de los estudios y la investigación.

4) Garantizar plenamente la independencia de la conciencia moral y cívica del educando.

5) Procurar la coeducación en todos sus aspectos.

6) Extender la educación a todos los habitantes del país, con una efectiva igualdad de oportunidades para todos los educandos, iniciando desde la escuela una acción pedagógica intensiva sobre los alumnos provenientes de los sectores socio-culturales más desamparados.

7) Estimular la orientación vocacional e impulsar la asistencia social a los educandos.

8) Habilitar a los educandos para los estudios universitarios.

9) Hacer efectiva la obligatoriedad de la educación física e incrementar la práctica del deporte.

10) Propender al cumplimiento de los fines de la educación y la cultura.

11) Impulsar la superación espiritual y material del país.

Art. 11. — El Instituto Nacional de Educación actuará por medio de los órganos que setablece la presente ley, cuya integración y atribuciones se determinan en los artículos siguientes.

Art. 12. — Son órganos del Instituto Nacional de Educación: el Consejo Superior de Educación, el Presidente del mismo, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el Consejo de Enseñanza Secundaria, el Consejo de Enseñanza Técnica y sus respectivos Decanos.

Capítulo IV

DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

Artículo 13. — El Consejo Superior de Educación se integrará de la siguiente forma:

A) El Ministro de Educación y Cultura que lo presidirá.

B) Cuatro miembros que serán designados por la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras, por dos tercios de votos del total de sus componentes.

En caso de vacancia temporal, los titulares serán suplantados por los Decanos de los Consejos de Enseñanza, en la forma que lo establezca la reglamentación que dicte el propio Consejo Superior de Educación.

Art. 14. — Para poder ser designado por la Asamblea General se requerirán:

A) Treinta y cinco años cumplidos de edad.

B) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal con diez años de ejercicio y veinticinco años de residencia en el país.

Por lo menos tres de esos miembros deberán haber ejercido la docencia primaria, secundaria o técnica por diez años efectivos o la universitaria por cinco años efectivos.

Todos deberán ser personas de notoria versación en materia educacional, de relevante actuación en el plano cultural y de un profundo conocimiento de la realidad nacional.

Art. 15. — Los miembros designados por la Asamblea General durarán en sus funciones cinco años. Pero continuarán en las mismas hasta que la Asamblea General, que sustituya a la que los designó, proceda a nombrar a quienes habrán de sucederlos.

Art. 16. — Compete al Consejo Superior de Educación:

1) Establecer la política educacional de la Nación y fijar los objetivos que el Estado aspira a alcanzar con los diversos tipos de enseñanza.

2) Adoptar las medidas necesarias para la coordinación de la enseñanza impartida por las distintas ramas que integran el Instituto Nacional de Educación y orientarla dentro de los principios que la adecúen a las exigencias de la sociedad, la evolución y el progreso espiritual y material del país.

3) Establecer una política de orientación vocacional, y determinar la asistencia social que el Estado deberá prestar a los educandos.

4) Coordinar con el Ministerio de Educación y Cultura la más amplia colaboración de los servicios docentes y culturales dependientes del Poder Ejecutivo, con las distintas ramas de la enseñanza.

5) Ejercer la supervisión del funcionamiento técnico, docente y pedagógico de las distintas ramas de la enseñanza que integran el Ente.

Art. 17. — Son atribuciones del Consejo Superior de Educación:

1) Recabar de los Consejos de Enseñanza la información relacionada con el funcionamiento de las distintas ramas de la enseñanza.

2) Recabar de los organismos públicos y privados la información relacionada con sus cometidos que requiera para el cumplimiento de los mismos.

3) Aprobar los planes de estudio de las distintas ramas de la enseñanza, con intervención de los respectivos Consejos de Enseñanza, los que deberán ser necesariamente escuchados antes de su aprobación.

4) Organizar la Oficina de Planeamiento Integral de la Educación, reglamentando el funcionamiento de sus distintas dependencias.

5) Evaluar las informaciones que reúna y los estudios que realice la mencionada Oficina.

6) Publicar el Anuario de Educación de la República.

7) Autorizar o habilitar el funcionamiento de establecimientos privados de enseñanza, de acuerdo con los reglamentos que dicte al respecto y de conformidad con los principios constitucionales que rigen la materia.

8) Dictar el reglamento que asegure la disciplina y normalidad en los servicios y dependencias a cargo de los Consejos de Enseñanza, los que deberán ser necesariamente escuchados antes de su aprobación, y fiscalizar su cumplimiento.

9) Proponer al Poder Legislativo las modificaciones de que deba ser objeto la legislación educacional.

10) Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

11) Aprobar por tres votos conformes, el Estatuto de los funcionarios de su directa dependencia, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución y las reglas generales y especiales establecidas en la presente ley.

12) Nombrar a los funcionarios docentes, técnicos, administrativos y de servicio de su directa dependencia y destituirlos por ineptitud, omisión o delito, con las garantías establecidas en el artículo 60 de esta ley.

13) Respecto de los funcionarios de su directa dependencia, las mismas que esta ley le asigna a los Consejos de Enseñanza respecto de los suyos.

14) Fijar las directivas generales para la preparación de los proyectos de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones que deberán elevarle los Consejos de Enseñanza y aprobar, luego, el proyecto de Presupuesto definitivo del Ente que será presentado al Poder Ejecutivo para su remisión al Poder Legislativo (artículo 220 de la Constitución).

15) Presentar anualmente al Poder Ejecutivo la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal dentro de los cinco meses siguientes al vencimiento del ejercicio. Conjuntamente podrá proponer las modificaciones que estime indispensables en el presupuesto, siguiéndose a estos efectos el procedimiento previsto en el apartado anterior.

16) Reglamentar la elección de los miembros electivos de los Consejos de Enseñanza, con sujeción a los principios del voto secreto y obligatorio y efectuar las convocatorias correspondientes. El reglamento establecerá las sanciones que hagan efectiva esta disposición.

17) Designar por tres votos conformes los Decanos de los respectivos Consejos de Enseñanza y el Director General de la Oficina de Planeamiento Integral de la Educación.

Art. 18. — El Consejo Superior de Educación podrá observar la gestión o los actos de los Consejos de Enseñanza, cuando los considere inconvenientes o ilegales. Si sus observaciones fueren desatendidas podrá solicitar de la Cámara de Senadores la destitución de los miembros responsables, elevando todos los antecedentes del caso. La Cámara de Senadores sólo podrá disponer la destitución por resolución adoptada por tres quintos de votos del total de sus componentes.

Art. 19. — En caso de ineptitud, omisión o delito, de los miembros de los Consejos de Enseñanza, o cuando se trate de la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio del Instituto, el Consejo Superior de Educación podrá solicitar de la Cámara de Senadores su destitución, elevando los antecedentes respectivos. La Cámara de Senadores sólo podrá disponer la destitución por resolución adoptada por la mayoría absoluta del total de sus componentes.

Capítulo V

DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA EDUCACION

Artículo 20. — Habrá una Oficina de Planeamiento Integral de la Educación bajo la dependencia directa del Consejo Superior de Educación, que tendrá los siguientes cometidos:

1) Reunir, clasificar y metodizar la información documentada sobre la gestión de los distintos Consejos de Enseñanza, que éstos deberán elevarle para su análisis por el Consejo Superior de Educación, a efectos de la efectiva coordinación de la enseñanza; la organización, estructuración y metodología de la misma, la adopción de una política de orientación vocacional y la determinación de la asistencia social que el Estado deberá prestar a los educandos.

2) Realizar y coordinar los estudios demográficos, sociológicos, pedagógicos y económicos necesarios para el planeamiento integral de la educación.

3) Estudiar la revisión de los planes de estudio y los métodos educativos para el desenvolvimiento, eficiencia y coordinación de la enseñanza.

4) Proyectar las normas para la unificación de los criterios con sujeción a los cuales deberán funcionar los servicios, a efectos de evitar la superposición de aquellos que cumplan las mismas funciones y lograr la eficaz utilización de sus equipos.

5) Coordinar con las distintas ramas de la enseñanza, el estudio de los proyectos de presupuestos de gastos, sueldos e inversiones y la racionalización del gasto en la enseñanza.

6) Programar la realización de cursillos y seminarios para la capacitación y perfeccionamiento del personal técnico, docente y administrativo.

7) Reunir y metodizar la información necesaria para la publicación del Anuario de Educación de la República.

8) Estudiar y proponer las fórmulas técnicas conducentes a la unificación de las estadísticas administrativas y los métodos adecuados para su análisis.

9) Estudiar y proponer fórmulas de coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura a efectos de lograr la más amplia colaboración de los servicios docentes y culturales dependientes del Poder Ejecutivo con las distintas ramas de la enseñanza.

10) Todas aquellas tareas de asesoramiento, programación y estudio que le asigne el Consejo Nacional de Educación para una ajustada coordinación y planificación de la enseñanza.

Art. 21. — La Oficina de Planeamiento Integral de la Educación, será dirigida por un Director General, que deberá ser persona de reconocida especialización y experiencia en las materias de la oficina a su cargo y con conocimiento de los problemas de la realidad nacional.

Capítulo VI

DEL CONSEJO DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Artículo 22. — El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal estará integrado por cinco miembros:

A) Tres serán designados por el Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada, sobre propuesta motivada, por un número de votos equivalente a tres quintos del total de sus integrantes.

B) Dos serán electos por el personal docente dependiente del Consejo.

Art. 23. — Todos los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, deberán tener treinta años cumplidos de edad y la calidad de ciudadanos naturales en ejercicio o legales con siete años de ejercicio. Deberán ser personas con notoria versación en los temas relacionados con la pedagogía, la educación general y la enseñanza primaria en particular.

Art. 24. — Los miembros electos por el personal docente deberán ser, o haber sido, maestros o profesores en los institutos de formación docente del Consejo, con cinco años de ejercicio efectivo. Por lo menos uno de los miembros designados por el Poder Ejecutivo deberá reunir las mismas condiciones.

Art. 25. — Para poder ser elector se requiere la calidad de maestro con tres años de ejercicio efectivo en las dependencias del Consejo o profesor titular en sus institutos de formación docente, con la misma efectividad.

Art. 26. — Compete al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal impartir la enseñanza pública primaria (preescolar y escolar); formar docentes para la misma; habilitar a los educandos para la enseñanza secundaria básica y cumplir con los cometidos del Instituto Nacional de Educación en la rama de la enseñanza a su cargo.

Art. 27. — Son fines primarios de la Enseñanza Primaria:

1) Realizar la alfabetización del educando en el idioma nacional, cuyo dominio deberá adquirir por ser básico para la formación de su personalidad, el desarrollo de sus medios de expresión y la asimilación de los conocimientos elementales que se le impartan.

2) Cuidar de la salud física y de la formación moral de los educandos.

3) Impartir a los educandos conceptos claros y objetivos sobre bases científicas y racionales para la interpretación de los fenómenos de la naturaleza.

4) Inspirarle amor y respeto por el mundo natural que le rodea y los bienes culturales que son patrimonio de la Nación.

5) Estimular y desarrollar en el alumno el espíritu de iniciativa, la confianza en sí mismo y los sentimientos y de responsabilidad.

6) Estimular y orientar la espontaneidad de la capacidad creadora del niño y satisfacer su avidez de conocimientos en los distintos planos en que la exteriorice.

7) Inculcar en el niño las nociones que arraiguen en su espíritu el sentimiento de la familia y de sus valores, la noción de la Patria, de sus instituciones y de sus deberes para con ellas.

8) Exaltar los valores espirituales que modelen su personalidad dentro de una concepción idealista de la vida y de sus deberes solidarios con la comunidad.

9) Acercar la escuela a la familia del niño e identificarla con la obra civilizadora del Estado como medio de fortalecer los sentimientos que deben sustentar el ideal común del destino nacional.

10) Impulsar el desarrollo de la educación preescolar y la que debe impartirse en las escuelas especiales o en clases anexadas a escuelas comunes o sanatorios, a los niños que, por carencias físicas o síquicas requieran una enseñanza adaptada a sus condiciones.

11) Impulsar el desarrollo de la educación para adolescentes y adultos analfabetos o que no posean los conocimientos completos de enseñanza primaria.

Capítulo VII

DEL CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Artículo 28. — El Consejo de Enseñanza Secundaria estará integrado por cinco miembros:

A) Dos serán designados por el Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores otorgada sobre propuesta motivada, por un número de votos equivalente a tres quintos del total de sus integrantes.

B) Tres serán electos por el personal docente dependiente del Consejo.

Art. 29. — Todos los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria, deberán tener treinta años cumplidos de edad y la calidad de ciudadanos naturales en ejercicio o legales con siete años de ejercicio. Deberán ser personas con notoria versación en los temas relacionados con la pedagogía, la educación general y la Enseñanza Secundaria en particular.

Art. 30. — Los miembros electos por el personal docente, deberán ser o haber sido, profesores titulares en las dependencias del Consejo con cinco años de ejercicio efectivo. Por lo menos uno de los miembros designados por el Poder Ejecutivo deberá reunir las mismas condiciones.

Art. 31. — Para poder ser elector se requiere la calidad de profesor titular con tres años de ejercicio efectivo en las dependencias del Consejo.

Art. 32. — Compete al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria impartir la Enseñanza Pública Secundaria Básica y Superior; formar docentes para las mismas y la Enseñanza Normal; habilitar a los educandos para la Enseñanza Técnica, la formación docente y la Enseñanza Universitaria. Así como para la impartida por otros centros docentes de acuerdo con las condiciones de admisión que ellos exijan; y cumplir con los cometidos del Instituto Nacional de Educación en la rama de la enseñanza a su cargo.

Art. 33. — Son fines primarios de la Enseñanza Secundaria Básica:

1) Proseguir la formación del educando con pase de Enseñanza Primaria complementando el primer ciclo de la enseñanza.

2) Impartirle nociones de sus derechos y deberes como ciudadano; del acatamiento que deben a la ley gobernantes y gobernados y de la honradez y lealtad con que corresponde sean desempeñadas las funciones públicas.

3) Inculcar en el alumno el respeto al régimen de gobierno democrático y civilista; la tolerancia sobre ideas políticas y filosóficas que haga posible su convivencia en el seno de una sociedad libre; su interés por los problemas que afectan la vida del país, su soberanía e independiencia.

4) Orientar su educación para la formación de una conciencia libre y de un carácter independiente que a la vez lo oriente para el trabajo que dignifique su vida y contribuya al progreso de la República.

5) Promover su interés por el conocimiento de las corrientes ideológicas, de carácter político, social, económico, religioso y científico que inquietan al hombre y ejercitar en el educando su aptitud para la crítica y la valoración de ideas expuestas y analizadas objetivamente.

Art. 34. — Son fines primarios de la Enseñanza Secundaria Superior:

1) Orientar la definición de las vocaciones profesionales o docentes, contemplando la inclinación y aptitudes puestas de manifiesto por los educandos y las demandas exigidas por el país en las distintas ramas de la especialización.

2) Perfeccionar los conocimientos sobre los estudios ya realizados, mediante la extensión y profundización de los planes, trabajo, programas y seminarios con las dependencias de formación docente del Instituto y las distintas Facultades de la Universidad.

Capítulo VIII

DEL CONSEJO DE ENSEÑANZA TECNICA

Artículo 35. — El Consejo de Enseñanza Técnica estará integrado por cinco miembros:

A) Tres serán designados por el Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta motivada, por un número de votos equivalente a tres quintos del total de sus integrantes.

B) Dos serán electos por el personal docente dependiente del Consejo.

Art. 36. — Todos los miembros del Consejo de Enseñanza Técnica deberán tener treinta años cumplidos de edad y la calidad de ciudadanos naturales en ejercicio o legales con siete años de ejercicio. Deberán ser personas con notoria versación en los temas relacionados con la pedagogía, la educación general y la enseñanza técnica en particular.

Art. 37. — Los miembros electos por el personal docente deberán ser, o haber sido, Inspectores o Directores de las Escuelas dependientes del Ente.

Art. 38. — Para poder ser elector se requiere la calidad de profesor titular, con tres años de ejercicio efectivo en las dependencias del Consejo.

Art. 39. — Compete al Consejo Nacional de Enseñanza Técnica impartir la Enseñanza Pública Técnica; formar docentes para la misma; habilitar a los educandos para la Enseñanza Universitaria y cumplir con los cometidos del Instituto Nacional de Educación en la rama de la enseñanza a su cargo.

Art. 40. — El fin primario de la Enseñanza Técnica es profundizar los estudios realizados, que capaciten al alumno para el trabajo tecnológico o artesanal y lo habiliten para proseguir los estudios docentes o universitarios.

Capítulo IX

DISPOSICIONES COMUNES A LOS CONSEJOS DE ENSEÑANZA

Artículo 41. — Los miembros de los Consejos de Enseñanza durarán cinco años en sus funciones. Quienes subroguen a un titular por vacancia definitiva ejercerán el cargo por el tiempo que faltaba para completar el período.

Hasta la instalación del nuevo Consejo, con su nueva y total integración, continuarán actuando los miembros salientes.

Art. 42. — Cada Consejo de Enseñanza será presidido por un Decano, designado por todo el período por el Consejo Superior de Educación.

Art. 43. — Las vacancias temporales que se produzcan en un Consejo de Enseñanza se llenarán con los miembros de los otros Consejos de Enseñanza, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Consejo Superior de Educación.

Art. 44. — En las elecciones de miembros de los Consejos por el respectivo personal docente, el voto será obligatorio y secreto. La representación será proporcional y sólo por lemas.

Art. 45. — Son atribuciones de los Consejos de Enseñanza en el ámbito de sus respectivas competencias:

1º) Dirigir, coordinar y administrar los servicios y dependencias a su cargo y dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento de los mismos.

2º) Elaborar los programas de conformidad con los planes de estudios dispuestos por el Consejo Superior de Educación y controlar su cumplimiento.

3º) Fiscalizar la observancia de los reglamentos dictados por el Consejo Superior de Educación para el funcionamiento de los establecimientos privados de enseñanza habilitados o autorizados por aquél.

4º) Conferir o revalidar títulos, certificados de estudios o diplomas.

5º) Establecer los requisitos para revalidar los títulos, certificados de estudios o diplomas expedidos en el extranjero.

6º) Elevar a la Oficina de Planeamiento Integral de la Educación, memorias e información documentada sobre su gestión.

7º) Proponer al Consejo Superior de Educación las modificaciones de los planes de estudio que estime convenientes para su actualización y coordinación.

8º) Proponer modificaciones al reglamento que dicte el Consejo Superior de Educación para asegurar la disciplina y normalidad en los servicios y dependencias a su cargo y fiscalizar el cumplimiento del mismo.

9º) Proyectar sus presupuestos de sueldos, gastos e inversiones, y sus modificaciones, y formular las rendiciones de cuentas y balances de ejecución presupuestal correspondientes.

10) Nombrar los funcionarios docentes, técnicos, administrativos y de servicio de su dependencia y destituirlos por ineptitud, omisión o delito, con las garantías establecidas en el artículo 60 de esta ley.

11) Aprobar, por tres votos conformes, el estatuto de sus funcionarios, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución y las reglas generales y especiales establecidas en la presente ley.

12) Efectuar traslados de sus funcionarios, por cuatro votos conformes.

13) Conceder acumulaciones de cargos y sueldos, por cuatro votos conformes.

14) Declarar docentes los cargos que se estimen necesarios, por resolución fundada y cuatro votos conformes.

15) Exceptuar a los docentes de la jubilación obligatoria cuando así lo dispone la ley, por resolución fundada y cuatro votos conformes.

16) Reglamentar el otorgamiento de becas de estudio, especialización o perfeccionamiento y concederlas por resolución fundada y el voto conforme de cuatro de sus miembros.

17) Dictar su reglamento interno.

Capítulo X

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION Y DE LOS DECANOS

Artículo 46. — Son atribuciones del Presidente del Consejo Superior de Educación y de los Decanos:

1º) Presidir los Consejos respectivos, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones.

2º) Representar a su respectivo Consejo, cuando corresponda. Para actos procesales o de derecho privado, los Consejos Directivos podrán escoger un representante distinto del Presidente o Decano, aunque éste esté expedito, el cual acreditará su personería con el testimonio de la resolución respectiva.

3º) Autorizar los gastos dentro de los límites que fijen las reglamentaciones y disponer los pagos por erogaciones debidamente autorizadas.

4º) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias. En ese caso dará cuenta de lo actuado al Consejo respectivo en la primera sesión ordinaria, estándose a lo que éste resuelva.

5º) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia dando cuenta al Consejo y actuándose en la forma señalada en el inciso precedente.

6º) Dictar las resoluciones que correspondan de acuerdo con los reglamentos que establezca el respectivo Consejo.

7º) Inspeccionar el funcionamiento de todas las reparticiones que dependan de su respectivo Consejo, y tomar las medidas que correspondan, dando cuenta al cuerpo que integran.

Art. 47. — La representación del Instituto Nacional de Educación, cuando corresponda, será ejercida por el Presidente del Consejo Superior de Educación y el miembro con mayor antigüedad en la docencia.

Art. 48. — Los Decanos refrendarán los certificados de estudio, diplomas y títulos que expidan sus respectivos Consejos, así como los extranjeros que hayan sido revalidados.

Capítulo XI

DE LAS REMUNERACIONES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Artículo 49. — Los miembros del Consejo Superior de Educación y los Decanos percibirán idéntica remuneración a la de los Ministros de Estado y los restantes miembros de los Consejos de Enseñanza idéntica remuneración a la de los Subsecretarios de Estado.

Art. 50. — Es incompatible el desempeño del cargo de miembro del Consejo Superior de Educación o de los Consejos de Enseñanza, con cualquier otra función pública remunerada, exceptuada la docencia.

Tampoco podrán tener vinculaciones patrimoniales o laborales con instituciones de enseñanza privada.

Art. 51. — Los cuatro miembros del Consejo Superior de Educación electos por la Asamblea General para poder ser candidatos a Legisladores, deberán cesar en sus cargos por lo menos doce meses antes de la fecha de la elección. La sola presentación de la renuncia fundada en esta causal, determinará el cese inmediato del renunciante en sus funciones. Los organismos electorales no registrarán listas en que figuren candidatos que no hayan cumplido con aquel requisito.

Art. 52. — Los cuatro miembros del Consejo Superior de Educación, electos por la Asamblea General no son reelegibles, y no podrán ser electos o designados para ocupar cargos en los Consejos de Enseñanza.

Los miembros de cada uno de los Consejos de Enseñanza, no podrán volver a ser electos o designados para ocupar cargos en ninguno de los tres Consejos de Enseñanza.

Los miembros de los Consejos de Enseñanza podrán ser elegidos para desempeñar cargos en el Consejo Superior de Educación.

Art. 53. — Terminado el desempeño del cargo los miembros docentes del Consejo Superior de Educación o de los Consejos de Enseñanza, tendrán derecho a ser restablecidos en la situación docente que ocupaban al momento de asumir funciones, si hubieran optado por no seguir ejerciéndolos.

Capítulo XII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 54. — El Consejo Superior de Educación y los Consejos de Enseñanza dictarán el estatuto de los funcionarios de su respectiva dependencia.

Los estatutos sólo podrán ser reformados mediante sustitución, adición y supresión expresa.

Cada reforma entrará en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 55. — El ingreso al Instituto Nacional de Educación, en todas las categorías de funcionarios, se hará ordinariamente mediante concurso, en sus distintas modalidades, salvo los casos que prevea cada estatuto.

Lo dispuesto precedentemente será aplicable a los ascensos dentro de cada categoría.

Art. 56. — Los estatutos determinarán el régimen de provisión precaria, interina o titular de los cargos docentes.

Art. 57. — Los estatutos establecerán las condiciones para:

A) Efectuar traslados de los funcionarios.

B) Las acumulaciones de cargos y sueldos, no pudiendo permitir que se acumulen a cargos docentes más de un solo cargo no docente.

C) Declarar docente un cargo.

D) Exceptuar a los docentes de la jubilación obligatoria, cuando así lo disponga la ley.

Art. 58. — Los estatutos determinarán el régimen a que estará sometido el personal docente y de investigación que realice actividades con dedicación total.

Art. 59. — Los estatutos determinarán las sanciones disciplinarias y la aplicación de éstas se hará mediante procedimientos que aseguren al funcionario la oportunidad de presentar sus descargos, antes de que aquellas adquieran carácter definitivo.

Art. 60. — No se destituirá a ningún funcionario sin previa instrucción de sumario, en que se compruebe la veracidad de las causales invocadas para la separación y el inculpado tenga oportunidad de presentar su defensa, así como producir prueba de descargo.

No significa destitución la cesantía resultante del término de efectividad, si lo hubiera, o la conclusión de una tarea transitoria.

Art. 61. — El presupuesto del Instituto Nacional de Educación comprenderá los rubros necesarios para el pago de retribuciones personales y gastos. Se proyectará estableciendo separadamente las partidas globales para gastos y retribuciones de todo su personal, determinándose las correspondientes a cada Consejo.

Art. 62. — La distribución de las partidas globales correspondientes a cada Consejo se hará por reglamento.

Los distintos Consejos podrán disponer las trasposiciones de rubros requeridas para el mejor funcionamiento de los servicios, dentro de las partidas de retribuciones, como así también de las fijadas para gastos.

El sobrante de rubros al final de cada Ejercicio, acrecerá las disponibilidades del Ejercicio siguiente.

Art. 63. — El Instituto Nacional de Educación y sus órganos estarán exonerados de tributos nacionales.

Art. 64. — Para contraer obligaciones con plazo que exceda de la próxima fecha de renovación de cada Consejo, se requerirán cuatro votos conformes.

Art. 65. — El reglamento que dicte el Consejo Superior de Educación para asegurar la disciplina y la normalidad de servicios y dependencias de los Consejos de Enseñanza, contendrá normas referentes a:

1) Garantías y respeto de los derechos a enseñar y aprender.

2) Preservación del orden dentro de los locales, y de los bienes materiales, culturales y educacionales aplicados a la enseñanza.

3) Seguridad, conducta y urbanidad de educandos y funcionarios.

4) Normal desarrollo de las clases.

5) Prohibición de:

A) Toda forma de compulsión sobre funcionarios y educandos.

B) Actividades proselitistas y propagandísticas de carácter político, filosófico, religioso o sindical.

C) Actos, asambleas u homenajes, con excepción de aquellos de carácter estudiantil o cultural que hayan sido autorizados por las autoridades de los centros de estudio, por ajustarse a las normas anteriores y no perturben la labor docente.

Art. 66. — El reglamento establecerá las sanciones a quienes incumplan sus disposiciones y determinará la forma de hacer efectiva las responsabilidades de los encargados de los centros de estudio, demás funcionarios y educandos.

Art. 67. — En los centros docentes la actividad de las asociaciones estudiantiles se ajustará a las disposiciones previstas en los artículos anteriores y especialmente observará la máxima tolerancia respecto de todas las ideas y creencias políticas, filosóficas y religiosas, desarrollándose con la intervención exclusiva de los estudiantes del centro.

La propaganda mural de esa actividad se hará exclusivamente en carteleras habilitadas a ese efecto.

Capítulo XIII

DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION

Artículo 68. — A partir de la vigencia de esta ley, los patrimonios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo del Uruguay, pasarán a pertenecer al Instituto Nacional de Educación.

El patrimonio del Instituto Nacional de Educación, será administrado, según corresponda, por cada uno de los Consejos de Enseñanza.

El Consejo Superior de Educación administrará los bienes que integran el patrimonio del Ente y que, en acuerdo con los distintos Consejos, sean afectados a los servicios y dependencias a su cargo, así como aquellos que, con el mismo destino, se adquieran en el futuro.

Art. 69. — El Consejo Superior de Educación y los Consejos de Enseñanza, por cuatro votos conformes, podrán adquirir bienes raíces, así como enajenar o gravar los que integran el sector del patrimonio del Instituto Nacional de Educación que administran, siempre que lo requieran las necesidades del servicio.

Art. 70. — Son rentas del Instituto Nacional de Educación y serán administradas por el Consejo Nacional de Educación o los Consejos de Enseñanza, según corresponda:

A) Las partidas que le asignen las leyes de presupuesto.

B) Los frutos civiles o naturales de sus bienes.

C) Los recursos o proventos que perciba el Ente por servicios que preste, de acuerdo con los respectivos reglamentos.

D) Los que perciba por cualquier otro concepto.

Art. 71. — El Consejo Superior de Educación podrá aceptar los legados y donaciones que se hagan en beneficio del Ente o de cualquiera de las dependencias de éste, aplicando los bienes recibidos en la forma indicada por el testador o donante, si éste se adecúa a los cometidos del Ente.

Art. 72. — Los respectivos Consejos realizarán el inventario de sus bienes inmuebles y muebles y lo actualizarán anualmente, elevándolo al Consejo Superior de Educación.

Capitulo XIV

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 73. — Todos los actos administrativos de los órganos que integran el Instituto Nacional de Educación, son susceptibles del recurso de revocación que debe interponerse ante el mismo órgano de quien emanan, dentro del plazo de diez días perentorios a partir del día siguiente al de la notificación personal o por cedulón, si corresponde, o de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 74. — Conjuntamente con el recurso de revocación podrá interponerse en subsidio el recurso jerárquico.

Contra los actos del Presidente del Consejo Superior de Educación o de los Decanos, se recurrirá ante el respectivo Consejo, cuya decisión será definitiva, sin admitirse ulterior recurso.

Contra los actos administrativos dictados originariamente por el Consejo Superior de Educación o los Consejos de Enseñanza, sólo será procedente el recurso de revocación.

Art. 75. — Los reglamentos establecerán en qué casos será preceptiva la suspensión de la ejecución del acto recurrido. En los casos no previstos, la suspensión podrá ser decretada en cualquier momento, por el órgano que ha de resolver el recurso.

Art. 76. — Las normas de tramitación de los recursos administrativos se establecerán en los reglamentos que al respecto dicte cada Consejo.

Art. 77. — Agotados los recursos administrativos, podrá interponerse la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, dentro de los sesenta días perentorios al contar del día siguiente al de la notificación personal, o por cedulón, cuando corresponda, del acto administrativo definitivo, o de su publicación en el Diario Oficial.

Capitulo XV

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE ELECCIONES EN LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Artículo 78. — Para los actos y procedimientos electorales previstos por los artículos 17, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad de la República Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958, el sufragio será obligatorio y secreto.

Regirán en lo que fueran aplicables, las disposiciones contenidas en la Ley de Elecciones Nº 7.812, de 16 de enero de 1926, y en la Ley Orgánica de la Universidad de la República, sus leyes concordantes y modificativas. En ningún caso se admitirá la acumulación poi sublemas.

Art. 79. — El sufragio deberá emitirse personalmente ante las comisiones receptoras de votos.

Podrá admitirse el voto por correspondencia en circunstancias especiales que dificulten gravemente la emisión personal del voto y solamente en los casos y en las formas que, para cada elección, establezca previamente la Corte Electoral.

En ningún caso se admitirá el voto por correspondencia desde el interior del pais.

Art. 80. — La Corte Electoral conocerá en todo lo relacionado con los votos y procedimientos electorales, conforme a las prescripciones mencionadas en el artículo 78 y las que se establecen en el presente Capítulo.

Sus atribuciones serán especialmente las siguientes:

A) Dictar las reglamentaciones necesarias para la realización de los actos y procedimientos electorales.

B) Requerir de las autoridades universitarias la cooperación que repute necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

C) Efectuar en su oportunidad las convocatorias a elecciones, previo asesoramiento de las autoridades universitarias; designar las comisiones receptoras de votos y fijar su número y su ubicación, así como también los plazos y procedimientos para el registro de la lista de candidatos.

Entre la fecha de convocatoria de la Corte Electoral y la fecha establecida por la misma para la celebración de los actos eleccionarios debe mediar como mínimo un plazo de noventa días.

D) Actuar como juez en dichos actos y procedimientos electorales y decidir, con carácter inapelable, dentro de los quince días de recibida todas las protestas y reclamaciones que se formulen con motivo de la confección de padrones, registros de listas, resultados y demás trámites de los actos electorales, por parte de quienes sean electores en los tres órdenes previstos por la Constitución o de quienes se consideren excluidos indebidamente de los padrones electorales.

Art. 81. — La reglamentación establecerá los procedimientos, plazos, y demás requisitos correspondientes a la sustanciación de las reclamaciones a que se refiere el inciso D) del artículo anterior.

Las autoridades universitarias y demás oficinas de los organismos públicos y de derecho público no estatal, deberán proporcionar a la Corte Electoral las informaciones y pruebas que les solicitare, dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que les fueren requeridas, quedando facultada la Corte Electoral para comunicarse directamente con las distintas autoridades en la forma en que lo estimare conveniente.

Cada Consejo de Facultad, instituto o servicio asimilado a Facultad o el Consejo Directivo Central de la Universidad, en su caso, deberá comunicar a la Corte Electoral, con cuatro meses de antelación por lo menos, la fecha del cese normal de los mandatos de los inte-

grantes de los órganos universitarios a que se refiere el artículo 78.

Art. 82. — Los padrones de habilitados para votar serán preparados por las autoridades universitarias y suministrados a la Corte Electoral, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha señalada para cada acto electoral.

Una vez recibidos los padrones la Corte Electoral los publicará por una sola vez en el Diario Oficial y en otros dos diarios de la capital y los pondrá de manifiesto en sus oficinas por el término de diez días hábiles, de todo lo cual se dará noticia por la prensa y demás medios de difusión y por los tableros que emplean al efecto los organismos docentes.

Los electores que se consideren excluidos indebidamente de dichos padrones o que tuvieren cualquier otra observación que formular, podrán hacerlo ante la Corte Electoral, dentro de un término de quince días hábiles a contar de la fecha de la publicación en el Diario Oficial.

Art. 83. — En la medida en que los medios lo permitan, se confeccionarán padrones o nóminas de electores por departamentos, ciudades o pueblos.

A tales efectos, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones remitirán a la Corte Electoral y a su requerimiento, las listas de los profesionales activos y pasivos a ellas afiliados, discriminados por departamentos, con indicación de sus domicilios.

La Suprema Corte de Justicia remitirá a solicitud de la Corte Electoral, la nómina de los Ministros, Jueces Letrados, Actuarios y Actuarios Adjuntos, con indicación de sus respectivos domicilios.

El Ministerio del Interior, por intermedio de las Jefaturas de Policía, remitirá a requerimiento de la Corte Electoral, la nómina de todos los profesionales universitarios radicados en los departamentos respectivos, con indicación de sus domicilios.

Art. 84. — Serán causas fundadas para no cumplir con la obligación de votar, siempre que se comprueben fehacientemente en la forma que se disponga en la reglamentación respectiva, las siguientes:

A) Padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que impida el día de las elecciones, concurrir a la comisión receptora de votos.

B) Hallarse ausente del país el día de las elecciones.

C) Imposibilidad de concurrir a la comisión receptora de votos por razones de fuerza mayor.

Cuando el voto pudiera emitirse por correspondencia, regirá la reglamentación respectiva prevista por el artículo 79.

El que se hallare ausente del país podrá justificar su situación en cualquier momento, por apoderado o personalmente, en oportunidad de su regreso.

Art. 85. — Las personas habilitadas para votar que no lo hicieren y que, además no justificaren hallarse amparadas en alguna de las causales previstas en el artículo 84, se harán pasibles de las sanciones siguientes:

A) Si pertenecieren al orden docente o al orden de egresados se les aplicará una multa de pesos 50.000 (cincuenta mil pesos). Este monto será ajustado periódicamente por la Corte Electoral, conforme a los índices del costo de vida efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas o los que hicieran sus veces.

B) Si pertenecieren al orden estudiantil, se les aplicará una sanción que importará un retraso en sus estudios no inferior a ciento veinte días ni superior a ciento ochenta, de conformidad con la ordenanza que dictará y aplicará la Universidad de la República en forma de que se logre un margen aproximado de equivalencia entre los alumnos de los distintos centros de enseñanza

Mientras no se dicte dicha ordenanza, los estudiantes sancionados no podrán rendir exámenes durante dos períodos consecutivos.

Art. 86. — Para la aplicación de sanciones, regirán las disposiciones siguientes:

A) Con posterioridad a cada acto eleccionario, la Corte Electoral publicará, durante tres días consecutivos, en el Diario Oficial, y en otros dos diarios de la capital, la nómina de las personas que no hubieren cumplido la obligación de votar procurando además dar a dicha nómina la mayor difusión posible.

B) Las personas que figurase en dicha nómina y que se considerasen amparadas por alguna causa de justificación, deberán comprobarlo fehacientemente, ante la Corte Electoral, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación establecida en el parágrafo anterior, pudiendo hacerse la gestión mediante apoderado, para lo que será suficiente presentar carta poder con firma certificada notarialmente.

C) Vencidos los treinta días establecidos en el parágrafo anterior, la Corte Electoral confeccionará la nómina de los no votantes que no se hubieren presentado a reclamar o que no hubieren justificado haber pagado la multa respectiva, y la remitirá, a sus efectos, a los poderes del Estado, a los Gobiernos Departamentales, al Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, al Tribunal de Cuentas, a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a sus propias dependencias y demás organismos de derecho público, sean o no estatales; procederá del mismo modo una vez resueltos los recursos de aquellos que se hubieran presentado invocando una causa de justificación que hubiese sido desestimada.

D) El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en cuanto a los docentes que no hubieren pagado la multa, dispondrá la retención de hasta un 30 % (treinta por ciento) mensual de las retribuciones que, por cualquier concepto, tengan que percibir dichos docentes o egresados, hasta que se cubra el monto total del importe de la multa.

E) El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación dispondrá lo pertinente para que se haga efectivo, por la vía establecida por el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, el cobro de la multa a quienes, estando incluidos en la nómina de no vocantes de la Corte Electoral, no se hallen comprendidos en el parágrafo anterior.

F) Los egresados a quienes, por pertenecer a más de un organismo, se les hubieren efectuado varias retenciones, tendrán derecho, previas las justificaciones del caso, al reintegro inmediato de los montos en que las mismas excedieren del importe de la multa debida.

Art. 87. — Las elecciones ordinarias de miembros de la Asamblea General del Claustro y de las Asambleas del Claustro de las Facultades, se efectuarán en un solo acto.

Las elecciones ordinarias de miembros de los Consejos de Facultad, cuando correspondieren, se realizarán en un mismo acto con las anteriores.

Art. 88. — No podrá ser elector ni elegible en ese orden universitario, el docente que tenga en tal calidad una antigüedad inferior a un año a la fecha de la elección.

Las designaciones que se hagan en el orden docente, serán publicadas en el Diario Oficial dentro del término de diez días de producidas.

Art. 89. — La designación de los miembros del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República que pertenezcan, en igualdad de número, a los tres órdenes a que se refiere el parágrafo C) del artículo 8º y artículo 14 de la Ley Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958, será realizada por la Asamblea General del Claustro, conforme a lo establecido por dichas normas y al principio de representación proporcional.

Art. 90. — Las sumas que se perciban por concepto de las multas establecidas en este Capítulo tendrán la calidad de proventos de la Corte Electoral y se destinarán a atender los gastos que demande el cumplimiento del presente Capítulo.

A tales efectos se abrirá una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de la Corte Electoral en la que deberá depositarse el importe de las retenciones efectuadas de acuerdo con el artículo 86 y realizarse el pago de las multas cuando sea hecho directamente por los sancionados.

El Banco de la República Oriental del Uruguay remitirá al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, semanalmente, la nómina de los que hubieran pagado la multa directamente o por vía de retenciones, especificando el orden a que pertenecen y el acto electoral en que fueron omisos.

Art. 91. — El importe de los gastos que la Corte Electoral estimare necesarios para solventar la realización de las elecciones de las autoridades universitarias será puesto a su disposición por el Poder Ejecutivo con la antelación que la Corte considere imprescindible, con cargo a Rentas Generales.

Art. 92. — La omisión sin causa justificada por parte de cualquiera de las autoridades mencionadas en los artículos 82 y 86 en el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la presente ley, configurará causal suficiente para hacer efectivas las responsabilidades constitucionales y legales que correspondan según la naturaleza del organismo.

Art. 93. — Este Capítulo se aplicará a los actos eleccionarios que hayan de efectuarse pasados que sean ciento veinte días de la promulgación de la presente ley.

Capítulo XVI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 94. — Hasta tanto se designen o elijan los miembros del Consejo Superior de Educación y de los Consejos de Enseñanza previstos en esta ley, continuarán en el desempeño de sus funciones el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, con las competencias y atribuciones previstas en esta ley, respectivamente, para los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, Consejo de Enseñanza Secundaria y Consejo de Enseñanza Técnica.

Art. 95. — Mientras los Consejos de Enseñanza no ejerciten la facultad del numeral 11 del artículo 45, mantendrán su vigencia las normas estatutarias actuales establecidas en leyes y reglamentos que no se opongan a la presente ley.

Art. 96. — Deróganse las leyes que, directa o indirectamente, se opongan a la presente.

Art. 97. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 13 de noviembre de 1972.

Julio C. Moreira Parsons, Miembro Informante. **Eladio Fernández Menéndez**, Miembro Informante. **Héctor Goñi Castelao**, Miembro Informante.

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 29 de noviembre de 1972.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 40 minutos).

Se había quedado en consultar a las respectivas bancadas, de modo que está abierta la consideración del tema.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo referirme especialmente a las muy ponderadas palabras del señor senador Plá Rodríguez, respecto a si se debía considerar que este proyecto seguía sometido a la declaración de ley de urgencia o si se liberaría de ello. El señor senador, que por la prensa se ha expedido con su notoria versación en los aspectos jurídicos del tema, prescindió de ese aspecto en el planteamiento que hizo en Comisión, para formularlo solamente desde el punto de vista político. Voy a seguir el camino de él, reconociendo que no tengo autoridad técnica para hacerlo en el otro; pero de todos modos deseo dar mi opinión respecto al sentido político que he mencionado, tratando de interpretar el pensamiento de un conjunto de legisladores que apoyamos el proyecto de ley.

Consideramos que desde el punto de vista de los anhelos comunes de pacificación nacional, de buen clima político y social, de tranquilidad estudiantil, es más conveniente el mantenimiento de la disposición constitucional que establece el régimen de urgencia para esta ley. Partimos de la base de que con el tiempo hábil que tenemos, 45 días, es suficiente para el natural y necesario diálogo que esta Comisión debe tener con aquellas representaciones que consideren tener relación con el problema.

Es decir que la ley de urgencia no impide una amplia discusión en esta materia ni entre nosotros ni con aquellos sectores universitarios o docentes o aun estudiantiles o populares que deseen dar su opinión o ser escuchados o discutir con nosotros respecto de esta ley. Pensamos, por lo tanto, que el plazo de 45 días no tiene el sentido de violentar la disposición al diálogo que naturalmente conduce siempre a un clima de pacificación espiritual. Pero, en segundo término, pensamos que, además, el establecimiento estricto de un plazo establece el compromiso, que va a dar resultados funcionales, como es la aprobación de la ley a comienzos de enero de 1973, lo que permitirá poner en marcha los instrumentos que se creen para el funcionamiento correcto del próximo año lectivo. Uno de los grandes problemas de la educación media, quizá el mayor, es la convulsión permanente que por razones externas, pero también institucionales y funcionales, se ha creado de modo que habitualmente los años lectivos no dan el resultado deseado por todo el país. Es notorio que en 1970 fueron suspendidos los cursos y en 1971 y 1972 se produjeron irregularidades en cuanto a la continuidad de los años escolares y es notorio, también, que estas carencias producen un déficit educacional de tremenda importancia en el país. Nos parece que lo más importante es que los años lectivos permitan el cumplimiento total de los programas. Estamos convencidos de que con esta ley el año próximo podrá funcionar en su totalidad y para eso es necesario un plazo previo de ajuste para que los instrumentos que se creen empiecen a funcionar. Si extendemos el plazo podremos conseguir una mayor discusión en cuan-

to a cantidad de palabras o de argumentos, pero no en cuanto a intensidad de los mismos. En 45 días todo el país puede opinar sobre la ley. El pensamiento humano puede simplificar sus términos al extremo adecuado para que produzca sus resultados en un plazo controlable de acuerdo con la voluntad de los hombres. Se puede realizar un diálogo profundo y estamos dispuestos a abrirlo de inmediato, pero reservándonos el derecho supremo los legisladores de que el instrumento legal que vamos a votar ante la opinión del país, que lo reclama, empiece a funcionar adecuadamente a comienzos del año lectivo. Por lo tanto, no hay otra fecha, al parecer, que la que hemos señalado, pensando que si esta ley se aprueba a principios de enero o, en la eventualidad de modificaciones, a fines de ese mes, de todas maneras habrá tiempo suficiente de un mes y medio para poner en funcionamiento los mecanismos previstos por la ley para que en el mes de marzo se inicien las actividades lectivas con el normal funcionamiento de los instrumentos docentes.

Por estas razones, declaro que, sin compartir el concepto, pero aplaudiendo la intención del señor senador Plá Rodríguez, y sin pronunciarme sobre el aspecto jurídico sobre el cual ya tenemos convicción de que esta ley es válida desde el punto de vista de la calificación de urgencia, nos inclinaremos a mantener tal carácter.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de oír al señor senador Hierro Gambardella, es difícil aportar nuevos elementos al tema. En líneas generales coincidimos con lo que él ha expuesto en la materia, porque creo que sus manifestaciones están ajustadas a la realidad.

Todos los que nos sentamos en esta mesa, hemos tenido o tenemos una gran vinculación con los problemas universitarios.

Pensamos que al procesamiento de esta ley en la Cámara de Representantes, fueron suficientes los 45 días pues le permitió, y por cierto muy ampliamente, oír versadas opiniones sobre el tema y creo que los mismos argumentos son válidos para la Cámara de Senadores.

Estamos abiertos al diálogo y dispuestos a oír a todos aquellos que, específicamente, tengan autoridad para opinar sobre el proyecto de ley que tenemos a nuestra consideración. En cuanto al aspecto de la declaratoria de urgencia, su mantenimiento para nosotros es primordial. Para ello nos basamos en las razones expuestas por el señor senador Hierro Gambardella que hacemos nuestras.

El programa de este proyecto de ley exige, evidentemente, una serie de ajustes de orden administrativo y técnico, indispensables para que el año lectivo próximo se desarrolle normalmente.

Creo que sería un grave deterioro para el proyecto, que es ambicioso, moderno y que se ajusta a las grandes líneas de los países que manejan esos temas, hacerle perder esa condición de urgencia que, a nuestro modo de ver, produciría un gran daño si fuera aprobado en el mes de abril o mayo próximo.

Para terminar, señor Presidente, queremos señalar que hemos oído respetuosamente las posiciones que creemos sinceras y constructivas de los señores senadores Ortiz, Erro y Plá Rodríguez.

Sobre los aspectos específicos de la ley, pienso que habría que empezar por oír al nuevo titular de Educación y Cultura para luego ver si el texto se modifica, aunque nuestro ánimo es de mantenerlo tal como está, pero repito, estamos abiertos al diálogo y no nos oponemos a ninguna enmienda que pudiera mejorarlo.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El planteamiento que habíamos formulado en la sesión anterior, estaba dirigido, en tono de pedido de reflexión a una reconsideración del punto que suponíamos que era sumamente difícil que fuera aceptado, porque conocíamos el itinerario que había tenido este proyecto en la Cámara de Representantes, así como la posición de las distintas bancadas. Sin embargo, pienso —siempre soy un incorregible optimista— que hay posibilidad de superar ciertas posiciones en que intervienen otras personas que miran los problemas con una visión un poco más alejada y serena. Lamentablemente, mi planteamiento no ha dado resultado, por lo que no tiene mucho sentido prolongar un debate sobre el particular ya que, necesariamente, se requiere la voluntad legislativa de sectores suficientemente numerosos como para poder obtener tres quintos de votos.

Nos vamos a limitar a efectuar dos o tres precisiones con relación a las manifestaciones que acaban de formular los señores senadores preopinantes. Tenemos que partir de una base que me parece que es indiscutible: este proyecto no tuvo el proceso de formación que deben tener leyes de esta importancia. El mismo apareció a la luz pública una vez redactado íntegramente y sin que se supiera quiénes habían contribuido a su elaboración. Sabemos que el ex-Ministro de Educación y Cultura, doctor Sanguinetti, se hizo responsable de él, e incluso, se atribuyó la paternidad. Sin embargo, es lógico pensar que un proyecto de esta dimensión, trascendencia y complejidad, no pudo ser solamente la obra de una persona, y aun cuando lo fuera, no sería plausible, porque, lógicamente un proyecto de este tipo debe ser conversado, discutido, pesado y elaborado entre todas las personas que, de un modo u otro, podrían aportar luz a la consideración del mismo.

Este proyecto de ley, en lugar de seguir el proceso que normalmente siguen proyectos de esta naturaleza al provenir de un órgano público, de una Comisión o de una iniciativa que luego sufre un proceso de elaboración en las etapas preparlamentarias apareció de pronto, completo, siendo sumamente complejo y difícil de entender en una primera, segunda y hasta tercera lectura. Entonces, creemos que los 45 días no son suficientes para un examen a fondo del mismo.

Además, hay que agregar consideraciones de otro tipo. Este no es el único tema importante que tiene el país. El mismo, ha coincidido con la entrada a ambas Cámaras del Presupuesto General de la Nación y todos los señores senadores saben que éste es un tema que absorbe el tiempo de los señores legisladores. Incluso, vamos a tener dificultades para obtener quórum, por esas circunstancias. Por ejemplo, un distinguido miembro de esta Comisión, el señor senador Pereyra, hoy no está presente, y me imagino que debe ser por un problema de este tipo; debido a los compromisos que tiene asumidos en la Comisión de Presupuesto.

También existen problemas de orden político. Hay otros temas de mucha gravedad, trascendencia y actualidad que también han dispersado la atención legislativa. Por estas razones, pienso que la Cámara de Representantes no contó con 45 días para concentrarse totalmente en el tema. Ellos fueron dedicados, lógicamente, al estudio de los problemas, si se quiere, globales del proyecto de ley; es decir, a la discutibilidad de este origen, a la discutibilidad del carácter de urgencia, tanto a nivel político como jurídico, y a la conveniencia o no de discutirlo en estas condiciones.

Tengo la sensación —puede ser que esté equivocado— de que este proyecto no puede ser abordado con la serenidad del caso así como tampoco se pudo efectuar un análisis exhaustivo del mismo en todos sus aspectos, que no son sólo los de implicación política, sino también en lo que tiene relación con los problemas pedagógicos que son fundamentales y que, como muy bien señaló el señor Presidente en la sesión anterior, tienen gran importancia en el análisis de un proyecto de esta naturaleza.

Por todo esto, creo que no se puede decir así, tan drásticamente, que 45 días alcanzan. Desde luego que alcanzarían, si estuviéramos encerrados todo este tiempo en un ambiente para dedicarnos únicamente a estudiar este proyecto de ley.

¿Pero, aun así, sería útil que los senadores nos separemos de todo el resto de la comunidad nacional, de todo el resto de los sectores de los distintos ambientes de enseñanza que pueden y deben intervenir o participar en este examen? ¿No es preferible, hasta por mandato constitucional, que este examen se realice con la participación de los entes de enseñanza y de muchas personas que aun sin ejercer un cargo, en este momento, pudieran aportar su ilustración, su experiencia y sus puntos de vista sobre la materia?

De modo, pues, que hay una cantidad de razones que hacen pensar que es muy diferente el caso de la Carta de las Naciones Unidas del caso de esta ley de enseñanza. Aún así, la Carta de las Naciones Unidas, después, tuvo un largo proceso parlamentario. Recuerdo los informes que hubo tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado. Por razones de orden familiar tengo conocimiento del tiempo que llevó la preparación del informe en la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores, que después se convirtió en un libro y luego hubo todo un proceso de larga discusión en el propio Senado y en la opinión pública en general, que sobrepasó largamente los 45 días.

Creo que, sin hacer una cuestión de principios sobre el número de días que requiere una discusión, todos sabemos que en esta circunstancia, en un mes de diciembre plagado de problemas y con una ley de presupuesto de por medio, no va a haber el tiempo ni las condiciones como para realizar una discusión óptima.

Aparte de esto hay otro problema que es fundamental. No se trata solamente de examinar el problema en el plano teórico y preguntar si 45 días alcanzan o no para discutir el proyecto. La verdad es que éste es un proyecto polémico, discutido, resistido, que ha motivado una oposición de los organismos docentes como hace tiempo no recuerdo que se haya dado frente a una causa similar. Y todo eso representa un clima que no es el más adecuado, más allá del problema del tiempo. Entonces, la aspiración y el planteamiento que formulo tienen como objetivo analizar, además de lo que significa, en sí misma, la supresión del régimen de urgencia y la posibilidad de una discusión durante un tiempo mayor, la de discutir el tema en el mejor clima espiritual.

Tengo para mí la convicción de que basta el simple levantamiento de la urgencia para poder obtener la terminación del conflicto. Puede ser que esté equivocado, pero, repito, tengo esta intima convicción.

Esto me lleva a la última consideración que deseo formular, porque no quiero abusar de la amabilidad de la Comisión. Aprecio y comprendo el deseo de los señores senadores que creen en las ventajas de este proyecto, de hacer la experiencia cuanto antes; pero decía el señor senador Carrere Sapriza que querían hacer la experiencia y, para ello, deseaban comenzarla a principios del curso. Pero yo pienso si para hacer bien la experiencia no es preferible hacerla en un clima de tranquilidad de comprensión, sin que exista un conflicto de las características del que estamos ahora presenciando y que no se puede atribuir —sería una ceguera— a la intervención preponderante de tal o cual grupo político. Esta es una reacción natural de todos los organismos de enseñanza que ha traspasado los ordenamientos o los lineamientos políticos, para defender principios que ellos consideran están vulnerados en este proyecto.

Vuelvo a repetir lo que dije el otro día: ¿es la mejor condición para empezar una experiencia de una ley que tiene la ambición de ser una reforma de la enseñanza, aprobarla contra viento y marea y aplicarla en una situación de conflicto? Pienso que no.

Lamento no haber sabido poder trasmitir esta convicción a los señores senadores, pero creí de mi deber hacer estas puntualizaciones sin prolongar más este aspecto del problema.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo agregar a las consideraciones de mi compañero, señor senador Plá Rodríguez, una de fondo. Está cuestionada la constitucionalidad de la declaratoria de urgencia de esta ley, y este cuestionamiento está hecho por hombres que son especialistas en la disciplina y que, en su momento, lo expresaron en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes. En consecuencia, sigue siendo válido mi argumento de la conveniencia de que previamente estos especialistas y otros que pueda señalar la Comisión dieran en el seno de ésta, su opinión en este sentido. Porque no creo que le haga bien al país que estemos constantemente votando leyes que son inconstitucionales, tal como sucedió con la Ley de Seguridad del Estado. Además, ya se han interpuesto, ante la Suprema Corte de Justicia, tres o cuatro recursos de inconstitucionalidad. No podemos insistir en esto que viene ya siendo casi una regla general, porque, evidentemente, el ordenamiento constitucional del país está expuesto a un riesgo seguro.

Creo que lo que ha dicho el señor senador Hierro Gambardella al inicio de esta sesión tenía que ver con el aspecto político del problema. El señor senador no planteó el aspecto jurídico. Tampoco lo hizo el señor senador Plá Rodríguez. Yo creo que debemos entrar a considerarlo porque no es posible que la Comisión pase por encima de estas razones de inconstitucionalidad de la declaratoria de urgencia, a los efectos de estudiar una ley en la que está en juego el destino nacional.

Esta no es una frase, porque todo el pueblo ha adquirido conciencia de que esto es así y, por encima de partidos políticos, hay una opinión, cada vez viene siendo más mayoritaria, de que esta iniciativa terminará con un tremendo enfrentamento y que el año que viene no habrá lo que se insinúa por algunos señores senadores. Yo creo que con ley no habrá enseñanza. Esta es la impresión que he obtenido al recorrer el país, hablando con mucha gente que no tiene nada que ver con nuestro sector, que pertenece incluso al Partido Nacional o al Partido Colorado. Estos ciudadanos, docentes y padres de alumnos, están realmente preocupados por lo que sería, a nuestro juicio —lo probaremos en el momento oportuno— un retroceso en el sistema educacional del país.

Quiero decir, además, que el ejemplo que se ha puesto de las Naciones Unidas no lo comparto, porque son dos cosas absolutamente distintas. La Carta de las Naciones Unidas fue acordada a otros niveles y no podemos trasladar aquel debate a nivel universal al ámbito de esta Ley de Enseñanza.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

Le podría dar otro ejemplo al señor senador en el que ambos fuimos protagonistas: la Ley Universitaria de 1958, con relación a la cual se sostuvo, incluso, que el Parlamento tenía que votarla a libro cerrado. Estoy seguro que esa ley, buena o mala, fue aprobada en menos de 90 días por el Parlamento.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

Como lo que expresa el señor senador se refiere a lo que yo dije al principio de mi exposición, quiero recordar, justamente, que esa Ley Universitaria de 1958, la famosa Ley Orgánica, tuvo todo un proceso de elaboración durante muchos meses en el que participó todo el sector interesado, contando con una gran discusión por parte de la opinión pública, lo que no ocurre en este caso. Se hablaba de que iba a haber una Ley de Enseñanza y un buen día apareció todo un texto de página y media, publicado en un diario, que representaba toda una elaboración efectuada sin participación de los interesados. No cuento sólo la etapa puramente parlamentaria, sino toda la de participación de la opinión pública y, particularmente, de los sectores interesados.

SEÑOR ERRO. — En aquella Ley Orgánica Universitaria de 1958, evidentemente hubo toda una movilización de opiniones en distintos planos, de docentes, que aquí no se ha podido hacer porque los respectivos sectores gremiales, que los representan con jerarquía, no pudieron hacer oír sus inquietudes y su experiencia volcada en la educación. Es decir que hay un esquema y éste se quiere imponer de cualquier manera, le guste o no al país.

Creo que se padece error histórico en creer que el apresuramiento —45 días— importaría dejar en manos de las autoridades, en el próximo año lectivo, los mecanismos para llevar a la práctica todos los ajustes en materia docente y administrativa. En otras palabras: que se le permitiría al país completar un año lectivo, sin fraccionamiento. Repito que considerar esto configura padecer un grave error, ya que la calle, el pueblo, lo que dice es otra cosa: que si sale este proyecto de ley no habrá enseñanza el año que viene, con lo cual los perjuicios ocasionados serán, prácticamente, irreversibles.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite señor senador?

En materia de lo que la calle dice, recuerdo siempre las expresiones de un amigo mío —el ex Consejero Arturo Lezama— que cuando se le señalaba que "la calle opina tal cosa" contestaba que "acaso la calle Yaro, pero no la calle en la que yo vivo, que opina lo contrario".

Este es un tema, señor senador, que no podemos resolver nosotros; la respuesta, sí, se hubiera encontrado si esta cuestión se hubiera sometido a plebiscito y me animo a decir que, de haber sido así, el resultado hubiera traducido un pronunciamiento muy categórico, quizás en contra de lo que estima el señor senador. Pero, no importa; no vamos a discutir sobre eso.

De lo que estoy seguro es de que, cualquiera sea el resultado del proceso que siga este proyecto de ley, ambos, como representantes del pueblo, vamos a hacer lo posible para que el año que viene haya clases; tengo la absoluta certeza de que el señor senador Erro pensará, como yo, en tal sentido, no solamente porque es legislador, sino también porque se trata de un hombre que siempre ha amado la enseñanza del país.

En cuanto al precedente que se invoca —que yo traje al recuerdo— de la Ley Orgánica de la Universidad, de 1958, debo manifestar que no hubo (como dicen los señores senadores) un gran proceso de discusión. Hubo, sí, una discusión sectorizada y parcial, en ciertos niveles dominantes, en el momento, de la Universidad.

Yo recuerdo haber hablado en aquellas circunstancias —y conste que voté la ley y que fui uno de sus más entusiastas sostenedores, junto con mi sector, porque entendíamos que contribuíamos a la necesaria pacificación del país— con profesionales y profesores eminentes del ámbito universitario, que no solamente estaban en contra de la iniciativa, sino que, además, no habían tenido oportunidad de dar su opinión. En aquella época no estaba instaurada, todavía, un tipo de dictadura como el que ahora existe en la Universidad; pero, señor Presidente, ya empezaba, en sus inicios, a anunciarse. El hecho cierto es que muchos hombres eminentes de la República —profesores de las Facultades de Derecho y de Medicina, entre otros— de gran valor intelectual, no pudieron opinar sobre el proyecto de ley en discusión.

Pero pasó algo más grave.

Los sectores que hicieron la ley sostuvieron que el Parlamento tampoco podía opinar. Recuerdo un señor —de cuyo nombre no quiero acordarme— que escribió un libro en el cual sostenía que la Universidad tenía derecho a dictarse su propio estatuto. Y, sin ninguna razón jurídica, sin adhesión a ninguna fórmula de Derecho que validara su expresión, señalaba que la Universidad era suficientemente capaz, desde el punto de vista constitucional, de dictar leyes.

Y esa fue la intención de aquel movimiento, a veces desaforado —con mucha gente joven respetable— que pedía que se votara la iniciativa a libro cerrado, como en las dictaduras que aprueban los códigos. Gente que en aquel momento era joven —y que ahora no lo es tanto— reclamaba, repito, que se sancionara el proyecto de tal manera. Eso fue sustentado, reitero, por este señor —vuelvo a señalar: de cuyo nombre no quiero acordarme por decoro nacional— que traje a colación, en triste recuerdo, que, en actitud de definir el pensamiento ideológico del movimiento, sostenía que constitucionalmente la Universidad estaba facultada para dictar leyes.

El ejemplo, por consiguiente, no es válido, ni agradable siquiera, por lo que, en aquellos momentos, significó como inicio de una ferocidad dogmática que mucho daño le ha hecho a la República.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Quiero contestar dos o tres apreciaciones del señor senador Hierro Gambardella.

Primero: el señor senador ha dicho que el proceso que conduciría a la aprobación de esta ley, contribuiría a la pacificación del país. Por el contrario, yo digo que tal aprobación sería contraria a ella.

Me reservo el derecho de la resistencia a la ley, cuando la misma es injusta y arbitraria. Es el derecho mínimo de todo compatriota, y ya no solamente de quien ocupe una banca en el Senado. Personalmente, señor Presidente, he defendido, siempre, este derecho que es sagrado, y del cual no quiero abdicar.

Segundo: en lo que tiene que ver con la Ley Orgánica de la Universidad, digo que fueron muchos los que opinaron sobre el proyecto; yo —y muchos más— tuve oportunidad de hacerlo, entre otros lugares, en el Parlamento que integraba. Y pongo de manifiesto que no creo que eso haya originado lo que el señor senador Hierro Gambardella calificaba como dictadura de la Universidad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La ley no lo originó, señor senador. Existe, pero no por la ley.

SEÑOR ERRO. — Se señaló que se había establecido una dictadura en la Universidad, para imponerla al pueblo, y pienso que esto es, precisamente lo que habrá de ocurrir si se sanciona el texto de este proyecto de ley tal como ha venido aprobado de la Cámara de Representantes. De ser así, puede originar una situación muy difícil sobre la Enseñanza en general, y sobre los profesores, maestros, padres de los educandos y sobre los alumnos mismos en particular, con repercusiones que pueden ser irreparables.

Además, el clima de fervor que se provocó en ocasión de discutirse la Ley Orgánica de la Universidad, en 1958, significó una gran movilización con manifestaciones —las recuerdo muy bien— realizadas por estudiantes y trabajadores, por gente de pueblo, y no me acuerdo que hubiera habido incidentes. Y no veo, ahora, señor Presidente, pueblo que se movilice con la intención de que el proyecto de ley a nuestra consideración sea aprobado, sino que, al contrario, desde distintos sectores populares —incluidos los de los profesores y maestros— se ha hecho patente (a través de organizaciones e individualidades) la oposición a esta iniciativa.

Pero lo que importa es volver al razonamiento primero: a la necesidad de que concurran a Comisión especialistas que nos digan cuál es su opinión sobre la constitucionalidad —nosotros entendemos que es inconstitucional— de la declaratoria de urgencia de este proyecto de ley. No podemos avanzar, si no sabemos qué es lo que ocurre en torno a este punto.

Hay sectores importantes, por su número, que han manifestado que están dispuestos a levantar la declaratoria de urgencia de esta ley, para hacer un debate amplio y profundo de la misma —como lo quería el señor senador Plá Rodríguez— adecuadamente planteado. Tengo la impresión de que esto merece un esclarecimiento.

El señor senador Carrere Sapriza afirmó que se estaba dispuesto a considerar modificaciones que se plantearan para introducirlas en el proyecto de ley. Digo que es importante que el señor senador nos manifieste si es ése, exactamente, su pensamiento, tal como lo he comprendido, si no lo he captado en forma equivocada. Entiendo que es fundamental que sepamos en qué orden de ideas y debates nos vamos a mover en Comisión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, antes, señor Presidente, para plantear una cuestión de orden?

Tengo necesidad de retirarme y quisiera conocer cuál va a ser el régimen de trabajo de la Comisión, para tener una idea de cómo vamos a tener que administrar nuestro tiempo, en razón de que integramos, también, la Comisión de Presupuesto y una de sus Subcomisiones.

Pidiendo disculpa a los compañeros le rogaría que se considerara la posibilidad de que esto quedara definido; de lo contrario, me someto a la decisión que se adopte.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del planteo del señor senador Ortiz?

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite antes, a mí?

Ante el temor de que esto se pueda ir diluyendo, voy a formular moción concreta en el sentido de que la Comisión invite a especialistas de derecho constitucional, para que den su opinión sobre la declaratoria de urgencia de este proyecto de ley. Y pido que se vote, porque entiendo que éste es el mínimo derecho que tenemos, en cuanto a promover este tipo de convocatorias que la Comisión debe hacer.

En segundo término, voy a pedir, también, que se vote el incorporar al trabajo que está realizando esta Comisión el Mensaje que, en su momento, remitiera el Poder Ejecutivo —con la firma del entonces Ministro de Educación y Cultura, doctor Sanguinetti— proponiendo modificaciones a la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, que desde hace meses está a estudio nuestro. Creemos que hay razones lógicas para que el estudio se haga al mismo tiempo, formando con los distintos elementos un todo de carácter público.

Por ahora, es lo que quería decir.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Ortiz plantea una situación personal que me parece muy atendible en cuanto a que debe cumplir funciones políticas muy importantes en otro lugar, cosa que, por otra parte, es tradicionalmente considerada en el Parlamento.

Pienso que en la consideración de una ley de la jerarquía de la que estamos manejando, debemos tener el quórum más alto posible por lo que mocionaría para que realizáramos un cuarto intermedio. Le pregunto al señor senador si tiene algún pensamiento sobre esto, porque dentro de unas horas tenemos la citación de la Asamblea General que nos va a llevar hasta mañana de tarde.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Asamblea General, pienso que tendrá hasta mañana. Entiendo que nosotros podríamos tomarnos unos días para estudiar este proyecto de ley. Pediría, muy especialmente, a los compañeros de la Comisión que leyeran el proyecto presentado por nuestro sector. Por todo esto, señor Presidente, pienso que la Comisión podría reunirse el lunes.

Por otra parte, no tengo inconveniente en recabar los asesoramientos que sugiere el señor senador Erro.

No sé si será conveniente solicitarlo personalmente o por escrito; no creo que sea imprescindible repetir los asesoramientos que están aquí. Sin embargo, como pueden haber otros juristas a los cuales no se les ha consultado, entiendo que puede ser pertinente recabar su opinión, porque el cúmulo de información no obsta, por el contrario, beneficia la decisión final de la ley. En consecuencia, apoyamos la solicitud de opinión a todos los juristas que se crea conveniente.

Repito, señor Presidente, que la Comisión podría reunirse el lunes, en horas de la mañana, de la tarde o de la noche.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acompaño la solicitud del señor senador Ortiz y no tengo inconveniente en que la Comisión se reúna el lunes. Eso nos dará tiempo para leer el elaborado por el sector del señor senador, que, en lo que me es personal, desconozco.

Voy a solicitar que se le reparta a los efectos de tomar conocimiento del mismo.

Con respecto a la moción de que se recabe la opinión de algunos constitucionalistas, en la carpeta que nos ha sido repartida, tenemos la opinión de los doctores Pacheco Seré, Barbagelata, Korzeniak, Pérez Pérez, Casinelli Muñoz y Payssé Reyes. Creo que sería ocioso pedirles que reiteraran conceptos sobre la misma materia sobre la cual ya se han expedido, salvo que se quieran incluir algunos otros técnicos.

SEÑOR ERRO. — No es así, señor senador. Si se leen bien las opiniones, se verá que a donde nosotros apuntamos es a otra cosa, no es exactamente la opinión que por escrito dieron esos profesionales en su momento. Nosotros queremos una cosa más amplia y deseamos el examen de la inconstitucionalidad de la declaratoria de ley de urgencia. Es decir que existen una cantidad de matices que no están contemplados en esas versiones que he leído y que, en su momento, fueron entregadas a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

En cierto modo, lo que voy a decir difiere, un poco de lo que expresó el señor senador Erro.

Las opiniones que se solicitaron versaron, exclusivamente, sobre la constitucionalidad de la declaración de urgencia. Todos hacen hincapié, especialmente, en que se refieren, solamente a ese punto, aun cuando señalan que lo han hecho con gran apresuramiento, porque se les ha pedido una opinión muy premiosamente.

Algunos señalan que podrían formular otras observaciones de carácter constitucional. Entonces pienso que no estaría de más un pedido de opinión sobre si existen otros aspectos de la ley que rozan la Constitución, es decir, que pueden no versar sobre la urgencia.

En lo que me es personal, entiendo que esta serie de asesoramientos sobre dicho problema, alcanzan para apuntar los argumentos principales que se pueden hacer en un sentido u otro y habilitan a la Comisión para discutirlo; pero también creo que puede ser útil encarar otros aspectos. Hay algunas observaciones que no son sobre la urgencia, sino sobre otros puntos de la constitucionalidad. Por ejemplo, voy a decir uno sólo: la liber-

tad de enseñanza. A raíz de eso, la Comisión de la Cámara de Diputados introdujo algunas modificaciones. ¿Ellas son suficientes para limpiarla de la objeción que se había formulado o no? Pienso que no estaría demás que consultara, con los mismos juristas —para no cambiar el cuadro que está más o menos equilibrado, desde el punto de vista político— sobre otros aspectos constitucionales del proyecto de ley.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entonces habría que especificar cuáles son esos aspectos, porque si se solicita que se manifiesten sobre lo que puede ser inconstitucionalidad existen otros juristas que podrían rebatir esos argumentos y que no pueden hacerlo porque no conocen cuáles son. Pienso que habría que preguntarle a todos los juristas sobre determinados puntos concretos si consideran que son ajustados o no a la Constitución, y no solamente a los que pueden estar en favor, sino también a los que están en contra; de lo contrario se establece una desigualdad en cuanto a posibilidad de opinión.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — No tengo inconveniente en hacer esa precisión; pero deseo señalar que cuando se consulta la opinión de juristas no es para que discutan entre sí, sino para que expongan, imparcial y objetivamente, su posición.

En lo que me es personal, puedo precisar, 3, 4 o 5 puntos que podrían ser objeto de examen, desde el punto de vista constitucional; pero pienso que un técnico en materia constitucional, puede encontrar otras cosas en las cuales yo no he pensado, por cuanto no pretendo tener el monopolio, ni mucho menos en esta materia.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Entonces, habría que darle vista a los otros especialistas para que se pronuncien al respecto, para ilustración de nosotros mismos. Concuerdo con el señor senador Plá Rodríguez de que esto no es una discusión entre ellos; pero a nuestros efectos sí nos importa conocer la opinión de todos. Si el jurista a consultado piensa que determinado punto reviste inconstitucionalidad, me interesa conocer la opinión de los demás respecto a esa impugnación, para saber si ella procede o no.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pienso que no habría ningún inconveniente en hacerlo, incluso a nivel privado de los señores senadores, a los efectos de no crear un mecanismo demasiado pesado que lleve más tiempo que el adecuado, dado que tenemos un lapso muy limitado, o sea, no hacer un expediente con vistas, traslados y demás, sino una información. Por ejemplo, si el jurista A señala 3 objeciones y el B, ninguna y a los señores senadores les llama eso la atención, nada impide para que se pongan en contacto con ellos —son 8 juristas muy conocidos y accesibles— para que no se cree un mecanismo que hasta desde el punto de vista de los antecedentes parlamentarios, crearía un precedente bastante inusual, es decir que se den traslados de opiniones, sino que cada uno opine según su leal saber y entender.

Si algún señor senador, entiende que le ha quedado algún punto por aclarar, siempre tiene la opción de consultar a cualquier otro jurista.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sería como hacer una consulta a los restantes juristas, para saber si comparten o no las impugnaciones que otros juristas han hecho sobre los puntos tales y cuales.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Cómo, entonces, podemos decir nosotros, cuáles son los artículos cuestionables por inconstitucionalidad? Yo no puedo decirlo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No se trata de eso. El señor senador Plá Rodríguez, dice que a su juicio, él podría señalar una serie de aspectos inconstitucionales, sobre los cuales no se han pronunciado aún los juristas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso invalida el mecanismo, porque analizaremos el proyecto a medida que entremos en el articulado, a la luz de nuestro leal saber y entender, en cuanto a la constitucionalidad y no de cada una de las disposiciones. Dar el privilegio al legislador para que señale lo que le parece constitucional o no, cuando la Comisión no ha procedido al estudio del articulado, no me parece lo más adecuado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que busco es que no haya una opinión parcializada sobre los temas. Se remite el pedido a los juristas que han opinado, solicitándoles que den su opinión sobre cuáles son las otras objeciones de orden constitucional que puede haber. Puede haber juristas que digan que tales o cuales aspectos son cuestionables; pero, sobre esos puntos, no conocemos la opinión de los restantes juristas. A mí me interesa saber cómo refutan los argumentos de los otros. Trato de que no haya desigualdades en los asesoramientos.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Creo que se puede aplicar el mismo procedimiento que se utilizó cuando se estudió la Ley de Seguridad. Se remitió, en esa oportunidad, el texto del proyecto de ley a varios juristas, muchos más que en este caso, porque aquella ley trataba otras especialidades, y se les pidió que emitieran su opinión. Cada uno dió su opinión.

Me parece mejor enviar todo el proyecto. Recuerdo que en la Cámara de Representantes se envió la consulta en forma muy precisa, limitada, exclusivamente, a la posibilidad constitucional de darle carácter de urgencia a este proyecto. Entonces, los constitucionalistas consultados se limitaron, exclusivamente, a informar sobre ese aspecto. Desde el punto de vista de la ilustración global, no creo que haya habido una opinión jurídica sobre el resto del proyecto.

Creo que sería muy ilustrativo pedir una opinión más, ya que se hace un compás de espera hasta el lunes, porque puede ser que algunos juristas estén en condiciones de opinar para la semana próxima.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No tengo inconveniente.

SEÑOR ERRO. — Debemos tener en cuenta, también, la opinión sobre la declaratoria de Ley de Urgencia.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso ya está informado.

SEÑOR ERRO. — No lo está, señor senador, por lo siguiente: los mismos juristas advirtieron que se habían emitido, incluso, su opinión en forma absolutamente premiosa, porque sólo contaban con 48 horas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Se puede enviar la consulta a los juristas solicitando información sobre la presunta inconstitucionalidad del proyecto de ley. Desde luego, está incluido, en esta consulta, el solicitar su opinión sobre la inconstitucionalidad o no de la urgencia del proyecto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que no es tan así. Por ejemplo, veo que el dictamen del Dr. Barbagelata consta de siete páginas; el del Dr. Pérez Pérez...

SEÑOR ERRO. — Pero todos dicen lo mismo; que no han tenido tiempo suficiente. En esta oportunidad, quiero que sí lo tengan porque el tema es muy serio.

Estaría de acuerdo en que se enviara la consulta en la forma que acaba de señalar el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Convendría pedirles que se pronunciaran por escrito. Me parece mejor esto, inclusive, para la tranquilidad y el decoro intelectual de los propios juristas, a fin de que tengan la posibilidad de emitir su opinión en el recato de sus despachos.

SEÑOR ERRO. — Entonces, no podemos hacer un cuarto intermedio hasta el lunes, porque puede ser que para ese momento no contemos con esas opiniones.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso no importaría mucho, porque tenemos otras cosas que hacer, entre ellas, el escuchar al señor Ministro. Esperamos un tiempo para esas informaciones y lo ganamos trabajando en otro sentido.

SEÑOR ERRO. — Se votaría eso, entonces.

Solicito, además, que se votara la inclusión, en esta discusión, de las modificaciones de la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, ya que éste es el tema que está a estudio de la Comisión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pediría, al respecto, escuchar antes la opinión del Poder Ejecutivo a través de su nuevo Ministro.

Hago moción, señor Presidente, para que el próximo lunes se cuente con la opinión del señor Ministro de Cultura, teniendo presente el pedido del señor senador Erro.

El lunes comenzaría la sesión a la hora 17.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pasaríamos a cuarto intermedio, entonces, hasta el próximo lunes, a la hora 17, con la presencia del señor Ministro de Cultura.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Entretanto, se haría circular el pedido de informes a los juristas, solicitándoles opinión sobre los aspectos constitucionales.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Eso, por supuesto, no significa excluir el posible debate sobre la declaratoria de urgencia.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Desde luego que no.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador Plá Rodriguez está cometiendo el mismo error que le criticó a la Cámara de Representantes, en cuanto a discutir aspectos formales sin entrar al fondo del asunto, gastando, así, el tiempo.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Creo que es de una importancia muy grande.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador censuró a la Cámara de Representantes por eso.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — No censuré a la Cámara de Representantes, pero sí el razonamiento formulado por el señor senador Hierro Gambardella, en el sentido de que no tuvo los 45 días destinados exclusivamente al estudio del articulado del proyecto, ya que debió dedicar mucho tiempo al estudio de los aspectos formales. En su oportunidad, voy a tratar de exponer mis razones.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de votar el cuarto intermedio, quiero hacer algunas precisiones.

Desde luego, vamos a votar el cuarto intermedio, como así también el tema que preocupa al señor senador Plá Rodriguez, en la forma en que unánimemente, los integrantes de la Comisión han acordado.

Pienso que estos ilustrados universitarios van a reiterar los términos de sus respectivos informes y puede ser que agreguen algún aspecto diferente al influjo de los factores que hemos manejado aquí. Tendrán oportunidad de dar, los demás, sus opiniones en torno a los aspectos controvertidos.

No quiero dejar que finalice esta sesión sin expresar mi opinión sobre algo que se ha manejado aquí, fundamentalmente por parte del señor senador Erro, en cuanto a creer que éste es un tema que unifica a una mayoría popular.

No creo en eso, señor Presidente, lo digo sinceramente.

Pienso que todos los que estamos aquí sentados tenemos el mejor ánimo y decimos las cosas con sinceridad. Creo que sólo una pequeña minoría sostiene el régimen universitario actual, que, en mi concepto, ha fracasado rotundamente. Los hechos lo prueban, y, en fin, ya tendremos ocasión de hablar a fondo en este tema. Tengo muchos elementos de juicio para expresar estas opiniones.

Creo que es una pena que no se utilicen los resortes constitucionales para plebiscitar este tema y sacarnos esta duda que todos, en alguna medida, tenemos, en torno a la impopularidad de este proyecto. Creo que pierden mucho tiempo en la propaganda en la calle, que se debería ganar, muy constructivamente, planteando el tema y moviendo los resortes constitucionales para que este tema se plebiscitara en la opinión pública.

Pienso, señor Presidente, que es sólo una pequeña minoría, desde luego, muy bien organizada y con muchos medios materiales a su alcance, la que sostiene el antagonismo a este proyecto de ley. Por lo menos, esa es mi opinión.

Quería, señor Presidente, dejar sentado mi pensamiento en la Comisión...

SEÑOR ERRO. — Dejo constancia que, desde luego, no comparto la opinión del señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Desde luego, señor senador. Yo respeto su opinión. Empiezo por respetarla pero quiero decirle, sinceramente, que para mí, este tema ya fue plebiscitado en noviembre de 1971. Este fue uno de los temas más controvertidos en la calle y en ese entonces, la opinión pública ya esbozó, en cierto modo, su opinión al respecto.

SEÑOR ERRO. — Es una opinión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lógicamente, señor senador. Es una opinión muy personal, como ya lo dije anteriormente.

SEÑOR ERRO. — Con ese criterio, también podríamos decir que la mayoría de la opinión pública está de acuerdo con la Ley de Seguridad del Estado, que fue aprobada en el Parlamento, exclusivamente, al amparo de una mayoría circunstancial.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señalándole una vez más, señor senador Erro, que respeto su opinión, quiero expresarle que usted está profundamente equivocado.

A mi juicio es una pena —esto, también, fue señalado por el señor senador Hierro Gambardella, así como por otros distinguidos señores legisladores en la Cámara de Diputados, contándose entre ellos, el ex señor Ministro de Educación y Cultura, doctor Sanguinetti, quien lo trajo a colación en reiteradas oportunidades— que no usemos de ese instrumento tan maravilloso que nos brinda la democracia, cual es el plebiscito. Es esta una herramienta realmente magnífica para ser utilizada en estos casos. Creemos, pues, en consecuencia, que esto debe decirse en la Comisión, para que quede registrado por la versión taquigráfica.

En cuanto a la pregunta que me formulaba el señor Erro, y no queriendo rehuir...

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Quisiera hacerle una brevísima interrupción, señor senador, que me permite, a la vez, rectificar una afirmación, a mi juicio desafortunada, del señor senador Hierro Gambardella.

El señor senador Carrere Sapriza habla de que la mayoría de la población está en contra del régimen universitario. Creo haberle escuchado decir esas mismas palabras.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No, señor senador, me escuchó mal .

Yo no dije tal cosa en ningún momento.

Hablé muy claramente y expresó que en mi opinión el régimen universitario actual ha fracasado rotundamente en aspectos muy importantes. Pero en lo que dice relación con este proyecto de ley, también manifesté que no lo apoya una minoría.

Reitero que considero que éste es un buen proyecto de ley y mientras no se me demuestre que hay otro esquema mejor, lo voy a seguir apoyando.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido excusas, pero tengo que retirarme.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Igualmente yo, señor Presidente, pues tenemos reunión de bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha quedado sin quórum. Por consiguiente, se suspende la toma de la versión taquigráfica.

Se levanta la sesión.

(Así se hace.)

(Es la hora 18 y 44 minutos.)

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 4 de diciembre de 1972

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 10 minutos.)

Habíamos citado al señor Ministro de Educación y Cultura a efectos de que expresara lo que crea pertinente con respecto al tema que motiva esta reunión. De manera que le doy la palabra, con mucho gusto.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

Es para hacerle una aclaración al señor Ministro de Educación y Cultura. Queremos escuchar su opinión sobre el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y sobre el que tiene a estudio la Comisión de Instrucción Pública modificando la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, de acuerdo al artículo 40. Así lo habíamos resuelto el otro día.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No tengo idea de que eso estuviera resuelto. El último punto, al menos, no lo voté.

SEÑOR ERRO. — Yo insistí y se resolvió así.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor senador Erro lo planteó como una aspiración, pero yo no voté nada de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — A mí me pasa lo mismo...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El tema a considerar era exclusivamente el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mis recuerdos, personalmente, son los siguientes. Fui quien propuso la venida del señor Ministro, naturalmente que para escucharlo sobre el proyecto de ley de enseñanza que tenemos entre manos.

El señor senador Erro había reclamado, con insistencia y con derecho...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Obviamente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ...que se incluyera en la consideración de la Comisión, el proyecto remitido en su oportunidad por el Poder Ejecutivo y elaborado por el Consejo Interino de Enseñanza Secundaria; pero, en ningún momento, el acuerdo de la Comisión fue solicitar opinión al señor Ministro sobre ese proyecto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Exactamente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No niego al señor senador Erro los derechos que pueda tener, pero mis recuerdos coinciden con los de los demás señores senadores.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor senador?

Tuve una insistencia, fundada en que no puede considerarse sólo el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, sin incluir el que tiene a estudio esta Comisión modificando la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria.

Hubo un debate sobre ese punto, y, en determinado momento, insistí al señor senador Hierro Gambardella, que había propuesto que invitáramos al señor Ministro de Educación y Cultura y al señor Subsecretario, y fue valor entendido que la opinión se les pedía sobre los dos temas, y así quedó constancia.

No puede la Comisión desligarse o archivar un tema sobre el que está obligada a expedirse, máxime el que tiene que ver concretamente con este problema de la Enseñanza. Si fuera un tema ajeno, no insistiría, pero forma parte, porque, precisamente, el proyecto de la Cámara de Diputados, tiene determinadas soluciones que no compartimos en cuanto a Enseñanza Secundaria.

En consecuencia, queremos decir, en nombre de nuestro sector, que hacemos nuestro el proyecto elaborado prolija y extensamente por los profesores, de acuerdo al artículo 40. Alguna vez ya solicité que la Comisión lo estudiara, pero en una oportunidad en que figuró en la orden del día, la mismo no hizo el quórum habilitante para su consideración.

De manera que me permito insistir, ya que estamos a tiempo, porque en estos instantes está presente el señor Ministro de Educación y Cultura y hay número. Podrá no estar hoy en condiciones de opinar sobre ese proyecto y si en verdad la nota que se le cursó no incluye el proyecto de ley a estudio de la Comisión, formulo moción para que nos aboquemos a la consideración de este tema —el proyecto a que ha hecho referencia— solicitando al señor Ministro que dé su opinión sobre el mismo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es obvio que el señor senador Erro puede promover éste y cualquier otro tema que tenga relación, específica y directamente, con el objeto de debate y análisis por parte de la Comisión.

Pero no recuerdo que en ningún instante votáramos la inclusión en la orden del día del tema al cual se está refiriendo, sin perjuicio de que más adelante lo consideremos. No me niego, en modo alguno, al planteo del señor senador, en el sentido de promover la consideración de un tema que es importante.

Por lo tanto, en este momento solicito que entremos a la consideración de la orden del día sobre el tema para el cual específicamente fue convocado el señor Ministro, a fin de analizar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, que se refiere a la Ley de Educación.

SEÑOR ERRO. — Para terminar con las discrepancias, creo que lo mejor es leer el testigo fiel, que es la versión taquigráfica.

En la última reunión de la Comisión, dice el señor senador Hierro Gambardella: "Eso no importaría mucho, porque tenemos otras cosas que hacer, entre ellas, el escuchar al señor Ministro. Esperamos un tiempo para esas informaciones y lo ganamos trabajando en otro sentido". Continúo leyendo: "Señor Erro. Se votaría eso, entonces. Solicito, además, que se votara la inclusión, en esta discusión, de las modificaciones de la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, ya que éste es el tema que está a estudio de la Comisión". El señor senador Hierro Gambardella dice, textualmente: "Pediría, al respecto, escuchar antes la opinión del Poder Ejecutivo, a través de su nuevo Ministro. Hago moción, señor Presidente, para que el próximo lunes se cuente con la opinión del señor Ministro de Cultura, teniendo presente el pedido del señor senador Erro. El lunes comenzaría la sesión a la hora 17'.

De manera que el señor Ministro está obligado...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Esa aspiración no se votó.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La versión taquigráfica está fielmente tomada; pero el sentido de mi proposición primera, era que viniera el señor Ministro a expresar su opinión sobre el actual proyecto. En cuanto a que dé opinión sobre el otro proyecto, no me opondría a que fuera el próximo lunes.

Admitiría que el señor Ministro dijera que no está en condiciones de opinar sobre este punto específico, y que lo hará en su momento; pero que, si, se encuentra habilitado para opinar sobre el proyecto de Ley de Educación. Esta es la condición, según la cual votamos todos.

SEÑOR ERRO. — Yo no reclamo que el señor Ministro dé, hoy, su opinión, sobre las modificaciones de la Ley Orgánica de Secundaria; comprendemos, perfectamente, que puede no estar en condiciones de hacerlo. Lo que requerimos es que este tema concreto se incluya en la Ley de Enseñanza, para discutirlo en el momento oportuno. Por otra parte, me parece pertinente recordar que las modificaciones referidas a la Ley Orgánica de Secundaria fueron elevadas por el Poder Ejecutivo, en función de las formulaciones de la Comisión Coordinadora de la Enseñanza, presidida por el ex-Ministro de Educación y Cultura, doctor Julio María Sanguinetti.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente, para que, después, no tengamos malos entendidos sobre lo que la concurrencia del señor Ministro de Educación y Cultura significa, en relación con los temas que ha de informar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Al señor senador Erro le asiste —reitero las expresiones del señor senador Hierro Gambardella y, obviamente, las mías propias— todo el derecho del mundo a plantear éste u otros temas que pudieren estar relacionados con aspectos que a él le interesaren. Pero el punto al que el señor senador senador Erro se refiere, específicamente, en este momento, no se encuentra en la orden del día; concretamente: no fue votado como para ser incluido en ella.

La aspiración del señor senador Erro puede ser muy loable.

SEÑOR ERRO. — No es una aspiración: es una decisión.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Muy bien: no es una aspiración, sino un deseo, que entendemos puede ser muy legítimo.

SEÑOR ERRO. — Pido que se vote, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: tal como ya señalamos, estamos dispuestos a considerar ese punto, pero no hoy, sino oportunamente. En esta sesión, concretamente, entendemos que debemos manejarnos con el punto para el cual específicamente ha sido convocada la Comisión, es decir, el que se relaciona con el proyecto de Ley de Educación. Precisamente para su consideración es que han sido invitados los señores Ministro y Subsecretario de Educación y Cultura.

SEÑOR ERRO. — Si estamos de acuerdo en escuchar al señor Ministro, ¿por qué no votamos, ahora, que el punto referido se incluya en esta discusión, como ya estaba resuelto?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo no voto nada, señor senador: lo haré, en otro momento, si corresponde.

SEÑOR ERRO. — Parecería que no quieren aplicarse al estudio del proyecto de los profesores.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite?

Incluso leyendo las palabras que pronunciamos —como es del caso— se comprueba que las cosas son como nosotros las decimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — De la vista de la causa, resultará.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Y de la vista de la causa resulta, señor Presidente —leyendo atentamente las manifestaciones incluídas en la versión taquigráfica a que se ha hecho referencia— que hay una diferenciación de tiempo, y que no puede ignorarse, aunque se presenten algunos matices en lo expuesto: lo primero es siempre lo primero. Y el señor Ministro de Educación y Cultura ha sido invitado, antes que nada, para opinar sobre el proyecto de ley de educación, y no sobre otro que pudiere ser anterior, a cuyo respecto, naturalmente, cualquiera de los señores senadores tiene todo el derecho de pedir que se le informe, en el momento oportuno.

SEÑOR ERRO. — Eso es, precisamente, lo que yo estoy tratando de conseguir: que el señor Ministro de Educación y Cultura de su opinión sobre el proyecto de ley de educación, pero, también, sobre el que he indicado, intensamente vinculado al otro.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sobre este otro punto informará el señor Ministro, cuando corresponda.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sobre ese punto, el señor Ministro de Educación y Cultura tendrá el derecho de opinar cuando...

SEÑOR ERRO. — No se trata del derecho del señor Ministro; es la Comisión que le reclama su opinión, y está obligado a darla.

SEÑOR PRESIDENTE. — No parece lógico requerírsela de inmediato.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo hará cuando la Comisión incluya el tema en su temario.

SEÑOR ERRO. — Estamos de acuerdo. Pero ese tema forma parte de la consideración de la Ley de Enseñanza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No lo vemos así, por lo menos por ahora.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Estamos totalmente de acuerdo en que los señores senadores tienen el mejor y más amplio derecho de pedir —en procura de antecedentes o elementos de juicio— que se incluya en la consideración de quienes corresponde, un asunto determinado. Sobre esto, repito, nos hemos puesto de acuerdo.

SEÑOR ERRO. — Pero este tema forma parte del otro en un todo, que no podemos desligar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No podemos adelantarnos a opinar en eso, de la misma manera; tal vez nuestro pensamiento sea distinto.

SEÑOR ERRO. — Es mi obligación reclamar se cumplan las resoluciones, al igual que pueden hacerlo los demás señores senadores.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Su obligación, señor senador —mejor dicho, su derecho— es reclamar la presentación de antecedentes. En estos casos, siempre, el Cuerpo, por razones de cortesía y tradición parlamentarias, ha apoyado planteamientos de tal naturaleza.

SEÑOR ERRO. — Es más que un derecho.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador dice que esto es un todo único e indisoluble.

SEÑOR ERRO. — Forma parte de la Ley de Enseñanza, y no se puede tratar una sin considerar la que desde abril se halla en esta Comisión.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ese es un concepto del señor senador, pero no mío.

SEÑOR ERRO. — ¿Qué sentido tiene excluir un tema que se encuentra en Comisión, conexo a éste?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En la misma medida en que el señor senador entiende que un proyecto es conexo a otro, los demás señores senadores tienen el mismo derecho a opinar de manera diferente.

SEÑOR ERRO. — Siendo así, me van a obligar, entonces, a interrumpir al señor Ministro de Educación y Cultura para formularle preguntas relativas a este aspecto específico. Ya que aquí ustedes insisten en que un tema no se vincule al otro, no tendré más salida que actuar en la forma indicada.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le ruego al señor senador que no use la expresión "ustedes", cuando las manifestaciones se refieren a un solo legislador. Digo que mi compañía mejor, es mi propia persona; cuando deba decir "usted" no diga "ustedes".

SEÑOR ERRO. — Muy bien, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Mis limitaciones, señor Presidente, en estos momentos, son muy grandes, habida cuenta de que he ocupado la Cartera de la cual soy titular, hace muy pocos días. Y a estas limitaciones circunstanciales, se vienen a agregar las que los señores senadores conocen como personales. Así que las cosas, evidentemente, se complican.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — No apoyado, en cuanto a lo de las limitaciones personales.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — La amabilidad del señor senador Plá Rodríguez, se funda en una vieja amistad que viene de antes.

Entre mis limitaciones, están las que se relacionan con el tema en sí. De modo que pienso que no todo lo diré esta tarde. Además, proyecto concurrir con toda la frecuencia que me sea posible a las deliberaciones de esta Comisión, por lo que espero que puedan irse concretando todos los deseos de los señores senadores en cuanto a recibir la opinión del Poder Ejecutivo sobre la materia. En este sentido, quiero subrayar, ante esta Comisión —como lo he hecho, ya, antes, desde mi cargo de Subsecretario de otro Ministerio— que mi espíritu es el de colaborar con los cuerpos parlamentarios, en el grado máximo. Creo que la labor entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo debe desarrollarse con absoluto entendimiento desde el punto de vista institucional, y que su trabajo es necesario llevarlo a la práctica en función de la mejor y mayor coordinación.

En consecuencia, mi concurrencia a las comisiones parlamentarias, se producirá con invitación o sin ella, y perdónenme los señores senadores si con esto puedo decir algo que no debo. De todas maneras, sé que no me considerarán un intruso.

Además, quiero que tengan presente que yo sucedo pero no sustituyo —en el orden de las grandes jerarquías intelectuales— al doctor Sanguinetti. Lo sucedo, porque después de él vengo yo; pero el doctor Sanguinetti es un hombre que dejó profundas huellas en su labor como gobernante, del más diverso orden, como consecuencia, precisamente, de su gran jerarquía. Por esto, no puede ser sustituido por quien habla; y lo digo incluso, como un homenaje a mi antecesor en la Cartera.

Tengo, por otra parte, la necesidad de decir alguna cosa para que los señores senadores ubiquen cuál es mi intención en cuanto a mi accionar en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, como prólogo al tratamiento del proyecto de Ley de Educación. Creo que es imprescindible que se advierta cuál es la línea de mis preocupaciones y de mis aspiraciones en la Secretaría de Estado a mi cargo.

Seguramente que, con esto, distraeré algunos minutos la atención de los señores senadores; pero me siento obligado, moralmente, a decirles que pienso que el Ministerio de Educación y Cultura ocupa, en estos momentos, un lugar clave en el mecanismo institucional. Siempre se ha pensado que eran otros los grandes Ministerios que actuaban con una gravitación y presencia permanentes en la vida política del país. Y así se mencionaban, siempre, al de Hacienda —ahora de Economía y Finanzas— al de Ganadería y Agricultura y al de Obras Públicas como los protagonistas de la labor gubernamental. Pero estimo que, a partir de 1967 —y, particularmente, desde 1972— el Ministerio de Educación y Cultura se ha convertido, también, en un protagonista de esa labor gubernamental. Y protagonista, señor Presidente, quiere decir que tiene una gravitación directa y permanente sobre toda la gestión de Gobierno.

Empiezo por subrayar este concepto señalando que he pedido, ya, que en el orden de la actividad de gobierno, el Ministro de Educación y Cultura tenga participación en lo que se denomina las reuniones del equipo económico. El equipo económico —los señores legisladores lo saben, los diarios cien veces han mencionado sus reuniones— es un equipo de trabajo que no se ha venido reuniendo habitualmente desde las alternativas de la preparación del Presupuesto y de la primera etapa de gobierno que siempre plantea cosas nuevas y difíciles; pero se ha reunido contando con la presencia de los señores Ministros de Economía y Finanzas, Ganadería y Agricultura, Industria y Trabajo y algunos otros gobernantes como el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para tratar problemas económicos inmediatos y, a su vez, las grandes líneas, en alguna ocasión, de una política.

He pensado que el Ministerio de Educación y Cultura tiene que estar presente allí, no porque se le pueda pedir una opinión sobre la moneda o sobre el presupuesto monetario, sino porque en la esfera de la organiza-

ción económica del gobierno y en la reunión de los instrumentos que en ese campo trabajan, deben acostumbrarse los hombres a la presencia de los problemas de la educación y de la cultura, porque ellos están vinculados, no sólo porque existe este proyecto de ley de educación, sino porque estamos en 1972 y están vinculados a los problemas del desarrollo y, a veces, los Ministros de Educación y Cultura llegan a las reuniones económicas a plantear exigencias necesarias pero desconocidas para hombres que están en otra materia.

Yo he pensado que el Ministro de Industria y Comercio, el de Economía y Finanzas, así como el Presidente del Banco Central, deben tener presentes, desde ya, como aguijoneo permanente, al Ministro de Educación y Cultura, que, seguramente, muchas veces irá a estar callado pero otras tendrá que decir cosas que importan con respecto a la coordinación de la educación con el orden general de la política de desarrollo de gobierno.

Esto, en un orden general de cosas. En el orden interno de la vida del Ministerio, de los problemas del Ministerio, que son los de la educación y la cultura, pienso que es y debe ser y será siempre una tarea utilísima la coordinación de todos los organismos que de estos temas se ocupan. Existe la Comisión Coordinadora de la Enseñanza creada por ley del año pasado, que tiene antecedentes empíricos anteriores y una vigencia que, para mí, será algo más que formal. En la etapa anterior, la Comisión Coordinadora se venía reuniendo. Yo pienso que una de mis tareas fundamentales va a ser reunirla para tratar los temas de la enseñanza en una coordinación de alto nivel. No se me escapan las dificultades que pueden existir en este u otro momento en el tratamiento de estos temas, pero creo que tenemos los gobernantes la obligación, no ya de vernos la cara, sino de dialogar acerca de problemas que nos son comunes más allá de las autonomías, y que quizás no sean comunes en función mismo de las autonomías que deben coordinarse.

A mí me preocupa, también, al Ministerio de Educación y Cultura, un orden de problemas que excede el cuadro de estos aspectos que estamos considerando esta tarde. Las leyes vigentes gravitan, fundamentalmente, sobre la organización, naturalmente, de la educación en forma sistemática y de la cultura en forma sistemática. Yo creo que, especialmente nuestro siglo, nos está planteando el problema de lo que se llama educación asistemática. La educación, para mí, no es una tarea que comience y se agote en la escuela sino que está integrada por la influencia plural de una cantidad de factores que en este momento tienen especial gravitación, dada la influencia inmensa, por ejemplo, de los medios de comunicación de masas. Entonces, corresponde al Ministerio tener una presencia en esto que es la educación asistemática, los medios asistemáticos que van desde la radio y la televisión, y los diarios, al museo, al quiosco y al archivo. Todo esto debe tener, no digo una orientación, pero sí cierta coordinación, y debe ser objeto de una preocupación especial a fin de que la sociedad reciba lo mejor, conscientemente, y el gobierno contribuya a que lo reciba.

Tenemos, entonces, el cuadro de lo que son elementos de la educación sistemática, que es Primaria, Secundaria, la Universidad, la Utu y otros sectores y, además, tenemos todo este campo. Sobre este campo —no creo que sea una experiencia vana— me propongo pensar y reflexionar en común con todos aquellos que tienen algo que ver, sea con el libro, sea con la revista, sea con el diario, sea con el museo, porque me parece que interesa a la cultura del país. El Ministerio es un Ministerio de Cultura y tiene sus instrumentos organizados a través de academias, de comisiones, de instituciones y de museos, y tiene que cumplir esa presencia a través de una vigencia que vaya más allá de la mera estructura gubernamental.

Esta mañana recibí una invitación de Unesco para concurrir a un acto a propósito de la inauguración de un seminario relacionado con la aplicación de la ciencia y la tecnología a los problemas de la industria. Acepté de inmediato y le dije al señor delegado residente de Unesco que no sólo la aceptaba porque era Unesco, lo que me planteaba problemas de representatividad muy especiales, sino porque me interesaba que el Ministerio estuviera presente. Con esto estoy diciendo, además, que de este modo el Ministerio realiza una tarea —empleando viejos términos— de extensión cultural o extensión educacional, que en 1972 debe tener una intensidad mayor a aquella que pudo tener la organización de estas cosas a través de simples asociaciones o Comisiones de Fomento. Creo, además, por lo que dije antes, en cuanto a la participación del Ministerio de Educación y Cultura en la tarea del equipo económico, que a nuestro Ministerio le está correspondiendo ya, en este momento, estudiar todos los medios necesarios para condicionar una política en función de la cual la educación, la ciencia, la cultura, tengan, además de aquella función principal de enriquecer a la persona humana y mantener su enriquecimiento en forma constante, la de cumplir con otra función instrumental tremendamente grave en nuestro tiempo, que es la de aportar todo lo que tiene que contribuir al desarrollo.

No hacemos desarrollo sin niños de escuela; no hacemos desarrollo sin niños que reciban una buena educación y sin hombres que reciban buena preparación tecnológica.

Los franceses hablan de los elementos residuales de la economía y sostienen que más allá de los elementos clásicos capital, trabajo, etc., existe toda una gama de factores de este tipo que, en el orden del desarrollo, cubren, a veces, hasta un 70 %, un 80 % o más por su gravitación.

Esto hay que tenerlo en cuenta en 1972 y el Ministerio tiene que tenerlo en cuenta y por eso está con este pensamiento y entra en el equipo económico y aspira a coordinar.

Yo sé que los señores legisladores pueden decirme que las deficiencias que tienen las estructuras educacionales en el país, las deficiencias presupuestales, el reproche que se le hace al Poder Ejecutivo acerca de lo que le da, presupuestalmente, a la Enseñanza...

SEÑOR ERRO. — A lo que no le da.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Yo sé que no estamos a la altura que deberíamos; pero sé, también, que no estamos en mal nivel dentro de nuestras posibilidades.

Los hombres de Unesco, por ejemplo, Philips, especialmente, en algunos trabajos sobre los problemas sociales y económicos de la educación, ha señalado que ningún país puede aplicar a este tipo de temas, cantidades que no estén lejos de un 6 % del producto bruto. Los países utilizan entre el 1 y el 6 %, según su grado de desarrollo. Nosotros, en estos momentos, estamos rozando el 4 % de nuestro producto bruto. Sé que este no es un panorama ideal; pero también que es lo que nuestra República puede dar, aunque todos aspiramos a que proporcione más.

En definitiva, señor Presidente, en este país, los problemas de la Enseñanza han constituido algo así como una vocación nacional. Los gobernantes, a lo largo del tiempo, han dado mucho o poco; pero nunca han sido libres cuando ha sido poco, porque están sometidos a lo que son las exigencias presupuestales y posibilidades de la Nación.

El país, a lo largo de toda su historia, ha estado preocupado por los problemas de la Enseñanza; de ahí que hayamos llegado a este nivel en el cual nuestro analfabetismo es bajo, nuestra educación tiene el que todos le reconocemos y que me inclina a pensar que para cubrir el resto que falta, es más lógico que tomemos apoyo en lo que hemos hecho, a que critiquemos porque falta algo.

Sé que cuando hablamos de democratizar la Enseñanza, no podemos referirnos, exclusivamente, a extender el número de los alfabetos. También debemos pensar en que existan las posibilidades indispensables para que el niño, a partir de su ubicación económica y social, esté en condiciones de aprovechar el saber leer y escribir, estar en condiciones de asimilar lo que la escuela le da y que, muchas veces, no puede hacerlo en razón de limitaciones sociales. Democratizar es abatir esas limitaciones sociales. Creo que el país está en eso, que el Presupuesto en trámite constituye un aporte que, en el último Mensaje complementario, se hace especialmente sensible por los niveles que ha alcanzado la Enseñanza.

En suma, cuando decimos que tenemos el ánimo de colaborar con la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, con el Senado y con las demás Comisiones, no lo hacemos por un simple formulismo, fútil y cordial, sino porque lo que nos falta por hacer sea el resultado de lo que hagamos en común, abatiendo un poco, quizás, ese agudo sentido crítico que todos tenemos, que nos hace más fácil la crítica que la construcción. Si nos acostumbramos a esta tarea en común, podríamos desplazar ese sentido crítico, no eliminándolo, naturalmente —quienes tenemos la formación intelectual que poseemos, pensamos que es absolutamente imposible eso— pero si dándole el sitio que debe tener en la vocación por construir a través de lo que tenemos, que es mucho, en razón de todo lo que nos han dado los hombres que estuvieron antes que nosotros. Somos herederos ricos; lo que tenemos que hacer es trabajar con la fortuna que nos legaron nuestros antecesores y no ponernos a destruirla entre nosotros mismos.

Este es el panorama que, brevemente, quiero dejarle a la Comisión acerca de algunas de mis preocupaciones, deseos e ideas del Gobierno en esta materia de la educación y de la cultura. Naturalmente, como he estado unos días en el Ministerio, todo esto lo he podido preparar en esta síntesis, buscando recuerdos y realizando reflexiones rápidas. La Comisión hubiera merecido una exposición a nivel más hondo, abarcando los problemas de mayor dimensión; sin embargo, digo esto a modo de síntesis.

Expresado esto, para describir el cuadro general, entro al problema que convoca a la Comisión, pidiéndole disculpas por haberle robado estos minutos sobre algo que no ha sido dicho para provocar una meditación sino para manifestar una preocupación personal.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no interviniera, parecería que estoy asintiendo a algunas expresiones del señor Ministro.

En otros aspectos, el señor Ministro ha mencionado la preocupación del Ministerio en atender los valores fundamentales de la cultura. Ha manifestado que en ese interés vital está el problema de la educación; que el país le ha entregado, a la educación, a lo largo del tiempo, cantidades muy importantes para su desarrollo, sin detenimientos ni paralizaciones.

Los que como yo durante tantos años estuvimos vinculados a estos problemas, advertimos que, históricamente, esto no es cierto ya que en estos últimos años la educación ha padecido limitaciones enormes y los impagos a Enseñanza Secundaria, a la Universidad de la República, a la Universidad del Trabajo y a Enseñanza Primaria, han provocado verdaderas angustias e intranquilidades en los órdenes docentes y en los educandos.

En cuanto al problema de que el analfabetismo tiene índices bajos, tampoco es así, porque no debe entenderse como analfabeto al que no sabe, ni siquiera, poner su firma, y que podría integrar el porcentaje del 9 al 10 %, sino que está, también, el semianalfabeto, el que no termina Primaria, en el campo o en la ciudad, haciendo que la deserción escolar sea un gran drama de este país. Por consiguiente, podemos agregarle a ese índice esas preocupaciones que el país no ha resuelto.

En último término, con respecto al Presupuesto, que en estos momentos, está siendo estudiado por la Comisión respectiva, quiero decirle al señor Ministro que en el inicialmente enviado por el Poder Ejecutivo, había una disminución de recursos perjudicial para todo el sistema educacional.

Los rubros que se adjudicaban, prácticamente, no podían mantener el sistema educacional, los que eran del orden de 16 mil millones de pesos. Ahora se ha enviado un Mensaje complementario que, suponiendo que sea aprobado, llevará apenas el porcentaje para la educación, al 17 ó 18 %.

En algunas etapas de nuestra historia, ese porcentaje estuvo por encima de esta cifra; significa que, en la actualidad, se está desfavoreciendo a la educación en favor de otras actividades del Estado que yo estimo que no tienen la trascendencia que evidentemente, tiene el proceso educacional en cualquier país civilizado.

Quiero manifestar, que las conclusiones a que arriba el señor Ministro no son las nuestras, con cifras en la mano, con experiencia y las que, día a día, agitan los docentes del país que, con conciencia y responsabilidad, están estudiando estos temas, inmensamente preocupados por el proyecto de ley que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Quería hacer estas precisiones, no con ánimo polémico, sino porque cada uno tiene su criterio y su opinión, y haría mal en no dejarlos estampados hoy, al iniciarse este debate tan trascendente.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Deseo realizar una brevísima reflexión sobre lo que acaba de manifestar el señor senador.

Me interesa precisar los términos porque en la precisión está la verdad; en lo demás puede estar la literatura.

No he dicho que el país haya entregado a la Enseñanza cantidades muy importantes. He manifestado, si, que el país ha tenido preocupación por brindarle todo cuanto ha podido; y en esa vocación por proteger estos valores, le ha dado cantidades que no dejan de ser importantes.

La simple mención que hacía, en cuanto a que nuestro aporte a la Educación, la Cultura y la Enseñanza anda, en estos momentos, en alrededor del 4 % del producto bruto interno, es una referencia muy objetiva, puesto que los Ministros de Educación, en su reunión de Santiago de Chile, celebrada en 1961, marcaban, como aspiración, que ese fuera el porcentaje, y que aquellos países que no lo tuvieran, deberían de tratar, año a año, de ir llevándolo a esa cantidad, como punto básico.

Si nosotros estamos en este nivel, no nos encontramos tan mal aunque tengamos deficiencias como las que señalaba, y que no debemos ocultar. No estamos lejos de lo que el personal técnico de la Unesco señala cuando nos dice que el 6 % del producto bruto interno es la cifra ideal; que ahí está el tope de lo que debería invertirse en esa materia.

Desde luego sé que tiene razón la sabiduría del antiguo librero de Montevideo, según la cual los analfabetos se dividen en varios grados; los que no saben leer, son los primeros; los que saben y no lo hacen, son los segundos; los que saben hacerlo y no entienden lo que leen, son los terceros. Para que toda nuestra ciudadanía sepa leer, lea y entienda, necesitamos andar un gran trecho. Este trecho lo podemos recorrer con uno de los conceptos de la ley que, en estos momentos, tiene a estudio esta Comisión cuando alude a la necesiadd de utilizar un sistema de educación permanente que, en definitiva, no es otra cosa que capacitar al hombre para enfrentarlo a los cambios acelerados que se producen en nuestra época de modo que esté en condiciones de situarse frente a ellos.

Además, ese es uno de los extremos importantes de la educación. La educación permanente sería algo así como volcar al niño, en medio de los problemas, para dotarlo no sólo del viejo "ala - pala" de los libros escolares, sino de la capacidad necesaria para que supere esas etapas de modo que luego, inclusive, sienta la tentación de seguir leyendo.

Para esto no es suficiente solamente la escuela, sino el medio familiar y el social.

Ustedes saben de lo poco que he podido leer de todo este problema; pero me he encontrado con alguna publicación del "Correo" de la Unesco que traje aquí, y no precisamente para leerlo a la Comisión. Dice que la analfabetización está trancada o puede estarlo por una cantidad de factores que no sólo se integran con el hogar, sino con los barrios y con las posibilidades económicas de las clases, del medio ambiente o del sector en que se vive.

Desde Larrañaga y José Pedro Varela, especialmente, se visualizó con especial preocupación, este tipo de proyección; en definitiva, otra no puede ser la preocupación del país.

En nuestro país, podemos haber buenos o malos, en razón de que todos somos —como decía Hamlet— víctimas de la herencia de la carne. ¿Cuáles son los sectores que, en nuestro país, no tienen por preocupación principal aportarle a la Enseñanza lo que ésta merece? Tanto es así que señalo una discrepancia con las cifras dadas por el señor senador Erro. Sé que ni él ni yo estamos en condiciones de decir, lo que, en este Presupuesto, lleva la Enseñanza. Las cifras están en proceso y tienen que concretarse. Las cantidades de que yo dispongo en este momento, sometidas a este proceso final, colocan el aporte del Presupuesto, para la Enseñanza, en un porcentaje cercano al 22 %. Doy la cifra sujeta a las rectificaciones del procesamiento final. Es un esfuerzo; no estamos conformes con él. Si llegáramos a estar conformes con lo que el país hace en materia de educación, por más desarrollos que lográramos en otros aspectos, seguiríamos siendo mentalmente subdesarrollados. Nunca podremos estar conformes con lo que se dé para la educación y la cultura. Si alguna vez tenemos la vanidad de decir que estamos conformes, o somos cínicos o ignoramos la realidad del hombre y, sobre todo, la importancia que tiene el enriquecimiento constante a través de la cultura.

Creo que el señor Subsecretario deseaba hacer uso de la palabra.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: quiero hacer una puntualización con respecto a lo manifestado por el señor senador Erro quien, naturalmente, en su breve exposición no habrá tenido tiempo de concretar su pensamiento.

Si bien es cierto que la Enseñanza y quien la ejerce en este país siempre están en continua convulsión, también lo es que en este país, a través de los órganos rectores de la Enseñanza y, fundamentalmente, a través de la Enseñanza Primaria, en los últimos tiempos, ha habido un cambio muy importante en la orientación docente.

Se han hecho experiencias con resultados realmente alentadores en lo que tiene que ver con la atención de los niños atípicos. Se han creado verdaderas cátedras de gente que sabe lo que quiere y en este aspecto en el país se han diseminado por todo el territorio una cantidad considerable de escuelas de recuperación síquica que atienden a aquellos niños que por circunstancias especiales, no pueden seguir el ritmo normal de la educación, con el fin de reintegrarlos totalmente al aprendizaje. Esas son cosas importantes que se han hecho en el país y no por improvisación o por impulsos, sino en base a estudios serios y fundamentalmente, teniendo en cuenta la riqueza histórica con respecto a la Enseñanza.

Quiere decir que en este país, gradualmente, la Enseñanza se enriquece con aportes que en definitiva, van a valorizar más la condición de la criatura humana.

Si bien es cierto que el ausentismo es un tema que no está incluido aquí —y daría mucho para hablar— no menos cierto es que una de las incidencias mayores en este problema es precisamente la falta de radicación del hombre en el medio donde actúa. Esto no tiene nada que ver con la enseñanza en sí ni con los métodos ni con el programa. Es otra cosa totalmente distinta.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite?

El señor Subsecretario ha elegido un tema candente. Le voy a dar dos o tres cifras para rebatir su argumento. Hay 22 ó 23 mil niños en el país, en edad escolar, que no asisten a la escuela. Si no fuera por las Comisiones de Fomento que aportan decenas de millones de pesos a las escuelas, muchas de ellas tendrían que haber cerrado sus puertas. Digo, además, que los maestros tienen que utilizar, de sus magros sueldos, ciertas cantidades de dinero para comprar lápices, cuadernos, tizas, etcétera y algunos libros que las escuelas no tienen. También afirmo que hay escuelas que ni siquiera bancos tienen. También, en cuanto a las escuelas de recuperación síquica, digo que no son tantas y, para vergüenza del país, hay una sola y, para que en ella puedan haber maestros, los mismos tienen que ir a capacitarse a Buenos Aires porque no hay en el Uruguay una sección de capacitación especial dentro de los Institutos Normales.

Otro punto es la deserción escolar, que es pavorosa en el país. De cada 100 niños que ingresan a la escuela en el interior del país, más de la mitad no completan el ciclo. En un país como el nuestro, el 60 ó 70 % del alumnado escolar, no termina su ciclo. Eso es lo que yo agregaba al concepto técnico de analfabeto, que no entendió el señor Ministro cuando se internó en el relato de su anécdota del antiguo librero.

Y octavo, señor Presidente, podría agregar la intranquilidad que produce en todo el Magisterio los magros y exiguos sueldos que se perciben, lo cual, realmente, constituye, en estos momentos, una verdadera vergüenza nacional. Este es un elemento que verdaderamente le impide al docente trabajar con la tranquilidad necesaria que debe tener.

Recuerdo a estos efectos un viejo pensamiento de José Enrique Rodó que argumentaba, abordando problemas de este orden, lo siguiente: "Si queremos que un maestro enseñe el valor de la justicia, no empecemos por hacerle injusticias".

En este país, señor Presidente, hay un gran mito en torno a los maestros y a los docentes. Se invocan, permanentemente, términos de cariño y solidaridad hacia los mismos, pero la realidad, como todos saben, es muy otra. Tengo muchos otros recuerdos que podría traer a esta mesa de trabajo, pero creo que habrá oportunidad, más adelante, de hacerlo.

En el Presupuesto General de la Nación, con todos los aumentos que se han proyectado, creo que, seguramente, el sueldo base de los maestros no llegará a sobrepasar los 36 ó 37.000 pesos líquidos mensuales, con lo cual, señor Presidente, se está reconociendo que se coloca al maestro en una posición casi de orfandad económica. Nadie, en este país —y eso lo sabemos todos muy bien— puede vivir con un sueldo de esa naturaleza. Entonces, por eso insisto en que al maestro hay que hacerle justicia pero con hechos, con realidades, y no con palabras, con retórica y con lindos discursos. Y esa justicia, lamentablemente, aún no ha llegado; al contrario, impera, cada vez más, la injusticia y en deterioro de todo aquello que tenga relación con los maestros y con la Escuela Pública en general. Hay una insuficiencia muy grande de locales escolares, en todo el país; y de los que existen, la mayoría se encuentran en condiciones muy precarias.

Pero todo este panorama, señor Presidente, lamentablemente, también se repite en lo que tiene que ver con la Enseñanza Secundaria, la que, a partir de la Constitución de 1966, se convirtió en obligatoria. No hay locales en la cantidad que sería necesaria, y los existentes no están en condiciones adecuadas para poder dar cabida

a la inmensa población estudiantil que acude a sus puertas. Es decir, que la vieja obligatoriedad constitucional en lo que tiene que ver con la enseñanza primaria, en nuestro país, señor Presidente, no se ha cumplido y no por culpa de los padres ni de los niños, sino, únicamente, por la del propio Estado. Y ahora, vemos que lo mismo se repite con la Enseñanza Secundaria.

De todos modos, insisto en que no quiero seguir polemizando.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una puntualización?

Algunos de los factores que el señor senador Erro señala como negativos, creo que no son tales, a mi juicio. La integración de los vecinos en cuanto a la contribución que hacen para el desarrollo de la Escuela Pública, considero que es un elemento totalmente positivo y netamente constructivo.

SEÑOR ERRO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA. — Considero, señor senador, que esas Comisiones de Fomento, no están, solamente, para brindar un apoyo económico. Están para algo más: para reunir, por ejemplo, alrededor de la Escuela, a los padres, para darles, a ellos también, los elementos de cultura necesarios. Esto, en general, se logra a través de la realización de actos culturales, que este tipo de Comisión, por lo general, se encarga de organizar y llevar a cabo.

Reitero, señor Presidente, que considero que el hecho de que estas Comisiones de Fomento ayuden a los comedores escolares es totalmente positivo. Hay, ahí, un acto de solidaridad humana evidente.

SEÑOR ERRO. — Lo que yo señalé, señor Subsecretario, es algo totalmente distinto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA. — Esos, señor senador, le repito, no son hechos negativos, sino todo lo contrario.

SEÑOR ERRO. — Yo no he dicho, en ningún momento, que sean hechos negativos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA. — De todos modos —continuando— debo manifestar que comparto la inquietud del señor senador con respecto a los exiguos sueldos que perciben, en estos momentos, los maestros de nuestro país. Estoy de acuerdo con él, en cuanto a que ellos tienen que percibir sueldos decorosos. ¡Claro que sí! Estoy totalmente de acuerdo.

Ahora bien; en lo que tiene que ver con el panorama tétrico que nos pintaba el señor senador con respecto al desamparo en que se encuentra la Escuela Pública, tengo el deber de indicarle que eso no es así. En estos momentos, las escuelas de nuestra capital —en el Interior, el régimen es distinto— se hallan apoyadas por Comedores Centrales, que brindan una invalorable colaboración a muchos niños uruguayos.

SEÑOR ERRO. — Ese es un verdadero reconocimiento del hambre que impera en nuestra población, señor Subsecretario. Lo lógico sería que no hubiera necesidad de darle comidas a las Escuelas para que la distribuyan entre su alumnado.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA. — Usted sabe bien, señor senador, que una de las primeras medidas del Presidente Allende, en Chile, fue la de iniciar la campaña por el litro de leche para los niños necesitados.

SEÑOR ERRO. — Eso es algo totalmente distinto, señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA. — Hay que tener en cuenta que el Estado está protegiendo a esos niños que no cuentan con medios suficientes y que permanecen —muchas veces recorren grandes distancias para trasladarse hasta el local escolar— largas horas en la escuela.

En las Escuelas del Interior, señor senador...

SEÑOR ERRO. — Mire todo el panorama nacional, señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA. — ...el sistema es distinto ya que las propias escuelas, en general, tienen sus comedores instalados en los mismos locales. Y yo le puedo asegurar a usted, señor senador, que esas escuelas no pasan necesidades, absolutamente ninguna. Y le puedo brindar detalles al respecto. Por ejemplo, en el departamento de Durazno, que es aquel donde más conozco, puedo asegurarle que en ese sentido, no se perciben carencias como las señaladas por el señor senador Erro. Las Comisiones Escolares y las Comisiones de Fomento, más el aporte recibido de parte del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, llegan a conseguir, para el rubro alimentación, todo lo necesario para poder atender a todos los que lo necesitan.

Muchas gracias.

SEÑOR ERRO. — El señor Subsecretario plantea un problema totalmente local.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el tema que nos ha reunido.

Consulto al señor Ministro, en cuanto a si tiene algún plan con respecto al estudio del problema en cuestión.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: justamente, pensaba iniciar un breve comentario acerca del proyecto a consideración con la esperanza de poder continuar desarrollando el tema en otra tarde, ya que, tal como lo advertí a los señores senadores, al principio, no dispongo de todo el tiempo que sería necesario en la presente jornada. De todos modos, puedo abrir el debate con algunos comentarios, que continuaría estudiando la Comisión, para proseguir en otro momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo escuchamos con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: el proyecto a consideración de la Comisión y del Senado, encara una problemática que los señores legisladores conocen perfectamente bien. Procura, como un objetivo que está definido desde sus comienzos, efectuar la coordinación que la Constitución de la República prevé en lo que tiene que ver con el rubro enseñanza.

En este caso, señor Presidente, el proyecto coordina la enseñanza en dos niveles, digamos así. Uno de ellos, comprende la Enseñanza Primaria, la Enseñanza Secundaria y la Técnica; otro, es aquel que coordina a todas estas enseñanzas con la universitaria.

A tales efectos, señores senadores, el proyecto prevé la creación de dos grandes organismos. Lo que es el Consejo Nacional de Educación y lo que tiene relación con la Comisión Coordinadora de la Enseñanza.

Dentro del primer capítulo, aquel que se refiere al Consejo Nacional de Educación —primer ámbito— giraría lo que es la educación primaria, la educación secundaria y la educación técnica, en los distintos niveles en que el proyecto las define.

La coordinación en este campo, tiene, ab-initio, una virtud fundamental cual es la de realizar un esfuerzo institucional por impedir lo que actualmente es la gran dispersión existente en cuanto al esfuerzo que realizan Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria —entre los

dos ciclos actuales y los futuros— y la Enseñanza Normal y la correspondiente a la Utu. De manera que todo aquel alumnado que complete el primer ciclo de la enseñanza media, se encontrará en condiciones de igualdad para seguir hacia adelante, sin las limitaciones que actualmente sufren el niño y el joven en este país. Es importante, es fundamental, que Enseñanza Primaria, Secundaria y la Universidad del Trabajo, actúen de mancomún, en una coordinación que permita lograr los mejores frutos en cuanto a formación de los estudiantes uruguayos. Considero, señor Presidente, que el Uruguay, en esta materia, está bastante atrasado.

El país ha desarrollado sus organismos docentes, casi, en compartimentos estancos. Nació y creó Primaria y se fue perfeccionando a través de algunos textos sueltos y especiales; pero, paralelamente, nació y creció Enseñanza Secundaria, aparentemente, sin conexión con la otra enseñanza, desde la cual recibe su material humano. Asimismo nació y creció la Univesidad del Trabajo, como si fuese un campo, absolutamente separada y distinta a los otros dos señalados.

Cuando uno observa el proceso y desarrollo de la Utu, tiene la sensación de que se trata de un organismo de otro país, con todas las limitaciones que esto tiene para quienes se forman en él.

Uno advierte que la Universidad del Trabajo, desde la vieja Escuela de Artes y Oficios fue una gran idea practicada por hombres que tenían un concepto de lo que era aquello. Los años, Figari, Arias, hasta nuestros días, perfeccionaron aquello; pero pareció un campo propio y aparte. En este momento es necesario que lo vinculemos con los otros campos desde los cuales llega el material humano a la Universidad del Trabajo, para que ésta no sufra la "cápite deminutio" que padece actualmente y se conecte, en proyección de futuro, con la misma Universidad de la República.

Alguna experiencia que creo existe ya entre ciertas escuelas de la Universidad del Trabajo y la Facultad de Ingeniería, tienen que tener un desarrollo total. Este es el primer nivel de coordinación que se realizará bajo la dirección de un Consejo Nacional de Educación, que será el organismo rector de todos estos otros campos, sin perjuicio de las naturales autonomías que cada uno de estos campos tiene. Pero, naturalmente, que como la enseñanza del país no termina allí ni en este sector al que muy brevemente me refiero, sino que tiene una proyección superior hacia la Universidad, el proyecto, con la Comisión Coordinadora, que ya tiene antecedentes en la legislación de 1971, procura realizar esa coordinación de modo que la política educacional tenga una coordinación desde el punto de arranque y cubra las exigencias de todo el país, en un conjunto orgánico de deliberación y reflexión.

Este organismo tendrá, desde luego, necesidad de organismos menores de asesoramiento y de estudio, algunos de los cuales el proyecto ya prevé en la Oficina de Planeamiento Docente, y a través de ella se podrá proporcionar al Ministerio mismo y a la Universidad, a través de la Comisión Coordinadora y del Consejo Nacional de Educación, un conjunto de elementos que a veces van desde lo estadístico hasta el análisis de aspectos o de elementos objetivos para considerar posteriormente.

Sé que esta estructura de coordinación es una estructura. En esta materia puede haber otras. El proyecto toma ideas y las estructura. El señor legislador Pereyra, conjuntamente con el sector "Por la Patria", ha presentado otro proyecto apuntando a estos mismos objetivos. Es otra idea a tener en cuenta y a pensar, aunque, repito, puede haber otras.

El Poder Ejecutivo ha tenido una sometida, desde luego, al análisis y a la crítica. Creemos que la que ha tomado es válida, y está sujeta a los avatares históricos y a que el legislador la revise cuando lo estime oportuno. Pero es válida.

A partir de allí se realizará una política educacional. Cuando hago referencia a una política educacional, quiero decir que se llevará a la práctica un concepto acerca de las finalidades que tiene esta estructura con las otras exigencias que deban atenderse sobre lo que es un sistema pedagógico a aplicarse y que en definitiva son los elementos de una política educativa. Pero se llevaría adelante de manera orgánica. No puede haber educación sin una política educativa, sin un concepto general que le dé a esa educación sus fines. ¿Cuáles son los fines que estamos tratando de señalarle al educador y a la sociedad? El proyecto, a través de definiciones precisas, establece cuáles son los fines de la educación, que van desde la formación de la personalidad humana hasta los valores espirituales, de índole familiar, la formación, en suma, del hombre, para su aporte a la vida social.

Es innecesario decir, naturalmente, que los otros fines pueden estar en los clásicos principios de enseñar a leer. No es necesario decirla. Pero en este caso lo que se trata, en consecuencia, es señalar que eso es lo que nos preocupa y lo que nos va preocupando en distinta escala a medida que avanzamos. En Primaria llegaríamos hasta determinado nivel y tendremos determinadas preocupaciones con respecto al niño, al hombre, que está implícito en el niño y en Secundaria, en la Universidad del Trabajo, eso tendrá que irse desarrollando.

Los objetivos, en consecuencia, que persigue la Ley de Educación General, están básicamente dados en estos dos conceptos: coordinar la enseñanza del país para que el mismo en estos momentos, tenga elementos suficientes para lanzarse hacia adelante y, en segundo lugar, ya hecha su reflexión sobre la enseñanza, señale que el objetivo de la cultura, es el que está descripto aquí, de una determinada manera, pero que puede describirse de otras, como ocurre con el proyecto presentado por los señores legisladores de "Por la Patria" y "Movimiento de Rocha", aunque en verdad me parece que las cosas son análogas.

Desde luego, señor Presidente, que yo debería completar esta exposición, que toma dos o tres líneas fundamentales, entrando pormenorizadamente al mismo.

Quizá para eso sea mejor que los señores legisladores tomen en cuenta la exposición realizada por el ex-Ministro de Educación y Cultura en la Comisión de la Cámara de Representantes. Se trata de una exposición algo más amplia de la que estoy realizando y que, por eso, en este momento se vuelve complementaria de la que hago.

En realidad, el posterior debate en la Comisión nos llevará a profundizar otros aspectos de la cuestión. En este momento hago el planteo nada más que en líneas generales a los efectos de situar el proyecto en la temática de la discusión y queda abierto el debate para el momento que se estime oportuno.

Preferiría, señor Presidente, por razones de necesidad, que pudiéramos continuar este cambio de ideas en otro momento, en relación a aspectos menores, pero sí, importantes, que ya están capitulizados dentro de la iniciativa.

Por el momento, éste es mi muy breve aporte, sujeto, naturalmente a otros que deberé hacer en la Comisión y que estoy dispuesto a efectuar.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que el señor Ministro me ha defraudado, ya que cuando votamos para que concurriera a la Comisión fue para que él diera opinión sobre todos los temas de la enseñanza.

El señor Ministro toma en sentido general la coordinación de la enseñanza y sobre este punto se maneja

con tres o cuatro frases ya archiconocidas en este viejo problema, diciendo que este proyecto resuelve la cuestión. Creo que no la resuelve.

Hace una incursión sobre los fines de la educación. Establece tres o cuatro condicionantes agregando algo, lo que sería la filosofía de la educación y no normativa, que ya fue catalogada por el señor Presidente, en algún aspecto, como disparate, con relación a algunas disposiciones. Posteriormente no nos ofrece más nada.

Hubiéramos preferido que el señor Ministro nos hubiera dicho que no tuvo tiempo de ponerse al día en el estudio del proyecto y, por esa causa, demorar un poco su asistencia a esta Comisión. Lo que nosotros deseamos es que el señor Ministro nos dé su opinión sobre todo el proyecto, sus disposiciones y su filosofía. Pero, hasta ahora, sólo hemos escuchado generalidades. No hemos adelantado absolutamente nada. Creo que si alguien que no conociera el tema hubiera asistido a esta reunión hubiera sacado las mismas conclusiones que nosotros.

Se habla mucho de la coordinación de la enseñanza; pero entiendo que con plantear el problema el mismo no se resuelve. Para que la coordinación de la enseñanza sea algo auténtico hay que incorporar otros ingredientes.

Se envió al Parlamento un proyecto de modificación de la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria —que se estudió en una Comisión presidida por el ex - Ministro Sanguinetti— en cuya redacción, se tuvo en cuenta la opinión de los docentes. En cambio, con relación al proyecto que tenemos a estudio, que es mucho más importante, no se les consultó. No se les pidió opinión a quienes tienen la responsabilidad de manejar a niños y adolescentes. En este país —y por suerte para el destino de nuestra República— hay docentes con capacidad, talento y una extensa experiencia en materia educacional. Y, en vez de consultarlos, de un tajo se los quitó del medio.

Señor Presidente: en un país donde constantemente se requiere la opinión de los técnicos, incluso para elaborar las leyes, en este caso se prescinde de quienes son idóneos en la materia.

Creo conveniente, entonces, que se cite a otra sesión para que, en ella, el señor Ministro —una vez leído y estudiado el proyecto— esté en condiciones de responder a nuestras interrogantes.

No quiero poner en boca del señor Ministro palabras que no dijo, pero me parece que de su exposición surge que estaría dispuesto a aceptar soluciones mejores. Eso importaría mucho, porque el tema interesa. Quisiera saber si se traen soluciones mejores con respecto a este proyecto, que calificaría de horroroso —para denominarlo de alguna manera— si las mismas serían aceptadas y estudiadas o si esto hay que tratarlo a libro cerrado.

Aquí se ha señalado que en este proyecto hay cosas disparatadas, como por ejemplo un esbozo de programas escolares, una filosofía acerca de intolerancia, etc. En fin, hay una mezcla de cosas tal, que si se aprueba, va a acarrear al país dificultades inmensas.

Soy de los que sostienen que esta ley va a traer al país días sombríos. Y, si algunos legisladores piensa que la República se va a pacificar con esta solución, me permito señalarles que padecen de un gran error histórico.

Digo esto, porque el que está en la calle y escucha a los que tienen que ver con la enseñanza, maestros, Comisiones de Fomento, padres de alumnos y estudiantes, deben saber que hay una verdadera intranquilidad que no podrá ser calmada si se insiste en traer un molde, un clisé, del que nadie puede apartarse, porque el Gobierno no quiere apearse de un esquema rígido, por considerar que ha encontrado la solución ideal.

Nuestra intención es traer soluciones que puedan mejorar este proyecto; queremos formular preguntas, rebatir argumentos y dar ideas positivas.

Nosotros pensamos que la declaratoria de urgencia, para este caso, es inconstitucional. Asimismo creemos que hay disposiciones que son irritantemente inconstitucionales. Una vez que estos aspectos queden en claro habrá que introducir modificaciones sustanciales, porque, desde el punto de vista de la enseñanza pura, entendemos que lo que hay a estudio no puede ser una ley para el país. Si esto se vota como esta va a haber una ley, pero sin enseñanza.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Contrariamente a lo sostenido por el señor Erro, creo que se ha avanzado bastante en la dilucidación de los problemas que confluyen al estudio de una ley. Me refiero fundamentalmente a las reflexiones del señor Ministro con respecto a algo que es sustancial en este proyecto de ley, que es la forma o el método por el cual se busca la coordinación de la enseñanza primaria y media y que, a mi juicio, es una respuesta muy válida a los problemas educativos del día de hoy.

Lo que debe destacarse para señalar que en esto no se está tocando en terreno virgen, es que se han tentado otros caminos y que los mismos han fracasado.

La Ley del 35, referida a Enseñanza Secundaria —una excelente ley del punto de vista jurídico— y el Decreto Ley sobre Utu de 1942, establecieron, ambas, los procedimientos, que, en la época, se consideraban los más adecuados para la coordinación de las enseñanzas primaria y media. La primera establecía delegados de Primaria y de la Utu en el Consejo de Enseñanza Secundaria y, la segunda, la integración del Consejo de la Universidad del Trabajo por delegados de Primaria, Secundaria y de la Universidad de la República. De esta forma se pensaba conseguir la coordinación de la enseñanza. Se creía que así se coordinaban las relaciones en los Consejos Directivos. Es decir que, con el hecho de que Primaria tuviera una voz en la Universidad del Trabajo y ésta, a su vez, recibiera la opinión de la Universidad de la República, se pensaba que se podía controlar mejor la educación del niño y guiarlo hasta que se convirtiera en ciudadano.

Este procedimiento fracasó no por la voluntad de los hombres sino por la debilidad del sistema. Grandes representantes en los diferentes Consejos no pudieron conseguir que se conectara un servicio con otro porque los centros mismos de enseñanza eran demasiado autárquicos.

Este proyecto que sostiene el Poder Ejecutivo y que apoya un sector importante de legisladores, entre los cuales tengo el honor de encontrarme, reconoce el inevitable error, si hay que calificarlo de alguna manera, que se cometió al concebir jurídicamente la creación de estos instrumentos.

La Ley de 1935 fue buena en cuanto a lo que tiene que ver con la separación de la enseñanza secundaria de la universitaria; pero no con relación a la coordinación de la enseñanza primaria y media. En ese campo, no funcionó. Ahora, lo que se intenta es recoger toda la experiencia negativa, de los últimos años, y sustituirla por aspectos positivos que se concretan en la creación del Consejo de Enseñanza.

Pienso, por lo tanto que lo que ha expuesto el señor Ministro, ha sido suficientemente claro y preciso, en lo que se refiere a la primera parte del proyecto, quizá la más importante.

No voy a defender la eficacia de sus razonamientos —lo hará él—, pero no me parece que sea adecuado, en el ámbito recatado de una Comisión, que se haga calificaciones como las del señor senador Erro, sobre el valimiento intelectual de este proyecto de ley.

Este proyecto será votado o no; los que lo votamos, lo consideramos bueno y los que no lo hacen, no. Pero

no se puede decir que es un mamarracho, porque con nuestro razonamiento lógico más atinado, en la medida de lo posible, trataremos de demostrar que este es un instrumento que trata de resolver el gran problema de la educación.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como deseo hacer una observación en la línea de lo que acaba de manifestar el señor senador Erro, pienso que puede ser útil que lo plantee antes de que haga uso de la palabra el señor Ministro nuevamente, a efectos de que luego responda a los diversos planteos. Pero, desde luego, me sujeto a su preferencia.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Le concedo una interrupción, señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Diría esto, en este recatado ámbito de la Comisión.

Creo que tenemos que ir, hoy, ya que se inicia el debate, justamente a los temas de fondo del problema. Me parece, con los respetos debidos al señor Ministro, que las dos ideas que señaló no son las matrices del proyecto.

SEÑOR ERRO. — Apoyado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — El señaló las ideas de la coordinación y del cumplimiento de los objetivos de la enseñanza.

Entiendo que no son las ideas matrices, repito, porque cualquier proyecto tiene esas mismas finalidades. El propio señor Ministro lo reconoció con relación al proyecto de los sectores "Por la Patria" y "Movimiento de Rocha" y está expuesto en las ideas señaladas por la minoría de la Comisión de la Cámara de Representantes. Cualquier iniciativa que se formule en este momento, en esta materia, tiene esos dos objetivos: coordinación de la enseñanza y búsqueda del cumplimiento de los objetivos de la enseñanza misma.

Creo que lo que tenemos que examinar hoy son las notas distintivas de este proyecto con relación a otros análogos. Me parece —en ese sentido puede ser que la descripción que hago no sea totalmente compartida por los señores senadores, pero la considero objetivamente exacta y si estoy equivocado les agradecería que me lo señalaran— que las dos ideas matrices que inspiran este proyecto, más allá de las metas inmediatas que se señalan, son otras; en primer término, la idea de someter la educación a lo que el Poder Ejecutivo en su informe o Mensaje llama la voluntad general. Es decir que parte de la base de que la educación no está dirigida de acuerdo con la voluntad general, sino con feudos ideológicos —repito expresiones contenidas en el Mensaje— y, entonces, lo que se quiere es retomar para la voluntad de la Nación la dirección de la enseñanza.

Diría que en el terreno de un lenguaje más sencillo, se busca sustituir lo que se imputa como politización, reemplazándola por otra utilización de signo distinto.

Como es una afirmación que, en cierto modo, es grave, la quiero robustecer o respaldar con expresiones del propio Mensaje del Poder Ejecutivo.

En la página 34 del Repartido de la Comisión de la Cámara de Representantes —que muchos de ustedes deben tener sobre la mesa— se dice lo siguiente: "Debe pues existir una funcionalidad educativa, y ella debe residir en la Nación, la cual a su vez deberá ejercerla y controlarla a través de los órganos expresivos de su voluntad (Ejecutivo, Legislativo). En un Estado democrático esta presencia implícita de la Nación en las directivas generales de la educación no implica el establecimiento de una dogmática filosófica que debe trasmitirse, sino un sentido general de la búsqueda científica de la verdad, así como un ámbito de modelación ética, que representa el sentido esencial de una continuidad histórica.

Los aspectos técnicos de la educación deben ser resueltos, sin duda, por los técnicos. Pero los fundamentos filosóficos de un sistema educativo no constituyen una técnica o una ciencia, sino una concepción del mundo y de la vida libremente adoptada".

Recalco esta expresión porque le atribuyo especial significación dentro de este contexto: "Una concepción del mundo y de la vida libremente adoptada que no es privada, de "técnicos", sino el hombre como tal. Lo que debe hacer el entendido en cuestiones filosóficas o educacionales, es aclarar esa elección de la comunidad, para que sea más viva y más plena, pero nunca suplantaria. No puede constituir la voluntad soberana de la Nación, delegar de manera plena, y sin control alguno, la intencionalidad educativa en un grupo intermediario de docentes, volviendo irrisoria la garantía y el respeto de la voluntad general del pueblo".

Insisto en esta expresión: "Voluntad general del pueblo".

Ha acontecido en nuestro país una infecunda y peligrosa identificación, entre voluntad general, voluntad particular y voluntad técnica, lo cual ha desnaturalizado y borrado las intrínsecas delimitaciones y límites funcionales. La necesaria reforma educativa enfila a la restauración de una fisura indebida en el plano estructural de la organización social, reintegrando las diferentes figuras volitivas, al terreno originario y guardando relaciones jerárquicas intransferibles.

La voluntad general debe reencontrarse consigo misma, autorelevándose con respecto a las voluntades particulares, así como la voluntad técnica debe constituir el vehículo que vuelva concreción y realidad las pautas ideológicas que la comunidad ha adoptado".

También recalco esto: "Pautas ideológicas que la comunidad ha adoptado".

"¿Cuál debe ser entonces la referencia válida para concentrar la facultad electiva de los consejos educacionales?

En primer término, aclaremos que esa referencia no puede limitarse a la forma del mecanismo, pues ésta por sí sola no ofrece garantías respecto a la bondad cualitativa de quienes fueron electos, sino que se debe ligar indisolublemente forma de elección y legalidad tutelar de la fuente electiva. De ese modo no sólo se requiere carácter técnico, sino el poseer legitimidad de control o tutela de la voluntad general.

Surge entonces clara la evidencia de que un grupo profesional en cualquier materia no puede sustituir a la voluntad general, que no sólo ha instituido la función sino que le ha concedido finalidad.

La voluntad técnica debe pues, ponerse al servicio de la voluntad general, como arte o sistema, conducente a desarrollar las virtudes de la doctrina de la comunidad".

Recalco: "De la doctrina de la comunidad".

"Ahora bien, este esquema sólo puede ser válido en una sociedad que periódicamente se revise a sí misma, propiciando la modificación de su rumbo social, histórico. Y ésta es precisamente, la característica esencial de la sociedad democrática, en tanto posibilita que las voluntades particulares, promuevan regularmente su aspiración al control legal de la comunidad.

Mientras tanto, la doctrina no podrá validar la institución de feudos ideológicos, que al margen de la voluntad general se hubieran apoderado de patrimonios ina-

lienables y más especialmente cuando se refieren al de las generaciones humanas.

En definitiva la garantía del control estatal se valida por el contenido autonómico de la cultura y el contorno ideológico liberal que la sustenta en nuestra comunidad política".

He leído este extenso trozo de la exposición, para que no pudiera pensarse que estoy desfigurando un pensamiento que no comparto, aunque dentro de esta serie de parrafos que he leído hay algunas afirmaciones absolutamente compatibles.

Nadie puede pensar que la educación sea de feudos ideológicos o de personas que apoderándose de los centros de educación puedan implantar su doctrina. Pero vuelvo a lo que decía al principio: para evitar o corregir ese peligro, acá se establece otro mayor, que es la idea de que en la democracia hay una voluntad general, una doctrina de la comunidad, que es la que debe inspirar toda la educación, convirtiéndola en una concepción del mundo y de la vida.

La concepción del mundo y de la vida es filosófica y la concepción filosófica acá, se une a la voluntad general dentro de una cierta terminología y fraseología un tanto imprecisas.

Eso representaría la posibilidad de que un grupo de ciudadanos, por el hecho de ser mayoría y tener mayoría en el Poder Ejecutivo y en el Poder Legislativo, fuera capaz de sostener la idea de que es la voluntad de la comunidad y puede imponer un sistema educativo a todo el resto de la comunidad.

Interesa ir realmente al fondo del proyecto. Me parece que desde ese punto de vista el mismo encierra una teoría profundamente peligrosa: la idea de que haya una concepción del mundo y de la vida, una voluntad general que, en nombre de la democracia, se quiera imponer a todos los demás. Y me refiero a todos, porque es evidente que aquí se habla de los órganos expresivos de esa voluntad, o sea Ejecutivo y Legislativo. Y esto se admite siempre que haya un régimen de control periódico a los efectos de asegurar la permanencia o la sustitución de la mayoría, con lo que se está refiriendo, evidentemente, al control electoral quinquenal, de acuerdo con nuestro régimen constitucional.

En definitiva, se viene a sostener que lo que debe inspirar toda la educación en nuestro país es la voluntad que las mayorías electorales pueden implantar desde el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo. Con esta otra agravante que me parece peligrosa, y es la de que niega algo que es esencial a la democracia, el pluralismo, la posibilidad de que haya diversas familias espirituales, ideológicas, dentro de la sociedad y que todas ellas tengan el mismo derecho y el mismo acceso, las mismas comodidades para poder estar en todos los establecimientos de educación pública. Entonces, lo que es auténticamente democrático es que exista la posibilidad de que todos los seres que pertenecen a la sociedad puedan utilizar los servicios de educación en igualdad de condiciones y sin que unos se sientan repelidos o favorecidos por el hecho de que, ocasionalmente, hayan obtenido la mayoría en la última elección del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Pienso que este es el sustratum de una de las ideas maestras del proyecto. En cierto modo adelanto que me felicito de las interrupciones que me han solicitado porque tengo la esperanza de que me haya equivocado y así se me haga entender. Pero he leído y releído muchas veces esto y pediría a los señores senadores y al señor Ministro, que ha asumido la defensa del proyecto, que me expliquen cuál es el error que he cometido en la lectura de este trozo y cuál es el sentido que tiene el proyecto o estas frases que responden evidentemente a esta filosofía inspiradora. Porque, después, ¿en qué se refleja esta filosofía? En que todas las ramas de la enseñanza dependen de un Consejo Nacional de Educación de cinco miembros, del cual derivan los tres Consejos subalternos de ellos, elegidos directamente por el Poder Ejecutivo. Esto, sin el control, sin la coordinación o sin la mezcla de otros criterios. El único elemento es la designación del Poder Ejecutivo. Entonces, de poco vale el acierto o la felicidad en la redacción de los objetivos, de las finalidades de cada una de las ramas de la enseñanza, si quienes lo van a aplicar son estas personas que responden directamente al poder político inmediato. Yo decía esto en algún debate público que he sostenido sobre este punto y expresaba que esto me preocupa más en cierto modo que una preocupación puramente electoral.

Toda mi vida he resistido y combatido lo que podríamos llamar la distribución de los entes en general con un criterio electoral, es decir con un criterio de repartición que muchas veces degenera en una rebaja de nivel en las designaciones porque hay que atender a la clientela y a los compromisos electorales.

Esto está encerrado aquí, en este proyecto; pero es mucho más grave porque responde a una filosofía que yo quiero creer que no es la que yo deduzco. Por eso me gustaría que los senadores que me piden interrupciones pudieran explicarme de qué manera las cosas no son como yo las estoy expresando.

Quizá por una cuestión de orden, como en realidad esta no es una interrupción al señor Ministro, pienso que sería mejor que yo apareciera como teniendo el uso de la palabra a los efectos de conceder interrupciones.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — En realidad, yo iba a hacer uso de la palabra; pero le concedí una interrupción al señor senador Plá Rodríguez. Ahora me solicita una interrupción el señor senador Pereyra y, entonces, yo postergo mi intervención, aunque ya tengo suficiente material para contestarle al señor senador Plá Rodríguez, y le concedo la interrupción al señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero referirme expresamente a la argumentación que hace el señor senador Plá Rodríguez. Yo le doy al proyecto la misma interpretación que él. Además, he leído editoriales de los diarios que ratifican que la posición que ha sustentado el señor senador es la que interpreta el sentir de esta ley. Estos editoriales de algunos diarios de la capital expresan que el que gana las elecciones tiene derecho a regir la enseñanza en el país. Esto se ha dicho recogiendo la filosofía del proyecto que, por otra parte, es lo que acaba de decir el señor senador Plá Rodriguez cuando expresa que la filosofía o los ideales de la Nación deben reflejarse en la educación y pone como condicionante que el régimen democrático funcione para la renovación periódica de la representación popular. Yo creo que esto es sumamente peligroso. Pienso que las metas, las orientaciones que debe recibir la enseñanza de un país, tiene que tener mayor duración que la que tiene un gobierno. No puedo admitir que cada partido que llegue al gobierno tenga el derecho de cambiar de punta a punta el sistema de enseñanza, porque esto me parece profundamente pernicioso para la enseñanza y para la vida del país. Los objetivos, las metas que persigue la enseñanza deben ir mucho más allá de la duración de un gobierno; tiene que tener las garantías de estabilidad necesarias en el tiempo para poder perpetuarse con resultados beneficiosos para la sociedad. Por eso me niego a admitir como válida la interpretación que contiene la ley y que a mi juicio ha expresado con corrección el señor senador Plá Rodríguez.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Aquí puede haber consideraciones de tipo personal que pueden o no

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 — Montevideo, Martes 15 de Mayo de 1973 — Núm. 19033

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 300.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ...	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 600.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 1.500.00
1945	(reeditado) ...	" 1.500.00
1955	....	" 1.500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre) ..	" 1.500.00
1970	(2.o semestre) ..	" 2.200.00
1971	(1.er semestre) ..	" 3.900.00

Encuadernados

1965	....	$ 3.000.00
1966	....	" 3.000.00
1967	....	" 3.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.800.00
1970	(1.er semestre) ..	" 3.400.00
1970	(2.o semestre) ...	" 3.900.00
1971	(1.er semestre) .	" 4.500.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00		....	$ 55.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 63.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 72.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 81.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00		....	" 99.000.00 " "

incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1 - Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE GRANERO o GRANERO DALLERA (S.184|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7694 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO MONTAÑEZ JAUREGUY (S. 478|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7460 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITTORIO o VICTOR MURANO BAFFA (S. 20|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7226 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO BERTINO o BERTINO BELTRAMO (S. 102|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7263 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA SAITA o SAITA BERETTA de LIETTI (S. 132|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 7264 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINA ACUÑA de MELLO (S.128|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7122 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDO ANDREGNETTE o ANDREGNETTE CURBELO (S.100|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7123 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MONTAÑA GESTEIRA (S.136|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7124 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO URUEÑA CORBO (S.114|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7126 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO ODOLFO OTTONELLO (S.548|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7125 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMCHE o SINCHES DAVID o DAVID SCHOENFELD o SCHONFELD (S.74|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6923 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REIGOSA LOPEZ (S.6|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6279 Ab.24.v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCHALLER HELLER de WIRCH o WIRSCH (S|96|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6280 Ab.24.v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROSOVSKY (S.24|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub 4884 Mar.27-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BECERRA CASTRO (S.118|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. —
1) $ 6.000.— 10|pub. 6787 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA EMILIA MARTIGNONI BELLAGAMBA de NANOTTI (S.94|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6788 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MARTINEZ o MARTINEZ CATALINA de LEITE (S.110|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7058 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MENENDEZ ROMERO (S.6|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7025 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA ANGELELI o ANGELELLI BERNARDO de PERTUSO (S.68|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7024 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO REINOSO MACHADO (S. 140|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7023 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA EBOLE de CARRACEDO (E.328|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7737 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA TECHERA o TECHERA SILVERA de AIRES (E.104|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7696 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ MACEIRAS de ARANA (E.546|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7616 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO EUDOXIO MOREIRA, (E. 230|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7615 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO MARTINEZ CABRERA, (E.2.934|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7614 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ CABEZAS (E. 676|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7613 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FERREIRA BERRUTTI (E.620|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7612 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL WALTER DELVESCOVO LAURENZ (E.412|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7611 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE NELSON GONZALEZ (E.420|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7646 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO BAUTES FRAGA (Ficha E.602|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7461 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA SPINELLI de ZUNINO (E.644|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7353 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO SILINGAUSKAS o SILINGANSKIENIE PERGLO o PEXGLO (E.334|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7352 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANEIRO LOPEZ de MASSOLA (E.554|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7350 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CANTONNET de MC.CALL o MAC CALL (E.594|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7348 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BORAGNO (E.642|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7347 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA o NELSA MARGARITA RUBIO BENITEZ (E. 490|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7132 My.9-v my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WLADYSLAWA CHORAZEWICZ o CHORAZEWICZ de MLYNARSKI (E.408|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7129 My.9-v.my.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA VITORIA o VICTORIA (E. 592|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7227 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM BRANDWAJN KLUG (S.368|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7127 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO CARRARA OLIVARES, (Ficha E.2.606|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7128 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES DIENESCH SCHATZ o SCHAZ (E.224|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7130 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GANDOLFI FACELLO (E.593|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7131 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RUPENIAN DAVOIAN (E.606|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7133 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ZIRPOLI de BELLO o ANGELINA o ANGIOLINA ZIRPOLI (E.398|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7135 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO DAMIAN ESCANDELL (E.226|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6898 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA GERMONES o GERMONE de BERHAU (Ficha E.1.626|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6899 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO GERMAN VILLALBA (596|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7738 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS OTTERI (152|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7710 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MENENDEZ VILASECA (186|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1. $ 6.000 10|pub. 7491 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN GARCIA de GONZALEZ (122|973); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7603 My.11.v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TORRES LARAY (184|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7604 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o JOSE EDUARDO COTELO (112|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7492 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIRIO PABLO MUSSI o MUSSI GUIDI o GUIDE (172|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7493 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN HERBSTREIT o HERMAN HERBSTREIT WITMAYER (162|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7162 My.9-v my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JOSEFINA o MARIA JOSEFINA GUIDO de MAURO (450|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7252 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA TURCATTI PESQUERA (192|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7251 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BONIFACIO DELGUE (180|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7250 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA del PILAR FERNANDEZ TASENDE o FERNANDEZ TASENDE de FREIRE (170|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7161 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GAUTIER o GAUTHIER de GRATADOUX (154|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7165 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o GAETANO FASOLINO o PASOLINO (100|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7048 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA CATALINA GIUSSI FAGGIO de PEDEMONTI (102|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1 $ 6.000.— 10|pub. 6937 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILSOV o GILSON o ZHILTSOV DEMONOV (144|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6933 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOTH GALACZ o GALAZ (66|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6935 My.3-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IMAS ANANDI de IBARRA (68|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6841 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LAPREBENDERE ROSADILLA (146|973) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6840 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA URBIN de WEISSEL (70|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6837 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA PEREZ MAREXIANO de GIORDANO (S.54|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7711 My 14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del AMPARO PRADO de MARTINEZ (S. 118|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7601 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTI FERRARI (S.34|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7500 My.10.v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL LABAT (S.522|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000. —10|pub. 7498 My.10.v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO HERNANDEZ GIARRETTO (S 78|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7495 My.10.v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DUBARRY de DAU (S.354|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7494 My.10.-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE BUERI ALONSO (S.604|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7382 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Panizza y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CRISTINA GONZALEZ BENTENCOUR o BENTANCOUR (Ficha S. 10|973) emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 4.o) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 20|pub. 4928 Mz.29.-v.ab.11. My.8.-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SEQUEIRA (S.332|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7173 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AGUSTIN LUSIARDO CARBONELL y ROSA CARBONELL de LUSIARDO (S.50|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7172 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INCORNADA PACE GALLICCHIO, (S|46|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7171 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MORALES (S.50|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7170 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LUCIANO CARBAJAL ZEBALLOS (S.568|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7169 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN UALDE CALZADA (S. 58|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7047 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ORENDE GUERRA (S.156|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7043 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA DECIMA o DESIMA o DE SIMA BAUTE o BAUTTE (S.20|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7042 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL PIGNATARO TOSCANO, (S. 146 bis|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7041 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREL ROSA DE SOUZA (S. 26|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6852 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO GUIDO MARANI (S.60|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6560 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALBANO PINTOLIANO o PONTILLANO o PUNTIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7736 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ CAAMAÑO o MARIA GOMEZ de GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7697 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OTTONELLO o JOSE BENITO OTTONELLO SCARONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7354 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREGRINA DIAZ de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7212 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIO ALVEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7205 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HEBER ROBERTO AYCAGUER WIRGMAN o AYCAGUER WIRGMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7075 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO HECTOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7073 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEDROS BOGHOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7069 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES PINTOS LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7070 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO MOLTEDO SCARONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6903 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERIBERTO CURTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7067 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON KIRZNER GUTERMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6902 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS BENIGNO o BENIGNO ARTIGAS GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6901 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARUC o BORUH SVARTMAN GHERSKOCICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6669 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GRAIA o GRALA (S.580|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7731 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL BIANCHI (S.24|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7730 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL ROBERTO o ROBERTO DANIEL PEREZ FUENTES (S.102|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7729 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR ALVES DIAS (S.116|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7728 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GOLAN RECAREY de ALVAREZ, (S.4|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6470 Ab.25-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LAURENTINO o LAURENTINO NOVAS o NOVAS CASTRO (S.105|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7209 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JULIEN de MARTINEZ (S. 574|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7063 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA LEMA o LEMAS DE PERA (S. 100|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7064 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA CATALINA CALCAGNO de PEREZ (L.o 63 F.o 539), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7065 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNA ALDUNATE de FERREIRA (S. 98|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7066 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MARTINEZ MAGARIÑOS (S. 74|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6469 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S.500|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 6664 Ab.27-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de

FEDERICO CEFERINO WEDEKIND (S 588|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5868 Ab 11-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO BALCARCER o BALCARCEL JENDE o GENDE (A.620|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7650 My.11.v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ORMAECHEA IBARRA (A.222|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7408 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TORRANO BERNACCHI o BERNACHI (A. 602|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7256 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA CROVETTO de CASSANELLO (A. 610|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7259 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NOVOA SALGUEIRO (A. 593|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7267 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN GEIRINHAS o YEIRINHAZ y de JACINTA MILHEIRO o MILHEIRA (A. 86|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7266 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOCADIO BALDANTA LOPEZ y ELIDA ANTONIA SORRONDEGUI de BALDANTA (A. 584|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7303 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PERRENG de LUKAS (A. 716.972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7168 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HAKAS (A. 612|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6933 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES APELO, ANGELA CURBELO de APELO y ANDRES APELO CURBELO (A. 3|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6931 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ GONZALEZ de BARROS (A.654|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6850 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA SIENRA (F.254|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7702 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDILA MACHADO de MAINARDI (F. 250|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7618 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GABRIJELCIC (F. 260|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7617 My.11-.My.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ENRIQUE BESIO VIÑA (F. 1032 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de febrero de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7463 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO CASTEL o CASTEL MONTERO (F.218|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7394 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO CALO ROMERO (Ficha 236|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7136 My.7-v.my.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FEREYRA ROCHA (F.244|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6907 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO PASTORINO o PASTORINI CORRADO (F.238|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6906 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DURAÑONA CARDONNET (F.728|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6905 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BERMUDEZ de GONZALEZ (F. 84|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6790 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA LOEWY de LEWIN (F. 1.050|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5696 Ab.10-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER ALVAREZ MOULIA de ILARRAZ (F.182|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $18.000.— 30|pub. 5244 Ab.8-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA REY de RIVERO (A. 198|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7628 My.11-v.my.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO HELGUERA HELGUERA (A.100|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7626 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVESTRA MELANIA FERREIRA de PEREZ (A.74|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7623 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO ANGEL COSTA (A.80|973), citándose a herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6722 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER FERNANDEZ FERREIRA, (A. 90|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7360 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO LEWY o LEWY MEVORAH (A. 86|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7363 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GENTA (A.496|972), citándose a herederas, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7362 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS FERNANDEZ, (A 706|962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7143 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA NOVELLI de DIAZ (A 60|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6912 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ABASCAL VAZQUEZ (A.78|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6908 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ IZQUIERDO, (A 450|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6794 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO QUEIROLO BARROS (A.30|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6793 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS o MATIAS ENRIQUE RIPOLL AZU (A. 72|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6792 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRES DOMENIGHETTI (A.370|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 5516 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIORITO de FERRARIO (S.113|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7691 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANILO PASQUET (S.10|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7692 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA CALZADA de PIANA o MARTINIANA CARLOTA CALZADA LADERECHE de PIANA (S.523|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7693 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RIVERO (S.97|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7610 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MUSSO o MUSSO DAGUERRE de ACCUOSTO (S.525|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7344 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PERFECTO o PERFETTO o DOMINGO PERFECTO MAGGIORINI (S.69|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7345 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SENEN GONZALEZ PELETEIRO (S. 99|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7265 My.8-v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER AGUSTIN SURRA MARIÑO (S 273|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7057 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE FELIPE RIVERA RODRIGUEZ o FELIPE RIVERA (S.61|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7022 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELISA MAUTONE o MAUTONE PIERONE de GUILLERON y de ALFREDO AUGUSTO GUILLERON o GUILLERON MOREL (S.63|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6766 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MILOHNIC o MILOHNICH (S. 297|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub 5515 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso de apertura de la sucesión de EUGENIO BRIOZZO o EUGENIO AGUSTIN JOSE BRIOZZO ANDREA (E.213|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7695 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE ALFARO (Ficha E.597|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7346 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CORONA SCARABINO (E.273|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7349 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA MANEVICH YASNOVSKI o JASNOWSKI o IASNOVSKI (E.683|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7351 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SIVORI VAILATTI (E. 513|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7134 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEDRO BONDANZA CAVIGLIA (E.589|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6789 My.2-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION PRIETO de CARUSSO o MARIA ASUNCION PRIETO SUAREZ de CARUSSO o MARIA ASUNCION PRIETO SUAREZ (73|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7709 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SALAZAR o SALAZAR RUIZ (85|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7605 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALOMON HERCZ ZYMAN o ZIMAN o SIMAN (125|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7606 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO MATYSZCZYK o MATYSZCZYX (119|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7166 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO LEOPOLDO de IDOYAGA o IDOYAGA (89|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7167 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA CASTAINGS de LOPEZ (115|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7049 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN CALVELO CARBALLEDA (77|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6842 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORIS BAITX SUPPARO (Ficha 513|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6744 My.3 v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEBA o MARIA GENOVEVA CAMIGLIO o CAMIGLIA o CAMILLI BRIGNONI o BRIGÑONI o BRIÑONI o BRIGÑONE o BRIGNOLE de RATTARONI o BRIGNONE o BRIGNOLE de RATTARO (S. 41|972) citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub 7255 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL AMADOR BUSTABAD (S.161|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7501 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME ROSENBAUM NIESTENPVER o JAIME ROZEMBAUM NIESTEMPOWER, (S.247|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7384 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ANGEL FERNANDEZ (S.115|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7383 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PARRA o ANTONIO PARRA DE HARO (S. 79|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7175 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN STEPONAVICIUS POVILIUS, EMILIA NIKSTAS de LUKASEVICH o LUCASEVICH, IGNACIO LUKASEVICH o LUCASEVICH (S. 97|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7253 My.8.v.my.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDEFONSO MACHO ESCALADA (S. 543|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 7174 My.7-v.my.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FORAPAGLIERO o FAROPAGLIERO VIANI (S. 101|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7177 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO COLOMAR (S.515|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7046 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA GEMMITI de YAFRATE (S. 3|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7045 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SUAREZ BAUTISTA (S.77|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7044 My.4-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SANTIAGO NERVI (S.17 973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. pub. 7040 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLEDARIO u OLEGARIO RAMOS BUCERO (S.419|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6938 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLA MOLITERNO de FREIRE (S. 427|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6854 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA HOSANA de VARELA o EVA HOZANA de VARELA (S.533|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6853 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO WESTHEIMER (S. 541|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6735 My.3 v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZENON FERNANDEZ BOUBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1973. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7739 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ LAZBAL o JOSE FRANCISCO RUIZ LAZBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7735 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de COSME RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7734 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR ALBERTO SAINTAGNE GAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7733 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO CORNELIO MARTINEZ SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 7698 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORLIS DEMETRIO BRUNO LANGONE u HORLIS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo., abril 30 de 1973 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7206 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REINA OFELIA BROZIA de MICHELIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7074 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ u ORFILIA SALVADORA RODRIGUEZ u ORFILIA RODRIGUEZ de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7076 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AUGUSTO STOCCO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7072 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIO PASSANO CHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7071 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BRUNO HECTOR GARCIA y RUFINA C. o RUFINA CARMEN GARCIA de MI GLIARINI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6900 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JEMPERS STALGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6670 My.3 v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TAGLIERO (S. 163|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7732 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOMAUS o BARTOLOMEO NIGGEMEYER (S. 419|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7722 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ALBERTA BONFILIO CAMPOS o CAMPS (S.551|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7396 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BARROS o BARROS ABUIN (S.147|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7395 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HINDA o HINDE SUSSER MAUS de MAUS (S. 141|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 7210 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELKA FURMAN SHIFEMAN (S. 151|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 7191 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUPITER BRIANZA FERRE (S. 33|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7062 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA AGGERO de RODRIGUEZ (S. 439|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7061 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GERARDO o GERARDO CAMPOS (S. 467|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7060 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA CATALINA DELFINO o DELFINO TARAFFO de SCANDROGLIO (S. 317|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7059 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO ALVAREZ o ALVAREZ CARDIÑAS de PEÑA (S 19|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario
1) $ 18.000 30|pub. 6760 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICCI de BREGLIA (A. 9|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 7784 My.14.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ROZADA POMAR (A. 131|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7713 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANUTO ALIFONZO o ALIFONSO MUÑOZ (A. 105|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7712 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE CALDERON CAEIRO (A. 159 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 7699 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SANTORO de MARTIGNONI (A.91|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7490 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCHI de GOTUZZO (A.78|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7404 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GANNELLO o GANNELLI GIAMPIETRO (A. 109|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973 — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) $ 6.000.— 10|pub. 7391 My 9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ANTONIO o JOSE ANTONIO BASANTA DIAZ (A.119|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7389 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO SAVINO o RAYMUNDO SABINO BAFICO PORTELA (A.35|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7380 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES ENRIQUE SARANO (A. 148|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7304 My.8.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TRUJILLO HERNANDEZ (A. 317|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 7106 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATTURRO ROMASO (A. 461|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7105 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARDON DAVID PEDRO BETTINELLI GUIDO (A. 65|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7055 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FLORIO PALADINO (A. 79|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7091 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DOMINGO INVIDIO PICCARDO (A. 41|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6932 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA NOVO (A.153|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6904 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o TITO BORGES BRITOS (A.149|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6851 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENVENUTA o BIENVENIDA ITALIA o YTALIA BRIGASCO GASTAUDO o GASTANDO de DE ANGELIS (A. 695|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub 6631 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO FIGONI BRIOSO (A. 259|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 6741 My.3.v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CABEZUDO ALGORTA de MARQUES SERE (A 157|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 6163 Ab 23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR LORENZO CASARETTO FRASCHINI (F. 177|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7700 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN URIARTE BARRETO (F 183|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7703 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER FAJGA o FAIGA SZYJKA (F. 213|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7701 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX CATALICIO URIOSTE URIOSTE (F.629|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7619 My.11.v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO BARTOLOME ALZAGA o FRANCISCO ALZAGA (F.215|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7462 My.10.v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX VICTOR FUSE (F.75|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7355 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MERCEDES MUÑOZ de ARCE o MERCEDES MUÑOZ y de WASHINGTON PRESNO PARODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7356 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Demicoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO VILA SAN ROMAN (Ficha 147|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 6.000 10|pub. 7138 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Demicoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL AMESTOY BAATYNY (Ficha 185|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7211 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ (Ficha 41|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7137 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MARCO o SANTIAGO MARCOS o GIACOMO o GIACOMO MARCO ZUCCOLO TORTOLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7139 My.7-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA VARINI de VAZQUEZ (F. 93|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7031 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ de VARELA (F.191|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6934 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PETELIN de NEMEZ (Ficha 45|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 5636 Ab.9-v.my 29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AMARO PIREZ o PIRIZ o PEREZ (A. 95 73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7620 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO MELITON CASARETTO FRASCHINI (A. 123|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7621 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GIANNINI LEORATTI (A. 201|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7624 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO GUTIERREZ VIGNOLI (A. 159,73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7625 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LEAL MAZARIEGOS (A. 191|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 7 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7627 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC VICENS THIEVENT (A. 85|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7629 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA IRENE ZABALA (A. 173 73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7630 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAUDILIO CLAUDIO o BAUDILIO ELADIO ROMERO (A. 187|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7589 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BARDIER CASARES (A. 61|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7357 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR LUIS BELGERI CASTIGLIONI (A. 93|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7358 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO CAMPODONICO (A. 182,973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7359 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VALERIANO FERNANDEZ VELAZQUEZ (A. 125|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7361 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA ELISA SAENZ RIVERO (A. 169|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7364 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VIGLIZZO VASSALLO (A. 111|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7365 My.9.-v.my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTI VICH (A. 121|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7140 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ISABEL GAMBA de ACOSTA o MARIA ESTER ISABEL GAMBA de ACOSTA (A. 89|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7141 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GERMANISCHEK o GERMANISOCK o GERMANISOK GANZ de SAPIRO (A. 91|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 7142 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTINEZ o MARIA LUISA MARTINEZ MARTINEZ, (A. 52|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10pub. 7144 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEDRO MELIAN PASTORINO (A. 177|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7145 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL POGGI ROCCA (A. 63|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7146 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA VARSANO o VARSANOFF MEZRAJI o MEZAHE de ATENELOFF (A. 115|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 7147 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA MARIA CASELLA BENVENUTO de FORTUNATO (A. 57|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7021 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIO DE PRO CALDERON y OLGA LIZUAIN ALONZO o ALONSO de DE PRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6909 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LORETA GLAUDI COVETTA (A.83|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6910. My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO GONZALEZ ARENALES (A. 95|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 3 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6911 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PETRONA DELGADO de GONZALEZ, ANA AGUSTINA de LEON de GONZALEZ, DOROTEO GONZALEZ, JOSE GONZALEZ GOMEZ (A. 691|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6785 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES BALCARCEL de YOCCA (A.73|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6791 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CANTARINI SALVUCCI (A. 277|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6875 My.2-v.my.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PERDOMO ROJAS (A.207|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 5533 Ab.6-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO SARASUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de marzo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7552 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO FRANCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 30 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7311 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TRIVEL de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7310 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CELADA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $6.000 10|pub. 6896 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISALTINA de los SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 6895 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SANTA MOREIRA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, abril 10 de 1973. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7312 My.9.-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o AGUSTINA TUERO OSUA (Ficha N.o S. 117|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7479 My.10.v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MEDINA VAZQUEZ (Ficha Civil N.o S.18|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7480 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIORITTO UMPIERREZ, (Ficha Civil N.o S.21|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7481 My.10.v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PINTO TAROCO de GUERRERO (Ficha V. 63|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7094 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALA LEMOS (Ficha V. 2|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 9 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7200 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROGER de TRIOL (Ficha V. 365|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, octubre 16 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7201 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GOMEZ FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7202 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA VERO REGGIO de MILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7199 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CHUDYK JAKIMIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de octubre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7198 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MIRABALLES ACOSTA (Ficha V. Nº 382|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7195 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO DA SILVA (Ficha V. Nº 391|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7196 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BARBOZA ANCHETA (Ficha V. Nº 403|972) citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7197 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO DIONISIO CURBELO PEREZ (Ficha V 62|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de abril de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7010 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DURAN SILVA (51|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6817 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PILAR DE LOS CAMPOS (LUC) (54|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6818 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS WILMANN CARRARA (BENVENUTTO) (479|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6819 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO WOLMAN MARTINEZ PEREZ (53|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6820 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORALES de GONZALEZ (16|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6821 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRESIA o LUCRECIA o JULIANA LUCRECIA o LUCRESIA PEREYRA o PEREIRA de MAIQUEZ (52|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 5 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6822 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO o LUCIANO CARRANZA VAZQUEZ, Sucesión (Ficha 197, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 22 de 1968. Celina F. de Macoira, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7577 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER MARIA PRADERIO DE INTROINI. Sucesión Testamentaria (Ficha 86|V|1973), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 26 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7573 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SIUTI o SIUTTI o SUITTI o SCIUTTI de BELLATI. Sucesión (Ficha 97|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 3.000 10|pub 7574 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO TEODORO ACOSTA CESAR. Sucesión (Ficha 73|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 2 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7576 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTINA AMALIA OLIVERA de GONZALEZ o JUSTINA OLIVERA de GONZALEZ o SANTINA OLIVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7535 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA ACOSTA PERRONE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7538 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO ISIDORO PIÑEYRO INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7441 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO JOSE CORREA (Ficha 137|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7052 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ODORICO LOPEZ (Ficha N.o 56|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de marzo de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub 7053 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6894 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLA o CARLOTA o CARLITA ARAUJO de ROSAS, LEONCIO ROSAS ARAUJO y AMERICA FRANCISCA ROSAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 7440 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARTINEZ PINTOS (Ficha N.o 60 año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de marzo de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 7442 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA CLOTILDE RODRIGUEZ SANTANA de DEL PUERTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de abril de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7234 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA VIEIRA DE FREITAS de SILVA o MARINA VIEIRA DE FREITAS MACHADO o MARINA VIERA DE FREITAS MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub. 7050 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO HERNANDEZ o MARCELINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7051 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA REUTOR de OCHANDORENA o CLARA REUTOR AHLERS de OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7416 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VAZQUEZ VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7417 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MENOTTI DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 3.000 10|pub. 7418 My.9-v.my.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de herencia yacente de GUISEPPE ANTONIO CRAVIOTTO ARGILLA (Fa. 40 C|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Art. 1.125 in fine CPC). — Carmelo, marzo 20 de 1973. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 20|pub. 5909 Ab.12-v.my.3. My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO NASHAR PEREYRA ALSINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, abril 3 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7560 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de abril de 1973. — Ester Stabilito de Battó, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7340 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA LUCIA o LUCIA GERONIMA SANDES o SANDEZ CERECETTO o CERECETO de CHIALVO, (C. 960|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 11 de abril de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6967 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO VIGNOLO MATEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 22 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
2) $ 3.000 10|pub. 6976 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JESUS BONANSEA MARTINA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6977 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUTIERREZ de CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 8 de marzo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 5606 Ab.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GABRIEL o RICARDO GABRIEL VILLALBA (Ficha C. N.o 28, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de marzo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7341 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA GABINA GOMEZ ALONSO (Ficha C. número 58, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 3.000 10|pub. 7342 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICARDO BERNASCONI BERNADET (Ficha C. Nº 56, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6833 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLLAZO BORNE, (Ficha C. número 59. Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6856 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELICA VEGA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7557 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7558 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AUGUSTO GODOY GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de abril de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7555 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DORADO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de febrero de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7556 My.11.-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZULMA PUIG de SARACHAGA o JUANA ZULMA PUIG CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 2 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7027 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIA o MARIA ELBIA GONZALEZ de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 15 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 7028 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA AYMAT QUEVEDO de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 29 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7029 My 4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, marzo 1.o de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 7030 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTORINI ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 9 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7422 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL ENRIQUE TEJERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 9 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7423 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA AMARO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7424 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO ELSO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7425 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON MODESTO BARRERO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 13 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7426 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA HIPAZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 13 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7430 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RODRIGUEZ LARROSA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 23 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7431 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENIGNO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, abril 23 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7432 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO de LEON o de LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 28 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 7433 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDELINO ROBAINA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7434 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LORENCIO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 25 de 1973 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7435 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BALDOMERA CAMINAL de INFANTE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 30 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 7436 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BRANDA CORE o BRANDA CORIA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7313 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO URIBARRI BARRETO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 13 de 1972 — Teresita Etcheverri de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7314 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA HERNANDEZ DE CEDRES, citándose, a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 7315 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CEDRES o CEDRES NIZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 16 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7316 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HERMINIA TORRES de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7317 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de DONACIANO COLMAN POSE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7318 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS ESCOBAR ZIPITRIA y FORTUNATA ZIPITRIA de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 10 de 1973. — Walter Ismael Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7413 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ISABEL VARELA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 24 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7412 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO ISASA o VENANCIO VALERIO ISASA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 26 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7411 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA JULIANI o JULIANES de RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7410 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDEE PAIZ de SALAZAR o HAYDEE PAIS ESTEFAN de SALAZAR, o HAYDEE PAIS de SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7409 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA HEREDIA de GARCIA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 11 de 1973 — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7086 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO INFANTE TUESSO o JUAN PEDRO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7087 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NASARIO ROMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 23 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 7088 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ABOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado — Minas, abril 6 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7089 My.4-v.my 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA CALVO FALERO de RODRIGUEZ y JUANA CALVO de RODRIGUEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 27 de 1973 — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7090 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CORREA CORREA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas abril 3 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6890 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CARMELO ALVAREZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 3 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6891 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR REMIGIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 10 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6892 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA MELANIA o MELANIA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6893 My.3.-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION BENTANCUR CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7563 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GERMAN LOFREDO MOZO o LOFFREDO MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado abril 30 de 1973. Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7564 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DENIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7565 My.11.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES JACINTO PARADA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973 — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7566 My 11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub 7567 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO FERMIN VEZQUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7568 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AGUIAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7107 My.7.-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PIRIZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3905 My.4-v.my.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TIBURCIO STAGNARO o STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1973 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6886 My.4-v.my.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WALCONDA SILVA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6987 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LEANDRO JUAN CEOCHO LARROSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6988 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA SILVEIRA DE SOCA o DIONISIA SILVEIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6989 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONILLA MESA de DEANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6990 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PARODI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6991 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO MARTINEZ y MARIA ANA o MARIANA SALALAVERRY de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6992 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ABASOLO o PEDRO ABASOLO ESCAR

ZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6993 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA BATISTA o BATISTA FAGUNDEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6994 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA UMPIERREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6995 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JULIO JOSE PEREZ GALIANO o GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6996 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO TABAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6997 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO NICOLAS MENDEZ, citándose a los herederosa, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 2 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6998 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA RAQUEL BUGALLO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6999 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MIGUEL SCHIAVONE FRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10 pub. 7000 My.4-v my17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MACHADO DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10 pub. 7001 My.4-v my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de VAZQUEZ de POZZI, PETRONA, POZZI, RAMON y POZZI VAZQUEZ, JOSEFINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1973 — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub 7002 My.4-v my 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de INES EUGENIA MACHADO de NUÑEZ y JUAN CLIMACO NUÑEZ PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7903 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO POZZI VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7004 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASCHUK o LASZCHUK o LACHUK (L. 27 F.o 555 número 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de abril de 1973. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 7448 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesón de FELIPE FUIDIO (Libro 27, Folio 544, N.o 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7238 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERNAN VANZINI RIMOLDI (Libro N.o 27, Folio 544, número 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de abril de 1973. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 7301 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARCANGEL DOTTI (Libro 27), Folio 540, Nº 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6878 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o AUGUSTO CARLOS JUAN LEOPOLDT GIPPERICH (L.o 27. F.o 437) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 24.000.— 30|pub. 6932 Ab.12.v.jn.1.o

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUCERO RODA o CLOTILDE LUCERO RODA (L o 27. F.o 587 N.o 96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de marzo de 1973. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 5926 Ab.12.v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIAGGIO de PANDOLFI (Libro 18 Folio 262) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de marzo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 7300 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GERMAN DESSIMOZ PATIÑO (Libro 18, Folio 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 7236 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MUNICHOR de VIÑAR (Libro 18, Folio 345, N.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7237 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la Sucesión de JULIAN CIRILO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 27 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7325 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADO o ESTANISLAO LUGO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos marzo 20 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6824 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos abril 13 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6957 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRENILDA ETCHEZAR o ETCHESAR de TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 13 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6958 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO OTERO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 6 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6888 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NARVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 23 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 6889 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 2 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6825 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6826 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEDRO AUSOBERRY FERRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 19 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6823 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA CEDRES o CEDREZ o CEDRES RODRIGUEZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, abril 9 de 1973. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7532 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 30 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7533 My.10.v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CUSTODIA o CUSTODIA ESTHER GOMEZ AZAMBULLO de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 12 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7534 My.10-v.my 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 12 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7015 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN u OROSMAN SEGUNDO SOSA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 11 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7016 My.4-v my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ABRAHAM o ABRAAM o HABRAN HELOU CHICANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, abril 23 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7017 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MATILDE RECA de BALARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7327 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN URRUZOLA BOTTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7328 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OBORSKY u OBORSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7329 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRIMITIVO SCHIANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7330 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA ASIS o ASSIS de VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7331 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ORIHUELA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6959 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MUSE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6950 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO FELIX GRATTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de marzo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6949 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BURAGLIA de CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6947 My.3.-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DELICIA TECHEIRA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 11 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6943 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REDUCINDO FIGUEREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 26 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6944 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE REAL o ROQUE REAL MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 28 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6945 My.3.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICA o BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6946 My.3.-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ZUNINO de BERRUTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 12 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7387 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA INES CABRERA BRITOS de CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7386 My.9.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o CARMEN AGUILAR de BEVILAQUA o BEBILACUA o BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7385 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GOYENI o GOYENY o GOYENIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7379 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ de ALFANO o LUCIANA ADELA GONZALEZ PRIETO de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de abril de 1973 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7271 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO LEPANTO ROUEN MARRA BULA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub 7272 My.8-v.my 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO BATISTA IGLESIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendía, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7273 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO PEREZ MARRERO o TITO SILVANO PEREZ MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — San José, 26 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7274 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DIAZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 7275 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA INOCENCIA SANCHEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 12 de abril de 1973. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub 7276 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NICERATO AREVALO o AREVALO ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7277 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO o MAXIMINIANO o MAXIMINIANO CANDIDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORUJO o CANDIDO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) $ 8.000 10|pub. 7278 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BALLESTERIOS VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7279. My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO HUGO CICERO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7288 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PIRIZ ESTALARDI o STELLARDI de MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de marzo de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7289 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ISIDORA o ISIDORA MUGUIRO o MUZIRO de DELGADO y de DOMINGO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7290 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ALVAREZ PEREZ de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7291 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SELLANES de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7292. My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA VILLAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7295 My.8-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ROBAINA de ALONSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de marzo de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7754 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MONRROY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10 pub. 7189 My.7.-v.my.21.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR WALDEMAR PRADO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de marzo de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6860 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA BESENZONI BOLLO de AMARO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de febrero de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6861 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ARRANBIDE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 6862 My.2.v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO OBISBO CICERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub 6863 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO AGUIAR REY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días — Mercedes, 13 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6864 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUCAS DELGADO o LUCAS DELGADO GUTIERREZ y de ELISELDA LUISA DE LEON o ELISENDA LUISA DE LEON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 6865 My.2-v my.15.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA DEBIASE, o DE BIASE de CAPUTTO; LUIS o LUIS LEONARDO CAPUTTO DEBIASE o DE BIASE; JORGE LINA VICENTA ACOSTA de CAPUTTO y LORENZO ATILIO CAPUTTO DEBIASE o DE BIASE, citándose, y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 6866 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DOMINGA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7335 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCIANO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7337 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROBERTO GRAVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7338 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 4 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 6963 My.4-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROMEO GIOACHINI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado Letrado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 27 de marzo de 1973. — Yolanda, R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6801 My.2.-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VITERBO ILDEFONSO PEREZ PINTOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de marzo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 6800 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7283 My.8-v. my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO JUAN JOSE ANTIGA y de MARIA MAGDALENA IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7284 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Depar_

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

WELLINGTON F. BERENGUER

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previénese al señor RAMON W. NIEVAS BREO, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal quedó operada la caducidad de la Propuesta y|o Promesa de Compraventa Compromiso y|o documentos relativos al solar N.o 4, manzana 113, Padrón N.o 2.523, ubicado en Salinas, Decimoctava Sección Judicial de Canelones. — Wáshington F. Berenguer.

2) $ 15.000 15|pub. 7672 My.11-v.jn.1.o

BANCO COMERCIAL

AVISO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

—Efren Barrera, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, solar 13 de la manzana D, paraje Parque de Miramar, padrón 2673 m|á.

—Wáshington Delgado, solar 8 de la manzana O, 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje Parque de Miramar, padrón 2673 m|á.

—Francisco Enrique García, solar 15 de la manzana P, 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje Parque de Miramar, padrón 2673 m|á.

—Umberto Sanfile, solar 16 de la manzana Q, 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje Parque de Miramar, padrón 2673 m|á.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares

3) $ 52.500 15|pub. 7667 My.11-v.jn.1.o

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1973, a las 18 horas en el local de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente:

Orden del día

Asamblea General Ordinaria

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 50.o Ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1972.

2.o Aplicación de las utilidades.

3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea ordinaria.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la asamblea. — Alfredo Cardoso, Secretario.

3) $ 30.000 10|pub. 7183 My.7-v.my.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de junio de 1973 a las 18 horas, en el local de la calle Rincón 468, 5º Piso, escritorio 58, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes a los ejercicios 1970, 1971 y 1972.

2º) Destino de los resultados.

3º) Elección de Directorio.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un Banco, antes de 3 días de celebrarse la asamblea. — Montevideo, mayo 10 de 1973.

3) $ 9.000 3|pub. 7645 My.11.-v.my.15.

COMPAÑIA SALUS S. A.
70.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de mayo de 1973 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos.

2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio.

3.o Elección para integrar el directorio, de un accionista como titular y uno como suplente, para ocupar dichos cargos hasta el año 1976. (Art. 8.o, inciso A).

Los directores pueden ser reelectos.

4.o Retribución a los señores Interventores de Contabilidad correspondiente al ejercicio de 1971|72.

5.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad. (Artículo 23, inciso A).

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del Capital representado. (Artículo 26).

II) De conformidad con el artículo 25 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones.

El Registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 14 del corriente mes y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 67.500 9|pub. 7590 My.11.-v.my.24.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO S. A.
LARGHERO - BADO - VAZQUEZ

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1973 a las 18.30 horas, en la sede Bulevar Artigas N.o 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria del directorio, el balance general anual, cuenta de pérdidas y ganancias, el informe del Síndico, correspondientes al XXVI ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1972.

2.o Remuneración al Síndico por el ejercicio 1972.

3.o Designar dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea con el presidente y secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas: que deberán depositar sus acciones en el local mencionado, hasta 24 horas antes de la realización de la asamblea; y que si no hubiere quórum a la hora indicada (artículo 37), una hora después la asamblea se reunirá válidamente cualquiera sea el capital que representen los accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $ 12.000 3|pub. 7644 My.11-v.my.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO RAUL COLISTRO CAMARGO y TERESA CARMEN COLISTRO BARBACHAN, (V. 270|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 7229 My.8.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS ROMAN y MARIA ESTHER RIERA (V.64|73) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 6081 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARTIN GERARDO MASSAT y ELSA BEATRIZ MATOS. (V. 76|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 6444 Ab.25.-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFREDO HUGO FIANDRA y MARTHA BELTRAN (V. 328|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 6443 Ab.25.-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERBERIAN y MARIA DEL HUERTO MAURURI, (Ficha C. 658|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 7366 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR JUAN BALLESTEROS y ANGELA MARIA BERTUCCI (Ficha C. 2154|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub 6795 My.2.-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ABELENDA y LIDIA AQUINO (Ficha C 262|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20 pub. 6617 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ALCIRA ORTEGA y PEDRO BENICIO GUEVARA (Ficha 2630|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 5719 Ab.10-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO LUIS FABREGAT y MARIA ISABEL DE AZEVEDO (Ficha 100|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 7688 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GISELA PERLES DE NEUSCHUL y WALTER NEUSCHUL (C. 102|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo 30 de marzo de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7503 My.10.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS VARESE y ANA CATALINA CAMPI (Ficha 402|V|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 6872 My.2.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de febrero de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, JOSE ANTONIO RIVADAVIA MILANS y MARIA ESTHER MARTINEZ ALESINA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7682 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS BELTRAN RIOS FERNANDEZ y EMA CALERO RIOS (Ficha 162/973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7150 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JULIO CESAR CAVALIERI DE LEON y AIDA PRANDI SANJURJO. (F. A. 1346|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7079 My.4-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO DONATO CABAÑA y OLINDA MEYER (F A. 104|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6080 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GARCIA CESIO y CEFERINA MARTINEZ CABRERA, (por auto de 30|10|72) (Ficha B 966.72), y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5899 Ab.12-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PERDOMO y EDITH ELENA MAGRINI (Ficha C|14|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7683 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FERNANDO CAPOZZOLO y OLGA MABEL BELEIRO, (Ficha C|1240|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José T. Pereira, Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 7684 My.14-v.jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA MARKIC y JUAN CARLOS OCAMPO, (Ficha C. 188 73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7685 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN IRIARTE y WASHINGTON URSE (Ficha C. 1562|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1973. Se tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) R. 20|4|55 20|pub. 31202 My.4.-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NATIVIDAD COLOMBO y JUAN CARLOS TEXITOR (Ficha 170|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6873 My.2-v. my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal intgrada por MARIA ANGELICA MARTINEZ y ENRIQUE LOPEZ AMATO (Ficha C 38|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 6665 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MACCIERA de PEREZ y JOSE MARIA PEREZ, (A. 28|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7539 My.10.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS EHRLICH y NORA MARCHACKI (A. 582|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7257 My.8.-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO BABINO y REGINA MENDEZ (A. 166|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6511 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO ALVARENGUE e IRMA PRAXEDE ARRILLAGA (A. 4 973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6057 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL FRAGA RAMA y NORMA LOPEZ (Ficha E. 432 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 6913 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL P. STRAUCH y ANA INES QUADROS (Ficha E 78|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6797 My.2.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se habe saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS COSSA GALLO-PROT y ALBA ROSA SALDAÑA (Ficha E. 540|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Zózima L Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6289 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se habe saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGAPITO PAZOS COUSILLAS y OLGA PEREZ DEUS de PAZOS (Ficha 36|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6297 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONOMI GRACIELA y KARSEN MARINUS HENRI (Ficha E. 498, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5820 Ab.11-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MANGINI con EVA GLADYS GUERRICO (Ficha E. 522|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6827 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO MARCELINO BELOSO contra GLORIA CRISTINA ORIETTA, (Ficha E 580|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5975 Ab.12-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HIPOLITO GODOY y MARIA ERMINDA USUCA, (Ficha E. 126|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6755 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO ACHE y NORMA DOMINGUEZ (Ficha E. 102 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6618 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO CASTELLA y LEDA MARTHA RODRIGUEZ, (V|87|973), debiendo los intere-

sados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7689 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDGARDO SALOMON y NELLY AMELIA BARREDO, (V|17|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7706 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PABLO AURELIO BOGGIANO y GRACIELA MARIA CRISTINA AMBROSONI (V. 73|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7263 My.8.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMALIA ETHEL SOMMARUGA y WALNER GIORGETTI (V. 327|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7080 My.4.-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA LILA MENDEZ y EMILIO LUZ SILA (V. 13|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6798 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO ANDRES SAVIO y MARIA ELIFIA SOTO (V. 69|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6543 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE ROBERTO GONZALEZ y MARGARITA ESTHER MACHIAVELLO (V. 27|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6547 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MARIA CLEMENTE EVIA y MARIA DEL HUERTO PEREIRA, (V. 77|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6290 Ab.26-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL VARELA y CRISTINA STELLA GENINAZZI, (V. 227|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6204 Ab.23.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE OMAR GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN ALCOBA, (V. 28|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5). $ 16.000 20|pub. 6203 Ab.23.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON NIETO y MIRTA ELSA PELUFFO (V. 465|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5788 Ab.10-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBERTO DAMA y TERESA FERNANDEZ (V. 591|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo abril 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5720 Ab.10.-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURORA ARGENTINA MENDIETA y ABELARDO ROMERO (Ficha D|997|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7704 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRO ALBERTO COMI y AURELIA LITA SOLARI, (Ficha B. 287|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7228 My.8.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA COLLADO y RENEE OFELIA SUAREZ (Ficha C. 159|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 159|1973), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7148 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GREGORIO RODRIGUEZ VILLAFAN y ELSA DAISSON RETTA (Ficha D. 11|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Nelly Favier de Assiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7149 My.7.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MUCHER y BARTOLOMITA SAPOSNICOFF (Ficha D.491.973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 25 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6796 My.2.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SERAFIN ACHUGAR y MARIA SUSANA PERCIVALE (Ficha B. 2605|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6019 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SIEGFRIDO HUBER y ANA MARIA INES RUETALO (Ficha B|339|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 5718 Ab.10-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL FERNANDO REY y AMALIA LIRIA MARSIGLIA, (D|113|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7368 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBA MARINA TUBINO BERNAT y RUBEN PERRONI GARAT, (D|76|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7369 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ISMAEL MAITZA y BLANCA DIVER SOSA (D. 99|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6619 Ab.27.-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO HEBERT LANDO y MIRTA MARY HERNANDEZ (Ficha 19|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7687 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO MATTOS LARRAECHEA y MARTHA BEATRIZ ZOCCHI, (Ficha 61|V|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7031 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER DE FREITAS MODERNELL y MARIA NELLY de SOUZA LOPEZ (Ficha A|187|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7686 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO RIOS y BLANCA IRIS ROSANO (F.C. 1433.72) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20 pub. 6374 My.2.v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JURGEN DUCK ENSS y GERDA WALTRAUT SCHATTAT, (F. A. 1607|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6502 Ab.30.v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO GALVEZ y ELENA AURORA VILA (por auto de 21|12|72) (Ficha 1109|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20pub. 6288 Ab24.-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PERAZZO y MARIA CRISTINA CAJIGA, (Ficha C. 3|73) y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7190 My.7.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA DE ZUÑIGA, ENRIQUE y BORGES RUIZ, SARA ESTHER (Ficha C. 195|973), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 4 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6079 Ab.13.v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por FERMIN VALENTIN OLIVERA y EVA RODRIGUEZ ROSSI (Ficha C. 997|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6078 Ab.13.v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA RENEE IZQUIERDO FREIRIA de VARELA y EDISON ROALD VARELA VARELA, (A. 69|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7496 My.10.-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MANUEL SAGRADA y CLICELDA NEVES (A. 593|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7082 My.4.-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAMON PRIGGIONE y BERTA NELLY FERNANDEZ de PRIGGIONE (A 43|973) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6449 Ab.25.v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO ROSSI y LIDIA ALMA SILVA (A. 625.72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de marzo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6323 Ab.24.-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Pilar Alonso de Scaglia con NESTOR ROBERTO SCAGLIA (Ficha E. 119|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7705 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por Delle Onde, Vilma Norma contra OSCAR ALFREDO BENTANCUR (Ficha E. 147|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7464 My.10.v. jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARRETO MACHADO WALTER y MILKA ANATOLIA VICINDAI PEREZ (Ficha E. 103|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6412 Ab.25.v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLEMINA LAGARDE y JAN MARINUS VAN TOORN (Ficha E. 81|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6202 Ab.13-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DEMINCO CORDERO, ROBERTO LUIS con FERREIRO JEWKES, SUSANA MARIA (F.a E. 425|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 6201 Ab.23.v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA CONCEPCION TONEGUZZO SANGUINETTI y OSCAR JUAN BOIX, (Ficha E. 689|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7367 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Povanni Dócimo contra SOELI SHIRLEY ROLFO (Ficha E. 669|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6585 Ab.28-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA PERLA PICOS y ARTIGAS ARAUJO, (Ficha E. 373|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 6361 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO GUTIERREZ y MYRIAM PILAR ETORENA, (Ficha E. 105|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6434 Ab.25.-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre OLGA GOMEZ de VARELA y DIEGO VARELA (Ficha 113|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6368 Ab.24.-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DIEGO LEITES de MORAES y AMERICA QUEVEDO de LEITES de MORAES (F. 95|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5779 Ab.10-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA REINA MARTINEZ MEDINA y FRANCISCO TEIRA SILVA (Ficha V. N.o 428|972), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 6222 Ab.23.v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIRYAM LUZ PERDOMO y VILLANUEVA ALBERTO MARRERO (Letra V, Año 1971, N.o 493), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 27 de 1973. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 5835 Ab.11-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "MARIO ELIAS BANADERET y LOLA I. OLAZABAL. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 97|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interes a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 12 de abril de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 7444 My.10.v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos

caratulados: Zulma Sofía García del Puerto contra JOSE LUIS PONZONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Nº 414, Año 1972) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Zulma Sofía García del Puerto y José Luis Ponzoni, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 12 de diciembre de 1972. — Mario Ventimiglia, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 6513 Ab.26.-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "ECHEGARAY MERLI, DOMINGO AGUSTIN PAULINO y ALHERS CAMACHO de ECHEGARAY, HAYDEE NELIDA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Fa. número 99_C|973), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Domingo Agustín Paulino Echegaray Merli y Haydeé Nelida Alhers Camacho de Echegaray, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o. de la ley 10.783. — Esc. Esther Stábilito de Battó Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 6682 Ab.27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 21 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO MARTIN POUQUETTE WITT e IRIS IRMA BIANCHI CATROFE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento, de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de marzo de 1973. — Esc.Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20.pub. 5999 Ab.13-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: "Marta Dorotea Lazo de Segredo contra PEDRO CELESTINO SEGREDO. Disolución de sociedad conyugal". (Libro 45. Folio 434), se hace saber al público que con fecha 24 de octubre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marta Dorotea Lazo de Segredo y Pedro Celestino Segredo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 8 de 1967. — Durazno, setiembre 13 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 7561 My.11.-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 29 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR MIGUEL CALANDRIA y VICENTA PETRONILA LESINA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, abril 5 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7429 My.9.-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos IRISARRI, ALBERTO MARIA y CELMIRA ZUASNABAR de IRISARRI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (F. 43, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha marzo 8 de 1973 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Alberto María Irisarri y doña Celmira Zuasnabar de Irisarri y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 21 de 1973. — Lucía Blanca de Carracedo, Actuaria.
5) $ 20.000 20 pub. 7632 My.11.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PERDOMO de OLIVERA, RAFAELA DOMINGA con RAMON MARIA OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes, (Ficha 51|1973), se hace saber que por resolución de fecha marzo 2 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ramón María Olivera y Rafaela Dominga Perdomo de Olivera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 26 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
5) $ 24.500 20|pub. 7415 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 de abril de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE PEDRO PIÑEYRUA y NORA ETHEL MONTAÑES de PIÑEYRUA (Ficha Nº 465|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de abril de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 7103 My.7.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DUILIO HEBERT TABELLI y JUSTA ALMA PEDRAJA (Ficha Nº 1719|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuaria.
5) $ 20.000 20|pub. 6932 My.4.-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 9.III.973. se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SAVELLI MOISES PEISNER y CARMEN ALICIA MAUTONE (Ficha N.o 232|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de marzo de 1973 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 5976 Ab.13-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1973, se declaró desuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN MARIA ALBARRACIN e HILDA RAMONA DIAZ LEDESMA, (Ficha N.o 589|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado 8 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto
5) $ 20.000 20 pub. 5746 Ab.10-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre KELVIN o KUELVIN EDEN MACHADO CAL y MARIA NINHA PUHL GATTERMANN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de abril de 1973 — Alvaro M. Fernández Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 6215 Ab.23.-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MOISES MARIA LEMONNIER VEGA e IRENE ALZUGARAY ALVAREZ (Ficha A 319|972) citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 3 de abril de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 5933 Ab.13.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBA IRIS SANCHEZ y EDMUNDO ARTURO SILVA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, abril 10 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7109 My.7.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AURELIO VICTORIANO ACEVEDO DE LEON y HERMINDA GUERRA TEJERA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha abril 23 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20.pub. 7018 My.4.-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PRESENTADO, EFRAIN con SILVA ELIDA ESTHER. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o A. F.o 17|73), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Efraín Presentado y Elida Esther Silva, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de febrero de 1973. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Subrogante.
5) $ 20.000 20|pub. 5798 Ab.11.-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ALBIN, FUFINO y BARBOZA de ALBIN, HIBRAIMA Disolución de sociedad conyugal" (L.o A. F.o 809|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rufino Albín e Hibraíma Barboza y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 3 de diciembre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 5802 Ab.11.-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8333 de fecha 4 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OBDULIO AMANDO LACERNA y LIDIA ANA BEVILACQUA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 19 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 7386 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6725 de 24 de agosto de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de AIDA MARGOT BERNASCONI con OSCAR ARTOLA ODRIOZOLA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 17 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 20.000 20|pub. 7294 My.3.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 955 de 22 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de PEDRO BERNARDO GALAIN SONORA y ROSA ELENA PINTO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José marzo 20 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6152 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber, que por resolución número 841 de fecha 4 de setiembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATIAS DE ARMAS y MARIA DEL CARMEN NODA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 3 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 6153 Ab.23_v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: BLANCA ROSA GRELA OLIVERA con RICARDO ARRIVILLAGA IGLESIAS. Disolución de sociedad (Ficha número 143 año 1973 se hace saber: que por resolución de fecha 27 de febrero de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, abril 10 de 1973 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 6857 My.2_v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA MARQUEZ y NERI TEXEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó abril 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7336 My.9._v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL SILVA y CESAR NILO CUSTODIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10 783. — Tacuarembó, abril 3 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 6497 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO RODRIGUEZ y MARIA ELIA DE LEON (Ficha 750 año 1972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de febrero de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
6) $ 12.000 20|pub. 6710 Ab.30_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RENE CAMARGO y JUANA CROSSA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 6709 Ab.30_v.my.29.

6-Disoluciones de Sociedades

TELCA S.R.L.

Con fecha 27 de abril de 1973 se procedió a la disolución de la sociedad comercial que gira bajo la razón social TELCA S.R.L. con domicilio en Cerrito 420, escritorio 306. Acreedores presentarse en Uruguay 1274, Montevideo. — Montevideo 9 de mayo de 1973.
6) $ 10.000 10|pub. 7669 My.11._v.my.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Barmatiuk, Casia contra ANATALIO BOBEZKO, Divorcio por causal" (D. 252|972) se cita, llama y emplaza a don Anatalio Bobezko para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos en ambos juicios. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55 30|pub. 31163 My.2.-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Asunción Meijan Romero contra ANTONIO JIMENEZ BILLADRE. Divorcio unilateral" (B 1990 bis 72" citar y emplazar a Antonio Jiménez Billadre para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 5828 Ab.11_v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Alvaro Marquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO Divorcio", (B 2.392|72), y "Alvaro Marquez Méndez contra IRACEMA DIBA CUELLO. Auxiliatoria" (B 244.73), citar y emplazar a Iracema Diba Cuello, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30878 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos Cimoli Luis contra MARIA ESTRELLA PONTE ARAUJO Divorcio" (C. A. 56 973) se cita llama y emplaza a doña María Estrella Ponte Araújo a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1973. — Ada N. de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 6575 Mz.30-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Marnel Aguirre con LIRIA IGNACIA ROMERO. Divorcio" (F. E. número 100|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Liria Ignacia Romero, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 6941 My.3._v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Sarue Pérez, Hamlet E. contra DIAZ FLORES ELBA A. Divorcio por causal" (D. 295|972), se cita llama y emplaza a Elba Alicia Díaz Flores, a que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7370 My.9.-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ALBA CARMEN CHAMORRO AÑAZCO, (Ficha D. 165|972), para que comparezca ante éste Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 125 972) que le inició su esposo don Gaspar Alex Barrett Viedma. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31294 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: "Breteau Georges Regis con APCHER ANDREE ALEXANDRINE. Divorcio por causal" (Ficha D. 19 73), se cita llama y emplaza a Andree Alexandrine Apcher para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 5824 Ab.11-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Testoni Gianella Francisca contra JORGE PASCUAL KRAVITZ" Divorcio. (Ficha E. 67|73), se cita, llama y emplaza a don Jorge Pascual Kravitz para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 7371 My.9._v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados "Eulalia Mabel Sosa contra JUAN AGUSTIN MACHADO. Divorcio" (Ficha E 257|971), se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Agustín Machado para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 5722 Ab.10-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Delia Olid con CARLOS MARIA LOPEZ, Divorcio" (Ficha C. 656|970), se emplaza por el término de noventa días, a don Carlos María López, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Las Piedras, 17 de febrero de 1971. — Ma. S. López Morano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7727 My.14_v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Jacinto Rodríguez Sena con JUANA FANNY DELIA NOROYA Divorcio" (Ficha Civ. 655 970), se emplaza por el término de noventa días, a doña Juana Fanny Delia Noroya para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi número 546 a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Las Piedras, 17 de febrero de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7184 My.7_v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Quintana, Irenea Mabal contra CAMESELLA, HUGO CESAR. Divorcio s|v, (Fa. C. N.o 525 año 1971), se cita, llama y emplaza a Hugo César Camesella a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, abril 6 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|1955) 30|pub. 31038 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Lo Mónaco Paolo contra ACOSTA BRITOS, SILVIA ISABEL. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Silvia Isabel Acosta Britos para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho de estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 7 de marzo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 5464 Ab.8-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Hugo G. Malherbe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor EMERSON EUCLIDES VALIENTE; en los autos "Bauzán, Blanca Neris contra Emerson Euclides Valiente. Divorcio" (F|C 156|973), a estar a

derecho, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio con quién se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 27 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
7) $ 8.000 10|pub. 7428 My.9.-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "Casas, Myriam Raquel con VIERA, HUGO WALTER. Divorcio unilateral" (Fa. 127/973), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Walter Viera, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, mayo 2 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 7414 My.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Díaz, Luisa Lilian contra ALVES, EDUARDO MONICO. Divorcio por sola volutad" (A. 180/972), y "LUISA LILIAN DIAZ de ALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (A. 220/972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Mónico Alvez, a que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial menor. — Salto, junio 6 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|955) 30 pub. 31077 Ab.25.-v.jn.7.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza a la firma CALVO HNOS. S. A. para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse en el expediente N.o 64, inciso 1427, bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2|pub. 31298 My.14.-v.my.15.

EDICTO. — Se emplaza a las firmas GANADERA DEL YI, ALPES DEL SUR, BOMIS, ALARCLE y RIDE para que dentro del quinto día comparezcan a esta Oficina a notificarse en el expediente N.o 837, inciso 40, bajo apercibimiento de dársele por notificadas. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2|pub. 31299 My.14.-v.my.15.

EDICTO. — Se emplaza a la firma GALERIAS CALVO HNOS. S. A. para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General de fecha 15 de marzo de 1973, dictada en el expediente N.o 64, inciso 90, bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2|pub. 31300 My.14-v.my.15.

EDICTO. — Se emplaza al señor JUAN LUIS RODRIGUEZ, para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha 17 de marzo de 1972, dictada en el expediente N.o 64, inciso 720, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2|pub. 31301 My.14-v.my.15.

EDICTO. — Se emplaza a los señores JULIO NATALIO y ENRIQUE GRIGNOLA para que dentro del quinto día comparezcan a esta Oficina a notificarse en el expediente número 78, inciso 74, bajo apercibimiento de dárseles por notificados. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2|pub. 31302 My.14-v.my.15.

EDICTO. — Se emplaza al señor ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse en el expediente N.o 701, inciso 523, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2|pub. 31303 My.14-v.my.15.

EDICTO. — Se emplaza a la señora NORMA LOIS GALASSO, para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de diciembre de 1972, dictada en el expediente N.o 887, inciso 89 caratulado "Norma Lois Galasso, solicita adjudicación Agencia de Papel Sellado y Timbres", bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2 pub. 31304 My.14-v.my.15.

EDICTO. — Se emplaza a la firma RINTEX S. A. para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse en el expediente N.o 78, inciso 96, bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2.pub. 31305 My.14-v.my.15.

EDICTO. — Se emplaza a la firma OPERAL S.A. para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha 3 de noviembre de 1969, dictada en el expediente N.o 384, inciso 5786, bajo apercibimiento de dársele por notificada. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2|pub. 31306 My.14-v.my.15.

EDICTO. — Se emplaza a los Sres. ENRIQUE FERNANDEZ, VEVE WAIMBERG y JORGE LUCCISIANO para que dentro del quinto día comparezcan a esta Oficina a notificarse en el expediente N.o 78, inciso 816, bajo apercibimiento de dársele por notificados. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2|pub. 31307 My.14-v.my.15.

EDICTO. — Se emplaza al señor AMBROSIO ARMORINO, para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha 20 de diciembre de 1971, dictada en el expediente N.o 2, inciso 103, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, 8 de mayo de 1973.
8) (C. C.) 2|pub. 31312 My.14.-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra OSMAR RUPERTO OLANO. Toma de Posesión (Libro 24, N.o 989, Folio 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales en el inmueble empadronado con el No 4725 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble que fuera expropiado por Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración, actuando el señor Juez en representación legal de los propietarios. — Treinta y Tres, 1.o de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) (C. C.) 30 pub. 30974 Ab.10-v.my 30.

LUIS COLL

Según expediente D. 1972 tramitado en la Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza por el término de treinta días a interesados en expedición de título de parcela N.o 15 cuadro A Cementerio de Las Piedras, (artículo 20 Ordenanza Cementerios). — Las Piedras, abril 6 de 1973.
8) $ 10.000 10|pub. 7203 My.7.-v.my.21.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "CARLOS EDUARDO FORINO VIERA. Incapacidad" (S. 341/971), se hace saber que por auto número 7355 del día 8 de junio de 1972 se declaró a Carlos Eduardo Forino Viera en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curadora del incapaz a su tía Josefina Ana Forino de González, a la cual se le discernió el cargo por auto N.o 12833 de fecha 29 de setiembre de 1972. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
10) $ 12.000 10 pub. 7230 My.8.-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 10 de noviembre de 1972, este Juzgado nombró curador interino del presunto incapaz GLADYS GARCIA SUAREZ a doña Felisa Suárez de García habiendo aceptado el cargo con fecha 15 de febrero de 1973. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 7740 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: "SUAREZ, VENANCIO CELIO (Ficha 334/971)", se hace saber que se declaró incapaz a Venancio Suárez, designándose curadora del mismo a María Carmen Rimec de Suárez, por decreto del 3 de noviembre de 1972. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, abril 4 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) $ 6.000 10.pub. 7478 My.9-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1.4.973 (número 1.089), se declaró en estado de incapacidad a doña DORILA COELHO (A. 693 972), designándose curador de la misma al doctor José Omar Landi, a quien se le discernió el cargo por auto N.o 1.704 de fecha 2.4.973. — Salto, abril 12 de 1973. — Pedro Lorenzelli, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10 pub. 6951 My.3-v my.16.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARIO VIDAL, constituyendo domicilio en Misiones 1361, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Roberto Bonada y Raúl Caputi. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José Pereira, Actuario.
11) $ 4.000 10|pub. 7677 My.14.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MERCEDES RAMOS MAÑE, optando título de procurador, domiciliada en Treinta y Tres 1326. Ofrece declaración de Teresita Salvo y Manuel Vieira. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — José Pereira, Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 6804 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIRTHA GLADYS MATEOS PASCALE domiciliada en Arrieta 3525, optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco declaración de Elka Sonia Maeso y Rosa Martha Vidal. Sírvase proveer de conformidad. — Montevideo, 14 de marzo de 1973. — Luis Eduardo Alvarez Carranza, Abogado. — Mirtha G. Mateos".
Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 8.000 10|pub. 6803 My.2.-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, MARIA GLADYS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Loreto Gomensoro N.o 764- bis, Ap. 3, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de Ana María Delbraccio y Graciela Repicio, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres y concurrirán sin previa citación. — María Gladys Fernández. — Estela Nolla Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 6799 My.7.-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: JUAN CARLOS GERVASONI, KAMMERMANN, (V. 301/971) constituyendo domicilio en San José 1085, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, vengo a solicitar se produzca información de vida y costumbres, ofreciéndose sin necesidad de citación y como testigos a Alfonso Fidelin domiciliado en Irlanda número 2038 Apto. 5 y a Carlos Pereira domiciliado en San José N.o 1085, expidiéndose los edictos correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan Carlos Gervasoni. — Antonio Rubio Mullin, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 7553 My.11.-v.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ANA MUÑECAS (V. 461|972), constituyendo domicilio en los estrados digo: que optando por el título de Procurador vengo a solicitar se tome declaración a los señores Astrio Balbela y Purificación Barreiro. — Ana Muñecas". — Montevideo, abril 26 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 8.000 10|pub. 6914 My.3.-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado, Civil de Decimosegundo Turno. MIRTA CAMIÑA (V. 117|973), constituye domicilio en Zabala 1542, escritorio 31 y optando por el título de Procurador ofrece el testimonio de Jorge Andreu y Esther Muñoz de Ham sobre mi vida y costumbres. — Mirta Camiña. — Fernando Aguirre Ramírez, Abogado.
Montevideo, abril 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $ 8.000 10|pub. 7178 My.7.-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó DOMINGO BIESTRO, domiciliado en Río Negro 1394, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Roberto Moore y Carlos Gagliardi. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José Fereira, Actuario.
11) $ 4.000 10|pub. 7678 My.14-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja, ROBERTO MOREIRA RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Arostegui N.o 427, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de los señores Herman Vergara Olaso, Ana Jorge Artigas, respectivamente de mi vida y costumbres. — Roberto Moreira".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, abril 4 de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 7097 My.7.-v.my.21.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación pública Nº 0|0152

La División Combustibles de ANCAP llama a licitación pública para la construcción e hinca de pilotes para la base del segundo compresor de gases (401-JA).
Recepción y apertura: 29 de mayo de 1973, a las 16 horas.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas en la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).
La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitación del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) 1er. Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31283 My.11.-v.my.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín Nº 120

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos:
Automotriz, papelería, sanitaria, herramientas, electricidad, limpieza, tienda y velería, bazar, pinturería, ferretería, barraca.
Las aperturas se efectuarán el jueves 17 de mayo de 1973, a la hora 15, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.
Asimismo quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores, con constancia de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, mayo de 1973. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C. C.) 2|pub. 31293 My.14.-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 1772
Adquisición: zuecos.
Apertura: 4 de junio de 1973, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 3er. Piso, en la Secretaría de la Gerencia de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 31273 My.11.-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 1673
Adquisición: de trapos y estopa.
Apertura: 25 de junio de 1973, hora 15.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31275 My.11.-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 1800
Adquisición: estopa, algodón.
Apertura: 25 de junio de 1973, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31274 My.11.-v.my.15.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1733
Adquisición: de 1.000 Cajas de Matrices para Mimeógrafo de 48 Matrices c|u.
Apertura: 6 de junio de 1973, a la hora 15.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 3 de mayo de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31244 My.9.-v.my.23.

Licitación Pública Nº 1735
Adquisición: de 11.000 Libretas Tapa Negra c|Indice y s|Indice de aproximadamente 100 hojas c.u.
Apertura: 6 de junio de 1973, a la hora 16.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 3 de mayo de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31245 My.9.-v.my.23.

Licitación Pública Nº 1734
Adquisición: de 850.000 Fórmulas Numeradas Rayadas e impresas.
Apertura: 7 de junio de 1973, a la hora 15.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 3 de mayo de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31246 My.9.-v.my.23.

Licitación Pública N.o 1 736
Apertura: 11 de junio de 1973, a la hora 15.
Adquisición de: 112.000 Carpetas diversos tipos.
Esta licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 7 de marzo de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 31247 My.9-v.my 23.

Licitación Pública N.o 1.732
Apertura: 5 de junio de 1973 a la hora 16
Adquisición de: 4.500 Cintas de Máquinas para Escribir.
Esta Licitación se realizará en forma Pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 3 de mayo de 1973
12) (C. C.) 10|pub. 31248 My.9-v.my.23.

Licitación Pública N.o 1.731
Apertura: 5 de junio de 1973 a la hora 15.
Adquisición de: 1.000 Biblioratos c|Indice Tamaño Oficio.
Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 3 de mayo de 1973
12) (C. C.) 10|pub. 31249 My.9-v.my.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 847
Adquisición de diversos útiles de escritorio y papelería.
Apertura de las propuestas:
Primer Llamado: 5 de junio de 1973 a las 14 hroas.
Segundo Llamado: 5 de junio de 1973 a las 16 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Subgerencia del Departamento de Servicios Generales, (Río Negro 1494)
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 31262 My.11-v.my.17.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
COMISION DE ADQUISICIONES
Secretaría
Licitación Pública N.o 6|973
Equipo de bombeo e instalación hidráulica en Fuente Ornamental ubicada en jardines exteriores del Palacio Legislativo.
Apertura de propuestas: jueves 31 de mayo de 1973
Primer Llamado: 9.30 horas.
Segundo Llamado: 10.30 horas.
Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Adquisiciones, Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31284 My.11-v.my.15.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
Licitación Pública Nº 347
1er. Llamado — Plaza
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Materiales para cursos de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el "Pliego de Condiciones" que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: día 6 de junio de 1973, hora 16.
12) (C. C.) 3|pub. 31285 My.14.-v.my.16.

Licitación Pública Nº 350
1er. Llamado — Plaza
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Materiales y herramientas para cursos de carpintería y mecánica, de acuerdo a las condiciones establecidas en el "Pliego de Condiciones" que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Isla de Gorriti 2091 de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: día 6 de junio de 1973, hora 14.
12) (C. C.) 3|pub. 31286 My.14.-v.my.16.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION EXPLOTACION DE MONTES DE EUCALIPTUS EXISTENTES EN LA COLONIA "DOCTOR EDUARDO ACEVEDO"
(8.a Sección Judicial de Artigas)
Licitación Pública N.o 89
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la explotación de montes de eucaliptus existentes en la Colonia "Doctor Eduardo Acevedo", situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, Planos y Memorias respectivos que están a disposición de los interesados en la Sección Compras (calle Cerrito N.o 488 Planta Baja), en horario de 13 a 18 horas, al precio de $ 1.500.00.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 de mayo próximo a la hora 16, en Cerrito N.o 488, en presencia de los licitantes. En caso de no recibirse al primer llamado el

mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 17. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 31223 My.8-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 300.000 Hojas de Papel Mimeógrafo formato oficio para uso de esta Secretaría.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 18 de Julio N.o 1112, Segundo Piso.
La recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de junio de 1973 a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 11 de junio de 1973 a la misma hora, y en el mismo lugar. — Eduardo P. Millot, Director General.
12) (C. C.) 10|pub. 31241 My.9-v.my.23.

Llámase a Licitación Pública para el suministro de 500 Rollos de cintas para máquina de escribir colores Negro fijo y Negro rojo, para uso de esta Secretaría.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112, Segundo Piso.
La recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina el día 18 de junio de 1973 a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 de junio de 1973 a la misma hora en el mismo lugar. — Eduardo P. Millot, Director General.
12) (C. C.) 10|pub. 31242 My.9-v.my.23.

Llámase a licitación Pública para el suministro de 70 resmas de papel florete rayado, doble, 50 resmas de papel florete liso, doble, 100.000 hojas de papel copia formato oficio y 7.000 hojas de papel carbónico oficio para uso de esta Secretaría.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112, Segundo Piso.
La recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 31 de mayo de 1973 a la hora 16.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 5 de junio de 1973 del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar. — Eduardo P. Millot, Director General.
12) (C. C.) 10|pub. 31243 My.9-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 100
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.000 pares de botas reglamentarias.
Hasta 400 pares de botas largas reglamentarias.
Hasta 2.400 pares zapatos de paseo color negro, (Reglamentarios).
Hasta 240 pares de zapatos de paseo color negro, (Reglamentarios) para damas militares.
Hasta 4.000 pares de zapatos y|o botas de paseo: (uso civil) para hombres, en varios gustos y colores.
Hasta 1.200 pares botas de goma: para damas y hombres varios modelos.
Hasta 2.400 pares zapatos deportivos, color blanco, bajo, suela de goma o similar.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado, día 11 de junio de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 11 de junio de 1973 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, mayo 10 de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 31297 My.14.-v.my.24.

Licitación Pública Nº 101
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 300.000 kgs. de azúcar refinada, envasados en bolsas de hasta 50 kgs. c|u.
Hasta 120.000 litros de aceite comestible, envasado en recipientes de hasta 5 litros cada uno.
Hasta 72.000 kgs. de arroz (varias calidades).
Hasta 15.000 kgs. de grasa de vaca.
Hasta 120.000 kgs. de harina de trigo, envasado en bolsas de hasta 70 kgs. c|u.
Hasta 9.000 kgs. de sal gruesa en bolsas de hasta 1 kg.
Hasta 9.000 kgs. de sal fina envasados en bolsas de hasta 1 kg. c|u.
Hasta 140.000 kgs. de yerba mate, envasados en recipientes de hasta 1 kg. c|u.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: 1er. llamado día 12 de junio de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 12 de junio de 1973 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, mayo 10 de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 31296 My.14.-v.my.24.

LICITACION PUBLICA N.o 97
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 75 libros "Altas y bajas del personal".
Hasta 20 libros "Altas y bajas de personal y ganado".
Hasta 75 libros "Artículos de consumo".
Hasta 100 libros "Libro Caja".
Hasta 500 libros "Travers".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7y15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 4 de junio de 1973 a las 11y30 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado el día 4 de junio de 1973 a las 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31220 My.8-v.my.17.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 99
Primer y segundo llamado

Artículos hasta 10.000 paquetes de agujas para boquilla de calentador sin ruido.
Hasta 600 cepillos para calzado.
Hasta 600 cepillos para piso, con mango.
Hasta 2.400 escobas.
Hasta 20.000 esponjas limpia aluminio.
Hasta 10.000 esponjas de alambre.
Hasta 2.400 espejos comunes, de 22x18 cms. aproximadamente.
Hasta 1.200 filtros para café, tipo familiar.
Hasta 28.000 palillos para ropa.
Hasta 2.400 perchas para ropa.
Hasta 1.200 pulverizadores.
Hasta 2.400 unidades de Insecticida, en latas botellas, conteniendo hasta 1 lt. c|u.
Hasta 1.200 unidades de Creolina, en latas, botellas, etc. conteniendo hasta 1 lt. c|u.
Hasta 1.200 tapones con pico para termos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7y15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 4 de junio de 1973 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de junio de 1973 a las 9y30 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31222 My.8.-v.my.17.

Licitación Pública N.o 96
Primer y Segundo Llamado

Artículos: 936 kilogramos de plazaba.
45 kilogramos de alambre galvanizado número 13 s|m.
5.500 kilogramos de tachas N.o 18 s|m.
4.200 cabos de mts. 1,20
3 paquetes de clavos de 1 y 1|2 pulgada.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 1.o de junio de 1973 a las 11.30 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 1.o de junio de 1973 a las 12.00 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31194 My.4-v.my.15.

Licitación Pública N.o 98
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 3.600 Litros de agua "jane" o similar.
Hasta 3.600 litros de detergente líquido.
Hasta 1.500 litros de creolina.
Hasta 12.000 kilogramos de jabón amarillo común.
Hasta 1.500 litros de insecticida.
Hasta 4.200 mangos para cepillos o escobillones.
Hasta 6.000 paños de piso.
Hasta 90 Plumeros grandes.
Hasta 90 plumeros medianos.
Hasta 90 plumeros chicos.
Hasta 3.600 kgs. de soda cristalizada.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599
Apertura: Primer Llamado día 1.o de junio de 1973 a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 1.o de junio de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 8|pub 31195 My.4-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 4|73
Primer y Segundo Llamados
(Plaza

Para la adquisición de libros para biblioteca de Facultad.
Apertura del primer llamado el día 30 de mayo de 1973, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.

Los interesados podrán retirar las listas de títulos que se desean adquirir con el pliego de condiciones generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras N.o 1925, en el horario de 9 a 11. — Montevideo, abril 25 de 1973. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 31201 My.4-v.my.15.

13-Llamados a Acreedores

ERCE COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.
Se llama a acreedores (Ley de 26 de setiembre de 1904) por adjudicación total de activo bajo amparo ley N.o 14.100. Presentarse con justificativos de créditos y demás derechos en Palacio Salvo Oficina 511. — Montevideo, abril 27 de 1973.
13) $ 20.000 20|pub. 6858 My.2-v.my.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de mayo de 1973.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

3.a SECCION

HUGO OMAR AGUIRRE, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado 25 de Agosto 544 y ESTRELLITA BANEGA LOPEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 276 Apto. 6.

4.a SECCION

JUAN ANTONIO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 908 y MIRYAM RENEE GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 908.

6.a SECCION

VICTORIANO PRUDENCIO RODRIGUEZ, 81 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan Paullier 1110 y GLADYS ELSA SICA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1110.

9.a SECCION

EDUARDO SUAREZ VELEDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hamburgo 4514 y MARIA ESTHER SELLANES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 9894.
RUBEN DARIO SPINETTI, 49 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Baltimore 1476 y MARIA TEMPORA GONZALEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1476.
JESUS LEONARDO de PEÑA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado América 1408 y YARA SUSANA DUTRA, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada América 1408.
EDISON JORGE DI PAOLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5488 y MARIA ANGELA YANDRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5488.
JUAN JACINTO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teruel 4412 e ISABEL NOHEMI GONZALEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Teruel 4412.
PAULO GONZALEZ MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

baty 1722 Apto. 2 y NELIDA PASQUARIELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gutenberg 6513.

DIEGO EDUARDO SIRI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Aranguá 4623 y NOEMI LUCIA GULARTE, 26 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Aranguá 4623.

10.a SECCION

NESTOIDE SOSA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mangaripé 1489 y ROSA MARTA SANDES, 33 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Mangaripé 1489.

JOSE JAVIER LOAYZA, 25 años, soltero, estudiante, boliviano, domiciliado Missouri 1484 y PATRICIA MARTHA FREIRE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Missouri 1484.

MIGUEL ANGEL FRANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Legrand 5122 y MIRTA MARIA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Legrand 5122.

11.a SECCION

LUIS ALBERTO VILLEGAS, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borjas 2760 y MARGARITA DONATE, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Borjas 2760.

ARGEO INVERSO, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado J. de Aréchaga 3009 y CARMEN PALACIOS, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. de Aréchaga 3009.

RAMON ANDRES MEDEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3194 y SUSANA ISIDORA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3194.

JOSE MARIA GHISOLFO, 26 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Camino Guerra 6938 y MIRTHA SONIA PICARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 s|n.

12.a SECCION

LEOPOLDO RODRIGUEZ, 45 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Guadalupe 1637 y JUANA EVANGELISTA NUÑEZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1637.

13.a SECCION

FREDI OSVALDO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 480 y ALBA NAIR SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 23.

14.a SECCION

OSVALDO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1124-A Apto. 2 y ANA MARIA GOMEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1124-A Apto. 2.

14.a SECCION

HECTOR DOUGLAS CAMIOU, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero 4054 y MARIA del HUERTO CALVO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Villa García, Camino Maldonado Km. 21 N.o 10551.

17.a SECCION

ESMIR VERA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Possolo 4104 y ANA MARIA BORRO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada José Possolo 4104.

ASUNCION ALVEZ GODOY, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3269 y MARIA EVA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Escuchoo 5000 bis.

18.a SECCION

ARTURO ALTERWAIN FABRYKANT, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 3339 Apto. 101 e IVONNE PAULINA BRUCK STERN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1916 Apto. 6.

JORGE YSAAC GOLIGER SLEPIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2243 y EVA STOCK BIEDERMANN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2354 Apto. 5.

ALBERTO SEGOVIA AGUERRE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1258 y ELISA SUSANA DE LEON BAIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1258

20.a SECCION

BENJAMIN SICALO, 19 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4304 e INES VILLAMIL, 22 años, soltera, misionera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4304.

ROMERO RIOS ESCOBAR, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Heredia 4410 y EMILIA RAMONA del PUERTO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Heredia 4410.

JUAN ANTONIO GRANJA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tucumán 68 y EVA LILIAN SIRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 68.

21.a SECCION

REYNALDO CESAR VARELA, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Avenida Central 2025 y ELBA ETHEL UNRUH, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Central 2025.

22.a SECCION

JUAN CARLOS TRUCELLI, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino Santos 5718 y LUCIA GRACIELA FERRAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2957.

23.a SECCION

NATALIO HECTOR BLANKLEIDER, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Almería 4600 y SANDRA MONICA LUQNI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4600.

24.a SECCION

TULIO EDMUNDO GARCIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2343 Apto. 2 y CARMEN CRISTINA MARFETAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Prim 3074 Apto. 2.

14) $ 900.00 3|pub. v-my.16.

Montevideo, 11 de mayo de 1973.

4.a SECCION

EMILIO JOSE DURAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1348 Apto. 301 y ANA CRISTINA LECUEDER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1348 Apto. 301.

GUSTAVO O. PIGURINA, 46 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Río Negro 1173 Apto. 101 y ALMERIA JULIA MORENO, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1173 Apto. 101.

6.a SECCION

RAUL SILVA de ANTONINI, 54 años, divorciado, radio-técnico, brasileño, domiciliado A Díaz 1419 Apto. 11 y ROSA ESTHER SCHIAVO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1419, Apto. 11.

7.a SECCION

NELSON MARIO CYMRY, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2335 y TERESA MABEL SORRONDEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2335.

10.a SECCION

RONAD HUMBERTO AGRESTA, 33 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Oficial D N.o 3785 y CLARISA LILIANA RAMIREZ, 26 años, soltera, enfermera, paraguaya, domiciliada Oficial D N.o 3785.

11.a SECCION

UCLIDES MARTINEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3176 y OLIRA SUSANA FAGUNDEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3176.

CHARLES CHANG GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Pléyades 3344 y GLORIA ROCIO BARROS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Pléyades 3344

12.a SECCION

LUIS ALBERTO GUILLEN, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Magested 1607 y NELIDA ESTHER OSORES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Magested 1607.

13.a SECCION

MARIO CLEFOR, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Suecia 2158 y SILVIA MARIS MEDINA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Suecia 2316.

16.a SECCION

FLORENCIO RUBEN VAZQUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Quijano 3823 y MARY DELIA PERALTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Quijano 3823.

PEDRO MARIO ZABALA, 22 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Millán 3375 y LUCIA CRISTINA LEOPARDI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3375.

19.a SECCION

WILLIAM MARINO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chivarí 3134 bis y BLANCA GRISELDA MENDEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canstatt 3017 Apto. 1.

DERVIS NOEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2256 y MARTA SONIA MEDEROS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2256.

20.a SECCION

JULIO CESAR ALAYON, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado P. Giralt 4293 y MARIA OTILIA CURBELO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4293.

HUGO ARIEL de SILVA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4723 y TERESITA MIFUEIRO, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4956.

EDUARDO MONICO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 219 y ANA MARIA LOPEZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada C. de la Vega 3950.

21.a SECCION

RUBEN DALIO OLIVERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 806 y EDELMIRA LUCILA CASTRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 5382.

UBALDO ENRIQUE BORRAZAS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Laguna Merín 4123 y MARIA del CARMEN BESSIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4128.

22.a SECCION

RAUL JULIO PORCAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Saavedra N.o 3990 y MYRIAM NOEL ARRUA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Añaquito 4571.

23.a SECCION

R9 ?intl6ça 1j|XVy xzñá vbgkqj cmfw se

NELSON WALTER VECINO, 24 años, soltero, jugador football, oriental, domiciliado Ramón Anadr 4023 y MARIA MERCEDES GOMEZ, 20 aeños, soltera, española, domiciliada Plutarco 4032.

FLORENCIO ISAAC ASCONEGUY, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera N.o 4377 y CLOTILDE PEREYRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 4377.

JUAN ALBERTO RAMOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Pallemand N.o 1733, Apto. 3 y GLADYS LILIAN MARTINIANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Pallemand 1733, Apto. 2.

ANGEL ECHEVERRIAGA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Villagrán 2439 y SILVIA MIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2481.

JORGE OMAR FORRO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 1910 y ADRIANA BANCHERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1910.

ENRIQUE PABLO BERMUDEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1385, Apto. 1 y MARISABEL RUIZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Velazco 1385, Apto. 1.

24.a SECCION

FRANCISCO MARIO NOVA, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3524, Apto. 4 y OLGA ECILDA BOGARIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3524, Apto. 4.

JOSE ALEJANDRO ISACK, 34 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Mendez Núñez N.o 2770, Apto. 8 y HEBERLI TELLAGORRY, 34 años, viuda, operaria, oriental, domiciliada Mendez Núñez 2770, Apto. 8.

14) $ 900 3|pub. v.my.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: PUENTES HALTER, LEONCIO ANSELMO. "Prescripción" (Ficha C 1.561, año 1972) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Anselmo Puentes Halter iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.909, con una superficie de 731 metros, 60 con 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Mentana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Carmen Rivera de García, o sus sucesores a cualquier título y especialmente también a los propietarios de los inmuebles linderos señores Arsen Berberián (padrón N.o 115.021); Mateo Berisso (padrón N.o 115.021); Dragomar S. A. (padrón 68.904); herederos de Josefina Magg: de Salveraglio, (padrón N.o 68.905); Elbio Godoy (padrón N.o 68.906); Elsa Bigot y Ana María Lempesis (padrón N.o 68.908) y Nelson J. Puentes, (padrón N.o 68.910) y a Manuel Novo Calvo (padrón número 68.907) y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

16) $ 84.000 30|pub. 5165 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que JUAN PEDRO GALLINAL HEBER, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 967|72) iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área sin titulación hallado en el inmueble a relacionarse: Por escritura de partición que autorizó el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín correspondiente a los bienes dejados por su padre Dr. Alejandro Gallinal y los donados por su madre Da. Elena Heber de Gallinal adjudicóse al compareciente entre otros, una fracción de terreno situada en la 16.a Sección Judicial (antes 11.a Sección) de Montevideo, empadronada con el N.o 92.125 paraje "Manga" con un área, según títulos, de 70 há. 2093 m. mientras que según plano inscripto en Catastro con el N.o 15.177 el área es de 76 há. 8170 m. por tanto el sobrante sin titulación según plano del Agr. Hughes es de 6 há. 6077 m. mientras que según plano de los Agrimensores Deambrosi y Aguila es de 7 há. 1967 m. área ésta última respecto de la cual se pretende formar título por prescripción adquisitiva treintenaria. Dicho inmueble se deslinda así: por el N. rectas de 546 metros 55 centímetros, 329 metros 10 centímetros, 663 metros 90 centímetros y 65 metros 45 centímetros que la separan Camino General Osvaldo Rodríguez en medio con los padrones 124.180, 126.294|95|96|97, 124.181|82, 401.515 16|17|18 y 404.870; al E. recta de 417 metros 15 centímetros Camino Departamental a Toledo Chico, en medio, con padrón 149.834, al Sud rectas de 685 metros 30 centímetros, 288 metros 60 centímetros, 559 metros 55 centímetros y 127 metros 50 centímetros Camino Antares en medio, con padrón 92.109, 99.327, 158.876 92.110, 92.117, 92.118, 92.119 y al Oeste, frente al Camino a la Azotea de Berro que separa rectas de 402 metros 20 centímetros de los padrones 92.203 y 144.559.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al sobrante mencionado y especialmente a: Sucesiones Hipólito Gallinal, Arturo Heber Jackson, Máximo Arana, Antonio Curriale y señores Hugo Rinaldi, Juan Massone, Carlos Domingos, Luis Risso, Antonio Tort, Víctor Lebrero, J. Arana de Navarro, Guillermo, Tomás, Luis, Williman y Hugo Bonilla Corbo Lydia Duarte, Nicolás Martínez, Juan E. Cendán, Ariel Cendán, Pedro S. Cirillo, Eduardo o Juan Cirillo, Luis Charle, Sintas Mendiondo, Victoriano Bologna, Juan Lazzarino, Celia Nin de Lussich, Arturo Lussich sus sucesores a cualquier título se presenten a deducir sus derechos, sobre el sobrante descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 330.000 30|pub. 6917 My.3.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "RODRIGUEZ CANAVESSI JOSE MARIA. Prescripción" (Ficha Civil 77|973) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al automóvil marca "Ford", modelo 1951, motor Bieg 150.116, padrón N.o 3.612, matrícula número 27.339, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 36.000 30|pub. 7474 My.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: BENTANCUR de MARTINEZ, SIMONA y ESMERALDA, NIDIA IRMA y RICARDO MARTINEZ BENTANCUR. "Prescripción treintenaria" (libro 9, F.o 410, N.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la señora Eusebia Torterolo de Astorga y|o a sus sucesores, al siguiente bien inmueble:

Padrón 550, ubicado en la Primera Sección de Canelones, situado en la manzana N.o 136 con una suprefície de 700 metros gistrado en la Oficina de Catastro de Canelones, según plano levantado por el agrimensor Alberto Odizzio, en febrero de 1940 y renelones con el N.o 26 en fecha 23 de febrero de 1940, que se deslinda así: al Este 10 metros sobre la calle Soca, al Norte padrón 7.464, lindero padrón 551; al Oeste Cañada del Pescador y al Sur con inmueble padrón 2.828.

En consecuencia se procede a la citación y emplazamiento solicitados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 9 de marzo de 1973. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz, Encargada.

16) $ 60.000 30|pub. 5232 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GARCIA, JUAN FELIX, Prescripción" (Ficha 506|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Félix García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 5.a Sección Judicial de Maldonado (Abra de Castellanos) padrón N.o 1315 con una superficie de 14 Hás. 4209 Mts., lindando: al N.o 871m.40 con Raúl Cayciali; al S. 995m.50 con Justiniano Lorenzo Gandolfo; al E. en dos tramos de 273m.20 y 69m.90 con Camino Vecinal y al O. ángulo terminal de los lindes N. y S.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a cualquier título del referido inmueble, especialmente a los linderos mencionados y a los sucesores de Obdulia Witt, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 5942 Ab.12-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: MENENDEZ, JUAN ANGEL, Prescripción "A" (N.o 1.603|972)", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de Marcelle Collon o Collombo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y mejoras ubicada en ésta ciudad La Sección Judicial del Departamento de San José, manzana 28 del siguiente cuartel de ésta ciudad o sea la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del Agrimensor Prudencio Montagne inscripto el 21 de febrero de 1929 en la Dirección de Obras Municipales de San José, está empadronada con el N.o 1 173, tiene un área de 190 metros 65 decímetros, linda al Norte calle Ricardo Detomasi, al Este con el solar 8 del plano, al Sur con el solar 9 y al Oeste con la calle Florida y salió del dominio Municipal en abril de 1913 a nombre de Federico Costa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 21 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 4519 Ab.3-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "PARADISO PATETTA, ISMAEL BERNARDO. Prescripción" (Libro 19, Folio 104, N.o 199) se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte de la fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 2196 de la Primera Sección Judicial de San José, de un área de 1255 metros 21 decímetros que linda al Norte en 53 metros 03 centímetros con Pedro Patetta, Mario Larrea Díaz, Epifanio Gutiérrez y Esteban Pacheco; al Este en 29 metros 64 centímetros con la calle Prudencio Montagne; al Sur en dos líneas una de 34 metros 74 centímetros con Filomena Ferrari y otra de 17 metros 40 centímetros con Manuel Vila y al Oeste también en dos líneas una de 16 metros 94 centímetros con Manuel Vila y otra de 12 metros 25 centímetros con Pedro Patetta respectivamente de la ciudad de San José, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del mismo plazo a don Fernando Cabrera (hijo) a todos sus sucesores a título universal o particular bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los representará en este juicio. — San José setiembre 16 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.

16) $ 66.000 30|pub. 7299 My.8-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos PARDIÑAS FRANCISCO y otros Juicio Prescripción treintenaria (A. N.o 277|973), se cita y emplaza a don Avelino Valiente, sus sucesores y cualquier otra persona que se considere con derecho en el inmueble padrón N.o 915, de la manzana 108 de la planta Urbana de la Ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 2.500 metros, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 24.000 30|pub. 7219 My.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ALMENAR, ISMAEL. Prescripción (835-C-1972), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: un camión Ford A, modelo 1929 padrón 951, chapa verde N.o 1828 y motor N.o AA 1325203, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1973. — Hugo D. Goycnoia, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30393 Ab.4-v.my.24.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MILTON HECTOR TRINIDAD GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Futbol: Simplemente Habilidad?, de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 6882 My.2-v.my.15.

ESTHER FRANCISCA MENENSES MALET olicita la inscripción de la revista titulada "Mate Amargo" de la cual se declara propietaria. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 7407 My.9-v.my.23.

BARBOSA CARAVIA Y CIA. por DEUTSCHER FUSSBALLBUND e. V. solicita la inscripción del emblema de campeonato mundial 1974 y de las mascotas de campeonato mundial 1974 de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 7508 My.10-v.my.24.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TONI DI CANDIA, pues en la misma donde

dice Di Candi, debe decir Di Candia. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 7690 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INES DI SANTO HERNANDEZ, (V. 590|972, pues en donde figura el apellido paterno como "Disanto" debe decir "Di Santo". — Montevideo, marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 7077 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA ANTENORI, (V. 14|973), pues donde figura el padre como "Federico Antenari" debe decir "Federico Antenori". — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo marzo 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31203 My.4.-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "LUIS TEODORO AZOFRA, ELCIRA MARIA CONSUELO PATETTA. Rectificación de partida" (Ficha E. 488|73) se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Luis Teodoro Azofra en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como María Angela Belmonte debe decir "Angela María Belmonte"; b) De matrimonio de Luis Teodoro Azofra y Elcira María Consuelo Patetta en el sentido de que donde la madre del contrayente figura como María Angela Belmonte debe decir Angela María Belmonte y donde la contrayente figura como Elcira María Consuelo Patetta debe decir Elciramaría Consuelo Patetta y donde el apellido de su padre figura Patteta debe decir Patetta; y c) De nacimiento de Jacqueline Luján Azofra Fatetta en el sentido de que donde su abuela paterna figura como María Angela Belmonte debe decir Angela María Belmonte por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Nota: Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20 4|55 15|pub. 31255 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de ELIAS FERNANDEZ URRETA (V. 768 972), donde dice Ureta, debe decir Urreta, por así corresponder. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 7607 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ADHEMAR MERLADETT ESCOBAR, (V|802|972), donde dice Merladtt, debe decir Merladett, por así corresponder. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15 pub. 6549 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron LEONEL ALVARO COUTO y MABEL GLADYS GUZZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Beatriz Couto pues en la misma donde la inscripta figura como nacida el 1.o de febrero de 1960, debe decir 1.o de marzo de 1960, y por lo tanto, la fecha del acta N.o 410 del Registro de Nacimientos del Juzgado de Paz de la 10.a Sección, donde dice 4 de febrero debe decir 4 de marzo de 1960. — Montevideo febrero 14 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 7398 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MANUEL GONZALEZ". Sucesión. (S. 222|71), se hace saber que en los referidos autos se ha presentado Luis Alberto Agustín Larrosa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde se estableció que es hijo natural de "Manuel Agustín" debe decir: es hijo natural reconocido de "Manuel González", por así corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 7078 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de LUIS EDUARDO CARRANZA pues donde dice "nacido el 20 de enero de 1938" debe decir "nacido el 20 de marzo de 1943. — Montevideo, marzo 21 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15 pub 6485 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARCELO FITIPALDI y MARY MARTHA MARTINEZ SOARES, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde la contrayente figura como "Mary Martha Soares", debe decir Mary Martha Martínez Soares, por así corresponder. Tramitó con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31235 My.9.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN CARLOS RAMIS y MYRIAM CAFFIRO de RAMIS (Ficha C. 18|973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo legítimo, Marcelo Carlos Ramis Caffiro, en el sentido que donde el inscripto figura como "nacido el 22 del corriente" debe decir nacido "el 22 de mayo de 1965".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 6501 Ab.25-v my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8.o Turno, dictada en autos "GONZALEZ CAMACHO, ANGEL, rectificación de partida (Ficha 878|972)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angel González Camacho pues donde el recién nacido figura como "Angela" debe decir "Angel" y donde dice sexo "femenino" debe decir "Masculino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 31138 Ab.30-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NELSON DAVID SAVORNIN, en el sentido que donde aparece con el apellido paterno como "Sabornin", debe decir "Savornin", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31254 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RICARDO ETCHEBARNE SOSA, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como "Etchevarne" debe decir "Etchebarne" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31174 My.3.-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SARLI de ICATTE, en el sentido de que donde el apellido paterno y materno, aparecen como Cerlo y Mascarino, deben decir Sarli y Mascarini, por ser como corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 7152 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de ARAMIRES SANTIAGO RODRIGUEZ y EDELMA ARAIL SANTOS MELO, donde la contrayente figura como Edelma Arail Dos Santos, debe decir Edelma Arail Santos Melo. 2) De nacimiento de DEONEL ARAMIRES RODRIGUEZ SANTOS, donde el apellido materno figura como Dos Santos, debe decir, Santos Melo. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31295 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIRIA IRIS MARTINEZ (V. 333|972), pues donde figura como nacida en el año 1928, debe decir 1938. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 7631 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JOSE JUAN POKORNY y FILOMENA ALICIA FERREIRA, (V-511 972), pues donde dice "Filomena Alicia Ferreira" debe decir "Filomena Alida Ferreira"; y b) La de nacimiento de Elizabeth Esperanza Pokorny, pues donde dice "hija del declarante y de Filomena Alicia Ferreira" debe decir "Hija legítima del declarante y de Filomena Alida Ferreira". — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
19) $ 15.000 15|pub. 6410 Ab.27-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA FASSANELLO de LAPPADO, Rectificación de Partida" (Ficha E. 2897|72", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de María Fassanello de Lappado en el sentido de que donde dice que falleció María Vita de Laffado, debe decir María Fassanello de Lappado, por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 7153 My.7-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) Matrimonio de RODOLFO ESCANZANA y EUGENIA MIRANDA, donde la contrayente figura como Dominga debe decir Eugenia; y b) Nacimiento de Carmen Gladys Escanzana Miranda, donde figura como hija de Dominga Miranda debe decir Eugenia Miranda. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 7397 My.9.-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DANTE TURCATTI y MARIA DOLORES CORNES, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Estela María del Rosario, Gerardo Miguel, Magdalena María y Graciela María de la Asunción, pues en todas ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como María Dolores Cores, debe decir María Dolores Cornes. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub 6550 Ab.26-v.my.17

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de "MARIA ANTONIA ELVIRA MARTINEZ de CABRERA y SINFOROSO EVANGEL CABRERA" estableciéndose que en donde la misma figura como "Elvira Antonia Martínez" debe decir "María Antonia Elvira Martínez". — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 6921 My.3.-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CAROLINA NAGUILA de SERE (Ficha C. B. 705|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde la compareciente figura con el apellido paterno como "Naglla", debe decir "Naguila" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 6535 Ab.30-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "JELENOVIC, JUAN y otro. Rectificación de Partida" (F. 153|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Juan Jelenovic y Malvina Juana Gonella, donde el contrayente figura como Juan Ielenovich, debe decir Juan Jelenovic; donde dice es hijo de Nicola Ielenovich, debe decir Nicola Jelenovic y donde dice y de María Kirinchi, debe decir María Kirincic.

b) De nacimiento de Juan Carlos y Luz María Jelenovic Gonella, donde el padre figura como Juan Ielenovich Kirinchi, debe decir Juan Jelenovic Kirincic. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31281 My.11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DE PAULA GREGORIO y otro, rectificación de partida (Ficha 33|973)" se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Gregorio de Paula y Angela Motta pues donde el contrayente figura como "Gregorio de Paulo" debe decir "Gregorio de Paula"; b) de nacimiento de Esneida de Paula Motta, donde dice comparece "Gregorio de Paulo" debe decir Gregorio de Paula". — Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 15.000 15|pub. 6500 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ADRIANA BEATRIZ y ROSANA LILIAN PACHECO FERNANDEZ, en el sentido, de que en ambas partidas, donde dice: "Racel Arnaldo Solano Pacheco", debe decir "Racel Arnaldo Pacheco", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoría de pobreza. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4,55) 15|pub. 31253 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO WILSON ASTESIANO MONDILLO, en el sentido que donde dice "que es hijo ... de ..." debe decir "que es hijo legítimo de Mario Nicolás Astesiano y de Antonia Filomena Mondillo de Astesiano". por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) • R. 20|4'55 15|pub. 31117 Ab.27-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DERDUQUEZ PERDOMO de SPINELLI, GRACIA RENEE. Rectificación de partida" (Ficha Nº 801, año 1972), se hace sabre que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Gracia Renée Derduquez Perdomo de Spinelli pues en la misma se cometió el siguiente error: donde la citada aparece como de apellido paterno Derduguez, debe decir Derduquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 27 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 15.000 10|pub. 7475 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARTIN FRANCIA MOLINA, en el sentido de que donde dice Conrado, debe decir Martín. — Canelones, 27 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 7476 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GONZALEZ, ANTONIA ERCILIA. Rectificación de Partida" (Ficha 41|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Ercilia González, en donde dice "hija de su esposa María del Carmen Sánchez", debe decir de su esposa María del Carmen González. — Canelones, marzo 30 de 1973 — Milton Machado Ribas Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 6580 Ab.26-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARTEMIO ARCIDIO LAFEYRE y NELA ADA FRIZZERA pues en la misma se cometieron los siguientes errores: donde los padres del contrayente figuran como "Juan Pedro Lapeyre y Paula Gallo" debe decir "Carlos Lapeyre y María Josefina Frea" respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 6353 Ab.24.-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANDREA FUNDARENA VAZQUEZ (Ficha V. N.o 31|73), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura el apellido del padre y del abuelo como Fundaré, debe decir Fundarena, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 23 de 1973. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

19) $ 12.000 15 pub. 7095 My7-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se solicita la rectificación de partida de nacimiento de MANUEL GEREMIAS BERNAL GARCIA (426|V|1972), donde dice Manuel Geremias, debe decir Geremías Manuel — Pando febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 9.000 15 pub. 6338 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de EZIR MARIA PEREIRA GARCIA, estableciéndose que donde el inscripto figura como de "sexo femenino que es hija legítima" debe decir: "del sexo masculino que es hijo legítimo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoría de pobreza. — Melo, mayo 3 de 1973. — Hedis Sodríguez Mosteyro, Actuario.

19) (R. 20|4 55) 15|pub. 31252 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de CARLOS BORON (Fa. N.o 93, C|973), en los siguientes términos: donde dice: 24 de mayo de 1968, debe decir 12 de abril de 1904. — Carmelo, abril 6 de 1973. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 7559 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "FLORES de BONILLA, SANTA TERESA. Rectificación de partida" Auxiliatoría de Pobreza" (Ficha C. Nº 532 Año 1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Omar Cresencio Silva en el sentido de que donde dice "Medina, Cresencio Omar" debe decir "Silva, Cresencio Omar" y donde dice 'Adora Medina" debe decir "Adoración Silva" que es lo que corresponde en ambos casos. Se concedió auxiliatoría de pobreza. — Rosario, 27 de abril de 1973. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31233 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Flores en los autos caratulados: "JUAN ALVIMAR VIAZZO. Rectificación de Partidas". (Ficha C. 61|973), se dispuso la siguiente rectificación de partida: "Partida de Nacimiento de Juan Alvimar Blazzo, al margen donde dice "Blazzo Juan Alvimar" debe decir: "Viazzo Juan Alvimar"; donde dice: "Olga Puyol de Blazzo", debe decir: "Olga Puyol de Viazzo"; y donde dice "de su esposo Juan Blazzo", debe decir: "de su esposo Juan Viazzo"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, abril 10 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 6780 Ab.29-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora MAXIMA CARMEN CAETANO de OJEDA, solicitando las rectificaciones de partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos legítimos Aníbal Ramón Carlos María y Alba Teresita Ojeda Caetano, en las que se padeció error en el sentido que donde dice: 'Carmen Máxima" debe decir: Máxima Carmen; que es el verdadero. Y a los efertos legales se hacen estas publicaciones. — Auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de abril de 1955. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4 55 15|pub. 31240 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VOLPI JUAN ANTONIO. Rectificación de Partida" (Ficha C 695|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y seis al folio cuarenta y tres vuelto del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Decimosegunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde figura el apellido 'Volpi" debe decir 'Volpe", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación -- Minas, marzo 9 de 1973. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta".

19) $ 18.000 15|pub. 6490 Ab.25-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CLAVIJO, ANGELA, Rectificación de Partida (Ficha 1513|972)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela Clavijo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma como hija de: "Hipólita Casiana Clavijo", en vez de: 'Hipólita Casiana García", que es como corresponde. — Maldonado, 13 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 7569 My.11-v jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PIRIZ, JOSE. Rectificación de partida". (Ficha 521|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Píriz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma "Pirez" en vez de "Piriz" que es como corresponde. — Maldonado, 19 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

19) $ 9.000 15|pub. 6983 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "POSADA, ELVIA CATALINA. Rectificación de Partida". (Ficha 1589|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvia Catalina Posada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma hija de: "Gregoria Plada", en vez de: "Gregoria Posada", que es como corresponde. — Maldonado, 16 de febrero de 1973. — Esc Nelly Noble Alvez, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 6964 My.4.-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO MUÑOZ MOREIRA y AIDA DE SOUZA (Ficha B. 959|73), en el siguiente sentido: Donde la contrayente figura como Alda Souza debe decir Aida Do Souza y donde el apellido del padre de la contrayente figura como Souza y en las firmas el mismo apellido, en ambos casos debe decir Do Souza. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 6652 Ab.27.-v my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "OLIVERA PEREIRA, MARIA CORINA. Rectificación de Partida" (La. A. Fa. 94|973).

hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Corina Olivera Pereira, en el sentido de que donde dice al margen: "Sosa" debe decir "Pereira" y donde dice "y de María Sosa" debe decir "de María Pereira". — Salto, 9 de marzo de 1973. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Subrogante.
19) $ 15.000 15|pub 6429 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRUNO PEDRONI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Pedro" debe decir: "Bruno".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto abril 9 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 6428 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA LANZ DELEON, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma su apellido paterno aparece como "Sanz" y como hija de "Saturnino Sanz", cuando en realidad debe decir Lanz e hija de Saturnino Lanz que es como corresponde.
Se hace constar que la gestionante carece de recursos para litigar.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31078 Ab.25-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SERVANDA RODRIGUEZ, por su hija menor Juana Adela González. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Juana Adela en el sentido de que donde en el texto de dicha partida figura con el nombre de Juan Adela, debe decir "Juana Adela", por ser lo verdadero. — Tacuarembó, abril 24 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31188 My.4.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MACHADO, EVA. Rectificación de partida" se hace saber que comparecíN la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como del sexo masculino, debe decir sexo "femenino", y donde dice que es nieto, debe decir que "es nieta" por ser lo que corresponde. La intresada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó abril 23 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31187 My.4.-v.my.25.

20-Remates

MARIO D'ANGELO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 5764 a cargo de ALBERTO MARTINO PENCO y MARIA MARIA ANGELICA MESA ROSES el próximo 22 de mayo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Mario D'Angelo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 1.627.680 (un millón seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta pesos) el siguiente bien: Unidad 603 del edificio construído en un terreno ubicado en la 23.a Sección Judicial, superficie 864 metros 63 decímetros Padrón 48 355 que según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40 827 en fecha 10 de marzo de 1961 se deslinda así: 18 metros 47 centímetros al N O de frente a la Avenida 8 de Octubre: 35 metros 87 centímetros al S O que por ser esquina son también de frente a la calle Carlos Crocker; uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros: 39 metros 42 centímetros al N. E. con parte del padrón 67.829 y 22 metros 19 centímetros al S E. con el padrón 67.847.
Unidad 603 piso 6, superficie 92 metros 61 decímetros padrón 48.355.- 603 (anterior 212.757), cota 18 metros 33 centímetros. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo de las terrazas L6 y U6 y del lugar 503 de los boxes S 71|2 ubicados en piso 7 1|2 (bienes comunes) según plano citado.
Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 2 de mayo de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 3|pub. 31206 My.7.-v.my.9. My.14-v.my.15.

JULIO RODRIGUEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo Reglamentación 5365 N.o 3066 a cargo de LILA CARRANZA de CASANELLO el próximo 24 de mayo a las 15 horas el martillero Julio Rodríguez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.567.290.00 (dos millones quinientos sesenta y siete mil doscientos noventa pesos moneda nacional) el siguiente bien: Unidad 001, Padrón 209.749, superficie 81 m.c. 6183. Planta baja cota más 1 m. 43, le corresponde el uso exclusivo del patio H (bien común). Tiene derecho a un lugar en el garage A.
Dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 41.416 que según plano del agrimensor Alberto De Arteaga (hijo) inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5127 en fecha 27|1.941, se deslinda de la siguiente manera: 12 m. al Sureste con frente a la Rambla O'Higgins número 5031 entre las calles Michigan Estrázulas; 35 m. 26 cm. al Suroeste con María A. N. Mendilharzu; 40 m. 63 cm. al Noreste con César N. Conde y 10 m. 17 cm. al Noroeste con el solar 1) del mismo plano.
Se previene: Que a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos: Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31276 My.11.-v.my.17.

EDUARDO I. OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "MARIÑO MENDEZ, JUAN LUIS. Herencia Yacente". (Libro 71, Folio 180), se hace saber que el próximo 5 de junio de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo I. Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de $ 360.000 (su aforo por la Dirección General de Catastro), del siguiente bien inmueble: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.826, con frente a la calle Francisco Miranda N.o 4363.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo. III) Que de la seña percibida en el acto del remate el martillero deducirá los rubros indicados en el escrito de fojas 53. IV) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 30 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 39 000 15 pub. 7505 My.10-v.my.31.

HAROLDO GOMENSORO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Carbajales de Canedo, Covadonga contra TATARIAN ALALLAIN, PEDRO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1098 70), se hace saber que el próximo 14 de junio de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local sito en la calle Piedras 318, por intermedio del martillero don Haroldo Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y mejoras, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 124050, señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor A. Idoyaga, de marzo 8 de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de 333 mts. 5446 ctm. que se deslindan así: 10 mts. 24 ctm. de frente al Sur a la calle Samuel Blixen, donde la puerta del edificio tiene el N.o 4061: 80 mts. 41 ctm. al Este, lindando con el solar 36: 12 mts. 23 ctm. al Norte, separado de Vicente Nicolini; y al Oeste línea quebrada formada por 2 rectas: una de 71 mts. 75 ctm. lindando con solar 34 y otra de 8 mts. 58 ctm. lindando con terreno del citado Nicolini.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía, y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.
II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, gastos y comisión de remate, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.
III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente testimoniado, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de mayo 523, piso 3.o).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 7154 My.7.-v.my.28.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

Rematará el día 16 de marzo a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María número 1581 de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835 los bienes ocupados en autos correspondientes a los siguientes Juzgados: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "autos Juan Carlos González" Suc.; de Sexto Turno, autos "Gabino Farchile o Farcill Romero"; autos "Antonio Spera Romano" denuncia de fallecimiento de Octavo Turno autos "Resoli Francisco", su muerte, Folio 2|965; de Paz de la 1.a Sección autos "Scipione, Carmelo, den. fallec.; Paz de Tercera Sección autos Chedlak Chelala Chafica", su fallec.; autos "Víctor Jasson Mordoh, su fallec.; de Paz Cuarta, autos "María Magdalena Masson Ben Mohamed" Inv. L. 16|27; de Paz Séptima Sección "Emilia Cabrera de Condon" suc.; autos "Julio Carroti Bado, inv.; autos "Eloísa Méndez Crosa" su fallec.; Paz 11.a Sección, autos "Rafaela Solano Amaral, Inv.; autos "José Enrique Repetto Otero". Inv.; Paz de la 12.a Sección, autos "Luis Alberto Galli Core y otros" juegos de azar; Paz de 23.a Sección; autos "Manuel Gómez García con Ignacio Mauré Rama" inv.; Máquinas de coser, bicicletas, muebles varios, colchones, menudencias, etc., etc.
Exhibición día 15. Informes Pablo de María 1575
20) $ 18.000 9|pub. 7032 My.4-v.my.16.

HECTOR CAMBIASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Olin Boris y otra contra AZNAREZ VIDAURRE CARLOS V. y otra. Ejecución de hipoteca". (C 2 738|71), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1973 a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Corredores y Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Héctor Cambiasso, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:
Dos fracciones de campo, ubicadas en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, empadronadas con los números 5 364 y 7.962, señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Asuaga Nougué, de julio de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.064 el 6 del mismo mes y año, según el cual se componen de una superficie total de 73 hectáreas 7.881 metros que se deslinda así: 141 metros 25 centímetros al Suroeste que da frente en parte a camino departamental; al Oeste quebrada de tres rectas de 420 metros 90 centímetros; 125 metros 65 centímetros y 1.519 metros 25 centímetros, corriendo la pri-

mera y tercera de Sur a Norte, y la segunda de Este a Oeste lindando por las dos primeras con Francisco Pérez González, padrón 1.073; y por la tercera con Pedro A. Alvarez padrón 5.865; al Norte quebrada de tres rectas de 328 metros 30 centímetros (de Oeste a Este), 493 metros 20 centímetros (de Norte a Sur) y 322 metros 50 centímetros (de Oeste a Este) limitando con Juan M. Asencio, (padrón 1.363), Norberto López (padrón 1.362) y Josefa E. de Barrios (padrón 1.361) y al Sureste recta de 1.603 metros 35 centímetros confinando con Cipriano Toledo (padrón 6.062). La fracción N.o 1 padrón 5.864 tiene una superficie de 36 hectáreas 8.940 metros 50 centímetros; y la fracción N.o 2, padrón 7.962, tiene una superficie de 36 hectáreas 8.940 metros 50 decímetros. Dichas fracciones corresponden a las señaladas con los N.os 6 y 7 del plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de marzo de 1925.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 25 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio de venta, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay bajo el siguiente rubro: "Carlos Víctor Aznárez Vidavarte. Lille Lorenzi Solari de Aznárez. Hipoteca Rural N.o 40 serie A|62"; IV) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 113.400 21|pub. 5825 Ab.11-v.my.17.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "DOLORES IGLESIAS FARIÑA de CASTRO. Sucesión" (Ficha B. N.o 232|966), se hace saber que el próximo 4 de junio de 1973, desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público al mejor postor de los bienes muebles inventariados en autos a fs. 7 vta., 8 y 8 vta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de mayo de 1973.

20) $ 10.000 10|pub. 7193 My.7-v.my.21.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Russo Alfonso contra ENRIQUE W. ALBERTI MASSERINI, *Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1068|971)* se hace saber que el día 16 de mayo de 1973 a las 16 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Romeo Araújo, procederá a la venta *en remate judicial*, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 26.500 00 (valor real: $ 39.750.00) y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 7a Sección Judicial de Canelones zona suburbana en el Balneario Villa Argentina, empadronado con el N.o 3898, con una superficie de 500 mts. que se deslinda así: 20 mts. de frente al N.o sobre calle de 17 metros de ancho que nace y muere en la calle N.o 14 y que está señalado con el N.o 18 de la manzana 30.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros honorarios del escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que el título de propiedad y demás antecedentes de juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo marzo 26 de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

20) $ 47.600 17|pub 5059 Ab.13-v.my.15.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Mariani de Carranetto, Olga con NORMAN NEUHAUSER OSORES y otra". *Ejecución de Hipoteca (Ficha B. 446|972)*, se hace saber al público que el próximo 29 de mayo a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones en el barrio "Barrio Jardín San José de Carrasco" empadronado en mayor área con el N.o 5174, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Alberto Novo, suscripto en julio de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro de Pando el 17 de julio de 1961 con el N.o 1471 que consta de un área de 416 metros cuadrados que se deslindan así: 12,52 metros de frente al Sur a la calle Estados Unidos de Norte América, entre las de Continuación Avenida Italia y Colombia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, certificados, etc. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 Planta Baja, en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Zózima L. Martino Actuaria.

20) $ 47.600 17 pub. 7056 My.4.-v.my.29.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "Willy Marchand contra DAVID MARIO LAGO FERNANDEZ y otra Ejecución Hipotecaria (Ficha C. 850|971), se hace saber que el próximo día 23 de mayo a las 15 horas en la puerta del Juzgado (Valparaíso número 1225) por intermedio del Martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones en él existentes ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco" empadronado con el N.o 64.168, el que consta de una superficie de quinientos doce metros ocho mil seiscientos cincuenta centímetros y se deslindan así: trece metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle "E" (hoy Carlos Saenz) puerta de entrada número seis mil cuatrocientos treinta y ocho entre la Avenida Arocena y calle Divina Comedia: treinta y cinco metros treinta centímetros al Este con solar letra "T"; diecisiete metros en el fondo al Sureste confinando con solar "S" y cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este con solar letra "V" Su punto medio del frente sobre la calle "E" (hoy Carlos Saenz) dista noventa y cinco metros de la esquina que forma con la calle Divina Comedia

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador: a) Los impuestos municipales que gravan los remates; b) La comisión del rematador y c) Los gastos honorarios e impuestos que la ley las normas ponen a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso N.o 1225) a disposición de los interesados — Montevideo, abril 23 de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) $ 49.500 15|pub. 6552 Ab.26-v.my.17.

JUAN MARQUEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra HUGO BERRONDO LISTUR y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C 13 971), se hace saber que el día 22 de mayo de 1973, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La unidad cero cero uno y la cuota de dominio correspondiente en los bienes comunes del edificio de propiedad horizontal construido en el terreno situado en la Sección Judicial de Montevideo (ex séptima) Padrón Matriz N.o 459 Padrón individual N.o 226.966 está ubicado en la planta baja, a esta vertical cero metro y tiene una superficie total de 128 metros 27 centímetros con frente a la calle Carlos Roxlo entre Paysandú y Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador.

3.o) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le corresponden serán de cuenta del comprador

4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal. Sección Escribanía (Misiones N.o 1435) a disposición de los interesados.

5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 42 000 15 pub. 6182 Ab 26-v.my.17

MANUEL AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Otero Maceira, Juan contra HASIN ABU ARAB JALDIA. Ejecución de Prenda" (Ficha C. 1935|972) se hace saber que el día 29 de mayo de 1973, a las 9 y 30 horas y en la calle 12 de Diciembre N.o 955, se procederá por el martillero señor Manuel Aguirre a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una Caja Registradora marca National modelo C 503 N.o 145.419; una Cortadora de fiambre Berkel modelo 9H N.o 25.987; una Cámara de roble refrigerada con 11 puertas y evaporación vertical y cajón de frío eléctrico completo en mostrador con equipo para ambas unidades; una Cafetera Coferem de dos brazos N.o 247 eléctrica; un equipo para elaborar soda. Una cocina a gas de seis hornallas y horno; una Instalación de bar de 5 m. 30 de largo con tres sectores cubiertos y tres con escalerines; un Pannaux de espejo y alero inclinado; dos Mesas de elaboración; ocho Estanterías; un Mostrador de bar de 8 metros por 1 metro 20 y por 0.60 con frente de cármica y tapa de mármol; un Mostrador de 3 metros por 1 metro 10 y por 0.40 con frente cármica y vidrio con sobrestantes de chapa enlozada; una Vitrina de roble para repostería; cinco Mesas plegables salus; dieciocho Sillas plegables salus; un Toldo Metálico Tol-Teck de 21 metros 50 con armazón de caño.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 1.o). — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 30.000 10|pub 7402 My.14-v.my.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Jasa Raúl Felipe y otros contra BONORA BACCINO AUGUSTO y otra. Ejecución de Hipoteca" (C. 471|971) se hace saber que el próximo 5 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Departamento cero cero uno sito en la planta baja y primer piso del edificio construido de acuerdo a la ley N.o 10.751 en el terreno que se describirá con los derechos de copropiedad afectados al uso común que le son anexos empadronado con el N.o 218429 (padrón matriz: 118827) señalado con el N.o 001 en el plano del Agrimensor Gabino Lalinde de noviembre de 1962; según el cual esta unidad se integra con dependencias en planta baja, cota menos cero metro 90 centímetros y en primer piso, cota más 2 metros 15 centímetros y se describe así: Planta baja: Superficie: 76 metros 24 decímetros, lindando: por el Sur con porche Be (B) y jardín Ce (C) que tiene frente a la Rambla República de Chile; por el Oeste con el padrón 118826; por el Norte con patio A y pasaje jardín De (D) y por el Este con el mismo pasaje jardín De (D). Primer piso: superficie: 57 metros 70 decímetros, lindando: por el Sur con Terraza A uno (A1): por el Oeste con el padrón 118826: por el Norte con Terraza Be uno (B1) y vacío: y por el Este con vacío y Terraza A uno (A1). Superficie: total de la unidad: 133 metros 94 decímetros

Le corresponde a esta unidad la utilización del patio A, porche Be (B) y jardín Ce (C) de planta baja, y de las terrazas A uno y Be uno (A1 y B1) en planta alta.

El departamento descripto está construido en un terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 118827, que según el plano citado se compone de una superficie de 1561 metros 22 decímetros con frente al Sur a la Rambla República de Chile por donde la puerta de entrada a los edificios se señala con los nú-

meros 4609 y 4611 entre las calles Yacó y Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, obtención de certificados y lo que la propiedad descripta pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianería, arrimos, saneamiento y cualesquiera otras obligaciones o gravámenes.

III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1973 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 73.000 15|pub. 7155 My.9-v.my.30.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pallante, Regina y otra contra GAGGERO ISIDRO ALBERTO y otra. Ejecución de Hipoteca" (C. 2501|70) se hace saber que el próximo 11 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por intermedio del martillero don Haroldo Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él construido y a construirse, sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 45.494, que según plano del Agrimensor Eduardo Larrieux, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiocho de setiembre de 1955 tiene una superficie de 369 metros 8 decímetros y se deslinda así: 13 metros de frente al Noreste, a la calle Isidro Fynn; 13 metros de frente al Suroeste a la calle Waldemar Hansen; 2 rectas de 7 metros 24 centímetros y 18 metros 64 centímetros al Noroeste, con padrón 45.493; y 36 metros 26 centímetros al Sureste con el padrón 45.495.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 51.000 15|pub. 6919 My.3.-v.my.24.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pacelli, Antonio contra CASTRO, EDISON. Medidas Preparatorias" (Ficha. C. 393|71), se hace saber que el próximo 21 de mayo desde las 14 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados o inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000 10|pub. 7193 My. 7-v.my.21.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pesquera Sagaseta Omar y otros contra DABEZIES MASSONE RAUL B. Ejecución de hipoteca" (C. 3145|bis|71), se hace saber que el próximo 7 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por intermedio del martillero don Horacio Castells, asistido por el Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 125.018, que según plano del Agrimensor Raúl B. Conde de diciembre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de diciembre del mismo año se compone de una superficie de 223 metros, en el Paraje del Prado; que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste a la calle Hermanos Ruiz por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 3331, entre las de Gaetán y Adolfo Berro; 27 metros al Sudoeste linda con bien padrón N.o 141.541; 8 metros 50 al Noroeste linda con parte del bien padrón 141.540 y 26 metros 50 al Noreste linda con los padrones N.os 125.017 y 131.017.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o.o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros e impuestos o tributos que genere la escritura de venta; así como la comisión del martillero. III) Que el inmueble se encuentra ocupado en la situación que se indica en autos. IV) Que los títulos de propiedad del inmueble individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaira del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 27 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.000 15|pub. 6920 My.7.-v.my.28.

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Banco de Crédito contra LUCIA ESPAÑOL de DELGADO y otros. Juicio Ejecutivo. (Ficha B. 21|70) se hace saber al público que el día 4 de junio de 1973 a las 15 horas 30 minutos en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Rafael Ladaga asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y mejoras, sito en el Pueblo Victoria, Vigésima Sección de este Departamento, compuesto según plano de ciento cuarenta y siete metros, ochenta y un decímetros con siete metros ochenta centímetros de frente al Nord Oeste a la calle Daymán, hoy José Mármol y empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cinco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas e impuestos. 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, Piso 4. — Montevideo, 2 de mayo de 1973. — Miguel Annata Sanguinetti Actuario Adjunto.

20) $ 42.000 15|pub. 7502 My.10.-v.my.31.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Brandón José L. y otros contra FARAH YAPOR WALTER J. y otra. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 559|971) se hace saber que el día 4 de junio de 1973 a la hora 14 y 30, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base al mejor postor, del siguiente inmueble: Unidad 904, padrón individual N.o 210.898, área: 96 metros 95 decímetros del inmueble sito en la 7.a Sección Judicial, padrón matriz 197.869, con frente a la calle Cebollatí y Magallanes.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada. II) Serán de su cargo la comisión usual del martillero; así como también los gastos de escrituración, certificados, y demás gastos que la ley pone de su cargo y la que pudiera adeudarse por gastos comunes medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas. En caso de que el comprador fuere de la parte ejecutante serán de cuenta de la parte ejecutada. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6.o. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — J. T. Pereira, Actuario.

20) $ 33.000 15|pub. 6918 My.3.-v.my.24.

LUIS EDUARDO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez mayo próximo, a las 14.30 horas, en el Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Roberto Moreira Piegas contra JOSE LUIS BAZZANO, y otra. Juicio ejecutivo". (Ficha C 359|71), se hace saber que el 31 de local de calle Zabala 1325, se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 5:216.367 del siguiente inmueble:

Fracción de campo y mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Paysandú padrón N.o 431, señalada con el N.o 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Rafael Thevenet, de octubre de 1920 e inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el número 32, el 15 de octubre de 1920, la cual, según títulos y planos citado, se compone de un área de 763 hectareas 2.643 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero el 3 o|o de la misma por concepto de comisión con más los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta de no cumplirse con la totalidad de lo establecido: 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demas antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 98.000 35|pub 4942 Mz.29-v.my.23.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Electra Automotriz contra SILK S. A. Juicio Ejecutivo." (Ficha 27|972), se hace saber que el próximo 21 de mayo desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1973.

20) $ 19.000 10|pub. 7194 My.7-v.my.21.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Farini Guillermina y otro contra FARAH, WALTER y otra. Ejecución de Hipoteca" (C 1191|971), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1973 a las 14 y 30 horas, en la calle Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 2109 (antes 2061 en mayor área), señalado con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara en Julio de 1957, registrado el día 23 de los mismos con el N.o 1881 en la Dirección de Catastro, según el cual consta de una superficie de 165 hectáreas; 8.303 metros; y se deslinda así: al Oeste quebrada en cuatro rectas que miden: la primera 169 metros 78 centímetros, corre de Sudoeste a Nordeste: la segunda de 153 metros 18 centímetros y tercera de 849 metros 98 centímetros corren ambas de Sur a Norte, y la última de 232 Mts. 31 cms, corre de Sudoeste a Nordeste dando frente por todas a camino vecinal a Ruta Ocho por medio con campos de Cándido y María Mesa; al Nordeste rectas de mil setecientos sesenta y cinco metros 21 centímetros y 211 metros 90 centímetros, lindando con campo de Sucesión Núñez; al Sudeste, quebrada en tres rectas que miden; la primera 651 metros 70

centímetros, la segunda 735 metros 22 centímetros y la última 107 metros 24 centímetros que corren la primera de Este a Oeste, y las dos últimas de Nordeste a Sudoeste, dando frente por todas a camino vecinal por medio con la fracción "tres"; y al Sudoeste, recta de 734 metros, 72 centímetros, limitando con campo de Bosch de Bourdillón, todo según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523) Piso 3.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1973.

20) $ 88.000 20|pub. 8717 Ab.30-v.my.29.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos Llanes Ramón contra LAPORTA, EDUARDO: Juicio Ejecutivo. (Ficha C 653|968), se hace saber que el 7 de junio próximo a partir de las 14 y 30 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el Alguacil del Juzgado procederá al remate en pública subasta, al mejor postor de los siguientes inmuebles con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19).

I) Padrón 19564. Superficie: metros 169 34 con frente a calle Cufré 2145, y por ser esquina con frente a calle Nueva Palmira.

II) Padrón 19735. Superficie: metros 191.90 con frente a calle Cabildo 2183;

III) Padrón 19736. Superficie: metros 191.20 con frente a calle Cabildo 2175|2181.

Se previene. 1.o) Los mejores postores consignarán en manos del señor Alguacil, en efectivo, el 15 o|o de su oferta al serle aceptada;

2.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o Piso;

3.o) Son de cargo de los compradores los gastos de escritura, impuestos y demás cargas que la ley pone a su cargo, Comisión de rematador e impuesto de remates.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 36.000 15|pub. 6556 Ab.26-v.my.17.

DANTE IOCCO y FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos "Vabcens Rederi A.S. contra INTERNATIONAL INVESTMENT COMPANY S. A. y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 71|972) y de acuerdo con la resolución de fecha 21 de junio de 1972, se hace saber al público que el día 23 de mayo de 1973 a la hora 15 en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por los martilleros señores Dante Iocco y Floreal Otero, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del buque denominado "Zorzal" inscripto en el Registro de Naves de la República O. del Uruguay, bajo el N.o 14 al folio 19 vuelta del libro 65, el 11 de diciembre de 1972, el que se describe así: construcción: acero propulsión: con un motor Gotaverken, de diez cilindros y 3.650 BHP; construído en Suecia, en 1950 por Oresundvarvert A. B. Landskrona; eslora: 193 metros 83 centímetros; manga: 14 metros 38 centímetros; puntal: 8 metros 35 centímetros; tonelaje bruto: 3312 toneladas; tonelaje neto: 1770 toneladas. Quedan comprendidos en la venta, todas las máquinas calderas, equipos mástiles, velas, botes, anclas, cadenas, aparejos, muebles, equipos y todas las pertenencias que existan actualmente en el mismo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del precio en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y a cuenta del mismo; 2º) Que los gastos de escrituración o transferencias, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador, así como la comisión de los rematadores; 3º) Que los antecedentes relativos a la propiedad del buque se encuentran agregados a los autos y a disposición de los interesados, 25 de Mayo N.o 523 7º piso. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 48.000 15|pub. 6621 My.2-v.my.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Rossi de Alcántara, Celia y otros contra ENRIQUE BADDOUH SASSON y otros Ejecución Hipotecaria (Ficha C. 2217|970)", se hace saber: Que el día 7 de junio próximo a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a), empadronado con el número 33.251, con una superficie de 138 metros 18 decímetros, con 8 metros 294 mm. de frente al S.O., a la calle Democracia, entre las de Nicaragua y Gral. Pagola y cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2072.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante.

III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 42.000 15|pub. 7372 My.9-v.my.30.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Arias, Víctor contra LILA CARRANZA de CASANELO, Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 311|70), se hace saber: que el día 31 de mayo de 1973, a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586 el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble padrón individual N.o 221.080, compuesto de local de comercio y subsuelo salón de comercio, que integran la unidad 901 del edificio ubicado en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 7203 con frente al Sur sobre la calle Colonia número 1181, entre Cuareim y Rondeau. Dicha unidad consta de una superficie total de 97 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de abril de 1963 e inscripto en Catastro con el número 48.752 en mayo de 1964.

Se previene: A) Que el comprador deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que serán de su cargo la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 27 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

20) $ 36.000 15|pub. 6620 Ab.27.-v.my.21.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "Rodríguez, María Leopoldina contra RAMOS, ROQUE Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 197|68" se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586) el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil por ante un actuario, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la manzana número cuatro A de la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, señalados con el número 22 y 23 del plano del agrimensor Alfredo Lerena del 8 de agosto de 1924, compuesto, por estar unidos de una superficie de 737 mts 83 dcm. 10 cm. con 17 mts. 18 cms. de frente a la calle Bélgica 1813|20 padrón N.o 23.984.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; será de cargo del comprador el impuesto que grava las trasmisiones inmobiliarias en la parte que le corresponde; los tributos gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. - Montevideo, 10 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 36.000 15 pub. 6555 Ab.26.v.my.17.

GLORINDO MERLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Carlos A. Mata, dictada en autos: "Cáceres, Manuel contra NELSON TOMAS SORIA GARCIA y NELLY o NELIS GARCIA PEREZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 749|971), se hace saber que el día 21 de mayo próximo a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Glorindo Merlo, asistido por el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de un millón ochocientos mil pesos, de un solar ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, manzana N.o 93, empadronado con el N.o 1960, compuesto de una superficie de 258 mts. 7670 cents., según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de diciembre de 1931, y tiene 11 mts. 87 cents. de frente al No. a la calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma.

2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos legales a las ventas, comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, abril 11 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) $ 36.000 15|pub. 3531 Ab.26.-v.my.17.

ANTONIO VAN VELTHOVEN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "JUAN ABREU, Sucesión" (V.19,69), se hace saber que el día 5 de junio de 1973 a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble "Los Cerrillos" se procederá por medio del rematador Antonio Van Velthoven, asistido del señor Alguacil ad-hoc y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los bienes muebles y por el aforo íntegro del bien inmueble de los siguientes bienes: 1.084 bloques $ 10.000.00, 1 pala de pozo $ 300.00, 1 azada de hierro $ 120.00, 1 pala puntear $ 300.00, 1 pala ancha $ 150.00, 1 horquilla $ 120.00, 1 azada $ 50.00, 1 escardillo $ 30.00, 1 cabo guadaña $ 20.00, 1 rastrillo $ 35.00, 1 pico azada $ 125.00, 1 hoz $ 20.00, 1 serrucho $ 70.00, 1 hacha $ 200.00, 1 puerta con marco $ 720.00, 1 hoja media puerta $ 100.00, 1 ventana hierro 6 vidrios $ 600.00, 1 ventana madera con marco $ 500.00, 1 banderola con marco pesos 150.00, 1 puerta con marco $ 350.00, 1 lima triángulo $ 20.00, 24 cajones de fruta vacíos $ 1.000.00, 1 pedazo caño de 80 cms. $ 15.00, 1 parrilla de hierro $ 170.00, 4 chapas grandes Dolmenit $ 1.200.00, 1 tijera de podar $ 250.00, 1 canilla y dos codos $ 30.00, 1 tenaza $ 40.00. Total tasado $ 16.615.00.

Un solar de terreno ubicado en la 3.a Sección Judicial de Canelones, Los Cerrillos, señalado con el N.o 37, e individualizado con el padrón con el N.o 138, según el cual consta de una superficie de 801 mts. Aforo íntegro $ 258.750.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad en el caso de los muebles y el 20 o|o de su oferta en el acto en caso del inmueble; b) Que serán del comprador los gastos de escritura comisión del rematador y certificados e impuestos y c) Que los antecedentes del inmueble se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria. — Las Piedras, mayo 8 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 51.000 15|pub. 7554 My 11-v.jn.1.o.

ROMULO J. BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos caratulados: Banco de Crédito contra JUAN VIÑOLES PEREIRA. Reconocimiento de Firma. (Nº 380. Año 1969), que el once de junio próximo a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, a la venta, en subasta pública, asistido del rematador del Actuario y Alguacil del Juzgado, al mejor postor de los bienes empadronados con los números 7193, 4524, 6779, y 4794 ubicados en la 5.a Sección Judicial de este Departamento (padrón N.o 4524 con una superficie de cincuenta hectáreas cero cuatrocientos cuarenta metros), padrón número 6779 con una superficie de ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y seis metros; padrón N.o 7193 con una su-

perficie de siete hectáreas, ocho mil trescientos dieciocho metros, diecinueve decímetros; padrón N.o 4794 con una superficie de 13 hectáreas, 3800 metros; y de la parte que le corresponde de los bienes en condominio, padrones 4751 con una superficie de 32 hectáreas, 1427 metros; padrón N.o 5931 con una superficie de 18 hectareas, 2289 metros, también ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento.

Se hace constar que el mejor postor deberá depositar al aceptársele su oferta, el 20 o|o en efectivo, así como comisión del rematador e impuestos que correspondan. Los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, 27 de abril de 1973. — Aramis Buonomo Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 7443 My.10.-v.my.31.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, en autos "Ferreira, Brigido contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (Libro 18, Folio 675, N° 127), se hace saber que el día 30 de mayo de 1973 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de Alguacil ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 2.699, antes parte del padrón en m|á, N.o 1.442 con una superficie de 2.253 metros 75 decímetros y 45 metros de frente al Suroeste a calle Pública

Se previene: A) Que la base es $ 1.307.00; B) Serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o los impuestos y tasas nacionales y municipales así como los gastos y honorarios de escrituración; C) El título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de abril de 1973. — Dr. Hugo Rodríguez Caorsi, Juez de Paz.

20) $ 33.000 15|pub. 6631 Ab.27.-v.my.21.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Rodríguez de Mallada, Elsa Esther contra FLORISMAN MALLADA. (Cesación de Condominio" (Ficha 955|71), se hace saber que el día ocho de junio a la hora 15 (quince), por intermedio del martillero Juan Carlos Puppo, se rematarán sin base y al mejor postor, los siguientes bienes:

A) Padrón Suburbano, casa habitación ubicada en el Real de San Carlos, con superficie solar de 1530 m.2, según plano del agrimensor Manuel Ibarra de 1931, señalados con los Nos. 14 y 15 de la Manzana Catastral número 36.

B) Un solar de terreno, sito en el Real de San Carlos ,zona Suburbana, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, según el cual consta de una superficie de 664 m.2 62 dm.2, empadronado con el N.o 4199.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

C) Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia.

20) $ 33.000 15|pub. 7810 My.14-v.jn.4.

RAUL ALBERTO RAMADE
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Claudio Francisco Cechetto y otros contra MANUEL VARELA MACCHIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, F.o 316, N.o 97), se hace saber al público que el día 30 de mayo p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio N.o 1186, por intermedio del martillero señor Raúl Alberto Ramade, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, manzana 248 de esta ciudad, empadronada con el N.o 6865, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 17 de mayo de 1944 con el N.o 50 tiene una superficie de 498 mts. 1993 cnts. y se deslinda así: 12 mts. 13 cnts. de frente al Sur, a la calle Leandro Gómez N.o 1015.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía.

2.o Que asimismo el impuesto Municipal y la Comisión del Rematador.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demande la escritura de traslación de dominio.

4.o Que el título de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 9 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 6879 My.2.-v.my.23.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gardil, Gustavo contra TECHEIRA, OMAR y BONILLA BENTANCOURT, WALTER ANTONIO. Reconocimiento de firma. Hoy Juicio Ejecutivo" (Libro 27, Folio 38, número 423), se hace saber que el día 29 de mayo de 1973 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el Rematador Edgar S. Valiente asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 64.000.00 (sesenta y cuatro mil pesos) suma que corresponde a las 2|3 partes de su valor real, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras y edificio sito en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 8198, manzana N.o 181 constando de una superficie de 359 metros 2 sobre calle Wáshington entre N.o 1 y Bulevar Artigas

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el de Impuesto Municipal y 3 o|o de comisión acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que deberá consignar además el 2 o|o del rematador.

3.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma que lo establece la ley.

4.o) El título y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, abril 11 de 1973 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 39.000 15pub. 7302 My.8-v.my.29.

JOSE ARTIGAS SOSA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Giupponi, Olivo Dante Giupponi, Enrique Pablo Geymonat y Natividad Felipe Merello contra JUAN PAULINO DOMENECH GIANETTI. Ejecución de Hipoteca" (L.o 26, F.o 454, número 482), se hace saber que el día 25 de mayo del corriente a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez N.o 955) se procederá por medio del rematador don José Artigas Sosa, asistido por Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del inmueble rural que se indicará: una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Undécima Sec. Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 6.671 con una superficie de 112 Hás., que se deslinda así: al norte dos líneas de 2.770 Mts. 70 ctms.; y 54 Mts. 80 ctms.; al Sur, dos líneas de 3.068 Mts. 70 ctms. y 43 Mts.; al Sureste el arroyo Quebracho y al Noroeste recta de 706 Mts. 70 ctms. de frente a camino vecinal.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta al 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo también, los gastos de escritura comisión del rematador y demás legales que correspondan.

Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, abril 6 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano.

20) $ 39.000 15|pub. 6381 Ab.25.-v.my.16.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA GAYVARONSKY de KIJTENKO y ANTONIO KIJTENKO, Sucesiones" (Libro 12, Folio 146, N.o 198), se hace saber que el día 31 de mayo p. v. a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del Rematador Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 387.617.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situado en la Tercera Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 2545, señalada como fracción N.o 14 en el plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, de enero de 1925, y con una superficie de 43 Hás. 4307 metros 52 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma;

2) Que en el mismo acto deberá consignar además el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador;

3) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y

4) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 27 de abril de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 15|pub. 7239 My.8-v.my.29.

LIBER GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEOMAR ADHEMAR BOGLIACINO MALLORCA. Medidas Preparatorias (Ficha C. 458|969)", se hace saber al público que el día siete de junio de mil novecientos setenta y tres, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, por el Martillero don Líber González, de un Tractor John Deere, Modelo 3020 diesel, motor número 13-E 67409, chasis 2T 37386, powltrell, rodado neumático, equipo de luz, y una Sembradora John Deere de 24 discos, con cajón sembrador de chapa, rodado neumático.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto el precio total de su oferta y que serán de su cargo la comisión del Rematador y el impuesto municipal de remates.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paso de la Cruz, abril 13 de 1973 — Segundino S. Rovere, Juez de Paz.

20) $ 20.000 10|pub. 7326 My.9-v.my.23.

LUIS MARIA FUENTES
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, se hace saber que el día 4 de junio a partir de las 13 horas en las puertas de esta Oficina, por intermedio del martillero Luis María Fuentes (Matrícula N.o 187) asistido por el Encargado de Contaduría, se procederá a la venta y subasta pública de las mercaderías que se detallan a continuación y sobre las bases que indican:

Exp. Reg. N.o 423|69. — 2 Juegos de cubiertos con 48 piezas c|u. y 6 frascos esmaltes para uña, base: $ 9.333.00.

Exp. Reg. N° 2707|69. — Un Camión marca Ford Modelo BIG. JOB, en regular estado, base: $ 400.000.00.

Exp. Reg N.o 3006|69. — 24 cintos, 6 máquinas de afeitar, 30 soutienes, 60 cámaras para pelota de fútbol, base: $ 35.200.00.

Exp. Reg. N.o 3553|69. — 39 pares de chinelas, base: $ 18.333.00.

Exp. Reg. N.o 416|70. — 1 prensa de hierro, 3 máquinas de picar carne 10 cuchillos para cocina, 2 planchas eléctricas, 1 regulador de voltaje, 17 bombillas para mate, 9 juegos de cubiertos, 108 cuchillos para mesa, 1 juego de porcelana para té, 5 toallas chicas, 5 juegos de sábanas estampadas, 8 sábanas de 1 plaza 300 pilas chicas, 50 latas de sardinas, 6 cintos, base: $ 115.333.00.

Exp. Reg. N.o 1002|70. — 167 piezas de cubiertos, 1 ducha eléctrica marca "Nadir", 1 tocadisco portátil, 1 juego de loza para té, 24 platos, 1 fuente, 1 plato adorno, 1 lechera, 1 azucarero 4 platillos, 1 tapa mantequera, 1 máquina picar carne base: $ 82.000.00.

Exp. Reg. N.o 1305|70. — 3 lámparas aladino, 3 tubo para Idem, 3 mantillas para Idem, base: $ 13.333.00.

Exp. Reg. N.o 1523|70. — 4 sombrillas, base: $ 5.333.00.

Exp. Reg. N.o 1631|70. — 1 rollo de piola, 12 latas de pomada para calzado, 30 cajas con 100 ondulines cada una, 144 agujas máquina de coser, 120 gomas para borrar base: $ 16.333.00.

Exp. Reg N.o 3902|70. — 45 metros con 39 centímetros de pana, base: $ 60.567.00.

Exp. Reg. N.o 4200|70. — 12 pañuelos de gasa, 6 buzos, 2 camisas de hilo, base: pesos 11.333.00.

Exp. Reg. N.o 374|71. — 20 kilogramos de tabaco, 1 llanta para auto, 5 calzoncillos, 3 camisas, 3 bombachas de montar, 2 pantalones vaqueros 12 vendas de yeso, 1 lámpara aladino completa, 12 mantillas para Idem, 1 cable para cuenta kilómetro de automóvil, base: $ 34.333.00.

Exp. Reg. N.o 506|71. — 100 piezas de cubiertos en acero Inox, base: $ 20.000.00

Exp. Reg. N.o 691|71. — 1 juego de té compuesto de 10 piezas, 47 piezas de porcelana para adorno, 19 cuchillos para cortar pan, base: $ 9.333.00.

Exp. Reg. N.o 692|71. — 1 juego de cubier-

to de 48 piezas en acero inoxidable, base: $ 4.667.00.
Exp. Reg. N.o 1165|71. — 1 juego de té con 9 piezas, 1 máquina de picar carne N.o 8, base: $ 4.667.00
Exp. Reg. N.o 1231|71. — 240 pilas para transistor, 240 pilas medianas base: pesos 35.200.00.
Exp. Reg. N.o 1249|71. — 7 planchas a carbón, base: $ 4.667.00.
Exp. Reg. N.o 1318|71. — 8 juegos de cubiertos con 48 piezas cada uno, base: pesos 13.333.00
Exp. Reg. N.o 1390|71. — 4 juegos de sábanas y 4 paraguas base: $ 13.333.00.
Exp. Reg. N.o 1666|71 — 37 piezas de porcelana, 6 cintos, 2 juegos con carpetas de plástico con 6 piezas, 2 manteles de plástico con 6 servilletas, 1 colcha de chenil, base: $ 6.667.00.
Exp. Reg. N.o 1917|71. — 6 kilos de tabaco, 1.000 bolitas, 144 pilas medianas 48 idem grandes, 30 adornos de loza, 5 pocillos, base: $ 24.000.00
Exp. Reg. N.o 2017|71. — 24 piezas de porcelana, 12 juegos de carpetas de plástico con 6 piezas cada uno, 2 juegos cubiertos con 48 piezas c|u., base: $ 10.000.00.
Exp. Reg. N o 4321|71. — 1 juego de café de 16 piezas, 35 piezas de porcelana para adorno, base: $ 6.667.00.
Exp. Reg. N.o 4322|71. — 1 bolso pantazote, 7 cortes de tela de algodón con 26 metros y medio, 12 platos de loza, 6 tazas de loza, 1 olla a presión, 2 amortiguadores, 1 juego cable para bujía, 1 porta equipaje para coche, base: $ 16.667.00.
Exp. Reg. N.o 4341|71. — 2 juegos de café con 16 piezas c|u., 11 tazas de loza, 86 adornos de porcelana, 12 platos de loza, 13 juegos de cubiertos de 48 piezas cada uno, 2 piezas cubiertos, 1 pantalón de pana pollera de gamuza, 2 vestidos, 3 buzos, 14 camisas, 11 sábanas de 2 plaza, 22 fundas 32 pañuelos de seda, 30 juegos de carpetas de plásticos con 5 piezas cada una, 2 planchas eléctricas 6 platillos, 6 cremeras de loza, 1 tijera de trinchar, 122 pares de medias, 6 cortes de seda con 21 metros, 6 platillos de loza, 10 metros de tela para cortina, 1 coche para bebé, base: $ 93.333.00.
Exp. Reg. 5145|71. — 5 juegos de cubiertos con 48 piezas cada uno, base: $ 23.333.00.
Exp. Reg N o 6758|71. — 24 vinchas plásticas, 20 carteritas para niña, 100 juegos carpetas plástico con 6 piezas cada una 100 pares repuesto de chinelas, base: $ 13.333.00
Exp. Reg. N.o 6985|71. — 1 plancha eléctrica automática marca "Walita", 12 platos de loza, base: $ 7.000.00.
Exp. Reg N.o 370|72. — 12 botellas de Wisky, base: $ 20.000.00.
Exp. Reg. N.o 2263|72. — 1 olla a presión 30 platos de loza, 3 mantillas para lámpara aladino, 2 juegos cubiertos con 48 piezas cada uno, base: $ 24.000.00.
Exp. Reg. N o 2386|72. — 300 lijas al agua 4 paraguas para hombre, 4 idem para dama, 1.150 láminas de afeitar, base: pesos 52.800.00.
Exp. Reg. N.o 3008|72. — 1 máquina de calcular usada Marca "Everest" 1 máquina de escribir usada marca "Underwood", base $ 133.333.00.
Exp. Reg N.o 3054|72. — 240 paquetitos con barra de chocolate, 3 buzos, 2 camisetas, 1 mantel con 6 carpetas en plástico, 7 bolsones en plástico 54 latas de sardinas 9 kilo de pimentón, 2 juegos de cubiertos con 48 piezas, 1 juego cubierto con 36 piezas, 6 cuchillos mesa, 1 juego cubierto para cocina con estuche de madera, 3.500 hojas de afeitar, 3 piezas de porcelana para adorno, 1 exprimidor, 28 platos de loza, 150 ticheles grandes, 50 idem chicos, 900 pilas chicas, 12 antisudorales marca "Mistral", 18 sierres metálicos, 18 tazas sin platillos, 6 juegos carpetas plástico con 6 piezas c|u., base: pesos 200.000.00.
Exp. Reg. N.o 3171|72. — 4 pistones para "Wolkswagen, 4 pernos para idem, 2 tubos adhesivo para juntas 1 engranaje de distribución, 1 disco de embreague, 2 juntas para "Wolkswagen" 2 juegos de carbones, base $ 22.667.00.
Exp. Reg. Nº 3229 72. — 1 tijera, 1 máquina de picar carne, 1 plancha eléctrica, 2 juegos cubiertos con 48 piezas c|u., 2 juegos de cubiertos con 48 piezas c|u., 1 colcha, 18 platos loza 6 paraguas para dama, 2 idem para hombre, 2 ruedas para auto "Ford" 2 ollas a presión, 5 lamparitas de porcelana, 50 piezas de porcelana, 1 máquina de hacer fideos 1 cuchillo de cocina, 6 buzos, 14 pares de chinelas estampadas, 12 pañuelos de seda, 8 tubos de vidrio para lámpara base: $ 80.000.00.
Exp. Reg. N.o 3261|72. — 100 lijas para agua, base $ 33 333 00.
Exp. Reg. N.o 3295|72 — 4 tazas para automóvil y 4 metros de pantazote floreado, base $ 8.000.00.
Exp. Reg. N.o 3381|72. — 100 lijas al agua 1 calentador marca Lorenzetti, 22 cajas de chiclets con 120 unidades c|u., base $ 11.333.
Exp. Reg. N.o 3383|72. — 500 lijas al agua, 100 máquinas de afeitar, base $ 33.667.00.
Exp. Reg. N.o 3414|72. — 1 juego junta automóvil, 1 retén 1 polea ventilador, base $ 3.333.00.
Exp. Reg. N.o 3536|72. — 13 piezas de porcelana, 1 pilot con paragua, 6 pares de medias, 6 juegos carpetas con 6 piezas c|u., base 5.333.00.
Exp. Reg. N.o 3537|72. — 2 lámparas aladino, 12 platos loza, 1 colcha, 1 bocina a aire, 1 amperímetro, 1 juego de mantel, 7 toallas, 225 hojas de lija al agua, 300 láminas hoja de afeitar, 1 estuche de madera con 5 piezas de cubiertos, 2 señaleros para auto, base $ 60.000.00.
Exp. Reg. N.o 3660|72. — 4 Juegos de porcelana para té con 51 piezas c|u., 2 juegos de porcelana con 16 piezas c|u., base $ 33.333.
Exp. Reg. N.o 3732|72. — 30 frascos de tretamisol para ganado, base: $ 60.000.00.
Exp. Reg. N.o 4034|72. — 1 rollo papel fotográfico, base $ 13.333.00.
Exp. Reg. N.o 4468|72. — 3 juegos de té con 9 piezas c|u., 5 kilos de coco rallado, 1 juego cocina con 6 piezas y estuche, 33 platos de loza, 1 juego de llaves con 6 unidades, 4 tazas con platillos, 12 latas de pomada mináncora, 78 latas de polvo de hornear de 250 gras. c|u., 72 Idem de 100 gras. c|u., 30 latas de dulce de ananá, 5 Jgos. de cubierto de 48 piezas c|u., 4 piezas de cubiertos grandes, 30 pares repuestos de chinelas, 12 pañuelos seda, 5 buzos, 2 sábanas, 2 camisas, 10 pallerinas, 12 pares de chinelas de goma, 19 kilos de nuez moscada, 4 portátiles en porcelana, 58 piezas en porcelana, 6 kilos de té 9 kilos 300 gramos de pimienta blanca, 800 grs. clavo de olor, base: $ 220.000.00.
Exp. Reg. N.o 4474|72. — 60 latas de polvo de hornear de 100 grs. c|u., 100 láminas de afeitar, base $ 7.333.00.
Exp. Reg. N.o 4653|72. — 3.036 cepillos para diente, base $ 303.333.00.
Exp. Reg. N.o 4779|72. — 1 antena para radio, 4 soportes de paracnoques, 1 caja con tornillos y arandelas, 4 bujías 4 bancadas para árbol de leva, 1 árbol de leva, 9 resortes para válvulas, 8 pinos para válvulas, 4 punteras para barra de dirección, 2 punteras para caño de escape todo para Volkswagen, base $ 35.333.00.
Exp. Reg. N.o 4783|72. — 10 válvulas para agua de automóvil, 1 disco para rueda de automóvil, 24 piezas de cubiertos, base pesos 18.333.00.

Exp. Reg. N.o 419|73. — 16 kilos con 450 gramos de tabaco elaborado, 2.500 cajillas de fósforos, 2 kilos de pimentón, 24 pares de chinelas de goma, 1 rollo de lija para parquet, base $ 36.667.00.
Exp. Reg. N.o 418|73. — 71 pares de chinelas de goma, 120 pares de tirillas para las mismas, 100 latas de sardinas de 240 grs. c|u., 2 pinceles base $ 38.000.00.
Exp. Reg. N.o 1039|58. — 1 pileta W. C., 1 bidet, 1 taza W. C. 480 piezas de azulejos, 18 hojas de persianas, 6 postigos, 3 puertas madera de pino, 3 ventanas madera dura, 6 marcos desarmados madera dura, 3 marcos desarmados madera de pino, 3 piezas de marco de madera dura, 18 alfajías para contramarco, 5 tablas cielorraso, 6 tirantes de 4x2, y 9 contramarcos de madera dura, base $ 120.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse la oferta el 30 o|o que resulte de la misma, con un plazo de 5 (cinco) días para la cancelación total y retiro de las mercaderías, siendo además, de su cargo los impuestos internos e impositivos en general, que correspondan con más la comisión al rematador.
Las mercaderías se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría. — Rivera, mayo 4 de 1973. — Joaquín P. Mendiondo, Receptor de Aduana.
20) (C. C.) 10|pub. 31261 My.10_v.my.24.

HUMBERTO APATIE PEROSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Taruselli Héctor Radamés; José Luis y María Delicia con BICKER DUARTE, COTELI: FLOR DE LIZ y LIDIA BERTA. Cesación de Condominio" (Letra A. Ficha N o 358 970), se hace saber al público que el día 23 de mayo de 1973 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de pesos 10.666 67 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, sito en la 10a Sec Judicial de Salto paraje denominado "Sauce Chico" empadronado con el N o 3557, y compuesto de una superficie de 3 Hás. 1.150 Mts lindando al Noroeste con Arroyo "Gajo del Sauce".
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada
2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador.
3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 33.000 15|pub. 6432 Ab.25_v.my.16.

BENICIO S. CABRAL

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmimera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Domingo Ceferino Bravo contra ANGELA SILVA Disolución y liquidación de Sdad. Conyugal" (L. 22, F.o 463), se hace saber que el 21 de mayo entrante a las 20 horas y días siguientes, hasta su completa terminación en el local de calle Brasil N.o 801, el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: máquinas, mercaderías muebles, útiles y demás efectos que se encuentran detallados y tasados de fs. 104 a fs. 114 de los mencionados autos.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serie aceptada y
2.o Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado — Salto, abril 25 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 14.000 10.pub. 6816 My.2-v.my.15.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Nélida E. Blanco contra JOSE E. GUIMARAENS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Tercería etc. (hoy) Venta de Bienes" (Libro 22, Folio 474), se hace saber que el día 27 de mayo de 1973, a las 9 horas en el local de la calle Artigas esquina Cerrito; el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, de: Un automóvil marca Ford, modelo 1931, matrícula de Salto, N.o 364, y de los efectos detallados de fs. 135 a fs. 136 vto. de los autos mencionados.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serie aceptada, y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 23 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 18.000 10|pub. 6948 My.3_v.my.16.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS, Pieza sobre inmueble padrón 506, Ficha 1734, año 1972 el día 27 de mayo de 1973 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Cyro Gregorio Gavarone Soto al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 524.792.00 del bien inmueble padrón número 506 manzana N.o 52 de esta ciudad con una superficie total de 441 m.2 con un área edificada de 219 m.2.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 13 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 27.000 15|pub. 6868 My.2_v.my.23.

JUAN ANTONIO CURBELO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Rafael Nieto Borrás contra LUIS CELESTINO RODRIGUEZ FABREAU" (L.o 37, F.o 481), el día 27 de mayo próximo a la hora 10 en el lugar de ubicación, localidad de Santa Catalina se sacará a la venta por el martillero Juan Antonio Curbelo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 14.312.50 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y mejoras sita en la 5.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 240 con superficie de 792 mts. 0160 centímetros manzana N.o 35.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada que serán de cargo del comprador gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, abril 24 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 27.000 15|pub. 6869 My.2_v.my23.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO LAMOLLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, pieza mandada formar en autos: "EDUARDO RAMOS" (Concurso)

Ficha 1577 año 1972, se hace saber: Que el próximo miércoles 13 de junio a las 15 horas en su lugar de ubicación saldrá a la venta por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro Lamolle, los siguientes bienes:

A) Inmueble: Apartamento sito en la calle Francisco Vidal N.o 782, unidad 101. Padrón N.o 200.563 en Propiedad Horizontal con un área de: 238 metros 2750 centímetros más los bienes comunes.

Se venderá con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 3.906.667.00 y acto seguido el mobiliario que alhaja el apartamento con la base de las 2|3 partes de su tasación inventariados en autos a fojas 6 a 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del martillero.

B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, y todo lo que la Ley pone preceptivamente a su cargo.

C) Los demás bienes por tratarse de muebles son exclusivamente al contado.

D) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, mayo 3 de 1973 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 52.000 26|pub. 7068 My.4-v.jn.11.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en autos: "Sarganas, Moisés contra JULIAN RUBEN BERMUDEZ. Juicio ejecutivo", del Juzgado Letrado en lo Civil de 16.o Turno, se hace saber:

Que el día 19 de mayo de 1973 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires, casi Florencio Sánchez el rematador don Gilberto P. Vanerio, asistido del Alguacil ad_hoc de este Juzgado don Eduardo Pereira, sacará a la venta en público remate y sobre la base de $ 60.000.00 importe de las 2|3 partes de su tasación, una máquina de sumar marca "Olivetti" sin rollo de papel N.o 220338.

El remate será al mejor postor, el que deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 15 o|o de la misma.

Los gastos de comisión de remate serán de cuenta del comprador encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, abril 11 de 1973. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) $ 18.000 10|pub. 6870 My.2-v.my.15.

VICENTE ALFONSO ZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En Autos: "Milton Cervantes contra LAURA PEREYRA NUÑEZ de SCHIAFFINO. Reconocimiento de Firma" Libro 37, Folio 567, el día 26 de mayo a las 11 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la ciudad de Dolores, se sacará a la venta por el Martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 10.096.571.00 del siguiente bien: dos fracciones de campo linderos, empadronados con el N.o 960, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Soriano con superficie y linderos a saber: a) Fracción N.o 3 A., con una superficie de 23 Hás. 5.000 metros lindando: por el Norte y Oeste con Arroyo del Aguila; por el Sudeste con fracción dos; al Sud-camino vecinal; y Fracción N.o 3 B, con superficie de 314 Hás. 510 metros y linda: por el Noroeste en parte arroyo el Aguila y en parte recta de 442 metros que da frente a Camino Vecinal; al Nordeste recta de 120 metros 45 centímetros frente a camino vecinal; al Sudeste recta de 2.251 metros 81 decímetros lindando con fracción 4 y al Sudoeste recta de 1.918 metros 20 centímetros con inmueble padrón 4648.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que, legalmente correspondan.

Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado

Se ha habilitado día y hora para el remate. — Mercedes, abril 23 de 1973. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15|pub. 6871 My.2-v.my.23.

MAXIMO FERREIRA
REMATE INMUEBLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RINALDI TERNI de MARCO, TERESA PASCUA, por el incapaz ANGEL MARCO RINALDI, Venta" se hace saber que el día 15 de junio de 1973, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 437.000.00 de una fracción de terreno baldío, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio Centenario, Padrón número 5524, con una superficie de 8740 Mts.2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma.

2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores, y

3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, abril 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 30.000 15|pub. 6498 Ab.25_v.my.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PIERINO DEMARCO en representación de NICADE SOCIEDAD EN COMANDITA por ACCIONES, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura que con fecha 23 de setiembre de 1965, autorizó el escribano Mary Betty Vilarrubí, por la cual la mencionada sociedad adquirió de "Bydocal Sociedad Anónima", el inmueble sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 32.746 que según plano del agrimensor Ruben Kovacevich de mayo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 39.603 el 13 de los mismos y consta de una superficie de 358 metros 4 decímetros.

La compraventa fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 18.000 10|pub. 6810 My.7_v.my.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que en los autos caratulados "EMILIO CARLOS COLOMBINO MARCO. Expedición de segundas copias" (Ficha Nº CA. 837|972) se ha presentado don Emilio Carlos Colombino Marco, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura pública que se referirán: Por escritura de Cesación de Condominio que en esta ciudad autorizó el Escribano Juan Irureta Goyena, el día 3 de diciembre de 1963, el compareciente conjuntamente con su esposa María Isabel Frechou se les adjudicó los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción de terreno y mejoras sita en la 7ª Sección Judicial de Canelones, padrón 12.747, zona urbana, que según plano del Agrimensor Horacio Uslengui de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3876 el 28 de diciembre de 1946, tiene una superficie de 6 há. 160 metros 8 centímetros, con 160 metros 8 centímetros de frente al N. O. a la Carretera al Paso de Escobar; 368 metros 30 centímetros al N. E. 155 metros 41 centímetros al S. E. y 403 metros 96 centímetros al S. O. lindando por los tres vientos con más terreno de "Solymar S. A."; b) Solares números 6 y 7 de la manzana letra "A" del plano del Agrimensor Horacio Uslengui de agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de julio de 1948 con el número 4557, teniendo aprobación Municipal en Pando con fecha 10 de julio de 1948, sitos en la 7ª Sección Judicial de Canelones cuyas superficies y deslindes son las siguientes: el solar N.o 6 padrón 12.731, zona urbana, superficie 1 há. 1153 mc. 18 decímetros con 50 metros 50 centímetros de frente al S. O. a Camino Vecinal de 16 metros; 226 metros 42 centímetros por el N. O. con solar número 5; 50 metros al N. E. con propiedad de los hermanos Colombino y 220 metros 17 centímetros al S. E. con el solar N.o 7. El solar N.o 7, padrón 12.732, zona urbana, superficie 1 há. 1918 m.c. 90 decímetros con 55 metros 54 centímetros de frente al S. O. a Camino Vecinal de 17 metros; 220 metros 17 centímetros al N. O. con solar N.o 6; 56 metros al N. E. con propiedad de los hermanos Colombino; 218 metros 30 centímetros por el S. E. lindando con el solar 8 y parte del 17.

Dicha Cesación de Condominio fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Pando el día 13 de diciembre de 1963.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $ 42.000 10|pub. 7100 My.7-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ferreira Galán, Mario y otra contra FERREIRA MARTINEZ, MARIO y otra. Segundas Copias" (Ficha B. 2237|972), se hace saber que ante este Juzgado han concurrido Mario Ferreira Galán y Ana María Argul de Ferreira solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura relativa a los siguientes bienes inmuebles: Varias fracciones de campo situadas en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (zona rural) que suscintamente se individualizan:

Paraje: Cuchilla Cabo de Hornos: 1) Padrón N.o 5984, Sup. 117 hectáreas 8051 metros. 2) Padrón N.o 5985, Sup. 25 hectáreas 9891 metros 52 decímetros. 3) Padrón número 13.268, Sup. 11 hectáreas 96 metros, 26 decímetros. 4) Padrón N.o 13.269, Sup. 14 hectáreas 8655 metros 34 decímetros. 5) Padrón N.o 17.731, Sup. 25 hectáreas 9891 metros 52 decímetros. 6) Padrón N.o 17.732, Sup. 22 hectáreas 2812 metros 79 decímetros. 7) Padrón N.o 17.735 Sup. 1 hectárea 293 metros, 22 decímetros.

Paraje: Piedras de Afilar: 8) Padrón número 6032, Sup. 126 hectáreas, 7200 metros, 9) Padrón N.o 6033, Sup. 88 hectáreas 6195 metros 59 1|2 decímetros, 10) Padrón número 6069, Sup. 56 hectáreas 4573 metros. 11) Padrón N.o 12.815, Sup. 7 hectáreas 2770 metros 90 decímetros. 12) Padrón N.o 18.148, Sup. 23 hectáreas 6908 metros. 13) Padrón número 18.152, Sup. 20 hectáreas 8379 metros. 14) Padrón N.o 18.154, Sup. 28 hectáreas 9039 metros.

Paraje: Cueva del Tigre: 15) Padrón número 5979, Sup. 63 hectáreas 431 metros 1 decímetro. 16) Padrón N.o 16.106, Sup. 25 hectáreas 8258 metros 35 decímetros.

La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 701 al folio 540 del libro 31. Por otra escritura de "Ratificación" que autorizara el Esc. Arturo Puig (hijo) el 28 de diciembre de 1961, hallándose ya regularmente constituída la sociedad anónima Mariana S. A. que había comprado antes estando aún en formación, los vendedores y los representantes legales de la sociedad ratificaron en todos sus términos la escritura de compraventa referida. La primera copia de este instrumento confirmatorio se inscribió el 5 de enero de 1962, en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando como anotación marginal de la registración de la compraventa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Zózima E. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 42.000 10|pub. 7304 My.10._v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Rubens Guaragna por MARCOL S. A. solicitando la expedición de segundas copias de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Montoro Elzaurdia, el día 21 de diciembre de 1967, por la cual la mencionada sociedad compró a los esposos José María Silva Fernández y Rosa Ferreira Martínez, el inmueble siguiente: solar con las construcciones que le acceden sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 64.580, que de acuerdo al plano del Agrimensor Mario J. Rebuffel de setiembre de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 67.992, el día 10 de octubre siguiente, consta de una superficie de 1.105 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Dicha compraventa fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

21) $ 22.000 10|pub. 7488 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR LUIS LA GRECA, promoviendo gestión a los efectos de que se le expida segunda copia de la escritura que el 26 de octubre de 1948 autorizó el Escribano Carlos Pigurina en esta ciudad y por la cual el gestionante adquirió de los esposos Juan Coduri y Juana Lagreca de Coduri, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con edificio y mejoras, sito en la 2.a Sección Judicial de esta ciudad de Salto, padrón N.o 2043.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $ 14.000 10|pub. 6952 My.3.-v.my.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ATHENS LIMITADA

Por documento privado suscrito el 26 de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 235 al folio 832 del libro 1 de Contratos STYLIANOS ALEXANDRAKIS cedió su cuota social a Andrés Zunino Ruibal y se convino la administración a cargo de cualquiera de los socios indistintamente.

22) $ 15.000 10|pub. 7647 My.11.-v.my.25.

BONZANIGO S.R.L.

Contrato del 23 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1973 con el N.o 192 al folio 667 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: SANTIAGO CARLOS ABBATE y ANIBAL EMILIO ABBATE.

Objeto: obras funerarias, marmolería y afines.

Plazo: tres años a partir del 1.o de diciembre de 1972, prorrogable por períodos de tres años.

Capital: $ 5.000.000 Santiago Carlos Abbate $ 2.500.000, y Aníbal Emilio Abbate pesos 2.500.000.

Administración: Santiago Carlos Abbate Aníbal Emilio Abbate indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 25.000 10|pub. 7643 My.11.-v.my.25.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA (SUCESORES DE FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL)

Cesión de cuota y modificación del contrato de la sociedad "Juan Carlos Etcheverry Limitada (Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial)".

En virtud de las escrituras autorizadas en esta ciudad

I) Por el Escribano Dante Ferrari el 28 de octubre de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 334, al folio 2985 del libro 1 de Contratos fue modificado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Carlos Etcheverry Limitada (Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial)", ingresando a la misma en calidad de socios los señores RODOLFO JULIO IOCCO CARRATU JUAN CARLOS RIVEIRO BESTUTI y ALDO ENRIQUE ONABEHERE MOLINARI;

II) Por el Escribano Raúl Baroffio el 7 de noviembre de 1972, inscripta en el precitado Registro con el N.o 47, al folio 180, del libro 2 de Contratos, don Rodolfo Riveiro cedió a los señores Juan Carlos Etcheverry, Héctor Gravier Sabbia, Rodolfo Julio Iocco Carratú Juan Carlos Riveiro Bestuti y Aldo Enrique Onabehere Molinari la cuota social que le correspondía en dicha sociedad, retrotrayéndose sus efectos al primero de enero del año de su otorgamiento; y

III) Por el Escribano Raúl Baroffio el 7 de noviembre de 1972, inscripta en el mencionado Registro con el N.o 48, al folio 187 del libro 2 de Contratos, se modificó el contrato social en cuanto a la distribución de las ganancias estableciéndose que los señores Juan Carlos Etcheverry y Héctor Gravier percibían el veintisiete por ciento cada uno, el señor Rodolfo Julio Iocco el veintidós por ciento y los señores Juan Carlos Riveiro y Aldo Enrique Onabehere, el doce por ciento cada uno; y que en caso de impedimento de los socios administradores señores Juan Carlos Etcheverry y Héctor Gravier serán sustituidos el primero, por el señor Rodolfo Julio Iocco y el segundo, por el señor Juan Carlos Riveiro. En todo lo demás quedarán rigiendo las cláusulas del contrato de fecha 28 de octubre de 1970. Y en cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de marzo de 1973.

22) $ 80.000 10|pub. 7665 My.11.-v.my.25.

FARMACO URUGUAYO LIMITADA

Constituida por documento privado del 1.o de marzo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 207, F.o 734, L.o 1.

Socios: WASHINGTON ALBERTO SARAIVA, ZULMA CAMPEON, EDILBERTO RENATO TORRES, ELISA JULIA POSSE, JOVITA DENYS MARTINEZ, SELVA SANTANA, RUBEN DONANGELO, MIGUEL ANGEL MELONIO y RUBEN SOTO.

Administración: dos personas elegidas anualmente por la asamblea.

Plazo: 99 años, transcurridos 7 años cualquier socio podrá retirarse.

Capital: $ 1.080.000.00 en efectivo en este acto y por partes iguales.

Objeto: Preparación, elaboración, fabricación, importación y exportación de materias primas o mercaderías en uno o más ramos y especialmente adquición del Laboratorio Fármaco-Uruguayo.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 7084 My.4-v.my.17.

AUTOMOTORA CENTENARIO S.R.L.

Contrato: 19 de diciembre de 1972, inscripto Registro General de Comercio número 3, Folio 10, Libro 1, Contratos.

Socios: JOSE PEDRO PIRIZ y MILDON EDGARD PIRIZ.

Capital: $ 250.000.00 partes iguales.

Plazo: 1 año prorrogable

Domicilio: Montevideo.

Administración: José Pedro Píriz.

Objeto: Depósito, chatarra, hierro, metales, repuestos usados, importar, exportar producir, elaborar, representar, industrializar.

22) $ 15.000 10|pub. 6970 My.4-v.my 17.

AUGUSTO LTDA.

Socios: RUBEN y JUAN JACHO JACHOIAN.

Objeto: Zapatería

Capital: $ 1.000.000.00

Duración: 5 años a partir del 1.o de abril de 1973.

Administración: Indistintamente.

Inscripto el 13 de marzo de 1973 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 174 al Folio 609, Libro N.o 1.

22) $ 10.000 10|pub 6980 My.4-v.my.17.

ARENERA "LA BARRA" LIMITADA

Contrato: 27 de marzo de 1973.

Inscripto: N.o 209, Folio 743, Libro número 1, Registro Público de Comercio.

Socios: JOSE HORACIO RODRIGUEZ AGUERREBERRY, LUIS ALBERTO SUAREZ FUSILAIO y ENRIQUE GOMEZ RIAL.

Capital: $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos)

Plazo: 2 años prorrogables por períodos de un año.

Administración: Señores Rodríguez Aguerrebery e Suárez

Domicilio: (Montevideo) Cellar N.o 3000.

22) $ 15.000 10|pub. 7826 My.4-v.my.17.

"S.U.I.D.E.M.E. LTDA."

Contrato: 9 de abril de 1973.

Insicrtpo: Registro Comercio N.o 223, Folio 796, Libro N.o 1.

Socios: JUAN DUREIKO FONINA, JUAN MARIO CORBISIERO PICERNO, LIRIO TULIO SENANDE y WALTER PETER TOBLER.

Administración: Los 3 primeros; 2 cualesquiera, conjuntamente.

Objeto: Explotación ramo metalúrgico, importación y exportación relacionadas al mismo.

Capital: $ 10.000.000.00; aportado: Dureiko y Corbisiero: $ 3:800.000.00 c|u.; Peter: $ 1:400.000.00; Tulio: $ 1:000.000.00

Plazo: 3 años a partir del 1.o de mayo de 1972; prórrogas automáticas de 1 año.

Domicilio: Francia N.o 1725 (Montevideo).

22) $ 20.000 10|pub. 7654 My.4-v my.17.

"CODI LTDA."

Contrato: 21 de febrero de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio número 78, Folio 290, Libro N.o 2.

Socios: JORGE ECHEZARRETA, HECTOR LOPEZ SUAREZ y MARIO BERRUTTI.

Denominación: "Codi Ltda.".

Capital: $ 1:000.000.00, aportado por: Echezarreta: $ 100.000.00 en efectivo y pesos 400.000.00 en herramientas; López: pesos 50.000.00 en efectivo y $ 200.000.00 en mercaderías; Berrutti: $ 50.000.00 y $ 200.000.00 en repuestos.

Domicilio: Montevideo

Administrador: Echezarreta.

Objeto Principal: Reparación y comercialización de repuestos para automotores.

Plazo: 10 años, prorrogables cada 3 años.

22) $ 20 000.00 10|pub. 7085 My 4-v.my 17.

COIMBRA SRL

Escritura pública de fecha 13 de febrero de 1973. — Registro Público de Comercio, N.o 198, Folio 696, Libro de Contratos.

Socios: SERGIO ARISMENDI, NELSON GAGLIARDI, JUAN BRAUN y CARLOS LABELLA.

Objeto: Gomería, accesorios, anexos y derivados.

Administración: Sergio Arismendi y Juan Braun conjuntamente.

Capital: cien mil pesos integrado por partes iguales.

Plazo: dos años con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 6855 My.2-v.my.15.

BARRACUDA LTDA

Socios: VARULLAN ZOMJOKIAN, PABLO y ARTIN ZEINTOUNLIAN.

Objeto: Fca. de Calzados.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 300.000.00.

Duración: 3 años a partir del 1 o de febrero de 1973.

Administración: Conjuntamente.

Inscripto el 22 de marzo de 1973 en Registro Público y General de Comercio con el N.o 76 al Folio 283, Libro N.o 2.

22) $ 10.000 10|pub 6979 My.4-v.my.17.

NIELL MENDIZABAL HNOS. LTDA.

Constituída por contrato privado del cuatro de abril de 1973;inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida el 5 de abril de 1973 con el N.o 24 al Folio 84 del Legajo N.o 7 de Contratos.

Socios: ROBERTO NIELL SILVEIRA; ROBERTO NIELL MENDIZABAL; OLGA NIELL MENDIZABAL, ELSA NIELL MENDIZABAL, MIRTA NIELL MENDIZABAL y YOLANDA NIELL MENDIZABAL.

Plazo: Cien años.

Objeto: Venta de Maquinaria Agrícola, Repuestos, Lubricantes y Mercaderías Varias.

Administración: Roberto Niell Silveira y Roberto Niell Mendizábal indistintamente.

Capital: Cinco millones ($ 5.000.000.00); Roberto Niell Silveira: $ 2:500.000.00; Roberto Niell, Olga Niell: Elsa Niell Mirta Niell y Yolanda Niell: $ 500.000.00 cada uno

Domicilio: Florida.

22) $ 25.000 10 pub. 7427 My.9-v.my.23.

BACCHIA Y BRUZZESE LIMITADA

Socios: ROBERTO JOSE BACCHIA y JORGE WALTER BRUZZESE.

Objeto: Optica, Fotografía y Afines.

Capital: $ 200.000.00.

Domicilio: Gral Flores 2380.

Duración: 5 años; prorrogable.

Administración: Indistintamente.

Contrato: 15 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461 al Folio 1689 vuelta del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 15.000 10|pub 7339 My.9-v.my.23.

DURBAN LIMITADA

Contrato privado del día 11 de abril de 1973, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 145 al Folio 512 vuelta del Libro N.o 2, el día 24 de abril de 1973.

Socios: JORGE ALVAREZ OMMEZOLI y NELSON MARIO GARCIA RETTA.

Capital: $ 1:000.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Exclusiva a cargo del socio Jorge Alvarez Ommezoli.

Objeto: Venta de artículos de goma, calzado juguetería, etc.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub 7400 My.9-v.my.23.

PROVIMEX S.R.L.

Contrato privado: 24 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 241 al Folio 351 del Libro N.o I de contratos.

Socios: MIGUEL REGUSCI CAMPOMAR y ENRIQUE SCHAURICHT OTERO.

Domicilio: Montevideo.

Denominación: Provimex Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: Compraventa, fabricación y comercialización de mercaderías en general y especialmente la proveeduría marítima y afines

Plazo: Tres años prorrogables.

Capital: $ 500.000.00 aportado Miguel Regusci $ 475.000.00 y Enrique Schauricht pesos 25.000.00

Administración: Miguel Regusci y Enrique Schauricht, indistintamente

22) $ 20.000 10|pub 7399 My.9-v.my.23.

MONTESCAPE LIMITADA

Contrato privado del 18 de agosto de 1971 inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 408 al folio 1433 libro 2 de Contratos el 19 de agosto de 1971.

Socios: ULISES MARTINEZ ALVAREZ, EDUARDO SILVEIRA RODRIGUEZ y ROBERTO CORRAL BREA.

Objeto: fabricación y colocación de caños de escape, silenciadores, accesorios y anexos.

Administración: Ulises Martínez Alvarez con cualquiera de los socios.

Capital: $ 500.000. Ulises Martínez aportó $ 250.000, Eduardo Silveira Rodríguez apor-

to $ 125.000 y Roberto Corral Brea aportó $ 125.000.
Plazo: 1 año con prórroga automática anual.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 7096 My.7.-v.my.21.

ENVASA LIMITADA

Contrato privado 14 de marzo de 1972. Registro de Comercio, 11 de abril de 1972. N.o 263. Folio 924. Libro N.o 1.
Socios: RENATO CAMUSSI FIORINA y ALFREDO CAMUSSI CALVI.
Capital: $ 500.000: Renato Camussi Fiorina $ 300.000; Alfredo Camussi Calvi pesos 200.000.
Administración: ambos indistintamente.
Pérdidas y ganancias proporcional a los capitales aportados.
Objeto: envasado en sachets para terceros.
22) $ 15.000 10 pub. 6961 My.3.-v.my.16.

NORTE LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores WASHINGTON ANTONIO VICENTE SCIARRA REBOLLO; FRANCISCO ESTEBAN PEDRO MONTES DA NERI y PEDRO ULISES ALVAREZ SILVA, cuyo objeto será las representaciones en general.
Plazo un año pactándose prórrogas automáticas por iguales períodos y fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres con el número cuatro. —M. S. Iturralde Aron, Escribano.
22) $ 20.000 10 pub. 6960 My.3.-v.my.16.

HERBORISTERIA RIO BRANCO S.R.LTDA.

Contrato Privado del 21 de febrero de 1973. Registro de Comercio 25|4|73. N.o 244. Folio 862 vuelta. Libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS MARIA FERNANDEZ, MANUEL JESUS VASSALLO, MARIO ANDRES SOLA y SAMUEL BERENFUS.
Capital: $ 720.000.00 aportado por Samuel Berenfus $ 360.000.00 y $ 120.000.00 por cada uno de los otros socios.
Plazo: Diez años prorrogables.
Objeto: Industrialización y comercialización de yerba medicinal, compra y venta de yerba mate y de hierbas medicinales, así como importación y exportación de productos químicos medicinales puros e industriales, de yerba mate y de hierbas medicinales e importación y exportación en general.
Administración: Manuel Jesús Vassallo y Mario Andrés Sola indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 7235 My.8.-v.my.22.

ORIENTE LIMITADA

Contrato privado: 23|3|73, en el Registro Público de Comercio 13|4|73, con el N.o 228, F.o 812 L.o 1.
Socios: BENEDICTO PEREZ y AGUSTIN ABAL.
Capital: $ 3.000.000.00.
Administración: ambos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería y Restaurant.
Plazo: indeterminado.
22) $ 10.000 10|pub. 7673 My.14-v.my.28.

QUELONIO LIMITADA

Contrato privado del 14 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1972 con el N.o 14 al F.o 53 del L.o 3.
Socios: ROBERTO DOMINGO ARENA SEQUEIRA, HUGO EDUARDO CLAVIJO BADO y MARTIN IRIGOYEN NOVO.
Objeto: Construcción y venta de inmuebles.
Capital: $ 600.000.00, partes iguales.
Domicilio: Roque Graseras N.o 683, Apto. N.o 11.
Plazo: 20 años, prorrogables.
Administración: los tres socios, conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 7785 My.14-v.my.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 141.001. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita marca STYR, clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7725 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 140.973. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — P. Dubourg por Leopoldo Mauricio Antonio Belleres (Argentina), solicita marca EL PEINADO Y LA MODA, clase 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7724 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 143.919. — Montevideo, abril 25 de 1973. — Erna Siegmund, por Schwartz Hnos., solicita marca LE MAMU, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6734 Ab.30.-v.my.14.

ACTA N.o 140.881. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Manfredo Cikato por José Heisner (Montevideo), solicita marca ANFORA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6777 Ab.30-v.my.16.

ACTA Nº 140.961. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por S. And. W. Fine Foods, Inc. (EUA), solicita registrar marca:

para clases 1, 2, 3, y 9 ((s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 7163 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 140.979. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca "FIBRESTIN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7450 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 140.980. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita marca "FASIGYN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7451 My.10-v my 24.

ACTA N.o 140.981. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca "VIBAZINE" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7452 My.10-v.my.24.

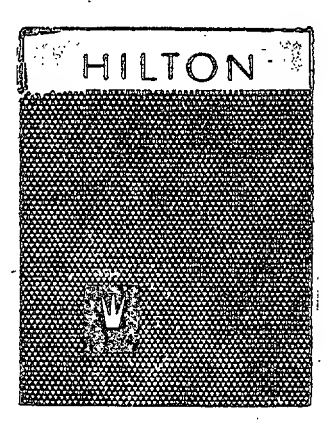
ACTA N.o 140.982. — Montevideo, mayo 4 de 1973 — Billy Fox por Dunlop Limited (Inglaterra) solicita marca "DENOVO" clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7453 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 140.984. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Billy Fox por Spice Islands, Inc. (California) solicita marca "SPICE ISLANDS" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7454 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 140.995. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "STREPEROS" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub. 7455 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 140.999. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo) solicita marca "FRESCOLIN" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7456 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 140.996. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Billy Fox, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.500 10|pub. 7459 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 140.969. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca FENOPRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7245 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 140.983. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Billy Fox por Societe des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia", solicita marca "LEPTRYL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7457 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 140.998. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jimenez Cabrera S. A., solicita marca "SULIMAS" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7458 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 140.950. — Montevideo, 30 de abril de 1973 — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca "NISOL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7529 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 140.949. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Manfredo Cikato por Kenedy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "CUECAS" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub. 7528 My.10-v.my.24

ACTA N.o 140.948. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Manfredo Cikato por Kenedy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "REGAL", clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7527 My.10-v.my.24

ACTA N.o 140.951. — Montevideo, abril 30 de 1973 — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca "NARILET" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7525 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 140.976. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Manfredo Cikato por Strada Limitada (Montevideo) solicita marca "SPIRO" clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7526 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 141.005. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Erna Siegmund, por Audio Magnetics Corporation (EUA), solicita marca



para clase 21 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 7509 My.10-v.my.24.

ACTA Nº 141.006. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — Con esta fecha Envasadora y Distribuidora Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 7649 My.11.-v.my.25.

ACTA N.o 141.004. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicita marca "CUTEX COLOR CUPS" clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7510 My.10-v.my.24.

ACTA Nº 141.011. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA) solicita marca "DEBEN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7758 My.14.-v.my.28.

ACTA Nº 141.010. — Montevideo mayo 8 de 1973. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca "VALORON" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7757 My.14.-v.my.28.

ACTA N.o 140.971. — Montevideo. mayo 3 de 1973. — Billy Fox. por Roche Internacional Ltd. (Bermuda). solicita marca VESANOID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7246 My.8.-v.my.22.

ACTA N.o 140.966. — Montevideo. mayo 2 de 1973. — Billy Fox. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania). solicita marca HOSTASOL. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7243 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 140.959. — Montevideo. mayo 2 de 1973. — Oscar Bacot por Demar S. C. (Montevideo). solicita marca INTERLAR. clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7242 My.8.-v.my.22.

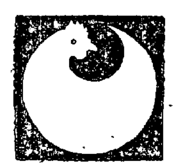
ACTA N.o 140.977. — Montevideo. mayo 3 de 1973. — Erna Siegmund. por Mario C. Isola S. A. (Montevideo). solicita marca INMUNOFARMA. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7241 My.8.-v.my.22.

ACTA N.o 140.978. — Montevideo. mayo 3 de 1973. — Erna Siegmund. integrante de Barbosa Caravia y Cía.. por Badische Anilin. Soda. Fabrik A. G. (Alemania). solicita registrar marca VINOFAN. para clases 6 y 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7240 My.8.-v.my.22.

ACTA N.o 1.760. — Montevideo. 3 de mayo de 1973. — Con esta fecha Amílcar Greco Simone. de Montevideo. Uruguay. solicita marca CAFE CONCERT. clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7225. My.8.-v.my.22.

ACTA N.o 1.759. — Montevideo. abril 26 de 1973. — Guzmán González Ruiz. por Julio César Arella. Montevideo. solicita marca "Bonanza". clases 28. 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7012 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.991. — Montevideo. mayo 4 de 1973 — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania). solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 7332 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 140.985. — Montevideo. mayo 4 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia). solicita marca "LUMI-BLONDE" clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7306 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 140.986. — Montevideo. mayo 4 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Stenval Sociedad Anónima (Francia). solicita marca "STENVAL" clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7307 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 140.987. — Montevideo. mayo 4 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Curzon Tobacco Company Limited (Canadá). solicita marca "JOYSTICK" clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7308 My.9-v.my.23.

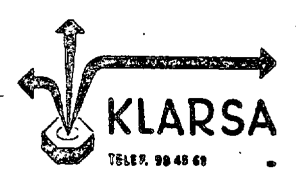
ACTA N.o 1.761. — Montevideo. mayo 4 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por José María Varela Paz (Uruguay). solicita marca "PRIMERA Y UNICA ORGANIZACION PASO MOLINO de REPARACION de RELOJES" clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7309 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 140.956. — Montevideo. abril 30 de 1973. — Abraham Dreifus (Uruguay). solicita marca "PRESENTE y FUTURO en la MODA JUVENIL" clases 4. 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7338 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 140.968. — Montevideo. mayo 2 de 1973 — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA). solicita marca "NALFON" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7247 My.8-v.my.22.

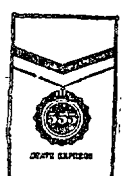
ACTA N.o 140.967. — Montevideo. mayo 2 de 1973. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania). solicita marca "CHAGAVAC" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7244 My.8-v.my.22

ACTA N.o 140.933. — Montevideo. 26 de abril de 1973. — Con esta fecha Jorge Suárez Sosa. de Montevideo Uruguay solicita marca



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6802 My.2-v.my.15

ACTA N.o 140.924. — Montevideo. abril 26 de 1973. — Oscar Bacot. por Ardath Tobacco Company. Limited (Inglaterra). solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 6849 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.940. — Montevideo. 27 de abril de 1973. — Con esta fecha Saúl Descoins González. de Montevideo. Uruguay. ha solicitado la marca

Fender

para distinguir artículos de la clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.250 10|pub. 6966 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.905. — Montevideo. abril 24 de 1973. — Enrique Tato por Candy S.R.L. (Uruguay). solicita marca CHUPITAN. clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6978 My.4.-v.my.17.

ACTA N.o 140.906. — Montevideo. abril 24 de 1973. — P. Dubourg por Giuseppe Gavacciuto (Montevideo). solicita marca EL TIROLES. clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6975 My.4.-v.my.17.

ACTA N.o 140.910. — Montevideo. abril 24 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Gawer SACII. Argentina. solicita marca GAWER. clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7013 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.947. — Montevideo. abril 27 de 1973. — Con esta fecha Valentín Aznares Frugoni. de Uruguay. solicita marca LAMBDOWS. clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7036 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 140.907. — Montevideo. abril 24 de 1973. — Erna Siegmund. integrante de Barbosa Caravia y Cía.. por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo). solicita registrar marca SUELA-EVA. para clase 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 6660 My.2-v.my.15.

ACTA Nº 140.914. — Montevideo. abril 25 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por MacDonald Tobacco Inc. (Canadá) solicita marca "MACDONALD'S AMERICAN". clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7158 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 140.913. — Montevideo. abril 25 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por MacDonald Tobacco Inc. (Canadá) solicita marca "MACDONALD'S CANADIAN" clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7160 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 140.912. — Montevideo. abril 25 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por A. Nattermann y Cie. G.m.b.H. (Alemania). solicita marca "ESENCIAL". clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7159 My7.-v.my.21.

ACTA N.o 1.757. — Montevideo. abril 26 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. Canal 4. María Elvira Salvo de Martínez Arboleya. Montevideo. solicita marca servicio "NOTICIAS URUGUAYAS" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7282 My.8v.my.22.

ACTA N.o 1.758. — Montevideo. abril 26 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. Canal 4. María Elvira Salvo de Martínez Arboleya. Montevideo. solicita marca servicio "URUGUAY AL DIA" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub 7281 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 140.909. — Montevideo. abril 24 de 1973. — Manfredo Cikato por Editora Tres Ltda. (Brasil) solicita marca "VERDAD DE LA VIDA". clase 15 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6955 My.3.-v.my.16.

ACTA N.o 140.923 — Montevideo. abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Raúl Duplín Sociedad Anónima Química e Industrial (Argentina). solicita renovación marca HEPANEMYL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6848 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.920. — Montevideo. 25 de abril de 1972. — Con esta fecha Delmar J. Aguiar. de Montevideo (Uruguay). solicita marca DELMAR. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6684 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.911. — Montevideo. abril 25 de 1973. — Oscar Bacot. por Tanger S. A. (Montevideo). solicita marca "HARMONIE". clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6843 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.925. — Montevideo. abril 26 de 1973. — Billy Fox. por Roche Internacional Ltda. (Bermuda). solicita marca FLORACAIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 6844 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.926 — Montevideo. abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo). solicita marca MANEGAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6845 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.921. — Montevideo. abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA). solicita marca HORA TRAS HORA clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6846 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 140.922. — Montevideo. abril 26 de 1973. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA). solicita marca CABALLERO BLANCO clases 1. 6. 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 6847 My.2-v.my.15.

ACTA Nº 140.934. — Montevideo. abril 26 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Miranda Hnos. (Uruguay) solicita marca "MIRANDA" en clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7103 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 140.960. — Montevideo. mayo 2 de 1973. — Erna Siegmund. por The Boots Company Limited (Inglaterra). solicita marca "TUSSILS". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7164 My.7.-v.my.21.

ACTA Nº 140.972. — Montevideo. mayo 3 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte (Montevideo) solicita marca "TIERRA DE ARTIGAS" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7102 My.7.-v.my.21.

ACTA N.o 141033. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Erna Siegmund, por Federico Paternina, Vinos Rioja S. A. (España), solicita marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 7776 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 141.000. — Montevideo, mayo 1 de 1973. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca

SEIKO

clases 1, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.250 10|pub. 7726 My.11-v.my.28.

ACTA N.o 140.994. — Montevideo, mayo 4 de 1973 P. Dubourg por Nibo Plasta Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita marca CELUR, clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7723 My.4-v.my.28.

ACTA N.o 141.027. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Erna Siegmund, por Federico Patermina, Vinos Rioja S. A. (España), solicita marca PATERNINA, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7771 My. 14-v.my.28.

ACTA N.o 141.029. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Erna Siegmund, por Federico Pateruina, Vinos Rioja S. A. (España), solicita marca CONDE DE LOS ANDES, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000 10|pub. 7772 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 141.030. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Erna Siegmund, por Federico Paternina, Vinos Rioja S.A. (España), solicita marca RINSOL, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7773 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 141.031. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Erna Siegmund, por Federico Paternina, Vinos Rioja S. A. (España), solicita marca VIÑA VIAL, clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7774 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 141.032. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Erna Siegmund, por Federico Paternina, Vinos Rioja S.A. (España), solicita marca FEDERICO PATERNINA, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7775 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 141.015. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca REPREXER, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7762 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 141.016. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Oscar Bacot por Tanger S.A. (Montevideo), solicita marca ABRACADABRA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7763 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 141.024. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca RELDAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 7764 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 141.014. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca BEVALAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7761 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 141.013. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA) solicita marca: "PLESTROVIS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7760 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 141.012. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA) solicita marca "PRODOXOL" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7759 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 141.009. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA) solicita marca "DEMOVIS" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7756 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 141.008. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Billy Fox por Warner Lambert Company (USA) solicita marca "UNOVIS" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7755 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 141.028. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Erna Siegmund, por Federico Paternina Vinos Rioja S. A. (España), solicita marca "MONTE HARO" clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7770 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 141.026. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Erna Siegmund, por Carrau y Cía S. A. (Montevideo) solicita marca "PESCAMAR" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 7769 My.14-v.my.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 267. — Montevideo, abril 26 de 1973. — P. Dubourg por Mondragón Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesa rodante porta televisores", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6971 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 262. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Con esta fecha Sara Giraz Baldomir (Uruguay) solicita patente de modelo para "Columpio para bebé" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6915 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 19.284. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Conatel S. A. (Montevideo) solicita patente para "Mejoras en interruptores eléctricos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6926 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 268. — Montevideo, abril 26 de 1973. — P. Dubourg por Mondragón Ltda (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Mesa de nivel regulable", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6972 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 259. — Montevideo, abril 26 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Bridas de quita y pon para sandalias", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6973 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.270. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Walter Jones por Habid Carlos Manuelián (Uruguay), solicita patente de invención: "Nuevo sistema de placas modulares, chavetas prismáticas y cepos, para el levantamiento de unidades constructivas "In Situ", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordenase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6969 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.151. — Montevideo, noviembre 9 de 1972. — Oscar Bacot por Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente para: "Sistema sujetador de elementos para definir un techo o estructura similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7006 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.150 — Montevideo, noviembre 8 de 1972. — Oscar Bacot por Airco, Inc. (USA), solicita patente para: "Eter Cloro - 1 - Trifluoroetil - 2, 2, 2 - Difluorometílico" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7005 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19 285. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Oscar Bacot por Pedro T. Kolari (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo juego de ajedrez operado electrónicamente", y de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7007 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 280. — Montevideo, abril 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz por María Celia Zerbino Stajano y Susana Zerbino de Briano, Uruguay, solicitan modelo industrial: "Un babero". — Publíquese conforme decreto N.o 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7011 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 19.286. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pepro Société pour le Developpement et la Vente de Specialités Chimiques (Francia, solicita patente de invención para "Procedimiento de obtención de Esteres Fosfóricos Cíclicos de efecto insecticida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 7305 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 19.250. — Montevideo, marzo 8 de 1973. — P. Dubourg por Víctor Manuel Abreu (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos para la utilización de combustibles gaseosos para el accionamiento de motores a explosión", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 6974 My.8-v.my.22.

ACTA Nº 19.282. — Montevideo abril 26 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Firestone Tire y Rubber Company (EE. UU. América), solicita patente de invención para "Neumático y método para construirlo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7157 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 19.158. — Montevideo, noviembre 16 de 1972. — Enrique Tato por Fabril Internacional S. A. (Uruguay), solicitan patente de invención para "Nueva máquina rasuradora", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7334 My.9-v.my.23.

ACTA Nº 266. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Manfredo Cikato por José Heisner (Montevideo), solicita modelo industrial: "Figura de Angel" y de acuerdo al decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7530 My.10-v.my.24.

ACTA Nº 19.243. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Manfredo Cikato por Sergio Antonio Dal Din (Argentina), solicita patente de invención: "Mejoras en máquinas de moldeo por soplado de continentes de material termoplástico", y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 7531 My.10-v.my.24.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson René Alonso comercio venta cigarrillos, golosinas, etc., ubicado en Hipólito Irigoyen frente al N.o 1447. Acreedores: Misiones 1475, P. 3, E. 2. — Montevideo, marzo 30 de 1973. — RAMON OSVALDO MENENDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6505 Ab.25-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Plastiloza S. A. Taller de Esmaltados sito en Vázquez Sagastume 284, ciudad. Acreedores en el mismo. — SABINO RAMON RODRIGUEZ SILVERA.
25) $ 10.000 20|pub. 7083 My.4-v.jn.19

Interviniendo Escribanía Giappesoni Richeri prometimos vender a Justino Nelson Bonilla Luzardo y Elbio Curbelo De León, el comercio de Almacén, Bar y Billar sito en Ruta 8 Km. 39.500 Séptima Sección Judicial de Canelones. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Ciappesoni Richeri, 18 de Julio 958, Pando. — Pando, 3 de marzo de 1971. — VALERIO ALEJANDRO CURBELO BERTOLA y MARIA ESTHER GUTIERREZ RAMOS. — Oficinas 4 de mayo de 1973.
25) $ 30.000 20|pub. 7575 My.11-v.jn.8.

Ley 2.904. — DEMETRIO VILLAR ANGEL ROSSINI y GLADYS ROSA MONACO cedieron a Humberto Jiménez las dos terceras partes indivisas de los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compraventa del comercio de café y bar sito en Av. Garibaldi N.o 2148.
Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401.
25) $ 20.000 20|pub. 6759 Ab.30-v.my.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Marcelino Canedo García, el comercio de carnicería, sito en Bulevar José Batlle y Ordóñez 1902. — Acreedores en el mismo. — SEGUNDO BORRAZAS CANEDO y CARMEN ESPAÑA.
25) $ 20.000 20|pub. 6119 Ab.13-v.my.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Orlando Giardulo Cammarano promesa compraventa comercio Almacén de Comestibles sito en Julio César 1650. Acreedores presentarse Escribanía Castro, Misiones 1475 P. 3, E. 2. — Montevideo, abril 11 de 1973. — HUBER o HUVER MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6503 Ab.25.-v.my.24.

Prometimos vender a Diorbalina Pereira de Britez, "Peinados Caprice", Avda. Agraciada 3304 bis (ley 26|IX|1904). — Acreedores: Esc. Teperino. — Rincón 432. — MARIA CALVO. — MIGUEL ANGEL SANCHEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6278 Ab.24-v.my.23.

Prometí vender a Adelina Rodríguez de Croz, comercio de almacén de comestibles, verduras bebidas fermentadas pan y leche" de Magallanes 1523 (Monteivdeo). Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Berenguer, 18 de Julio 1474, Esc. 704. — Montevideo, 12 de abril de 1973. — EL CORAZON CONTENTO S. RESP. LTDA.
25) $ 20.000 20|pub. 6683 Ab.27.v.my.28.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Diego Rattaro Bar en Sarandí y Piedras. — Acreedores: Constituyente y Carmen. — ELEUTERIO DIAZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6680 Ab.27.v.my.28.

Interviene: Marcelino Martínez. — ley. 26|9|1904. — Prometimos vender a José Luis Bello Corral comercio sito Agraciada 1601. — Acreedores: Alzáibar 1358. — LUIS VARELA CASTRO.
25) $ 10.000 20|pub. 5693 Ab.10-v.my.15.

Prometimos vender peluquería: Libertad 2534. Acreedores: Andes 1260. — EMILIA ROA DE RODRIGUEZ — CONCEPCION ROA DE RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 6373 Ab.25.-v.my.24.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Salvador Hernández e Hijos del Bar y Almacén de Estero Bellaco 2551 bis. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — EMILIO GARCIA ALVAREZ — ANA JUANITA PEREYRA DEVITTA.
25) $ 20.000 20|pub. 6411 Ab.25.-v.my.24.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a los esposos Antonio Alvarez Arias y Florencia Hernández Morales del Bar y Almacén de Maldonado 1551. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — AVELINO FAUSTINO GARCIA DIAZ — MARCELINO ALVAREZ DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 6412 Ab.25.-v.my.24.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Novo Gómez y José Verdes Blanco comercio, sito Santa Fe 1201|01 bis. — Acreedores: Alzáibar 1358. — PURA ABUIN de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 5694 Ab.10-v.my.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Fernández y Ana Franca Pistorozzi el comercio sito Avenida Uruguay 1127|35. Acreedores: Sarandí 520. — JULIO FRADE. — DELIA PINTOS.
25) $ 10.000 20|pub. 6940 My.3.v.my.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Luis Alberto Oliva el comercio Hipólito Irigoyen N.o 1674. Acreedores al mismo. — ROSA EMILIA BADANO de BOCCHETTI. — EDUARDO HECTOR BOCCHETTI AVIGLIANO.
25) $ 10.000 20|pub. 7320 My.9.v.jn.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Marta Inés Gotta de Mariño el comercio de Rincón 529. Acreedores al mismo. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA LIPKOWICZ de TOKER.
25) $ 10.000 20|pub. 7323 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Cristóval Da Rosa y Héctor Angel Prattini el comercio de Chaná 2154. Acreedores al mismo. — ARTIA y MENINI (TABARE ARTIGAS ARTIA PORCHETTO. — MERIA NELIDA MENINI de ARTIA. — MARIA TERESA MENINI MAULONI.
25) $ 20.000 20|pub. 7324 My.9.v.jn.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Rebeca Rojzman de Ramírez, comercio Larravide 2566. Acreedores al mismo. — JULIO ALBERTO MALET GATTO. — MARIA DEL CARMEN CABALEIRO de MALET.
25) $ 10.000 20|pub. 7319 My.9-v.jn.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí 21 de marzo de 1973 a Ana María Añón de Pereira, la parte indivisa que me corresponde en Café y Bar, en Rivera 3199. Acreedores Buenos Aires 446, escritorio 1 lunes, miércoles viernes, 16 a 17 y 30 horas. — Montevideo, abril 23 de 1973. — WASHINGTON AMERICO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 6608 Ab.25.-v.my.24.

MARIA DELFINA ALVAREZ, ha prometido vender a María Orquidea Estrada el comercio que, en el ramo de casa de modas y zapatería, gira en Juan Benito Blanco 1090. Acreedores: Presentarse en el propio comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 7151 My.7.-v.jn.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alba Olivares de Pita, Laboratorio de Soriano 1529. — Acreedores al mismo. — LEO STROM HOFFMAN y EDELMA CABRERA de STROM.
25) $ 10.000 10|pub. 7654 My.11-v.jn.8.

Prometimos vender a los señores Ramón Delgado y Eder Viera el comercio que gira en Colonia, "Bar Rocha", calle Lavalleja s|n., casi Gral Flores. Ley 26.9|1904. Acreedores a W. Barbot 193. Escribanía Rasinkin. JUAN RUPERTO ROCHA y NOEMI BALDI de ROCHA.
25) $ 20.000 20|pub. 6219 Ab.23-v.my.22.

Sanjurjo y Compañía intervienen venta a Roberto Francisco y Eduardo Agazzi del Bar de Camino Carrasco 5657. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — RAMON CIRILO TERRA BERNAL — ELOA CUELLO APOLINARIO — JUVENCIO TERRA BERNAL.
25) $ 20.000 20|pub. 6413 Ab.25.-v.my.24.

NESTOR HUGO PEREZ PRESSA, ha prometido vender a Francisco Gómez el bar. ubicado en Ruta 84, esquina Ruta 85. — Acreedores: presentarse a Esc. Bezach Cerrito 495, Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 5738 Ab.10-v.my.15.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Nélida Costa de Belfiore, tienda sita en Pedro Escuder Núñez 2126. — Acreedores al comercio. — ABRAM KRUGMAN. — POLA SCOLNIK de KRUGMAN.
25) $ 10.000 20|pub 6004 Ab.24-v.my.23.

Prometí vender a Alba Aurora Arachichú de Sabella la octava parte del "Bar Onda" sito en Mercedes, Soriano. Acreedores presentarse en Artigas 290, Mercedes. Ley 26 de setiembre de 1904. — BLANCA GRACIELA SABELLA REAL.
25) $ 20.000 20|pub. 6859 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Farmacia Las Vegas a Rosa Libia Ramos, el 30 de junio de 1972. Acreedores presentarse en el comercio Avda. General Flores 4733. — MARIA TAWIQCHIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 6877 My.2-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Carracedo, Eusebio y Daniel de la Sovera Almacén, Colonia número 1518. Acreedores en el mismo. — ARMANDO SZLAIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 6876 My.2.-v.my.30.

Vendí a Carlos Márques Abeleira mi parte en la Parrillada San Martín 3408. Acreedores al mismo. — ANIBAL WALTER HEREDIA TELLECHEA.
25) $ 10.000 20|pub. 6464 Ab.25.-v.my.24.

Ley: 26|9|1904. — Generoso Barreiro, Carmen Novo, José Luis, Enrique y Alberto Barreiro Novo, Dora Michelena y Mario Prosperina González prometieron vender a Delia Pintos Silva, el negocio de panadería "Del Pireo", ubicada en Tristán Narvaja 910|12. — Acreedores: presentarse en el negocio.
25) $ 20.090 20|pub. 5792 Ab.10-v.my.15.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Luciano Míguez derechos del comercio ramo almacen Blandengues 1950. Acreedores al mismo. — YOLONDA GLADYS APARICIO de FERRARI. — JORGE OMAR FERRARI CURBELO.
25) $ 10.000 20|pub. 7321 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Michelangelo y Felice Di Giacomo el bar de Hocquart 1945. Acreedores al mismo. — ALBERTO LECUNA CASTRO. — AUREA PENA de LECUNA.
25) $ 10.000 20|pub. 7322 My.9.-v.jn.6.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Walter Morales la peluquería de 18 de Julio 1953 apartamento 3. — Acreedores al mismo. — MARIA del CARMEN ELIA PEREIRA.
25) $ 10.000 10|pub. 7653 My.11-v.jn.8.

Centro Almaceneros vendimos a José y Eduardo Fontán comercio calle Duvimioso Terra 1250, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ. — MARIA LASSO de HERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 7779 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros vendimos a Ernesto Cores comercio calle Gral. Prim 3401, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LEONEL LEIVAS DA SILVA. — GRACIELA RUSSO de LEIVAS.
25) $ 10.000 20|pub. 7780 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Varela comercio Rosell y Rius 1553 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO BOUZAS. — MARTA URGAL de BOUZAS. — JOSE BOUZAS. — Sucesión JOSE BOUZAS.
25) $ 10.000 20|pub. 7781 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros vendimos a Manuel Gonzáles comercio calle Progreso 901, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAMIRO BOO FERNANDEZ. — JESUSA CACHARRON de BOO.
25) $ 10.000 20|pub. 7782 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros, vendí a Noelia Fernández y Esmeralda Cabezas comercio calle Bartolito Mitre 2602, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FERNANDO NOVO MARISCAL.
25) $ 10.000 20|pub. 7783 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros, vendimos a Francisco Piñeiro comercio calle Nancy 4308|10, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JOSE BOGA MOSQUERA. — DELIA ANTELO de BOGA.
25) $ 10.000 20|pub. 7777 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros, vendimos a Pascual y Delia Mazzuco comercio Estrella del Sur 1550, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LEON BAKALIAN LLAMOCHIAN. — VIRGINIA OHANIAN de BAKALIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 7778 My.14.-v.jn.11.

27 - Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 428 de la ley N.o 13.892 se notifica de sus deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria a los propietarios de los predios que a continuación se indican, sitos en Punta del Este, 1ra. Sección Judicial de Maldonado, aprobadas por el señor Intendente Municipal.

A los montos que se expresan deberán adicionarse los recargos por mora hasta el momento de la efectiva cancelación.

Nombre	Padrón	Manzana	Deuda
José B. Codolosa y otro	101	17	$ 2.254.279.00
Juan José Amézaga	114	19	» 398.600.00
Dolores Pereira	146	25	» 346.119.00
Antonio Ache y otros	171	29	» 494.434.00
Juan Martín Torres y Sra.	266	44	» 215.074.00
Suc. Laffones de Quevedo	251	42	» 348.161.00
Suc Samuel y Alejandro Laffone	249	42	» 337.126.00
Pedro Elbio Revello	2608	38	» 308.070.00
Suc. Samuel y Alejandro Laffone	303	53	» 224.965.00
Esteban Bongiovani	318	54	» 384.817.00
León Caubarrere	1494	58	» 328.577.00
Suc. Samuel y Alejandro Laffone	502	59	» 601.729.00
David Chamwoc	350	60	» 388.208.00
Mario Soler Vilardebó	510	61	» 1.288.616.00
José Soler Vilardebó	578	61	» 173.868.00
Elena B. de Bianchi	123	20	» 848.975.00
Suc. Samuel y Alejandro Laffone	320	55	» 332.909.00
José Mari Vidal	3932	58	» 309.033.00
José E. Sánchez Varela	473	77	» 238.404.00

Dr. Julio A. Chiappara, Asesor Letrado Municipal
27) (C. O.) 10|pub. 31232 My 9-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Pedido de Precios

Por la actuación, los fines de semana, en el Hotel Casino Carrasco, de conjuntos orquestales nacionales.
Retiro de condiciones y recepción de propuestas —hasta el día 28 de mayo de 1973, hora 17— en el Parque Hotel (Primer Piso, Habitación 121), horario de oficina.
27) (C. C.) 3|pub 31278 My.11-v.my.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se confiere vista al señor ISMAEL LATORRE, por el término de diez días, de las actuaciones referentes a sus reiteradas inasistencias (expediente 4365,70).
27) (C. C.) 3|pub. 31315 My.14.-v.my.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE VARGAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Motor N.o F35V438877, Matrícula N.o 470.737, empadronado en Montevideo, número 15.115, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 7477 My.10.-v.my.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LINO ZANONI MANFRINI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca COMMER, motor N.o D. 454199 LXO, Matrícula N.o 261.807, empadronado en Montevideo, N.o 158.856, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10 pub. 7101 My.7.-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Pieza Separada en autos: JAIME LEVINTON Reivindicación de Letra de Tesorería. (Ficha D|2650 972), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a la Letra de Tesorería N.o 11.748 y subsidiariamente a la emitida con posterioridad A-10128 (E) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 4 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 30.000 30|pub. 5723 Ab.10-v.my.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FIERRO CIRESE, CARMELO. Escrituración de Oficio" (V. 764|972), se cita llama y emplaza, a cuantos deseen oponerse en la Escrituración de oficio del bien que se dirá, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Inmueble: un solar de terreno con una superficie de 473 m. 47 dmc., con 12 mts. de frente al Sureste a calle Isidoro Larraya; situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo; Padrón N.o 166.374; individualizado con el N.o 24 en el plano del agrimensor J. A. Cardellino de fecha enero - febrero de 1938, aprobado por el Municipio el 23 de abril de 1938 e inscripto en la Dirección de Avalúos el 25 de abril de 1938 con el N.o 511. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) $ 18 000 10 pub. 6916 My.3.-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra BERTA MAUTNER ROSENBAUM de POLLATSCHEK", se presentó Nueva Congregación Israelita de Montevideo, solicitando la escrituración Judicial del siguiente bien: Unidad 502, padrón 205.202, que integra el edificio construído por el régimen de la ley N.o 10.751, en un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 29.392, que según plano suscrito por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de mayo de 1958 con los Nros. 35.775 y 35.776, se compone de una superficie de 251 metros 74 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida Brasil, entre las calles Simón Bolívar y Obligado; 30 metros 70 centímetros al Este, lindando con padrón N.o 29.393 y con padrón número 166.114; 9 metros 10 centímetros al Norte, con frente a la calle Canelones, entre Simón Bolívar y Obligado y 28 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con padrones N.o 29.391 y 166.593. La unidad N.o 502, padrón individual N.o 205.202, está ubicada según el citado plano en el 5.o piso a cota más 16 metros 33 centímetros y tiene una superficie de 61 metros 93 decímetros y linda: por el Norte, da frente a la calle Canelones; por Este, con el padrón N.o 29.393 y parte del padrón 166.114; por el Sr. linda con palier escalera "A-cinco", aire y luz; y por el Oeste, con el padrón 166.953. El compromiso de compraventa, en el cual está comprendido la cuota parte del terreno y demás bienes comunes del edificio, de acuerdo con la ley N.o 10.751 y el Reglamento de Copropiedad, fue otorgado ante el Escribano Dante Polcaró el 29 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 228 del Libro 509 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el número 19 del Libro 209.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la promitente vendedora, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $138.000 30|pub. 6765 My.3.-v.jn.14.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Mosquera, José Luis con JULIO ZAMORA". Escrituración (Ficha B. 1974|971), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido José Luis Mosquera, solicitando la Escrituración de Oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 159.376, señalado con el N.o 192 en el plano levantado por el Agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Avalúos el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis, con el N.o 3, el que consta de una superficie de 1.240 metros cuadrados que se deslinda así: 20 metros de frente al N. O. a la calle N.o 3; 62 metros al N. E. con solar 191; 20 metros al S. E. con solar 216 y 62 metros al S. O. con el 193. La respectiva promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 272 al folio 319 del libro 33, el 27 de noviembre de 1945.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión y especialmente al vendedor señor Julio Zamora o a sus causahabientes y|o herederos para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración de Oficio. — Montevideo, marzo 26 de 1973. — Zózima L. Martino, Actuaria.
27) $ 24.000 10|pub. 7634 My.11.-v.my.25.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ARISPE PEDRO PURO. Ausencia (S. 317|972), se ha solicitado la declaración de ausencia de Pedro Puro Arispe. Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 15 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 12.000 20|pub. 6939 My.3-v.my.31.

RESCISION CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo doctora Myriam Degiorgis dicta en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra SUCESORES de RUDECINDO CANO Rescisión contrato (L. 30 F 79), se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Rudecindo Cano para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Justicia N.o 1960 dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo marzo 21 de 1973. — Zenaida Luján, Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub. 5179 Ab.2.-v.my.22.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra Suc. de ALEJANDRO MATTIA CABALLERO. Rescisión de contrato" (Libro 21. Folio 319. Nº 713), se cita y emplaza a los sucesores de don Alejandro Mattia Caballero para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle Solís N.o 1466 3er. Piso, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $ 24.000 30 pub. 7864 My.14.-v.jn.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "González, Leonardo Heber y García, Amelia contra ALVEZ, ALDINA y MIGUEZ, LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad O. 1883", se cita, llama y emplaza a doña Aldina Alves y a don Luis Alberto Míguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12.309). — Montevideo, abril 3 de 1973.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 31122 Ab.27.-v.jn.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Conceicao, María Rosa contra REY DOMINGA. Pérdida Patria Potestad". (C 6) se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, abril 11 de 1973. —
27) (ley 13.209) 30|pub. 31065 Ab 24-v.jn.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Prati, Ivo y Guasta de Prati, Helvecia contra PRATI, ITALO Pérdida de la Patria Potestad" (C. 1867) se cita, llama y emplaza a Italo Prati para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 12309). — Montevideo, marzo 27 de 1973.
27) (Ley 12309) 30|pub. 30858 Mz.30.-v.my.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Prego, Nora Beatriz contra RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1841". se emplaza a don Juan Carlos Leandro Rodríguez Olariaga, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13209). — Montevideo, marzo 22 de 1973.
27) (Ley 13209) 30|pub. 30842 Mz.30.-v.my.21

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno en los autos: "Machado, Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209, 17 de diciembre de 1963). — Montevideo marzo 9 de 1973. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
27) ley 13 209 30|pub. 30900 Ab.4-v.my.24.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cañellas, Galileo y Techeira de Cañellas, Emiliana contra MOLINA DANTE HUGO y CALVO, MARIA del CARMEN. Pérdida Patria Potestad", (C 1.984), se cita, llama y emplaza a don Dante Hugo Molina y a doña María del Carmen Calvo, para que comparezca a estar a derecho dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, abril 3 de 1973. —
27) (ley 12.309) 30|pub. 30999 Ab.11-v.my.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a JULIAN HERNANDEZ y SONIA ELIZABETH IZQUIERDO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Gularte, Guniberto y Reyes, Isoralina contra Hernández, Julián Izquierdo, Sonia Elizabeth. Pérdida de Patria Potestad. (B.77|73)", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1973. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley N.o 13.209. 30|Pub. 31280 My.11.v.Jn.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a AXIMA ALEMAN y a CIRIACA ETELVINA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Padrón, Américo y Caro, Elvira Angela contra Alemán, Axima y Pérez Ciriaca Etelvina. P. P. P." (Ficha "B", número 85|73), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 30 pub. 31207 My.7.-v.Jn.18.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a JESUS ROGER ECHAZARRETA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Boisonade María Matilde con Echazarreta, Jesús Roger. Guarda. (Ficha "B", N.o 31 del año 1973) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Walusche, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 10|pub. 31292 My.14.-v.my.28

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña ANA NELLY LANZARES para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Núñez Irma Renée y Espíndola Francisco contra Lanzares Ana Nelly". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, Nº 4010), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 21 de 1972. — Hugo Walluschè, Actuario.

Montevideo 30 de abril de 1973. — Norma M. González, Actuaria Adjunta del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, hace constar: Que la presente gestión está exonerada del pago de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 13.209. Certifico. — Dra. Norma M. González, Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 10|pub. 31204 My.4.-v.my.17.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Belarmino Taroco y otro contra ATILIO VEGA COSME ALVAREZ y otros. Infracción aduanera". (Ficha F. 8|967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Atilio Vega, a efectos de que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno de Montevideo, bajo apercibimiento. — Rivera, 15 de marzo de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 31291 My.14.-v.my.28

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Alfredo H. Grossi y otros contra RAMON RODRIGUEZ. Infracción aduanera". (Ficha D. 152|68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ramón Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de marzo de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. Fiscal) 10 pub. 31287 My.14.-v.my.28.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Humberto Guaglianone y otros contra MILTON FRANCO. Infracción aduanera". (Ficha F. 18,967) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Milton Franco para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 5 de abril de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 31288 My.14.-v.my.28.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Carmelo Ruben Rebollo y otros contra SALVADOR ESTEBAN LOURIDO GARCIA y otra. Infracción aduanera" (Ficha F. 108|968) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Salvador Esteban Lourido García para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 11 de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 31289 My.14.-v.my.28.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco, Atanasildo Coitiño. Denuncia remoción de la lana por ESTANCIA CARPINTERIA S. A. Infracción aduanera" (Ficha F. 78|968) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al representante de la firma "Estancia Carpintería S. A.", para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 23 de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. Fiscal) 10 pub. 31290 My.14.-v.my.28.

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "WALTER ALVEZ. Solicita Escrituración (Art. 31 de la ley N.o 8.733) Ficha B|201|1971". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Camps o a sus sucesores a título universal o singular a efectos que se presenten a manifestar si otorgarán las escrituras de compraventa respecto de los padrones números 9771, 9766, 9781, 9780, 9775, 9774, 9779, 9772, 9765, 9776, 9778, 9764, 9777 y 9768 de la manzana 3 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4008 el 12 de noviembre de 1968. Primera Sección de Rivera, bajo apercibimiento de otorgarlas de oficio. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 42.000 30|pub. 6651 Ab.27-v.Jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los autos caratulados: "GONZALEZ DE CITERA, MARIA LUISA Curadora del Incapaz ANDRES GONZALEZ BENITEZ Autorización para enajenar" (940|C|1972), se hace saber que por resolución de este Juzgado se autorizó la enajenación de una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Garzón del Departamento de Rocha. Padrón en Mayor Area N.o 7409, compuesta de 52 Hás. 5280 metros y señalada con la Letra "A" del plano del Agrimensor Carlos Arboleya, registrado en la Dirección General de Catastro el 5 de setiembre de 1970 con el número 2128, previa propuesta en sobre cerrado que los interesados presentarán ante este Juzgado hasta el día 31 de mayo de 1973 a las 15 horas. A tales efectos se llama a todos los interesados que deseen formular propuestas, previniéndose que la referida adjudicación queda sometida a la aprobación judicial en cuanto al precio propuesto, tomándose como base los valores similares de la zona, para lo cual se recurrirá a los debidos asesoramientos. Asimismo se previene que serán de cargo del mejor postor en el caso de aceptación de oferta, los gastos, impuestos, certificaciones y honorarios que demande la escrituración; y que los títulos respectivos, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. — Rocha, abril 4 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llaná, Actuario.
27) $ 30.000 15|pub 7182 My.7-v.my.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Tuberoso (Alfredo) y otra contra CARDOZO (CLEMENTE) y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (La. A Ficha 822,972) se cita, llama y emplaza a don Clemente Cardozo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 22 de febrero de 1973. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Subrogante.
27) $ 24.000 30|pub. 5988 Ab.13-v.Jn.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por resolución Nº 1864 de fecha 9 de abril de 1973, recaída en el expediente: "Cosme da Costa y María Teresa Bolonini contra ALFREDO WASHINTON GONZALEZ y ROSA BELTRAN| Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 43, Año 1973) se cita y emplaza a los demandados a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y para constancia firmo el presente edicto. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 24.000 30|pub. 6867 My.2.-v.jn.13.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO de RODRIGUEZ, iniciando el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $ 18.000 30|pub. 5554 Ab.6-v.my.28.

ELECTRO GOES LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 11 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de marzo de 1973, con el número 202 al folio 708 del libro N.o 1 de Contratos, el señor RAUL OMAR DOMINGUEZ GRIECO, cede la cuota social que le correspondía en "ELECTRO GOES LTDA." a Mario Enzo Pereira Fernández, el noventa por ciento; y a la señora María Zoraida Fernández Musiera el diez por ciento. — Montevideo, mayo 3 de 1973.
27) $ 20.000 10|pub. 7207 My.7.-v.my.21.

DARDO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 16.100 artículo 153 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuraremos nuestras actividades al 30 de abril de 1973.

Acreedores presentarse Estudio Cr. Werner Wolf. Dr. Martín C. Martínez 1617 Apto. 605, Montevideo.
27) $ 20.000 20|pub. 6001 Ab 13-v.my.21.

PORRO GOYENECHE HNOS.
SOCIEDAD EN COMANDITA

Comunica, que por disolución de sociedad cesó el 4 de abril de 1973 en sus actividades. Acreedores en Porto Alegre 2620. — José Ricardo. — Ofelia Beatriz — Carlos Alberto Porro Goyeneche. — Vilma Alicia Silva Porro
27) $ 20.000 20|pub 5717 Ab 10-v my.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL

El 4 de abril de 1973 AGUSTIN PONCE de LEON, cedió su cuota social en "Ponce de León Soc. en Comandita" a Walter Ponce León Cores — Montevideo, 26 de abril de 1973.

27) $ 10.000 10|pub. 6830 My.2.-v.my.15.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

La Comisión Liquidadora Nº 1 creada por ley N.o 13.892, comunica a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay que se hayan presentado a inscribirse a los efectos de la reliquidación, que los pagos respectivos se harán en las fechas que se publicarán oportunamente. — Montevideo, mayo de 1973. — Cr. Lorenzo J. Vilizio, Dr. Mario M. Cantón, Dr. Julio C. Ponce de León: Comisión Liquidadora Nº 1, Arts. 474 a 482, Ley N.o 13.892.

27) $ 4.000 2|pub. 7675 My.14.-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JUANA PADILLA BARLOCCO (S.150|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 7897 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ VEGA (S.112|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7890 My.15.v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o REDEMPTA MARIA ERUNDINA VILLEGAS DE RAMPONI (S.88|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7838 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO FELIPE NIN (S.108|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7837 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMANDA o AMANDA o FRANCISCA AMANDA AURELIA LAGUZZI CHIARANTE o LAGUZZI de BORTEIRO (S.546|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 8.000.— 10|pub. 7835 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO STANLEY (S.568|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 18.000.— 30|pub. 7834 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO MIGUEL VALENTE PIPPO (E.596|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7840 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LOIS BRENLLA (E.168|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7839 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO LOPEZ GARCIA (604|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 7874 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MIRANDA (618|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7873 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BARRIOS BARRIOS o ANGEL BARRIOS (204|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7872 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ MUÑOZ (S.23|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7870 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA RODRIGUEZ de GODOY (S.258|962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7869 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSITA de LOURDES LISTA ALVAREZ de KRUSENBAUM (S.262|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 18.000.— 30|pub. 7868 My.15.v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIX TRIVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Luis Mora Rivas, Actuario.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7903 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIO ALFONSO OGUEZ CABRERA (S.114|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7901 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CATOIRA (S.108|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados yara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7900 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES o MANUEL GLEICHER SPALTER (S.84|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7899 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GERPI GARCIA (S.638|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 7898 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PEREZ PUGA (A. 96|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7879 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS de los SANTOS (A.394|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7878 My.15.v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARIA MENESES o MENESSES CIPOLINA (A.122|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7865 My.15.v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOLDA GOLDBERG FRIDMAN DE TRENER (F.246|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 6.000.— 10|pub. 7843 My.15.v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CRUGNOLA do GONZALEZ o ISABEL CRUGNOLA BERTOLINI de GONZALEZ (F.252|973) citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7842 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ISABEL LOPEZ SOUTO o LOPEZ de FERRO (A.103|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7|5|1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7846 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO SENA FONTES (A.12|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 7849 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICO COIROLO ALVARIZA (A.283 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000. —10|pub. 7845 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERAMENDI ZUGASTI (A|42|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7844 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MILBURN o MILBURN de TAYLOR o KATHRYN STEELE MILNURD de TAYLOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 7833 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CASAL MARTINEZ (S|109|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7892 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO E. o ENEREO o NEREO CARMELO ACOSTA DELGADO (S|19|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7891 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SANTIAGO MATO o MATO VIDAL (S. 31|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7836 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINHARD ENRIQUE o ENRIQUE JOHANN (133|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7875 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA PUIME MANZANARES de HERRERA (S. 137|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7871 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DABKOMSKI ZACZYK (S. 117|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7602 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 7906 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de MORGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7902 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CIRONE SANTALUCCI (A. 37|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7860 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO YOVARONE D'AGUSTINI (Ficha 89|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7877 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES BATALLA CUADRADO (Ficha 181|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7841 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR MIGUEZ PEREYRA o MIGUES PEREIRA (A. 163|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7847 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA ROSSI de CAIMI, (A|207|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7848 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA YANIERO de LANFRANCONI (Ficha Civil S|250|972), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 5669 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA o ANGELA SARA HERNANDEZ de TROTEIRO y CANTALICIO TROTEIRO (Ficha Civil S|11|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 7917 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o PAULINO SOSA PEÑA, (Ficha Civil S|16|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7916 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE YANIERO (Ficha Civil S|249|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de febrero de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7915 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA PEREZ de HERNANDEZ, (Ficha V|225|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 26 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 7818 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBAR CREMEL (Ficha V|410|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 19 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7817 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO LANGE LANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7863 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de noviembre de 1971. — R. Landoni de Rodrígues, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7829 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CAMEJO (Ficha B. 72|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de abril de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7821 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MODERNEL de DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 11 de abril de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7822 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO PINTOS FERREIRA (Ficha B. 124|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de abril de 1973. Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 7825 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DO COUTO BORBA o MARCOS BORBA DO COUTO o MARCOS COUTO BORBA. (Ficha B. 44|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7826 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DA SILVA o SILVA ESCOBAR (Ficha B. 24|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 11 de abril de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 7823 My.15.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARGARITA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de abril de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7824 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDORO VIERA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 25 de 1973. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7814 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA RODRIGUEZ DE VEJO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 25 de 1973. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7815 My.15.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOCLIDES ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 25 de 1973. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 7816 My.15.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ALFONSO PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 7 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7830 My.15.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANTURENCIO o JOSE G. ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 7912 My.15.-v.my.29.

3—Convocatorias Comerciales

HALSON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Halson S. A. para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 1.o de junio de 1973 a la hora 11, en la Avenida 8 de Octubre N.o 3225, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Nombramiento de 2 (dos) accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta respectiva.
2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1972.
Nota: los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con 24 (veinticuatro) horas mínimas de anticipación de la asamblea en las oficinas de la sociedad, los que deseen hacerse representar en la asamblea deberán presentar carta poder por lo menos 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 11 de mayo de 1973. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 7888 My.15.-v.my.15.

I P U S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 1.o de junio de 1973, a las 9 y 30 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada N.o 1670, piso 1, de esta ciudad.
Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente (artículo 30).
Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25) para considerar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para controlar el escrutinio y firmar el acta de esta asamblea.
2.o Consideración de la memoria anual, balance de situación, balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al 36.o ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1972.
3.o Distribución de las utilidades, forma de pago del dividendo y capitalización de reservas.
4.o Elección parcial del Directorio por cuatro años y Síndico y suplente, por dos años.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones, títulos provisorios o certificados de depósito de alguna Institución Bancaria o del Estado, en la Gerencia de la sociedad, Avda. Gral. Rondeau N.o 2082 (Art. 29 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de julio de 1943). — Montevideo, mayo de 1973. — El Directorio.
3) $ 19.500 3|pub. 7855 My.15.-v.my.17.

CASA CARDELINO S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria de la sociedad a realizarse el día 25 de mayo a las 18 y 30 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1572, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y remuneración al directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1972.
2.o Elección de directorio.
El registro de accionistas o certificados bancarios de depósitos de acciones, se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará en el acto de la misma.
3) $ 1.500 1|pub. 7859 My.15.-v.my.15.

MANZANARES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los estatutos de la sociedad, el directorio de "Manzanares S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de mayo de 1973 a las 12 y 30 horas en el local ubicado en Cardal 3201. Se tratará el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del Ejercicio XXVIII, finalizado el 28 de febrero de 1973.
2.o Consideración del informe del Síndico y del proyecto de distribución de utilidades.
3.o Elección de nuevo directorio.
4.o Designación del Síndico.
Se previene que: la asistencia de los accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y el artículo 14 de los estatutos, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados en 48 horas de anticipación a la fecha y hora señalada para la asamblea. — Montevideo, mayo de 1973. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 7904 My.15-v.my.15.

OTTONELLO HNOS S A.

Convócase a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1973 a las 10 horas en la sede social, Av. Gral. Flores N.o 3715, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972.
2.o Elección del Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio.
3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la secretaría de la sociedad como mínimo con cinco (5) días de anticipicación. — El Directorio.
3) $ 17.500 5|pub. 7828 My. 15-v.my.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMALIA OLGA HANIOTIS y WILDE M. FERNANDEZ FIERRO (Ficha 514|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Miguel Lanata Sangulnetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7907 My.15-v.jn.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA OFELIA FERNANDEZ y JOSE MAXIMO ALONSO (A. 708|72), y se cita a todos aquellos que tuvieren un interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7832 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DIANA y MAZZITELLI VANETTI, FRANCISCO ELBIO (Ficha E. 584), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7905 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO JULIAN PEREYRA con MARIA CELESTE CORREA (Ficha E. 582|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7850 My.15.-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VON GERNGROSS NEYELOFF y ROSA ABRAMOVICH FLAKSMAN (Ficha 79|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Miguel La nata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 7908 My. 15.-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERASMO EDUARDO CARDOZO y ELSA SALES RODRIGUEZ (F.A. 1411|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7909 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "MORYS BELLA y PAULINA ELENA SZTERMAN de BELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 129|973) se hace saber que con fecha 10 de abril de 1973 por decreto N.o 1997 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Morys Bella y Paulina Elena Szterman de Bella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 4 de mayo de 1973. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 24.000 20|pub. 7852 My.15.-v.jn.12.

JUZG. DO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban PABLO CALIXTO PEREYRA y EVA CATALINA FURTADO, debiendo los interesados comparecer a estar a derechos dentro del plazo de sesenta días, a los fines del artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 2 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7820 My.15.-v.jn.12.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 7 de mayo de 1973 se resolvió emplazar por el término de cinco días a la funcionaria NELLY CRISTINA SEOANE GONZALEZ (Padrón 30.148) Secretaria (Contratada) de Miembro Honorario de la Comisión de Teatros Municipales para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incursa en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 10 de mayo de 1973.

8) (C. C.) 5|pub. 31333 My.15.-v.my.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1609
Cuarto Llamado

Adquisición: material aislante.
Apertura: 11 de junio de 1973, hora 16.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer Piso. — Montevideo, Uruguay.

12) (C. C.) 3|pub. 31336 My.15.-v.my.17.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
(1os. y 2.os LLAMADOS)

Nº 8|73 — Una máquina para control de recaudación y pagos de Tesorería.
Nº 9|73 — 3.500 equipos descartables de suero.
Nº 10|73 — 1.000 jeringas hipodérmicas.
Nº 11|73 — Un equipo de aire acondicionado de ventana para 13.000 BTU frío solo.
Apertura de propuestas: 1er. llamado: el día 22 de mayo de 1973; segundo llamado, el día 29 de mayo de 1973.
Horario: a las 15 (Licitación 8), 15 y 30 horas (Licitación 9), 16 horas, (Licitación 10) y 16 y 30 horas (Licitación 11).
Información y pliego de condiciones: Sección Compras, Avenida Agraciada 2967, de 13 a 19 horas.

12) $ 9.000 3|pub. 7918 My.15.-v.my.17.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones

Licitación restringida 54. — Productos y material odontológico.
Apertura: día 25 de mayo de 1973, 1er. y 2.o llamado, hora 16 y 16 y 30.
Licitación pública Nº 373 — Demolición Edificio ex Dámaso Larrañaga.
Apertura: día 29 de mayo de 1973, 3er. y último llamado, hora 15 y 15 y 30.
Los Pliegos se pueden retirar en la calle Piedras N.o 482 1er. Piso, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 2|pub. 31329 My.15.-v.my.16.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública Nº 4|72
(As. 1660|72 S. G.)

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, para la adquisición de 20.000 kgs. de metal linotipo en lingotes.
Los interesados pueden retirar los Pliegos de Condiciones en la Sección Adquisiciones y Proveeduría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó N.o 1467, 4.o piso de 13 y 30 a 18 y 30 horas. El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de mayo de 1973 a las 15 horas en dicha Sección en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refieren los artículos 1.o inciso G y 2.o inciso A del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, mayo de 1973.

12) (C. C.) 3|pub. 31326 My.15.-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS (VIALIDAD)
Licitación Pública Nº 1.028

Objeto: construcción y reconstrucción de veredas en Rambla Naciones Unidas, entre Playa Ramírez y Arroyo Carrasco.
1.a Convocatoria: día 29 de mayo de 1973 a las 16 horas con la presencia mínima de tres (3) proponentes.
2.a Convocatoria: de declararse desierto el primer llamado por no concurrir el número de interesados señalados, este segundo se realizará a las 16 y 30 horas en la fecha indicada cualquiera sea el número de licitantes.
Los interesados podrán consultar los recaudos que integran el referido proyecto en el Palacio Municipal 7.o Piso.

12) (C. C.) 1|pub. 31331 My.15.-v.my.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Proyecto Nº 1.030 — Prórroga de Licitación

Comunicación. — Se pone en conocimiento de los interesados que la convocatoria fijada para el día 15 de mayo corriente a efectos de contratar las obras que integran el referido proyecto ha sido aplazada para el día 17 del mismo mes en el lugar y horas indicados originalmente.

12) (C. C.) 1|pub. 31332 My.15.-v.my.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|973
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 9|973, por la compra de Mesas y Banquetas de Cármica, fijándose para la apertura de propuestas el día 12 de junio de 1973 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el Segundo Llamado se efectuará el día 13 de junio de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 5|pub. 31335 My.15-v.my.22.

LICITACION PUBLICA N.o 10|973
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública N o 10|973, por la compra de Refrigeradores tipo Familiar, fijándose para la apertura de propuestas el día 14 de junio de 1973 a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el Segundo Llamado se efectuará el día 15 de junio de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 5|pub. 31334 My.15-v.my.22.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
POSTERGACION

Se pone en conocimiento de las imprentas interesadas, que la Licitación Pública para la confección del Diario de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, que tendría lugar el día 15 de mayo de 1973, se posterga para el día 16 de julio de 1973, en las mismas condiciones de presentación y aperturas publicadas en la prensa diaria con fecha 24 de abril de 1973 y en el "Diario Oficial" con fecha 25 de abril de 1973. — Roger F. Monteagudo, Secretario.

12) (C. C.) 1|pub. 31324 My.15.-v.my.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N o 94
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 6.100 metros de hierro ángulo de 1|8 x 25 mm.
Hasta 50 litros de pintura negra.
Hasta 368 planchas de neoplac.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 11 de junio de 1973 a las 11.30 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 11 de junio de 1973 a las 12.00 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31328 My.15-v.my.25.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 102
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 35.000 kilos de Dulce de Membrillo, en latas de hasta 5 kilogramos cada una.
Hasta 20.000 kilos de Dulce de Batata, en latas de hasta 5 kilogramos cada una.
Hasta 36.000 unidades de Dulce de Leche, en latas, bollones, etc., de hasta 1 kilo cada una.
Hasta 24.000 unidades de Duraznos en Almíbar, en latas, bollones, etc. de hasta 1 kilo c|u.
Hasta 24.000 unidades de Mermeladas Surtidas (Durazno, Higo, Zapallo, etc.), de hasta 1 kilo c|u.
Hasta 12.000 unidades de Peras en Almíbar, en latas, bollones, etc., de hasta 1 kilo c|u.
Hasta 9.000 unidades de Zapallos en Almíbar, en latas, bollones, etc., de hasta 1 kilo c|u.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 13 de junio de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 13 de junio de 1973 a las 9.30 horas

12) (C. C.) 8|pub. 31327 My.15-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Escuela de Agronomía de Cerro Largo

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de una camioneta ensamblada por la industria nacional (Exp. Lic. N o 1.973).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Secretaría de la Escuela de Agronomía de Cerro Largo (Bañado de Medina, Ruta 26) o en la Administración Delegada de la Facultad de Agronomía (Avda. Garzón 780, Sayago), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Escuela de Agronomía de Cerro Largo (Bañado de Medina, R. 26), el día 4 de junio de 1973 a las 9 horas con el número de ofertas que concurran al acto. — Bañado de Medina, 3 de mayo de 1973.

12) (C. C.) 3|pub. 31258 My.15-v.my.17.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 9

Se llama a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las Sesiones del Consejo, de la Asamblea del Claustro y otras reuniones o actos a realizarse en la Facultad, destinados a Decanato de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes, dentro del horario de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día lunes 11 de junio de 1973 a las 15 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.

12) (C. C.) 3|Pub. 31320 My.15-v.my.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 15 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

LUIS SCHUBERT MURIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3865 y DORA CARMEN UMPIERREZ LATORRE, 24 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1515.

ALBERTO JOSE MONTANBAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado J. Benito Blanco 1142 Ap. 203 y LAURA SILVIA FRASCHINI, 25 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1638 P. 19.

LUIS ALBERTO RIOS MILLER, 48 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Resistencia 1776 Ap. 2 y MARIA ISABEL SUAREZ 35 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 1524 Ap. 102.

5.a SECCION

JUAN CARLOS LAVALLEJA, 25 años, soltero, marino militar, oriental domiciliado Pablo de María 909 y TERESA FELIPA REINOSO, 22 años, soltera, militar (soldado 19), oriental, domiciliada Pablo de María 909.

PEDRO MENTA, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1164 y GRACIELA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1916 Ap. 15.

JOSE WALTER LOBELCHO 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Ramírez 1568 Ap. 5 y BRENDA ANGELICA PASCAL, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1568 Ap. 5.

8.a SECCION

ARMILDO ANDRES LOPEZ VALLEJO, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Esperanza 883 Ap. 1 y ANA MARIA MACCHI MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Esperanza 883 Ap. 1.

9.a SECCION

MIGUEL ANGEL GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4692 y VICTORIA ALICIA DE MARIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Instrucciones 1160 Ap. 1.

GABINO LOUIT, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Aranguá 4534 y LUCIA GRABOSCH, 63 años, viuda, alemana, domiciliada Aranguá 4534.

FRANCISCO IGNACIO GARRO, 46 años, viudo, empleado oriental, domiciliado José M. Silva 4512 y CELESTE NUÑEZ LA CUESTA, 25 años, soltera, oriental domiciliada José M. Silva 4512.

CARLOS MANUEL MARRERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauricio Maeterlink 5153 y ELMA GONZALEZ, 37 años divorciada, oriental, domiciliada Milton 4631.

12.a SECCION

AVELINO GARCIA RIAL, 40 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado José Batlle y Ordóñez 3909 y ELIDA GLADYS MODERNELL ALCAIDE, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3909.

SERGIO OMAR ACEVEDO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2392 y ANA MARIA VIOLANTE 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2392.

14.a SECCION

LADISLAO BYCYK, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4241 bis, y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Criollos 4241 bis.

EMILIO DELIO NUÑEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3516 y MARIA TERESITA CABRERA, 33 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3512.

HORTENSIO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 735 y MIRTA IVONNE FATTORUSO, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Luis de la Torre 735.

16.a SECCION

ARIEL NESTOR CABRERA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4763 y SELBA LIDIA SUAREZ, 34 años soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763 Ap. 3.

ARTURO RESQUIN, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3477 y AMELE DUDZIUTE, 67 años divorciada, lituana, domiciliada Patricios 3477.

PABLO CESAR GOMEZ 35 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Bernardo Berro 4026 y ANGELA ANTONIA BORRELLI, 17 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Bernardo Berro 4026.

AVELINO ALEGRE, 36 años, soltero metalúrgico oriental, domiciliado Marrubio 1627 y GLADYS FERRARO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marrubio 1627.

EUFRASIO INDALECIO PEREYRA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besáres 80 y LAURA FERREIRA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Besáres 3021 Ap. 3.

ANGEL NELSON CASAL 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 4767 y ANA MARIA BORGEN, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Fco. Saint Rosas 4755 bis.

LUIS MORALES, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 5 3445 y BLANCA NELLY FRANCO, 44 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 5 3445.

18.a SECCION

LUIS MARCELINO FABRE GARCIA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado, Avda. Brasil 2917 y ADELA MARIA GULDO DURAÑONA, 30 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Guaná 2284 Ap. 9 3er. Piso.

KEUORK YAFALIAN 41 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Buxareo 1164 Ap. 2 y GRACIELA SACCHI 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buxareo 1166 Ap. 2.

SANTIAGO JOSE EDUARDO FONTANA, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Brito del Pino 1288 y ZULMA INES ROMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1288.

20.a SECCION

JOSE RAMON DUARTE, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Yapeyú 589 y MARIA del CARMEN NAVARRO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Yapeyú 589.

RUBEN GUALBERTO CORRALES, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 616 y MARIA LILIAN ARTIGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 332.

22.a SECCION

WALTER NACIMIENTO PEREZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4386 y MIRTHA RAQUEL VEGA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4386.

24.a SECCION

RICARDO MIRANDA, 33 años, soltero aviador militar, oriental, domiciliado Agustín Urtubez 1368 y ANA MARIA BRACHO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Almirón 5061.

TOMAS CARLOS SALVO, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dolores Pereira Rossell 1474 Ap. 4 y MIRTHA BREINE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores Pereira Rossell 1430 bis Ap. 2.

CASILDO RODRIGUEZ, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3374 y ELSA RICHINO PANIZZA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1443.

14) $ 900.00 3|pub. v|my.17.

15—Pagos de Dividendos

S.A.I.D.A.T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES

Avda. Gral. Rondeau N.o 1950

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 de mayo de 1973, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio 1972, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 29 de marzo de 1973.

El pago se efectuará en las oficinas de la sociedad, de 15 a 17 horas.

15) $ 1.500 1|pub. 7562 My.15 v.my.15.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ASDRUBAL RAMON SUAREZ, estableciéndose que donde dice Andrúbal, debe decir Asdrúbal. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20,4.55) 15|pub. 3133 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTUNEZ de ANTUNEZ, en el siguiente sentido: donde figura del sexo masculino y con el nombre de Mario debe consignarse como del sexo femenino y el nombre María — Rivera, 28 de febrero de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 7813 My.15-v.jn.5.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Sudamtex del Uruguay S.A. contra RICARDO SABAL-SAGARAY. Ejecución de prenda" (C. 538-72), el 31 de mayo de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 máquina coser botones Singer, 1 máquina coser recta Husqvarna y demás bienes inventariados. — Montevideo, 11 de mayo de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 7895 My.15-v.my.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Mirbe T.V. S.A. contra OSCAR BERTOLOTTO, Juicio Ejecutivo" (C. 188|71), el 31 de mayo de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de coser industrial Singer, 1 máquina deformadora de calzado y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 11 de mayo de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 7894 My.15-v.my.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, en autos: "Díaz Martíll Eduardo contra VICTORIO R. ABREO, Juicio Ejecutivo". (F. 814|71), el 31 de mayo de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga N.o 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor Kendall 1861. — Montevideo, 11 de mayo de 1973.

20) $ 6.000 10|pub. 7893 My.15-v.my.29.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Campanaro Domingo Pedro y otros contra ROSENDE MANUEL y Otro. Ejecución de Hipoteca" (C. 103|973), se hace saber que el día 21 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala nú-

mero 1328), por intermedio del martillero don Darío Marcora, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas las construcciones y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 68130, señalado con el N.o 101 de la Fracción H, en el plano del agrimensor Javier Alvarez de noviembre de 1913 y según otro plano que levantó el agrónomo Héctor R. Damasco el 9 de enero de 1963, inscripto en Catastro con el número 45290 el 10 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de 315 metros 75 dec. que se deslindan: 9 mts. 35 cent. de frente al Noreste a la calle María Stagnero de Munar puerta de calle de los edificios Nos. 2267, 2267 bis, 2269 y 2269 bis entre las de Agustín Sosa y Justo Maeso, distando el punto medio 34 mts. 65 cms. de la esquina con la calle Agustín Sosa 32 mts. 87 cent. al Sur este con padrón 68131; 9 mts. 48 cent. al Suroeste con padrón 68179 y 34 mts. 67 cent. al Noroeste con el padrón 68129.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; excepto en el caso previsto por el artículo 925 del C.P.C.

II) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del Rematador, gastos de escrituración, certificados de los distintos registros públicos, tributos, salvo la parte que en la tasa a las trasmisiones inmobiliarias y adicionales, la ley pone a cargo de los enajenantes.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo número 523, piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 63.000 15|pub. 7853 My.15-v.jn.5.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Rodolfo Traversaro contra IVAN C. GARCIA. Medidas Preparatorias" (993|971), el 31 de mayo de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un tractor Ford, una disquera 16 discos y un arado. — Montevideo, 11 de mayo de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 7896 My.15-v.my.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado GUILLERMO LOCKHART HELGUERA y WALTER JAIME LOCKHART HELGUERA, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura Pública que el 31 de diciembre de 1965, autorizó la escribano Nelly García de Gómez, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, con el N.o 101, del L.o 46, año 1966, por la cual la señora Adelaida Helguera de Lockhart, vendió a los arriba mencionados, el siguiente bien: una fracción de campo con todos sus alambrados y mejoras, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones inmediaciones de estación "Lasala", señalada con la letra D, en el plano del agrimensor Edgardo Goyret de noviembre de 1965 el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de diciembre del corriente año con el N.o 12.914, de un área de ciento setenta y tres hectáreas mil novecientos dos metros, empadronado con el N.o 9352 m|a.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de abril de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

21) $ 24.000 10|pub. 7852 My.15-v.my.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FULGET INDUSTRIA URUGUAYA LTDA.

Por documentos privados de fechas 31 de mayo de 1970 y 26 de mayo de 1972 "FULGET INDUSTRIA URUGUAYA LIMITADA" prorrogó el plazo hasta el 1.o de abril de 1990 y amplió el capital a $ 200.000.00 respectivamente, integrado así: Luis Capoferri $ 100.000; Agustín, Marco Augusto, Claudio, Italia y Romana Podestá $ 19.500 cada uno; y Rosetta Basso de Podestá mantiene $ 2.500 dividiéndose el capital en dos mil cuotas de $ 100 cada una. Inscripción Registro de Comercio Nros. 102 y 4, Folios 379 y 13, Libros 2 y 4 respectivamente.

22) $ 20.000 10|pub 7856 My.15-v.my.29.

ANGRES MOTOR LIMITADA

Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social con retroactividad al 31 de mayo de 1971.

Por documento privado de 26 de abril de 1973 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el 268 al Folio 950 del Libro N.o 1 de Contratos "ANGRES MOTOR LIMITADA" aumentó su capital social a pesos 6.000.000.

Aportes: Gunter Angres Beuthner que era propietario de 1.200 cuotas por un monto total de $ 600.0000 suscribió e integró otras 8.400 cuotas por la suma de $ 4.200.000 y Tomás Miguel Angres Roth que era propietario de 300 cuotas por un monto de $ 150.000 suscribió e integró otras 2.100 cuotas por pesos 1.050.000.

Administración: Tomás Miguel Angres Roth. Por imposibilidad: Gunter Angres Beuthner.

22) $ 25.000 10|pub. 7819 My.15-v.my.29.

SERAC S. en C.

Contrato: 29 de diciembre de 1972. Registro Público y General de Comercio 24 de enero de 1973 con el N.o 9 al Folio 62 del Libro número 2 de Contratos.

Capital: $ 2.000.000 Integración: por partes iguales entre los socios José Enrique Mayo, Roberto Bacigalupi Otero, Alfredo Izzi y César Rodríguez.

Objeto: Realización de actividades en los ramos de electricidad, electrónica y telecomunicaciones.

Administración: El socio Roberto Bacigalupi Otero conjunta e indistintamente con cualquiera de los otros tres.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 7910 My.15-v.my.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 141.055. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Con esta fecha Nestor Pérez de Canelones-Uruguay, ha solicitado marca BONA CEPA clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 7914 My.15-v.my.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 0.258. — Montevideo, abril 5 de 1973 — Guzmán González Ruiz por Walter Núñez Pioli, Montevideo, solicita modelo industrial "Plantal para Calzado". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.

24) $ 5.000 10|pub. 7280 My.15.-v.my.29.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a María Mabel Benvenuto y Reta Margot Lasa, comercio de Venta diarios, revistas, etc., en Lavalleja 2350, de Montevideo. — Acreedores en el mismo. — JORGE LEVY CAMPEAS.

25) $ 20.000 20|pub. 7867 My.15-v.jn.12.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 116|973
CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 5 de abril de 1973, exp. 721834, llámase a concurso de Méritos y Pruebas (Segundo Llamado), para la provisión titular de:

1 Cargo de Ayudante (Grado 1) de la Escuela Universitaria de Enfermería (N.o 771) con 30 horas semanales de dedicación (Ayudante de Salud Pública en el Area Higiene Materno Infantil).

Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 10 de setiembre de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 31323 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 117|973
LAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 26 de abril de 1973, exp. 731050, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o su transformación y no más allá del 28 de febrero de 1974, del cargo:

Adjunto de Fisiología (N.o 345, Grado 2, 20 horas semanales) (Especializado en Fisiología Cardiovascular y Respiratoria).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 23 de mayo de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 31322 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 118|973
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 26 de abril de 1973, exp. 730919, llámase a aspirantes para la contratación, hasta el 31 de diciembre de 1973, del cargo:

Adjunto de Fisiología (Escalafón 4, Grado 2, 20 horas).

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 23 de mayo de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 31321 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 119|973
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22 de marzo de 1973, exp. s|n., llámase a aspirantes para la provisión interina, mientras dure la licencia del titular, del cargo:

Jefe de Sección de Contralor y Laboratorio Central del Instituto de Higiene, N.o de cargo: 635, Resolución 1, Escalafón 4, Grado 3, 20 horas.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 24 de mayo de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 31317 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 120|973
ACLARACION DE UN LLAMADO

Se pone en conocimiento de los interesados, que en el llamado efectuado el día 8 de mayo de 1973, con vencimiento el 23 de mayo de 1973, para la contratación de un Adjunto de Fisiología se omitió agregar que es Especializado en Cardiovascular y Respiratorio, expediente N.o 730919. — Montevideo, mayo 9 de 1973

27) (C. C.) 1|pub. 31318 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Sección Personal (Llamados)
Repartido N.o 213|973

Llamado N.o 221, Asistente de Acondicionamiento Térmico de Taller (Cravotto).

Llámase a aspirantes para la provisión Interina del cargo de Asistente de Acondicionamiento Térmico (Taller Cravotto), de acuerdo a lo resuelto en el Expediente número 32.035.

N.o del cargo: 92, horario: 5 horas semanales.

Escalafón: 3, sueldo: $ 7.850.00 (ejercicio 1972).

Grado: 2.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura (Sección Mesa de Entrada), Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar una solicitud en papel simple con una copia también en papel simple y la correspondiente relación de méritos.

Plazo de Inscripción: Hasta las 12 horas del día 21 de mayo de 1973.

Se exigirá constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (voto obligatorio) —Montevideo, mayo 10 de 1973. — Sección Personal (llamados).

27) (C. C.) 1|pub. 31325 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Expediente Nº 722.160 — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Higiene que el 9 de abril de 1973 el Consejo Central de la Universidad de la República designó el siguiente Tribunal: Señores Juan J. Osimani María Franca e Ismael Conti Díaz.

Expediente Nº 730.527 — Se notifica a los inscriptos en el Premio "Julio C. Lestido Año 1973" que el Consejo de Facultad de Medicina el día 12 de abril de 1973 designó el siguiente Tribunal: Cons Profs. José Ma. Portillo y Carlos Oehninger, Profs. Manlio Ferrari, Atilio Morquio y Ramón C. Negro".

Expediente Nº 730.093 — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Antecedentes de Auxiliar Ayudante de Profesor de Clínica Semiológica que el día 28 de abril de 1973 el Tribunal resolvió por unanimidad declarar vencedora del concurso a la señorita Gracie la González y proponer su nombramiento os

ra el cargo concursado por un período reglamentario de un año. — Montevideo, 10 de mayo de 1973.
27) (C. C.) 1|pub. 31319 My.15.-v.my.15.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "NUÑEZ de GHAN, PETRONA. Herencia yacente." (F. 934 72) se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Núñez de Ghan, citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Zózima L. Martino, Actuaria.
27) $ 10.000 10|pub. 7851 My.15.-v.my.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Carmelina Moise de Bianchi se cita, llama y emplaza a ROBERTO GALLI y BLANCA ROSA GUTIERREZ o QUINTEROS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres, Dagoberto y Alvarez, Yolanda contra Galli, Roberto y Gutiérrez o Quinteros, Blanca Rosa. P.P.P. (Ficha B. Nº 4212), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Hugo Wallusche Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31316 My.15-v.jn.27.

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS COOPERATIVA (ACENCARGASCOOP)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1973 en su local social de el Br. Gral. Artigas N.o 4555 a la hora 19, para considerar la siguiente orden del día:
Aprobación del balance general al 31 de mayo de 1972 y estado de pérdidas y ganancias, cuadro demostrativo de amortizaciones, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Fiscal.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1973 en su local social de el Br. Gral. Artigas N.o 4565 a la hora 20.
Para considerar la siguiente orden del día: reestructuración social, económica y operativa.
27) $ 6.000 2|pub. 7857 My.15.-v.my.16.

CESION DE CUOTA

El 5 de abril de 1973 ante Esc. Raúl Astarita, ANDRES XIPPAS cedió a Bruno Regño e Hilario Anselmo Aguirre, su cuota social de SIMAR LTDA. (Piedra Alta 1757).
27) $ 10.000 10|pub. 7866 My.15.-v.my.29.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES (CUT)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los señores asociados para la asambela general ordinaria a realizarse el 25 de mayo de 1973 en su local social de Hervidero N.o 2370 a la hora 10 para considerar la siguiente orden del día:
Reestructuración social, económica y operativa.

CONVOCATORIA A INSCRIPCION DE LISTAS Y ELECCIONES

De acuerdo con lo previsto en sus estatutos sociales se convoca a los señores socios a inscribir en la Secretaría del local social de calle Hervidero N.o 2870 las Listas para integrar el Consejo Directivo el día 16 de mayo de 1973 desde la 19 horas hasta las 20 horas.
El acto eleccionario se llevará a cabo en el local social el día 21 de mayo de 1973 desde las 19 horas a las 20 horas.
27) $ 6.000 2|pub. 7858 My.15.-v.my.16.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE (CONAPROLE)
LLAMADO A PRECIOS

Adquisición de bactericida para desinfección de equipos.
Apertura: 25 de mayo de 1973, hora 11.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
27) $ 1.500 1|pub. 7913 My.15.-v.my.15.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (CUTE)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de CUTE convoca a los asociados habilitados para la elección a realizarse el domingo 27 de mayo de 1973 en el local de la Avenida Agraciada N.o 2332 al 36 desde la hora 8 y 30 a las 18 horas. Se eligirán las siguientes autoridades:
Consejo Directivo: 5 titulares y 5 suplentes.
Síndicos: 3 titulares y 3 suplentes.
Arbitros: 3 titulares y 3 suplentes.
Comisión Electoral 3 titulares y 3 suplentes.
Nota: podrán votar todos aquellos asociados a excepción de los mencionados en el artículo 13 del estatuto social, que posean integrado como mínimo un aporte ($ 50.00) en concepto de capital integrado. — Montevideo, mayo de 1973. — La Comisión Electoral de CUTE.
27) $ 18.000 6|pub. 7831 My.15.-v.my.23.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio en sesión de fecha 3 de marzo de 1973, se dispuso la capitalización de parte de la reserva de revaluación de activo fijo.
Las acciones se entregarán contra la presentación del Cupón N.o 4, en el Local Social de Juncal N.o 1511 a partir del 21 de mayo inclusive de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.
27) $ 2.000 1|pub. 7887 My.15.-v.my.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LIMER S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que LIMER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LIMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, cobustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante co-

mún. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de LIMER S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6489. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de LIMER S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase el testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 23 de marzo de 1973. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de abril de 1973 con el N.o 23 al folio 156 vuelta del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.

$ 58.667.00. — 1|pub. — 7591.

LISAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que LISAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto,

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LISAL S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en aticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 21 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de LISAL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca. Escribana.

6491. — Montevideo, noviembre 3 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de LISAL S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 23 de marzo de 1973.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11|4|73 con el número 101, al folio 483, del libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.

$ 58.667 — 1|pub. — 7593.

SOMIR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que SOMIR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese SOMIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores culaes quiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convoacrá el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al inicirase el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reizes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de SOMIR S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de julio de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

6.492. — Montevideo, 3 de noviembre de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de SOMIR S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 23 de marzo de 1973. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 11 de abril de 1973 con el N.o 100 al Folio 479 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevide 24 de abril de 1973. — Dardo Salgado, Actuario.

$ 58.667.00. — 1|pub. — 7592.

ZEPITA S . A.

(Inscripción N.o 44.063)

Misiones 1442 (Esc. 6)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	558.00
Inmuebles a la venta	556.152.00
Pérdidas y ganancias	43.290.00
	600.000.00

Pasivo —

Varios acreedores	500.000.00
Capital	100.000.00
	600.000.00

Estado de resultados 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971. Sin movimientos.

Nota: Inmueble destinado a la venta según resolución del Directorio y ratificado por la asamblea de accionistas del 24 de diciembre de 1970.

Aún no aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 25 del Libro Copiador Inventario certificado de la sociedad.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 12984.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

(Inscripción N.o 1.049)

Domingo Aramburú 1634 - Convención 1271

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

ACTIVO

Disponible:		
Monedas y Billetes de Curso Legal	15.394.959	
Monedas y Billetes Extranjeros	6.994.190	22.389.149
Exigible a la Vista:		
Banco República, Cuentas Corrientes	12.159.742	
Banco Central, Cuenta Corriente	1.561.888	
Banco Central, Cámara Compensadora	9.189.415	
Banco Central, Moneda Extranjera Encaje	2.187.500	
Banco Central, Moneda Extranjera Vista	121.920.637	
Banco Central, Moneda Extranjera Plazo	6.818.000	
Corresponsales Privados en el País	58.364	
Cheques a Compensar	13.981.219	167.876.765
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Valores Estatales de Moneda Nacional	6.789.425	
Valores Estatales en Moneda Extranjera	18.117.750	
Timbres y Sellados	20.000	24.927.175
Suma del Encaje		215.193.089
Exigible:		
Préstamos a Plazo Fijo	126.179.700	
Préstamos Amortizables	11.478.156	
Cuentas Especiales Documentadas	2.650.000	
Cuentas Corrientes Sobregiros 48 horas	3.487	
Documentos Descontados	21.031.787	
Colocaciones en Moneda Extranjera	44.250.894	
Otras Colocaciones	13.905.252	219.499.276
Cuentas en el Exterior:		
Deudores por Créditos Diferidos	17.818.675	17.818.675
Inmovilizado:		
Muebles, Utiles e Instalaciones	13.609.522	
Equipos Mecanizados	8.625.806	
Caja de Seguridad	1.971.000	
Inmueble de uso Propio	20.445.181	44.651.509
Transitorio:		
Productos Devengados no Percibidos	10.190.609	
Cargos Pagados por Anticipado	3.136.995	
Otras Cuentas	11.625.264	24.952.868
Eventual:		
Documentos Redescontados	8.252.539	
Deudores por Garantías Otorgadas	49.947.400	58.199.939
Otras Cuentas del Activo:		
Deudores por Cambio Vendido	142.168	
Suscripción de Acciones Pendientes de Autorización	21.944.000	22.086.168
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos Deudores no Especificados	929.896	929.896
		603.331.420
Cuentas de Orden:		
Valores Depositados en Moneda Nacional	39.606.164	
Otras Cuentas en Moneda Nacional	14.965.200	54.571.364
Cobranzas de Importación en Moneda Extranjera	253.458.135	
Otras Cuentas en Moneda Extranjera	10.729.250	264.187.385
		922.090.169

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Integrado	30.000.000	
Reserva Legal	116.789	
Reserva por Revaluación	2.856.916	
Reserva de Previsión	976.530	33.950.235
Capital Integrado Pendiente de Autorización	31.882.260	31.882.260
Otras Cuentas del Pasivo:		
Capital Suscripto Pendiente de Autorización	21.944.000	21.944.000
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes	136.681.226	
Otras Cuentas	4.461.980	
Acreedores por Cheques a Compensar	9.308.853	150.452.059
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros (30 días)	48.800.122	
Depósitos en Garantía	3.438.130	
Depósitos a Plazo Fijo	19.919.523	72.157.775
Depósitos en Moneda Extranjera	47.053.020	47.053.020
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos Acreedores no Especificados	2.730.772	2.730.772
ventual:		
Bancos - Redescuentos	8.252.539	
Garantías Otorgadas	49.947.400	58.199.939
Cuentas en el Exterior:		
Corresp. Acept. de Créditos Diferidos	37.150.916	
Corresponsales y Operaciones Pendientes	138.310.166	175.461.082
Transitorio:		
Productos Devengados a Pagar	5.097.687	
Productos Devengados a Vencer	3.904.546	9.002.233
Utilidades a Distribuir	498.045	498.045
		603.331.420
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores en Moneda Nacional	39.606.164	
Otras Cuentas en Moneda Nacional	14.965.200	54.571.364
Corresp. Remit. Czas. de Import. en Moneda Extranjera	253.458.135	
Otras Cuentas en Moneda Extranjera	10.729.250	264.187.385
		922.090.169

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

D E B E —	
Intereses y Comisiones Pagados	16.060.775
Remuneración Personal, Técnicos, etc.	35.535.558
Leyes Sociales	7.094.850
Gastos Administración, Gestiones y Mora	17.148.320
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.774.635
Amortizaciones	172.335
	77.787.473
Utilidades Ejercicio 1972	498.045
	78.285.518
H A B E R —	
Intereses sobre Colocaciones	25.070.138
Comisiones y Corretajes	39.363.948
Beneficios de Cambio	13.761.738
Utilidades Varias	89.694
	78.285.518

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Fondo de Reserva Legal	49.805
A Fondo de Previsión	448.240
	498.045

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea general de accionistas.

Salomón Goldberg
Presidente

Fritz Schapira
Secretario

Enrique García De Zúñiga
Gerente General

Mauricio Romanoff
Contador General

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 126-129 del Libro Inventario rubricado el 30 de enero de 1962.

$ 141.600.00 — 1|pub. — 7403